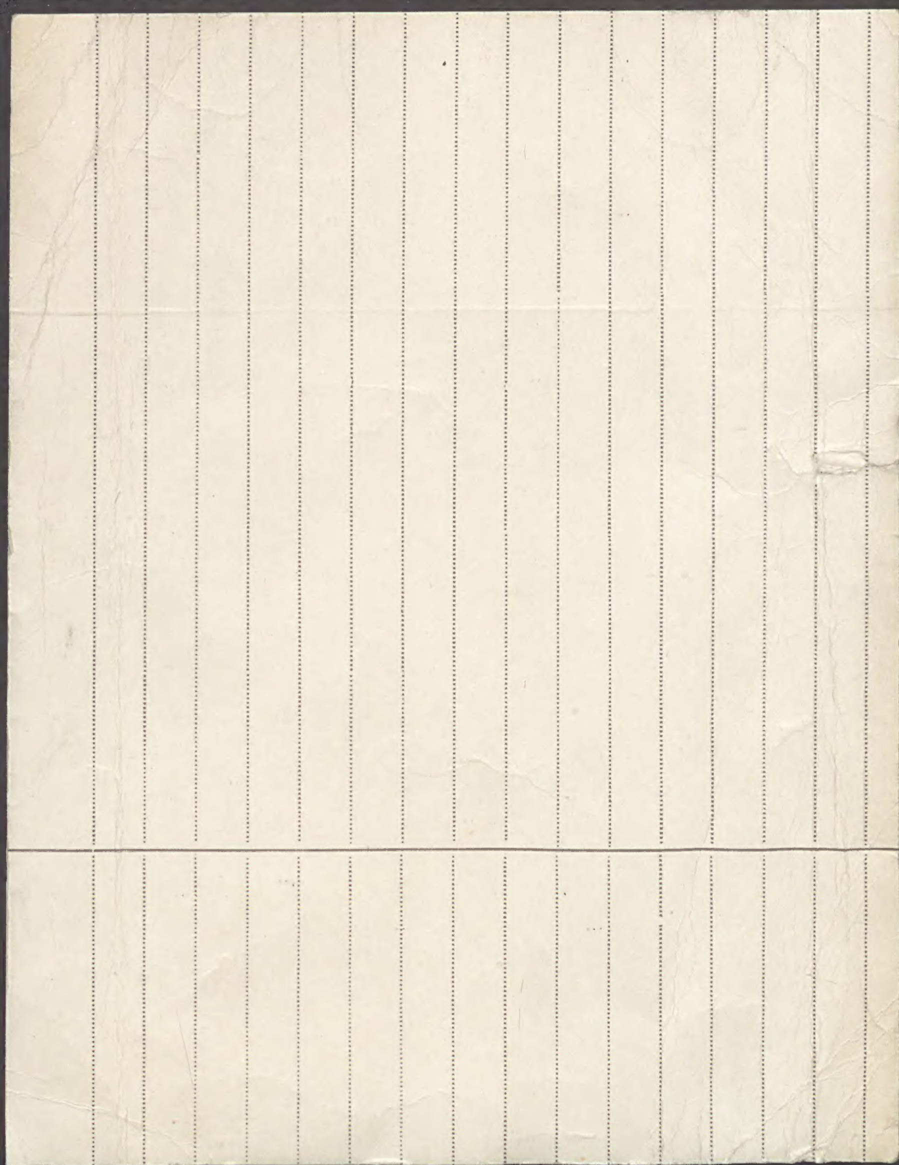
328 h)

Cartas de los puertos al Real Colegio Seminario de S. Telmo sobre asuntos del mismo.

Años 1730 y 1731



Año 1730

Muy S.res mos

Devemos resp.ta a la mui estim.da de Vm.s de 21. del mes y año passado, á la q. satisfaciendo decimos veer ser preciso remitirles testim.o de la ord.n ultimad entreg.da al S.or Varas, q. nos darán despues de los dias feriados —

el Procurad.r Ramirez conviene en q. entregandosele mem.a de las soldadas que deven los Capitanes, las solicitará poner cobro. un dia de estos se la daremos, y q. el mismo hecho de lo q. nos tiene dicho, y avissado a Vm.s, no dudamos que su eficacia las cobre mas brevemente, y que no reparará en particulares contingentes fines, q. assegura de cierto la contimuaz.n de servir a essa casa, en q. demuestra su mayor gusto.

Quedan pagados al dho q. 12. y en la Contad.ria R.s 200. p. los aguinaldos acostumbrados. Y por esto dejamos carg.dos en q.ta de Vm.s R.s 202 21 mrs. an.s —

es q.to ocurre por aora, y deseandoles mui feliz el año nuevo con otros mu.s sig.tes llenos de prosperidad q.

Repetimos Nra obed.a à sus precep-
tos, y pedimos à Dios les G.de à
Vm.s su vida los dilat.os a.s que pue[de]
de Cadiz hen.ro 1.o de 1730

B. L. M. de Vm.s sus m.s Seru.es

Anton.o Van Rees y Compª

S.res May.ordo y Diputados de S. Elmo

Cadiz 1º de hen.º 1580 –

S.

Q. empaçando los trasl.
feriados remitiran testi-
monio de la orden q. se rem.
tio al S.or Parra.

Q. a quedado Cam-
rez en solicitar los suel.
dos de los Maestres y Due-
ños de los Navios de los ul-
timos Galeones p.a lo qual
le daran mem.a –

Q. entregaron en la
Contaduria de dcos. sol-
dados de 12 p. a la
q. mes p. su aguinal
dos. p.a lo que de ja car
gado seng. en v. de
anticipo 202 y medio

Narvaez

Notuborel

Abon.º enquentanueba

Muy Señores mios. —

Sin auer Cosa Especial que partecipar
a Vm.s Servira esta de acompañar
La adjunta de d.n Gonz.o Ferr.z ocampo
quien Juntam.te nos remitte vna
l.a de p.s 250, de 29 de Nov.re a 80 d.s
vista sobre d.n Juan y d.n Diego Vinegras
quien.s acettaron y siendo por q.ta de
esse R.l Colegio a su tpo solicitaremos
el Cobro con abono en La q.ta de Vm.s

Adjunto hallaran Vm.s tambien
testimonio de el Desp.o presentado de
orn de Vm.s a estos S.res Presid.te y Juez.s de la
Contrataz.on Hauiendonos pedido —
vnicam.te d.n Joseph Ramirez por
deligenz.s que hizo sobre este particular
#6 R.s de p.ta que se serviran mandar
Cargar de Conformidad, Con
Lo que por oy siendo q.to se ofrece
repetimonos a los precep tos de

Vm.^s Cuyas vidas G.^e Dios por
dilatados años ——
Cadiz 22 de Henº 1730 ——

B. l. m. de Vm. sus m. ser.^es
Anton.^o Van Raes y Comp.^ia

S.^res May.^mo y Diputad.^s del R.^l Coleg.^o de mareantes. ——

-8. S.r D.n Ant.o Sanrraez y Comp.ta

Con la de Vms. de 22 de corr.te Remos. hazer n.ra carta
de la orden de S. M. remitida a este tribunal
de la Casa de la contratazon para que en virtud
della no se avilite a ningun M.re Capn ni due
ño de navio sin q. primero se matricule en
esta Univd. por cuyo cuidado damos a Vms. las
gracias y les quedan abon.dos en su q.ta los 6 r.s de
p.ta dados a D. Jph. Ramirez p.r los gastos de
este Instrum.to

Remos. la adjunta de dn Gonz.o perez de ocam
po por la que vemos remite a la consignazon de
Vms. una letra de p. 250. de a 8 r.s de p.ta mon.da provin
zial a 20 d. v.ta sobre D. Juan y D.n Diego Penquet
para que cobrada que sea la tengan Vms. a n.ra dispo-
sision la que nos previenen queda azeptada p.r
a su tpo. solicitar su percibo que esta muy bien; y

prevenimos a Vmd. que en escriviendo a dho. Dn.
Gonzalo Ledgan. se queda reconociendo su Firma
ta. q. y que luego q. lo este se lo participaremos co.
mo asi mismo el Rmo. desta tierra y Carta, pues
por las muchas ocupaziones que ocurren al prese. no se
executa en esta ocazion lo q. haremos en la q. que
se ofresca.

El Sr. Celarte no tiene razon en poner
duda en la qta. que Vmd. le presentaron pues fue
la misma que dho. Sr. entrego aqui. quando se le pidio
la soldada de dho muchacho y asi se lo pueden Vmd.
expresar.

Estimaremos executen Vmd. la diligca. del Sr. Dn. Juan
Eusebio con cuidado y de su resulta le avisen a dho. Sr. lo q.
ocurriere. como tambien = nos prevengan. lo q. Va
mrezâ adelantado en punto de soldadas. y quedamos
p. servir a Vmd. ddo. anto. Sr. B. l. a Vmd. m. a. Sevilla a 25 de
hen. de 1730 = Dn. Fran. de Barrda. - D. Juan ... =

Cadiz 22 de h.° de 1730 –

Remite carta de Canarias y hauer rezevido letra de 250 p.s a 20 d. sobre D. Ju.o Pinquer p.a q.ta de la contribuz.on de los nauios de Islas la que queda aceptada

Remite testim.o y certificaz.on de la orden de S. M. expedida a la contratazion p.a q. no se de despacho ni auilite a ningun Dueño M.re y Cap.n de nauio sin hauerse Matriculado p.r cuio costo pago 61 d. esp.a

S.r
Carrarez

Resp.da en 25 como adentro

Hon.s Cos. Lobo de
Fa. Seng.a

Muy S.or mio

Aun Comunicaron: encamina el 18 del pres.te mi Due V.S. se halla puso en el Castillo de S.n Sebastian un hijo de su Colegio nombrado Nicolas de Leon que bino en el Navio el Comendo y fue preso con la demas Gente de su tripulacion por los motivos sabidos, y quisiera de V.S. la soltura de este yndividuo me pide practique en su beneficio quanto pueda para conseguir el fin y en vista de lo referido Dire a V.S. que la causa de este fuerte Sto Cassmanna, y para conclusion

a [illegible] Havio en qualquiera caso nunca
de [illegible] no pudo ha[illegible] mayor
ruina D. [illegible], y complacer
a V.S. lo [illegible] el Caso =

Ruego a V.S. [illegible]
columnas para quanto sea de su
servicio y pido a Dios g.e m.s a.s
Cadiz y Henero 22 de 1780

B. L. M. de V.S. [illegible]

Manuel Lopez Pintado

S.es

Muy Ill.mo y Diputados del Colegio de S.n Telmo

Cadiz 22 de hen.º del 1730

El S.r D.n Man.l Lopez Pintado

Resp.ta a la de 18 sobre la soltura de un hijo del Col.r que esta preso en cad.z

Sr. D. Joseph Ramirez

Haviendose visto en este Colo. Informar, fhal concitacion de Vm. sea extrañado no lo aya pre venido para que hubiesemos manifestado se opu siese Vm. a qualesquiera notificar por dever los Dn. teresados en fuerza de las Reales ordenes de S. M. pre sentar los Instrumtos. en la contaduria deste Colo. y hazer ante la Diputazion de el. la Informacion necesaria; para lo que debera Vm. no consentir citacion alguna de oy en adelan te que conspire a este punto por el perjuicio que trae y que tengue a los dueños de Flotas. Cap. Maes. destos a Leon. y demas que se despacha ren a la America. lo que tendra Vm. enten dido p. su Gobierno. Ds. guarde a Vm. m. a. Sevilla 23 de henero de 1730 =

Sev.a 23 de Feb.o 1780 —

A d.n R.l Ramirez de Aguilar

Con Junta de la Matricula
se le previene lo q.e
debe hazer quando
se a Tirado p.a la dm
formar

Con todo aprecio recivo la de Vms.

de 23 Oct. que sigue en que me previenen haver

visto en ese Collegio Seminario las informaciones

hechas con mi Citazion, y que han extra-

ñado Vms. no lo huviesse prevenido para

que me lo hiziesse presente à la Citazion con

tener los [illegible] en fuerza de las Re-

[illegible], [illegible] la [illegible]

la Contaduria de ese Collegio y hazer

ante la Diputacion, del la informacion

necesaria, y sobre su Contenido de

[illegible] de [illegible]

[illegible] a [illegible]

pareceirme no ser preciso, y p.ᵗ lo quemuvia

āno admitir Citazion alguna, nose

por donde mepuedo Escusar Respecto de

mandarlo asi este Tribunal [illegible]

discurrir, lo tiene por Combeniente, y tam

bien por que les admiten [illegible]

ban aqui las Informaciones, me

diante â hallarse en esta Ciudad los

testigos queles Conozen queno [illegible]

[illegible]

bastantes estos motivos, pues

Sr. D. Jph Ramirez

Enterado delo q. Vm nos dize en la suya de 25 corriente devemos dezir que n'ala primera Zitacion lo hubiera Vm participado se le haria presente como S. M. tiene mandado se haga la Ynformazion ante la Diputazion y manifestandolo Vm asi al tribunal en pedimento o Mem.l es visto no mandarse que rectare a Vm. y q. el Interesado lo solicitara con haverlo Vm hecho pres.te para que no lo hubieren por parte quedaria nula la notificazion y por consiguiente la Ynformazion sino pudiendo la Diputacion faltar ala observancia delo mdo. por S. M. Vm vera como se podra separar para q. no se pueda hazer informazion aunq. a Vm se cite.

N.o S.r gde. a Vm m.s a.s Seu.a 29 de hen.o de 1730 — D.n Juan. Ant.o de Barreda D.n Diego Eusebio D. Juan Joseph Ez

exibir al Tribunal, lo que le pareciere

[illegible]

Vmds. me tienen para servirle

con immutable afecto Con el que pido a Ntro.

Sr. gde. a Vmds. ms. as. Cadiz y Enero 25 de 1730.

B. L. M.
de Vmds. su ...

Joseph Ramirez

Sres. ... Diputados del Collegio Semin. de Santelmo.

Cadiz 25 de jen.º de 1730

S.or D.n Juan B.ta Ramirez

Resp.de a la de 23 sobre la citacion para las Informaz. que hazen en el Tribunal los Dueños y Avres. de Naos p.a matriculaxe.

Resp.da en 29 como adentro

8a 15 Dn Antt.o Vanrraez y Compa.

V

Esta solo sirve deprevenir a Vmi. quedar cobrada la letra de ps. 20. que porq.ta dela Ala. de laq.ta anterte. nos remitieron a 60/d v.a contra Fren. ch. y Ruze. encarta de 13 de 9re. prox.mo pa.do de 1729. con 1 1/2 pr.to de Beneficio que basado este queda de abono 150763 1/2 de ps. ant.a los que quedan anotados de comform.o endha. q.ta para que cobrada que sea la otra letra evaquar la enterm.te quedamos pr. servir a Vmi. cuyo anros. [illegible] Cadiz 29 de hen.o de 1730 — B.o Fran.co de Barr.da B.o Ju.o emebio =

Sev.ª a 29 de hen.º de 1730.

1 12

a Sanxaez

Lu̇e queda cobrada
la letra de 200 ps. remi
tida en 13 de 9re de 1729
a 60 d.ª contra french
Ruiz con 1½ p% de
ben.º porq.ta del Alc.e que
resulto contra ellos en la
q.ta antez.te q Salio hasta
fin de dho mes de 9re
y pasado el beneficio queda
de Abono 151631½ dep. q
se anotar en dha q.ta

Abon.os en la q.ta antez.te
de Sanxaez q salio has
ta fin de 9re de 1729. esta
letra p.r corresponder a
ella

S.r D.n Ant.o Vanrraez y Comp.a

Esta solo sirve de avisar a Vm.s haverse cobrado
la letra de p.s 2170 de a 8 r.s de p.ta ant.a que con carta de
23 de 9.re del año prox.mo pas.do de 1729 nos remitieron Vm.s
a 60 d/ v.a contra French y Rize por ultimo saldo de la
quenta anter.te q.e valió hasta fin de d.ho mes de 9.re
la qual trajo uno y m.o por ciento de benefi.o que va
sado este quedan de abono 11135 r.s de p.ta con los quales
queda enteram.te fenecida y serrada la d.ha q.ta lo que
servira a Vm.s de notizia p.a su govierno y queda
mos p.a servirles rog.do a n.ro S.r les g.de m.s a.s Sevilla
1.o de feb.o de 1730. D. Fran.co de Barr.a da Col = D. Juan
Eusebio.

Sevª a 1º de febº 1780.

Vd.

a Sanrraez.

Aviandose queda cobrada la letra de dos mil ciento y setenta y quatro ps. Que remitio contra fren ch. y Ruiz por el primo al canze de la qta. q. Valio hasta fin de 9re. de 1779. a 60 ds. vª con dos y m. pr. 100 de beneficio. Que vasado este quedaron de abono pr. el Apoderado 1/135 rs. de pta.

Abon.da en la quenta del Apoderado q. Valio hasta fin de 9re. de 1779. esta letra con lo que quedo Concluida enteramte.

4

Haviendo escriuado a esta el miercoles le
a mucho dia, no pudo mi obligacion
expresarlo a vms. en el antecedente
y practicandolo en este, devo poner
en su noticia como Dn. Joseph Pal
mi Procurador de este Rl. Colegio
con sus cortas experiencias, dio
pedimento, presentando las car-
tas que se le embiaron, para que
no se le cubriese por parte de este
Colegio; y no se le pudiese sitar
para las Informaciones que los
Dueños, Capitanes, y Maestres
de los navios devian hacer de lo
executado por S. Exa. de cuio pe-
dimento se dio traslado al señor
Fiscal; y hallandome con esta noticia
tube por de mi obligacion passar al
Sr. Presidente, y haviendole mani-
festado los motivos que hubo

Para escriuir al Procurador por
hauer este faltado; amanifestarlo
ala Diputacion, instruiendole de
quanto conduse, al beneficio de
los españoles; y que para su
permanencia; el que no se formen
Juisios decombino; en abocarse
asi los autos, por ser el señor
a quien el Rey acomendo el
despacho delos Galeones y
demas nauios, sin interuention
de el Tribunal; con lo que queda
separada la Jjeren de Ramirez
y reconocido este paraño esta
uido en este asumpto, ni en otro
que mire acompañia, pues los
mas que estan aqui delos Mina
Suvalternos, mas les mueue
el Interes que el veneficio de
la nacion, sin que puedan ser
por esta hacer nouedad. Con esta
mira asi por los reresultas

Sr. Dn. Manl. Lopz. Duran

Por la muy estimada de Vmd. de 5 del corrte. veemos lo q executo dn. Joseph Ramirez en punto de las obras y de los q pretenden matricularse; y las dilixas. executadas p Vm. con el Sr. Presidente imponiendole en este hecho Zmotibos q la Diputacion tiene para ello; q todo esta como de la conducta de Vm. a qn. damos las gracias en su aplicacion a esta Casa; q esq. en el interin q Vm. tiene p aca, se ofrece q decir en su respuesta alegrandenos q estos caudales de Cadiz esten mudos de q con la medad. para en conventos

Ds. gde. a Vm. md. a. Sevilla y ebo. 8 de 1730 = dn. Franco. Gomez de Baeza = dn. Eusebio Garcia Principe —

Como porque son dos los
Procuradores, y el otro de
menos conducta;
Todo este Comercio esta gozosso
con lo que se promete, y muy
satisfechos de la Justificazion
y desinteres, con que Vms. lle
uan a deuido efecto la orden
del Rey. Como a Vms. lo
expreso Dn. Andres Martinez
de Murguia. estando con
el S. Presidente, y en el
Interin que me mantengo en esta
puedo de[illegible] a Vms. en lo que
[illegible] a su [illegible]
Nro. Gde. a Vms. m. a. Cadiz
4 febrero. de 1730.

Blm. de Vms. sus mas ciertos y Seguros S.

Manuel [illegible]

Sres. Prior y Consules
S.e Mayordomo y Diputados =

Cadiz 5 de febº de 1730

El Sr. D. Manl. Sanchez Duran.

Da quenta de su arrivo a Cadiz y habla en punto de lo acaezido con la mm resobre la Maravcu ta. Y como dio quenta al tribunal de la carta q se escrivio a dho Ramirez sobre este assumpto.

D.

Respda en 8. como se adviertte

[rubric]

Muy S.res mios — Respondemos
à las dos Estimadas de Vm.s con que
Nos hallamos. Estando muy bien
quedarian Cobrad.s Las dos Lras de p.os —
2000,, y p.os 2174,, que Vztimam.te remetti
mos por q.ta de esse R.l Colegio Sob.s
Freney y Ruic y que nos avian mandado
abonarl.s de Comformidad bajado el —
premio con que Luan —
todavia no à Sido posible Conseguir
del S.r D.n Pedro Adv.delante Lo —
devengado p.r Agust.n ... Continu
aremos en La Solicitud y en Suecediendo
daremos a Vm.d aviso como de lo que
Vbiere Conseguido d.n Joseph Ramirez
de los demas Duenos y mres de los
Vltimos Galeon.s — a Montezinos

tenemos encargado no se vaya a
esta sin llenar el papel Imperial;
con primera ocasion que ay la s
escriviremos a Dn. Gonzo. Ferrnz
de campo y tendremos preste. q.to Vm.
nos previenen q. participarselo.
al pie de esta va Nota de los
gastos hechos por el Sor. Dn. Jph.
Enzo. Garza. Frrnz. (muy Man. Sos.)
en la solizitud de los Instrumtos.
remittedos a dho. Sor. y siendo R.s 88.
ant.s quedan cargad.s en q.ta de
este Rl. Colegio, con lo que siendo
q.to por oy ocurre, repetim.s nras
obeda. a los preceptos de Vm. cuyas
vidas gde. Dios m.s a.s
Cadiz 8 de Febo. 1730.

B. L. M. de Vm. Sus m.s Ser.s
Anton. Van Haesy[?]

Por el papel de la
Copia . . . R.s vn. 18
por el Instrumto.
de obligazon. . . 40
por la Copia de la
cesion . . . 12
al procurador . . 8
por la Certificazon. 10
R.s vn. 88

Sres. Mayormo. y Diputados del Rl. Colegio de Santelmo,

Cadiz 8 de febº de 1730

S.r D.n Ant.n Van Arraez y Compañia

Dize no a podido todavia conseguir del S.r Colarte el cobro de la soldada de D.n Aug.n Roldan. y tanpoco ay cosa especial sobre las demas soldadas de Galeones.

Cargo al S.r D.n Juº Cuervo aumeiada de Febº estos 88 r.s de p.ta q.e abono en tag. de Varras

Que a pagado 88 r.s de p.ta ant.s en la depend.a del S.r D. Ju.º Cuervo como consta de la memoria q.e remite al pie de esta carta

Sr. Gnl. Antonio Zumarraga Compto

Muchos dias a q no tenemos Carta de Vmd.
pues la Ultima fue en 8 del pasado, y deseam.
os saber el estado en q esta el apresto de los Na
vios de Galeones. escrivimos esta assi des-
Como nos digan, estan abilitados algunos
de la misma forma; como assimismo q a Vmd.
ta[illegible] al [illegible] q a Vmd. estan Remi-
tidas algunas soldadas de los
[illegible] q al[illegible] el [illegible] de algunas soldadas de los
muchachos deste Coleg.o q fueron en los
Ultimos Galeones; porq si Vmd. no an Van
al procurador, se sepultaran en el olvido
y seran siempre, y se quedaran perdidas.
En el Navio q Ultimamte. a llegado
de Navios de la flota de [illegible] [illegible] Ve
ne Un niño desta Casa q fue de paxe en el,
del Colegio; Recomiendo a Vmd. al
Maestre lo Remita a esta Casa, y entregue a Vmd.
el Ynfante desuncido, q Subiere de vengado;
llamase este muchacho. Joseph Tamarit =
y su Resulta esperamos aviso;

El Patron a q[uie]n V[uestras] m[erce]des entregaron el papel de marquilla; lo executo en esta feria a la semana pasada, lo q[ue] sirva de aviso a V[uestras] m[erce]des para su gov[ier]no: como el q[ue] quedan le ff abon[ado]s los 88 r[eale]s de p[lat]a q[ue] nos avisaron a ver gastado en la dilig[enci]a q[ue] encargo a V[uestras] m[erce]des n[uest]ro conf[esor] el D[octo]r D[o]n Juan de Quebro.

D[io]s g[uard]e a V[uestras] m[erce]des m[ucho]s a[ño]s. C[adi]z 1° de M[ar]zo de 1730 = D. Juan Gomez de Barreda = D. Juan Joseph Garcia Tinoco = D. Manuel Sanchez Duran =

Cadiz 1° de M[ar]zo de 1730.

Los [illegible] Larraga

a Lanzarote sea aviso

algun navio de

Valencia

q[ue] [illegible]

para [illegible]

el [illegible]

el navio de [illegible]

aviso de flota

Muy Señores mios. —

Por no aver ocurrido cosa digna dela atencion de vm.s hemos suspendido algun.s Correos el escrivir — y ahora en resp.ta de su muy estimada de 11º del Corr.te remettemos adjunto Copia dela memoria que se sirvie ron remittirnos delo devengado por los hijos de este R.l Colegio en algun.s Naos mar.s antes de los ultim.s Galeones con las notas al margen delo que los dueños y mres an respondido todo solicitado p.r D.n Josep.h Ramirez despues de muchas deligencias, que tan solam.te pudo — Conseguir 27 pez.s ex.s de D.n Pedro — Sant Estevan por lo que devengo Josef Ruiz los que qued.n abonad.s a vm. en q.ta —

asimismo va reform.da la q.ta de lo que devengo Miguel Roldan en el navio

del S.or D. Ped.o Al.or Colante La que Vm.s
Se gustan aprobarla Se Serviran mandarla
de bueltas para Cobrarla, pues dize. dho mre que
esta prompto a Entregar Su monto de p.os 37.½4.
por Los demas ya referidos Sera dificil Conseguir
el Cobro Segun nos a informado dho Ramirez
y Colan.te de Arizon Se quede apezar aquel
pague pues asi lo tiene ofrezido y por aver
estado algun tpo en Sanlucar no hemos —
podido hazer La deligenzia, mas hallandose
ya en esta Solizitaremos cobrar del dho q.to
antes de que dexemos anzo —

tambien prebenimos a Vm.s aver se puesto
Corrie.te Los 3 Seg.tes navios q.e Los proxim.s —
galeones y son a saver.

Navio nra S.ra del Carmen S.r Gnell.mo y Las Animas
Dueño D.n Alonzo Ruiz Colorado que arqueo
324 ½ ton.das a 6 p.os 2½ r.s v.on pago p. 2001 1¼/15

Navio S.n Raphael y S.to Dom.o de la Calzada
Cap.n D.n Joseph Fern.z Rom.ro arqueo
431 ½ ton.das a 6 p.s 1½ r.s v.on firmo —
oblig.on con D.n Alonzo Garz.as de man
comun a pagar en un mes . . . . p. 20632 2½/15

Navio Jesus Nazareno Dueño D.n Bernabe
de San Ximez arqueo 273 ½ toneles
a 6 p.os 2½ r.s v.on 10684 1¾/15

De lo que fuera entrando en Caxa el
q.to de esse R.l Colex.o Solizitaremos

S.r D.n Antonio Narvaez y Comp.a

Ojo

Vm. se servira de entregar lo q. a q. ocurriere con libr.a del S.r D. Juan Eusebio La Palmer pe. q los cargaran a mi eng.o

Con la de Vm. de 8 del corriente recivimos
mem.a del estado q tienen los sueldos de al
gunos de los hijos de este coleg. q volvieron
sirviendo en los Navios Merchantes de los
ultimos Galeones. Y estando ya se an podi
do conseguir 27 p.s q pago D.n Pedro de V.
y de lo q
tiene de haver el resto de las dos tercias p.s
Alonso Juan Ruiz, que quedan a bord.
q toca a la q. de este coleg. y lo q toca a lo q
q. Vm. en q. Manuel Alvarez, q se quedo en
Indias, se excusa de q. Pedro a pagarlo, q.
hijo se excusa q. otros ca
lo qual podran Vms. tan conveniente, q.
no sean detenidos en esto, pues la
Caravela en poseer de cobrar lo q sueldos
de la Caravela y faltan,
lo deven de bengalo, a la Tarde y que falta
de los Navios. Y si no quisiere executar
lo dho. Veremos el termino q se ha de tener
asi con el como con los otros Buenos y las
gracias q Vms. la misma escusa, de que a
su tiempo se dara aviso a dhos.

Por lo que toca a la q. del S.r Colantese

an de seruir Vmi. veerle. y decirle. queesta
muibien enquela plaza. de Guium.to que bano
de de Cartad.s a esp.a Aug.n Roldan. importe. como dire
a los ps. d. r. desp.s da y Vmi. queestomismo q. todos
ganaron; pero es de adbertir que estecaualle
ro. noleviene adarnada. porla media soldada
depase. q. gano dedo esp.a acartad.s; y asi es me
nester quediga losnombres quetiene. para eso
cusarse apagarla. mandem.te quando por la
q.ta quedio dho s.r aqui q. saca delos libros
del ajustam.to dela Gente de Mar. consta ade
berla. y asi se debuelue. las dos quentenetas
para q. dho s.r euaque estepunto, y de no com
formarse con lo q. es dicho. nos las debolveran
Vmi. paraque aca, solizitemos su cobro.

Laemos prevenido a Vmi. cobren. Vna
soldada. de pase. del Nauio de Arnaud que
vino aora deflota. porq. no si ueda. el que

Selo den. del muchacho, porlo q̃ Sivol
vemos á hazer a Vm. Ae encargo q̃
q̃ Si el dho Pase ocurriere a Vm. no lo en
camine al colº por dever Volver ael
averido de su q

Dios gũe a Vm. m. a. Cadz.

Quedan regaiadas las q̃s. de los buques
mas habilitados p.ª estos Galeones que
son; el Nombrado Nral. Sª del Carmen Dueño
D.ⁿ Alonso Ruiz Colorado de q̃ de 320 ton.ˢ ½
el Nom.ᵈᵒ S.ⁿ Raphael y S.ᵗᵒ Domingo de la Caiova
da de q̃ de 431 ton.ˢ ½ Cap.ⁿ D.ⁿ Jose Romero =
Y el Nombrado Jesus Nazareno Dueño D.ⁿ Berna
be de B.ᵗᵃ Dinez de arqueo de 223 ton.ˢ 1/10 = Y
todos segun Vm. lo refieren concuerdan
con las quentas q̃ an fecho = Y en q̃ a la reme
sa de las q̃ fueren recaudando, esta bien lo
executen en la forma q̃ expresan = Y todo
reng. como de q̃ para el mr. beneficio del
Comerc.º Dios g.ᵈᵉ a Vms. m. a. Sevilla y Marzo
8 de 1730 = D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Gomez de Barreda = D.ⁿ Juˀ.
Eusebio Garcia Principe = D.ⁿ Ant.ⁿ Sz. Duran

Saeerxamerza a Vm.d de V.n Correo [illegible]

S.r Nros amig.s Frenk y Ruiz [illegible]

Antemas Siendo q.to por a sora se nos [illegible]

repetim.s nra obed.a con el mas Verdad.o

Afecto a los preceptos de Vm.d y pedim.s

a nro Señor G.e sus vidas por

dilat.s años. Cadiz 5 de Enero

1730

B. L. M. de Vm.s sus m.s ser.s

[illegible] y C.a

Ill.mos S.res

Mag.f y Capitular del R.l Colegio de Santelmo

Cadiz 1 de Marzo de 1730.

Sanchez y Compª.

Cargados en q. estos 27 p.s de 8 #

No se conforma la Diputacion con la q.ta de colarte

Cargados en

Siguenta estos tres navios

Despa en 8 de Marzo como adentro. y se celebra contra ellos diez pesos de 8 que se cobraron de el D. Ju.o Quebrio se le abonan en su q.ta. Jael. Apoderado

Remitemem.a de el estado que tienen los Tercios q. los dueños de los Navios Merchantes de los ultimos Galeones de tierra firme y como solo a cobrado 27 p.s de Dn. Pedro Sn. Esteban por resto de las dos tercias p.tes de la soldada de el Ju.o Ruiz.

Remite asimismo memª de Dn. Pedro Colarte de la soldada de el Aug.n Roldan, que debe no deve mas de 18 p.s 1 r.s Δmm.

Que se an puesto corr.tes los de los Navios de Galeones Reg.s

El nom.do nra s.ra del Carmen me no d. Alexo Ruiz Color. dep.te de 324. ton.s 1/2 a 6 p.s y 2 1/2 r.s v.n m.ta 2001 p.s 1/4 15

El nombrado Sn. Rafael y Sto Domº de la Calzada Cap.n Dn. Jph Romero dep.te de 431. ton.s 1/2 a 6 p.s 1 1/2 dev. imp.ta 20632 p.s 2 1/2 15

El nombrado Jesus nazareno bu eño. d. Bernave Sn. Gines dep.te de 273. ton.s 1/10 a 6 p.s y 2 1/2 imp.ta 1684 p.s 1/3 15

Muy S.res mios. —

Por la estimada de Vm.s de 8 del corr.te,
Veemos quedavan en la Inteligencia
de aver cobrado unicam.te p.s 27 (?)
pr.n Lo.do e santistevan por el resto
de las 25 p.tas que devenao Vm.d
Ruiz, y reconvenirem.s demenos
a d.ho santistevan como a los
de mas a fin de que paguen lo qual
a de aver man.do de la Paz y otros
de cuya resulta seran Vm.s aviz.dos
p.a que nos mand.n y dispongan lo
que gustasen — Y por lo que
mira al ex.mo S.r D.n Pedro Al...
Colarte quedam.s advertidos de
q.to se sirven Vm.s para con nos
y como es dable acude el mas

q.e abilitar su navio, sino se Dirigiesse
antes este punto, entonses soliçitarem.
suceie assi al may.r benef.o deesse
R.l Colegio —
Quedaprevenido el S.or Armand
deno pagar al muchacho que atraydo
lo que dexongò y este le hemo.
encaminado q.e eʃte con el Pad.r
e dir requerdemos 12 r.s dp.s q.e
su Condiccion y manutencion que
quedan Cargad.s en q.ta —
Vemos el mismo cuidado Vm.
mandado hacer notas de conformidad
y segun nros. avisos delos tres nav.s
de Gabon.s abilitados, siendo los
Bienes que atrasados an vendido,
Las consuaciones que tenemos esperam.
embiaremos a Vm. una Lista nueva
con algunadvanzo a favor deesse
Colegio como en lo subsig.te; —
Enpareciendo la libranza de to
q.s del S.or D.n Juan Ausso Gueri
Dinijo (ag.n 3. ano...) La

pagarem.s con el honor que se
merece cargandola a Vm.s,
a cuya obed.a quedam.s con el
mas especial afecto y pedimos
a Dios g.de sus vidas de V.S.
felizes años; Cadiz 12 de
Enero 1730.

B.l.m. de V.S. sus m.s ser.s
Anton. an. [illegible]

M. Ill.es S.res Pres.te y Diputados del Consejo de [illegible]

Cadiz 12 de Marzo de 1730

Sanchez

Dareseña a la de 8. del corr.te y no ofreze cosa particular de q̃ avisar remitiendose a las anteriores.

Que queda previenido el Retor de Arnaud pague al Colegio la soldada de ta[l] marinero q̃ vino en un navio de Aviso de Flota. Lo q̃ ha de hazer, si dicho marinero lo embarcan en barco de Jorge solviendole 12 r. de plata.

Abono este r[ecib]o 12 r. de plata

S.^r D.^n Ant.^o Sarmiento y Comp.^a

Esta solo sirve, de remitir a Vms. las dos quen-
tas dela Soldada que deve el S.^r D.^n Pedro Adrian
Colarte que por olvido no se incluyeron en la carta
antecedente, en la que remitimos a Vms. todo lo
que sobre este asumpto se ofrecio para q. de lo co-
presentan a este Cav.^o

Asimismo va adjunta, carta para Samo-
rra para que en primera ocasion la remitan
Vms. a D.^n Gonzalo de Ocampo a quien le avisa
mos el recibo de su q.^ta y letras que hasta aora
nos a remitido por quenta dela Contribucion
que hazen a este Colegio en dhas. Lista q.^s

Respecto de haverse publicado aqui el ser-
vir a los Reg.^s para el dia ocho dela q. viene
y que es preciso que con tpo. entren alli los mu-
chachos nos avisaran Vms. el estado en

quese hallan los Galeones para ir preparan-
dolos, y que vayan q.e antes, para su aco-
modo

Dios g.e a v.m.s m.s a.s Sevilla 12 de
Marzo de 1730 = D.n Fran.co Gomez de Barre da.
D.n Ju.n Eusebio Garcia Principe = D.n Man.l de
Bedran

Sevilla 12 de Marzo de 1730 =
S.res D.n Ant.o Sanchez y
Comp.a

Remito de carta p.s
Canarias para q.e la en-
camine en primera ocaci-
on = Y assimismo la
memoria delo q.e deve
dela Soldada D.n Pedro Her-
an [illegible]

Muy S.res mios.

Recivimonos entodo alaque en el antecced.te semos escrito a Vm. cuyo Cont.do confirmamos y a bora en resp.ta de su muy favorezida de Vm. de 12 del Corr.te Dezemos que con ocasion prim.a remitieramos las que ynclugen p.a D.n Gonz.o Fern.z de Ocampo — y asimesmo lo que semos lleg.do a compre sender, como es el que los Dueños Capitan y mres de los Navios que faltanan p.r abilitarse an recurrido al S.or Varas haziendo algunas representa siones lamentosas de lo muy carg.do que se hallan en todo genero de

Contribuciones p.ª franquear y disponer al viaje sus Naos (presentes galeon) y al tanto por lo que toca al Derecho de este R.l Seminario como p.r lo que mira al de la Extrangeria y à llos les à concedido esperas, y ofreciendo darles Despach.s p.ª que Naveguen con tal que cada uno de fiador de exigir los tales adeudos antes que vayan a su viaje. de modo que despues de los daños anisado averse abilitado no au Comenzado ninguno otros a executarlo. — Vm.s Comprehenderan el Valor de esta resolucion del S.or Varas, quien à un que defendiendo el R.l previlegio que esta Casa tiene pues procura asegurar la execucion con el tal fiador que les obliga a dar, estos son unos principios que suelen Lastimar en lo succesivo

S.r Gaspar Antonio Varrraez y Comp.a

Por su carta de Vm. de 15 deste; Veemos lo Vene-
ficio q̃ los S.res Varas, dando esperas y abilitando
alos Dueños delos Navios mercantes, afin
de q̃ puedan cargar en sus Navios, sinembargo
de q̃ no an contribuido a este Seminario con la
limosna establecida; con la circunstancia de
q̃ cada uno a de dar fiador de q̃ pagara dha
Contribuzion antes q̃ executen su Viage; y
en su respuesta decimos: que como los fia-
dores sean asegurados, segun se a hecho en
algunas ocasiones; parece tolerable esta de-
terminacion, y mas si Vm. estan siempre
ala mira de q̃ no se vayan a Indias los deu-
dores sin cumplir con su obligacion, regu-
riendo con tiempo ael expresado S.r Varas;
pero si no se executan estas dilig.s con tiempo,
se arriesga mucho, q̃ la demora lo traera con-
venientes q̃ se seguiran a esta Casa; y no du-
damos de lo mucho q̃ el S.r Varas atiende
a ella, q̃ hara todo lo posible para q̃ se logre
con felicidad la contribuzion;
en este q̃ quanto q̃ ahora se ofrece q̃ aviar

a Nrō eterna vida q̄ Ds nrō Sr como
deseamos. Sevilla y Mo 19 de 1730 = Dn
Franco Gomez de Barreda = Dn Man
Venechio y Ga Principe =

a las recandasiones respectoquesen lo
futuro se azarraran delos exemplares
que en tpos pasados se practicaron
pa. Conturbar la Contribucion. todo
Lo que avm con el exceso que
reconocemos exponemos a Vmd.
Unicam.te pa. que queden enterados y
de Nro buen afecto de obedecerles
repitiendonos como sempre ala obed.cia
de Vm.d cuyas vidas gde. Dios
m. y feliz. años; Cadiz 15 de
marzo 1730.

S.S.
B. l. m. de Vm. sus md. ser.
Anton. San. Roas y [illegible]

S.res
Ill.mo May. y Diputados del R.l Colegio de Santelmo,

Cadiz 15 de Marzo de 1730

Santraed

Q.e remitiran la carta de canarias

Q.e los Dueños de los Navios del galeones han hecho a el S.r D.n Andres de Pes representan a fin de lo cargado que se hallan con todo genero de contribuz.nes y q.e aunque debajo de una oblig.on de les aguarde por la contribuz.on del dem.o a pagar al tiempo de las haveris assi y q.e el S.r Patiño acon dezendido a ello.

R.da en 17 de Marzo

@1828 Ynt.º Carriego y Comp.ª

Aunq̃ sin carta de Vm. esta solo sirve de prevenirles. quetiendo como es indispenza ble. enla estacion presente. concurrir a todo quanto sea del mayor alivio delos Dueños de naos destos Galeones por los atrazos que tienen: nos conformamos conla disposision tomada por el Sr. D. a Vms. por q̃ haziendo obligazion o pagares. Personas abonadas deese Comercio. por dhos Dueños o Mres. a pagar lacontribucion destecol. al tiempo derecoger las Haverias. den Vms. el papel para sus avilitaciones en el supuesto queemos

que llevamos Encorporado [illegible]

pagares y obligaciones a satisfaccion de

Vms. quienes estaran a la mira. para cobrar

los a su tpo. de modo que no se vaya ninguno

sin q. primero haya satisfecho. como se

practico con la flota: pues el Sr. Casas de lo-

tiene ofrecido a esta Diputaz. a q. ocurriran

Vms. en qualesq. duda que se ofrezca. para que

de la mas puntual providencia a su cum

plimto. lo q. tendran Vms. entendido.

No se descuiden Vms. el cobro de la soldada del

Pe. q. se vino en Armada. el q. quedara

en el col.o Ds. Ge. a Vms. m.s a.s Sevilla 26 de

Dic.e de 1730. D. Juan de Barreda. D. Rian.do Sr.

Duran

12

a Sarraez.

Sev.a 26 de M.zo de 1723.

Para q. de papel
a los dueños de los Navios
de Galeones, reciviendo
Vales de Personas Segu-
ras del comercio por la
contribuz.on del Col.o apa-
gar a las haciendas como
lo a dispuesto el S.r Lama
q. ocurriran en qual
quiera duda q. aya p.a
que m.de paguen. q. no se ba
ya ninguno sin hacerlo

Muy S.r mio

No hemos escrito á vm.d en el ante-
cedente por Ocupaz.nes; con que aora
responderemos al favor de su muy estimada
de 19. del corr.te diciendo q. oy hace
8 d.s nos llamo el S.or Varas, y siendo
á verle por la tarde hizo presen-
tes los perjuicios que se seguian de
observar en vigor las ord.s que Vm. nos
tienen dado con Cap.nes Maestres, y due-
ños de Navios que deven salir en la
expedicion de los pres.tes Galeones. Y
instando y reconviniendo á su Señoria
con los lanzes pasados y Carta orden de
Vm.d de 16. de febr.o de 1727; sin em-
bargo nos dijo que poniendose en los
pagarees la clausula de dever pagar de
las primeras averias que los Navios
adquiriesen, estava dho su Señoria in-
terpuesto en q. ninguno dejase de pagar
antes de executar el viaje, y q. á ello
les obligaria en todo tpo, interponi-
endo su palabra; ademas de que como

Protector de esta Casa, lo solicitará siempre: pues asi se lo promete[?] press.[?] á todos. y ultimam.te dijo q.e á Vm.s les escriviessemos esta Resoluz.on, que tomava por provi-dencia para no dilatar el avio y aprompto de dhos Galeones, y en consequencia de este mandato irremissible, se han havilitado des-pues de los avisados los 3. Navios sig.tes

+ Navio nombrado N.a S.ra del Ros.o S.n Fran.co Xa-vier, y S.n Ant.o de Padua su dueño D.n Luis Loza-no, tiene de buque 205.3/5. ton.as á 6. p.s y 2/4 rr.s con v. imp.ta ——— p.s 1U267. 7/8

+ Nav.o Nra S.a de Regla, S.n Fran.co Xav.r y las Animas, su Cap.n y Maestre D.n Adm.or D.n Fran.co Jph. Sobrados Con buq.e de 175.1/2 ton.as á 6. p.s 1/15 imp.ta ——— 1U070. 8 1/4 /15

+ Nav.o Nra S.a del Ros.o y S. Xptoval propio de D.n Ant.o de Peralta y Cordova Con buque de 232.3/4 ton.as á 6 p.s 1/15 imp.ta 1U419. 11 5/8 /15

todo lo q.e mandarán sentar Vms. Conform.d en el Secr.o de que ya que dho S.or Varas, pretestando las ord.s del Rey que p.a avivar la salida de dhas Naos tiene, y se ha interpuesto en este medio re-ferido, que de nra p.te estaremo atentos á reconvenirle sp.re azia la mayor exaccion de este dro perteneciente al R.l Colegio. Sin descuydarnos. Y de lo que hu-viere de Casa ya con Corr.

Sres. D. Ant.o Vanrras y comp.

En Respuesta dela de Vms. de 26 deeste, dezimos que por nra. ultima dela misma fha. abran visto lo que les escribimos enpunto dela abilitacion delos Navios Mercantes, que han de navegar enlos proximos Gale-ones, quese reduce alo mismo, que a Vms. propuso el S.r Varas de quien no dudamos, favorezca, la causa deeste Colegio protegiendolo assi enla Recaudacion desus efectos, como entodo lodemas queselo ofreciere; y assi lo tenemos experimentado conque eneste supuesto, queda evaquada, esta dependencia, conla providencia, que dho. S.r a tomado conla Clausula, quemando poner enlos Lugares, que adeser delas primeras haverias, que dhos. Capitanes, adqui-rieren; y assimismo quedar sus S.s nras. enel Cuida-do, deque ninguno se fuese, sin pagar, deque intes-piso se pretabra; solo Resta elque Vms. esten

ala rrina para que asse seexecute acudiendo
pues con el dilatado,
dho S.r y recombiniendole con el lo cumulo de nego-
cios espcable que no le tenga apres.te

Quedan repasadas las quentas delos 3 Navios
que vms. nos abisan aberse abilitado, a sus Dueños
D.n Luis Losano D.n Juan Joseph Sobrados y D.n Pe-
dro Bern.do de Peralta y Cordoba, y sehallan estar
arregladas a sus toneladas y de comform.

Sea mui enorabuena, elque vms. vayan re-
mitiendo loque hubiere recaudado encasa como
lo ofrezen.

Avisen vms. si se cobro la vltima letra de
Canarias de p.s 25. para notarla de comform.

I tambien el estado dela Soldada de Tamaris
que Vino enel vltimo aviso de n.ra españa

En passando la Semana 3.ta saldra de
aqui D.n Manuel de Requena a conduzir
los muchachos quedeven ir enestos Gale-
ones pues ya parece q. estpo.

Dela Soldada del Navio de Colarte nonos

han avisado Vms. que respondio el Cavo. Co esto q. ocurre que abisar á Vms. cuia vida g.e D.s m. a. Sevi.a y Marzo 29 de 1730 = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia Principe =

a otro Remitiremos a Vm. Nra. a
proporcion de esa de seo, siendo el
nuestro de sear servirles y obede-
cerles, y q. Nro. Sr. gde. a Vm.
dilattos. y felizes as. de Cadiz
Marzo 26 de 1730

B. l. M. de Vm. sus mas rendidos servs.

Anton: Van Haes y Compa.

S.S.

Mayord.s y Diputtdos del R. Coleg.o de S. Elmo

Cadiz 26 de Marzo de 1730

Sanchez

Dize como el Sr. [illegible] lo-
llamo y les expreso la pro
videncia tomada p.ª que
reziban pag.res de los Dueños
de los Navios de Galeones
a pagar de las primeras Ave
rias 2 q.s Sueño [illegible]
haria no se hiciesen sin pa-
gar. En fuerza de lo qual
se acreditaron los [illegible]

Carg.do en q.ta 1. — el Navio nom.do n.ra del Ro
sario S.n Fran.co Xavier y S.n Ant.o
de Padua Dueño D. Luis Lozano
de [illegible] de 205. ton.s 3/5 a 6 p.s 2 1/2 [illegible]
dev.o 2 imp.ta 1267 5/8 p.s

Carg.do en q.ta 2 — el nom.do n.ra de Regla S.n Fran.co
Xavier y las Animas su cap.n M.re
y Armd.r D. Fran.co Jph. Sobrados
desp.e de 175 1/2 ton.s a razon de 6 p.s
y 1/2 R.s [illegible] ymp.ta 1000 p.s 8 1/4 / 15 1

Carg.do en q.ta 3 — el nom.do n.ra del Ros.o y S. [illegible]
propiedad P.o Bern.do de Peralta. deporte
de 232 3/4 ton.s a 6 p.s 1 1/2 dev.o son 1419 11/15

Recib.da en 29 de M.o como
a dentro

S.r D.n Juan Fran.co de Varas y Valdez

M. I. S.

Haviendo llegado a esta ciu.d D. Man.l Sanchez n.ro com
pañero y manifestadonos se halla V.S. displicente
de lo que se difieren las providencias que este R.l Co
legio deve dar en la matriculacion de los Dueños,
Cap.nes y Maestres de Navios Merchantes que
han de navegar en Galeon.s vajo de las Reglas
que S. M. tiene dispuestas; devemos hazer pre
sente a V.S. esta summam.te forastero de la
verdad deste hecho; porque no se a detenido a nin
gun individuo que aya ocurrido, a practicarlo
aun en los dias feriados; y solo a dos se le ha ex
cluido por falta de los Requisitos que S. M. tiene
declarado como se reconociera de la zertificaz.on adjun
ta; en cuia inteligencia y en la de que no â ha
vido, ni abra, assi en este negocio como en otro
qualquiera de n.ra oblig.on la menor omi
sion. se servira V.S. mandar para que los Ca

Califique que todos los Dueños, Cap.nes y Maes-
tres de Navios Merchantes que no han
acudido, lo executen luego debaxo de las pe-
nas que V.S. fuere servido imponerles para
que en ningun t.po tengan esta excusa, ni recurso
a entrar a tales empleos porq. puede traer
consigo esta retardacion alg.na malicia ó
novedad. D.s g.e a V.S. m.s a.s Sevilla 26 de M.zo de
1730. D. Juan Gomez de Barr.da = D. Man.l de Duran—

Sev.a 26 de M.zo de 1730

Al S.r D. J.ph Pat.o [illegible]

Remitiendole
certificacion de las per-
sonas que al t.po y 26 de
Marzo estan matricu-
ladas, y las q. estan de-
tenidas por no haver
justificado.

La certificacion queda
con las de la Matricu-
la......

Por hallarse entendi-
do q. se detienen en el cap.lo
q. se le satisface a esto—

Copia dela zertificacion rem-
tida a cadiz al S.r D. fran.co de Varas
delos Cap.nes Mres y Dueños de Navios
queestan Matriculados y delos q.
estan acabando de Matricularse hasta
M.co de 1730—

D.n Phelipe Pr.ma o y 26 de

1730. Sev.a 26 de M.co

Remitida al S.r
Varas con carta de 26 de
Marzo de 1730—

D.n Fernando Jph de Cardenas contador dela
Vniv.d de Mareantes y R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo cona-
tural desta Ciudad Certifico que por los libros y papeles
desta contad.a consta que los Dueños, Capitanes y Maes
delos Navios Merchantes delos presentes Galeones que oy
oy dia dela fha. estan matriculados enlos libros desta
Vniv.d en virtud dela R.l cedula de S.M. son los sig.tes

Navio nom.do N.ra S.ra Raphael y S.to
Domingo dela Calzada—
D.n Jph. Perez Romero Cap.n y adm.or
D. Juan del Rio Herrera Mae

Navío nom.do nra. S.a de [?]esta
S.n Juan Xabier y las Animas
D.n Fran.co Jph. [?] Cap.n Adm.r y Mre.
Navío nom.do nra. S.a del Carmen
S.n Guillermo y las Animas
D.n Alonso Ruiz
Colorado Dueño
D.n Martin Ruiz
Colorado Capitan Maestre y Adm.r
Mre. de Permicion y plata
D.n Juan Navo de S[?]
D.n Jph. Ortiz de Escobar
Navío nomb.do el Ss.mo Xto
y nra. S.a de la Soledad
D.n Jph. Ygnacio de Arrazola Dueño y Cap.n
D.n Manuel de Egusquiza Mre.
Navío nom.do Jesus Nazareno
Alias la Plaza
D.n Bernabe de S.n Gines Dueño
Navío nombrado S.n Fran.co
Xabier S.n Mig.l y las Animas
D.n Antonio de Rada Dueño y Cap.n
D.n Juan Esteban de Loisiaga Mre.
Navío nom.do nra. S.a del Ros.o
y S.n Cayetano
D.n Fran.co Ruiz de Egurbas Dueño

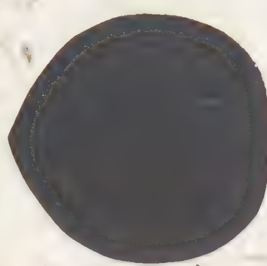
Dn. Andres de Bucurxiaga Capn. y Mre. del
Navío nom.do Sn. Antº de Padua
y el Hercules -
Dn. Pedro Suens y Saavedra Capn. y Mre. del
Navío nom.do Nra. Sra. del Rosº
Sn. Franco. Jabier y Sn. Antº de
Padua.
Dn. Luis Lozar Dueño Capn. y Maestre
del Navío nom.do la Sma. Trinidad
Nra. Sra. del Rosº y Sr. Sn. Joseph
+ Dn. Miguel Lorenzo de Aguirre Dueño Capn. y Mre. del
Navío nomdº Nra. Sra. del Rosº
y Sn. Xptoval -
Dn. Pedro Bernardo de Gaztañaga Dueño
Dn. Gregorio de Reguera Saavedra Capn.
Dn. Nicolas de Francia Maestre
Navío nomdº Nra. Sra. de la
Concepcion y Sn. Antº Abad
Dn. Pedro Adrian Colarte Dueño
Dn. Pedro Manuel Colarte y Rosas Capn.
Dn. Adrian de Acosta Mre.

Assimismo certifico que por dhos. papeles en sttum. que pa-
ran en esta Contaduria consta que los sugetos que estan deteni-
dos sin haverse matriculado por no aver acabado de disfrutar

sus naturalezas y circunstancias precisas para ello son los

Sig.[te] 8 — Dn. Andres de Alvear Ansuategui Dueño del Navio nombrado S.n Fran.co de Paula el Hercules

Dn. Matheo Gonza-
lez de Olivera Dueño
del Registro de Cam-
peche.



Como todo lo referido pareze de dhos. libros y papeles a que me remito y para que conste donde combenga doy la presente de orden de los S.res Mayordomo y Diputados deste R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo de Sev.a en el 26 de Marzo de 1730 = Dn. Fern.do Joseph de Cardenas =

P.

Por el Correo de ayer he recivido la de Vmd

de 26. del presente en la que se sirven

expresarme lo que el Sr. Dn Manuel

Sanchez Duran manifestó a la Junta

de quedar yó algo displicente sobre la

retardan. en el desp. de los que han ocu

rrido a Matricularse.

Sobre cuyo particular diré a Vms

que lo que yó manifesté al Sr. Dr Dn Man.l

solo fue el hallarse detenido Dn

Andres Oliver Beas y Puerto dueño

el Ramo nro dn S Anto de Padua
haviendome asegurado este cura
Diano presentó en esa diputacion
una informacion muy plena con los
Instrumentos correspondes y que faltan
dolo una fee de Baptmo de su abuelo
havia ofrecido franca de presentarla
dentro de un corto termo y que no
se havia dado providencia a ella
Sin q por lo tocante a los demas
Instrumentos se me aya ofrecido repa
ro algo porq tuviesse la corrienz.

conquehan sido aceptados yahora

Espero que lo sea el mencionado

Bear porquanto remite Enel

Correo La Real Rap.^{mo} q se le havia

retardado. deviendo asegurar a Vm

Estoy muy Enterado del zelo yactivi

dad conque ha procedido En esa

ocasion la diputacion atendiendo

al bien universal de nro. comercio

Español y repitiendo a Vms mi seg.

afecto ruego a dios Gs. m. a. Cadiz

1750.

Ant.^{to} Alan de Parr.
y Valdes

Ss. Diputados del colegio de... telmo

Cadiz 23 de M.zo 1730.

Muy S.r mio

Vo. Darez a la de 26. diziendo

Luego q. se expresó al S.r D. Rian. 1 les es que D.n Andres oliver sea su Suero le signifique tener pres.das Rs. q. y informar con todas sus circunstancias y que si esta por una fee del Bapt.mo de un Ab.o lo havrán detenido no obstante de haver ofrecido oblig.on de presentar la dentro de un breve term.o y así q. se estimara sea despachado. Lo q. en lo demas que da satisf.ho de la Puntualidad con q. se han despachado todos

Se resp.do como luego q. se parezcere el dho Vea se despacharía con puntualidad

Muy S.res mos

Desde el pass.do tenemo su muy apreciable de l m.s de 26 del anteced.te, cuia resp.ta suspendimos asta Veer tamb.n su estim.da de 29 del mismo, que rezevimos en este, y a ambas ocurre dezir, viendo que se conforman con lo que el S.or Varas ha respuesto, que solicitaremos el cobro de los vales q. van haciendo los Mres, Capitanes, y dueños de Naos con la actividad q. requiere; valiendonos en qualq.a dilacion de la palabra y Proteccion de dho S.or Varas, sin que preceda de nra p.te el mas leve descuido, ni el de dexar de ir avisando lo q. en todo sucediere.

En el pro.mo avisaremos asi mismo los Navios q. desp.s de los avisados se han havilitado, y remitiremos una lib.a de 1000 u mas dob.s al mejor de ese Colegio, por que tendremos ocas.n de librarlos en letra propia.

D.n Fulano Lince nos entrego una c.ta y zertificacion, que remitimos

en podr de Escrivano de nra Confian-
za a fin de que trayendose por dha
Lince persona abonada que haga la
obligazn. que Vm.s nos advierten,
se le entregue dha obligazn., y
del suceso se dara a Vm.s Savidores, ob-
servando quanto sobre este asumpto nos
previenen —

Dn. Juan de Arnaud ha prometido
pagar la Soldada del Paje que vino
en dho Navio, y se procurara la Co-
branza,

Dn. Pedro Adn. Colarte dice q. por aora
no tiene dineros, y q. de las haverias
de dho Navio pagara la Soldada, q. deve
en su tpo se cobro y abono en q.
de Vm.s la Lra de p.s 250. q. ultimamte. se
embio a Dn. Gonzalo Perez de Ocampo,
que sirva de aviso — y sea bien q.
pasadas esta Sema. Sta. y fiestas ven-
dra Dn. Manuel de Requena a Con-
ducir los Muchachos, q. deven ir en
estos Galeones, los que muchos juzgan
no saldran asta todo Mayo. Con
esto siendo quanto oy ocurre repetimos nro
firme afecto a los preceptos de Vm.s,
cuyas vidas G.e Dios ms. y felizes a.s
Cadiz Abril 2 de 1730 —

B.L.M. de Vm.s sus mas fs. [illegible]

Antonio Juan Vaez y Fonseca

M. I. S.
S. May.mo y Diputados de S. Elmo.

Cadiz 2 de Abril de 1730

R.

Sanzraez

Que esta bien se conformaren con la providencia dada por el Sr. Varas encargo a la contribucion de Galeones y que practicaran las diligencias conbenientes por el cobro de todo al tiempo de las haverias.

Que el Mre. de Jaranaud a quedado en pagar la soldada de Tamariz que siruio en el Asiento de Negros.

Que el Mro. Colarte dize no tiene dinero que hasta que cobre las haverias de su navio no puede pagar la soldada que deve.

Que recobro la ultima letra de 250 pesos de mi tienda de Canaria y 179 pesos queda a cargo a en quenta

Nota

Carta da esta letra a Sanzraez.

Respondido

2

Por la de Vms. del 1.º del prese.te quedo enterado

delas veras conque se han dedicado a facilitar

el cumplim.to delas R.s ordenes y lo que combiene

al bien comun de nrõs comercios, y al mismo

tiempo veo no hauer ocurrido D.n Andres

de Oliuer y Veas por la certificacion de Ma-

tricula, ni presentado la fe de Bap.mo de

un abuelo que le faltaba, y manifestan

dome Vms. que haran quanto sea posi

ble por dho Veas mi recomendado, quedo

muy reconocido a esta atencion; pero

no puedo dejar de asegurar, que

no tengo motivo alguno para hazer
empeño por el mencionado Urias assi
porque no le conozco, como porque no
acostumbro empeñarme en materias
q puedan oponerse a las ord.s que estan
dadas, y solo hablé en el particular de
este sugeto por hallarse detenido el
cargue de su navio con la causal de la
falta de maestre de Bap.mo que ofrecio pre
sentar dentro de un breve termino con
fianza muy abonada, sobre q se pudo
haver dado providencia paraque no
se retardase un desp.o tan importante
como el presente aunque se procurase

facilitar todo lo que puede ser de alguna
detencion. Que es quanto en el asumpto
devo decir a V.ms cuya vida g.e Dios m.s a.s
m.s a.s Cadiz 5 de Abril de 1730 –

D.n Fran.co de Sazas y Valdes

Ses. D.s
Diput. de la [illegible] colegio Sem.o P.l [illegible]

Cadiz 5 de Abril de 1730

El Sr. Dn. Gran. de Varas y Valdez.

Dn. Varez. a Vaq. 10. diziendo.

Que agradeze el fa bor de la Diputaz.on pero que D. Andres Veas y Puerto no es desahusado ni le conoze ni menos esta la empeñar se por cosas que pueden opo nerse a las ordenes de S. M.

Muy Señores mios. —

Hallandonos sin el favor de alguna de Vm.s a que devamos resp.ta servira esta para confirmar una ultima de el corr.te pasado y en conformidad de lo ofrecido entonces Va adj.ta esa primera de Cambio de p.s 510... a 75 fha una propia a orden de Vm.s que hubimos oy ocasion de librar sol.o esta — frenedy Rice con 2 p.to de benef.o vasila a Vm.s por la que se serviran mandarnos acreditar lo correspond.te solicitando lo necesario. —

Desde los Navios avisad.o a Vm.s en 26, de marzo se an abilitado los 4 reg.tes tod.s con obligacion de los Dueños a pagar de las prim.as averias por querer este S.or Varas que asi lo executaran y son a saber. —

Navio nomb.do S.n Mig.l Dueño d.n Matt.o de Rada tiene de buque 227 tonelad.s a 6 p.s 2 1/2 R.s de v.on saz.n p.os 10399 12½/15

Navio nra. s.ra de la Concepz.on y s.n Ant.o Abad, dueño D.n Ped.o Adrian Colant, tiene de buque 302 9/10 tonel.s a 6 p.s 4 1/2 r.s v.on son ... p.s 10847 10 3/8 / 15

Navio el Espiritu S.to, y nra. S.ra de la Soledad, dueño D.n Joseph y Ygn.o de Armaolea tiene de buque 356 1/10 ton.s a 6 p.s 2 1/2 r.s v.on ... 20195 14 [illegible] / 15

Navio la S.ma trinidad nra. s.ra del Ros.o y s.or s.n Joseph dueño D.n Mig.l [illegible] Ramirez, tiene de buque 193 1/10 ton.s a 6 p.s 4 1/2 r.s v.on ... 10214 7 [illegible] / 15

Com forme vaijan acudiendo los demas que faltan tendran Vm.s el aviso correspond.te quedando Nosottros con el cuidado de reconvenerles al pagam.to assi que ayan cargado la mayor parte de sus Navios — y q.do no bastare nos queda el recurso a ese S.or por varas como Nos lo tiene ofrecido. —

Adj.te hallaran Vm.s testimonio de la obligacion que a hecho — D.n Pedro de Guruceaga en caso de faltar D.n Joseph de la Just a lo que esta obligado —

S. Dn Antonio Carrera y Compa

Con su carta de 5 del corrte Recevimos
la primera de cambio de p 50 a 75 libras
propria de Vmd a nra orden sobre los sres Franco
y Vice con dos ptos de beneficio a ls. esta casa
la qual queda aceptada y nosotros asimismo
en recoger su importe pa abonar en qta
corriente lo q en ella le corresponde pasado
el dho beneficio.

Sean reconocido las quentas de los quatro
Navios Ultimamte abilitados y estan confor
mes a las condicies q Vmd abian hecho (la
no de Dn Antonio de Nadal de p de 223 ton
el de Dn Pedro Adrian Colarte de 302 ton 9/10
el de Dn Joseph Ignacio de Armaolea de 356 ton
Undarmo y el de Dn Miguel de Aguirre de
porte de 199 ton 4/10 lo q nos da de aviso a
Vmd para q de conformidad; y estamos de
el q Vmd a su tiempo cuiden de cobrar los
valles q estos han hecho aparte de las primas
llanenas; recomviniendoles ... q avancaron
porsion considerable y quando no bastare

esto Recarria al Sr. Pareze que apresure
todo el que no se vayan sin dar satisfac
cion — Tambien Recarimos el testimo
nio dela obligacion que hizo Dn. Pedro
de Garuzeaga en caso de que Dn. Joseph de
la Fuente falte a lo que esta obligado, a
igual Vigre como se les pidio a Vms.
a que nos estamos ele cuidado de an
Vemesa — Si acaso hubiere en esa Vahia al
gunos Navios de madera de Flandes
o de Copenhic nos la aviaran Vms. y
sin precios o si se eligeran con brevedad
al Deunos Navios del Norte ~~con brevedad~~
~~bedad~~ que la traigan. Que es lo que ocurre
Aviso a Vms. cuya Vida que Dios mui
Sevilla 7 de 1730 = Dn. Juan.
Gomez de Barreda = Dn. Juan Josepho Garcia Principe.

que nos parece ia Conformes Vm.s
desean y nos prevenieron Lo que
Selebraremos. B.s. con lo que siendo
q.to G.a bora ofrece reiteramos
n.ro Inmutable afecto a los —
preceptos de Vm.s Cuyas V.d.s —
q.de Dios G.e dilatad. años
Cadiz 5 de Abril 1730
B. l. m. de Vm.s Sus m.s Ser.s
Antonio Van Raes y Comp.a

S.a Illmo. S.res
Mag.y el Diputad.r del R.l Colegio de Santelmo,

Cadiz 5 de Abril de 1730.

R.

Sanzaeta

— Remite letra de 50 pesos a 15 de la fha. sobre French y Pirze con 2 p% de Beneficio.

— Remite la oblig.on q. hizo D.n Jph de la Rust. sobre las fees de Bap.mo suya de sus pes. y Abuelos

La oblig.on queda en el 1.o legajo de Matricula con los Papeles del Jph de la Rust.

— Que se han puesto con los Navios siguientes.

Cargado en q.ta 1 — el nom.do n.ro s.or Miguel, Dueño D. Ant.o de Rada, de port.e de 227 ton.s a 6 p. 2 1/2 r.s importa 1377 p. 12 1/2 / 15.

Cargado en q.ta 2 — el nom.do n.ra s.ra de la Concep.n y s.r s.n Ant.o Abad, dueño D. Pedro Adrian Colarte, de p.te de 302 2/10 ton.s a 6 p. 1 1/2 de r.s imp.ta 1847 pesos 10 3/8 / 15.

Cargado en q.ta 3 — el nom.do n.ra s.ra de la Soledad, Dueño D. Jph. Ign.o Amaoleda, de 356 4/10 ton.s a 6 p. 2 1/2 de r.s imp.ta 2195 p. 3/40 14 1/2 / 15.

Cargado en q.ta 4 — el nom.do las trin.mu n.ra s.ra del Ros.o, Dueño D. Ant.o de Aguirre, de 199 7/10 ton.s a 6 p. 1 1/2 de r.s imp.ta 1214 p. 2 5 / 15 rabos

Reg.da en 9. como a dentro —

Muy Señores mios. — Por la favorecida de Vms. de 9 del corrte. veemos avian rezevido las Lra. que les embiam. de ps. 500 a 75. Thu propr. nra. y con 2 p. to. de bens. — Bre Grenes y Ric, quien. les avian aceptado, siendo bien que en su tpo cobrada que sea nos abonaran lo que corresponda al liquido bajado lo premio de que en su tpo esperaremos ser noticiosos. — Sea bien vbiesen Vms. mandado reconocer las quent. de las 4 Navios vltimam.te llegad.s, y que vayamos conformes en tonelad.s y cantidad, segun nros avizos, sinque duden que estaremos bastantem.te atentos p.a que ninguno de los obligad.s se vaya al viage sin pagar pues estaremos encima de los por Varas p.a que asi lo mande segun su Zuten puestas palabras en el tpo y lugar que lo requiere la deligencia y de todo yremos participando

Lo Sucedido. —

AVnque aqui no faltan diariam.te Navios que traen todo Xenero de maderas del Norte y que pudiere Ser factible se Encontrar Se el todo ò parte de las que Vm.s necesiten Spre se avian de Comprar de mano de Mercader que aseguraria Su ganancia en La reventa. Si es Cosa de Entidad Las que Vm.s desean, oy nos hallamos en Amsterdam con bastantes fondos alli y muy buenos Amigos y algunos que gastan en nra Correspondencia bastante Equidad, y Si es Cosa que a Vm.s puede Convenir, embiandonos Vna factura con toda distincion de q.to necesiten p.a Su Idea, podremos disponer que con el primer Navio que pueda Venir pronpto queden Vm.s Servidos muy a Su satis-faccion, consiguiendo La Compra de 1.a mano sob.e que nos diran Su sentir —

Interin y en llegando Vn sujeto conocido y de nra Confianza que actualm.te se halla fuera y trata en esta Mercaduria Le pediremos Los precios y toda la demas noticia que Vm.s desean. —

quedamos Lo Certificaz.on que incluyen Vm.s p.a Entregarsela a d.n Andres Olive

S. Dn. Antonio Narvaez y Comp.ª

Por su carta de Vm. de 12 del corr.te reconocemos lo que nos dicen en punto de madera; i que a su conveniente será comprarla de primera mano en la conform.d que Vms. nos previenen como a mi estimamos. I para el siguiente correo diremos a punto fijo lo que sobre este particular se ha de observar; pero en el interim que se determina el inviar por la madera al Norte, deseamos saber si de pronto, o en el curso de un millar de tablas de buena calidad, i hasta 300 vigas de 6 y 8 pulgadas y de 5 y 7 = que siendo los precios con alguna conveniencia entraremos en ella que dar principio a algunas cosas que son precisas para la obra de esta Casa. Asi esperamos noticia como nos los previenen en su carta que en orden conocida la casa del Marqués de Eguilaz i está conforme Vms. dicen. a cuia obediencia nos repetimos. Dios gde. a Vms. m.s a.s. Sevilla 2 Abl. de 1730 = D. Fran.co Gomez de Barreda = Dn. Juan Eusebio Gal Principe

de Bea y Puerto Luego que nos dé las
fee de Bauptismo de su S.e Dn Juan
oliver Natural de la Ciudad de Carmona
q.do se la embiaremos a Vms., estando
gustosos por aver ydo en buena
orden las obligaciones que les remitimos
de Dn Pedro Gurruzcaga p.a en caso
de que Dn Joseph de la Juste falte a lo
que esta obligado, —

Oy se abierto el Navio nomb.do nra S.ra
del Rosar.o y san Cayetano propio de
Dn Franco de Eguilas — tiene este Buque
257 1/8 toneladas a 6 p.os y 1 1/2 r.s de von
Importan p.os 1568 1/2 7/15 de que firmó
obligacion a pagar de las primeras averias
Con lo que siendo q.to oy ocurre repetimos
nro firme afecto a los preceptos de Vms.
Cuyas vidas gde Dios m.s y feliz años
Cadiz a 12 de Abril de 1730.

B. l. m. de Vm. sus m.s ser.es
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.res Alcal.de May. y Diputad. del R.l Colegio d S.n Telmo,

Cadiz 12 de Abril de 1730.

S[eñor]

Sanzraez.

Dn. Varez alade 2 del corr[ien]te

Habla en Punto de madera de flandes, y de q[u]an combeni[ente] sera embiar ael norte por ella.

Cargado. 1 — Que se a avilitado el navio nom[bra]do n[uest]ra S[eño]ra del Rosario y Sr. Cayetano su dueno D. Fran[cis]co Eguilaz de p[or]te de 250 ton[elada]s ½ a 6 p[eso]s y 1½ R[eale]s de ir. Ymp[orta]n 1568 p[eso]s y 7/15 a bos

R[ecibi]da en 16 como adentro

S.res D.n Ant.o Vanxxaes y comp.a

Aunque sin carta de Vms, este correo; solo sirbe

esta para avisarles, que en comform.d de mi a. antez

se nesesitan de quatro millares de tablas, 2mil

vigas de 6 y 8 pulg.s repartidas a proporzion, en

todos los sumimientos desde 3 y 4 h.ta 6 y 8 - y de 20

a 24 pies de largo, siendo toda de buena calidad con

adbertencia, que si para el acomodo del Navio fu-

ere menester alguna tablazon, y viguería

demas o de menos, no es presiso se ciñan

al num.o prefinido: solizitando Vms, la mayor

brevedad, y conveniencia sin que este Colegio

corra Riesgo, en su conduzion h.ta Cadiz; Y bol-
vemos a Repetir a Vms, que si en el interin
se hallan en ese Puerto algunas tablas, y Vigas
como avisamos el passado. nos digan su precio
Y para que sirba a Vms. de govierno les pre-
venimos como â havido ocaciones en que emos
comprado la Viga de 6 y 8. a precio, de 13 y de 14 rs.
de plata, y el Ciento de tablas, de Suezia y Koperbic
a 28 ps. escs. de a 8 rs. de plata, cuia prevencion
se haze, para que sirba de govierno a Vms. atem
perandose al tpo. que corre con la maior equidad
Y quedamos p. servirles deseando el que
Nro. Sr. les Gde. a Vms. m. a. Sevilla y Abl. 12
de 1730 = Dn. Fran. Gomez de Barreda = Dn. Juan
Eusebio Garcia Pmaique =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sev.a 19 de Ab.l de 1530

a Sarmiento

Dezezele la madera q. es menester p.a q. vien p.r ella del norte q. si ay en cadiz alguna. ...

Mui S.res mios

Devemos resp.ta â la muy apreciable de vm.s de 16. del corr.te sobre cuyo contenido solo ocurre oy que aviendonos informado si avria de presente en esta Bahia el millar de tablas y 300. vigas, de q.n vm.s desean de pronto, se nos dice q. no. Pero que breve, se espera un Navio que salio el dia 15. del pas.do de Amst.m que trahe las d.as maderas; en cuyo caso los avisaremos â vm.s, y tambien del precio, segun mandan — Y sobre que separado de esto, otra cosa nos previenen sobre lo enunciado para lo q. sea de su mayor conven.a nos tienen promptos p.a complacer â vm.s como devemos — Y pues vamos conformes en lo que adeudo el Navio de Aguilar, no ay motivo sobre que dilatarnos mas aqui; solo de

Repetimos Como Siempre nro buen
afecto a los preceptos de vms
cuyas Vidas gde nro señor
ms. y felicite a Cadiz
Abril 19 de 1730.

Bs. a vms. sus mas rendidos servs.

Antonio ...

a los Sres. Mayord. y Diputados de s. Elmo.

[illegible]

Cadiz 19 de Abl. de 1730—

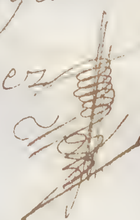
S. Sanchez

habla sobre punto de Madera.

Mui S.r mio Partisipo à V.m, como el dia 9 del corriente llegue à esta Ciudad y en ella á la casa del S.r Almirante, de quien esperimento tantos favores quanto me es ynpracticable el numerar, pues no me ha concideraðo como su servidor sino como si la persona de vn grande de Castilla le hospedara en su casa, sirviendome sus criados con la misma puntualidad que a su amo y al tenor todo lo demas, cuia noticia cumpliendo con mi obligaz.n no e querido omitir à V.m, â quien tan reconocido devo ser; y tambien la de aver estrañado este Cavallero la falta de ynstrumentos que traigo, como son, vn tansenario, y vn quadrante de dos arcos; lo que me hace notable falta, lo que no pedi â V.m, por lo mucho q. le avia molestado en todos mis menesteres, pero me â causado algun sonrroso no tanto por mi, como porque no presuman los S.res Jefes de marina que se nos desatiende en esto en mi Colexio, siendolo mas presiso de todo; yo estimare â V.m. que quando vengan los Colegiales q. andeir en Galeones, se sirva de remitir los dhos ynstrumentos pues estan echos cuia finesa pondre al numero d. las recividas y en el ynterin ruego a Dios guarde â V.m. m.s a.s Cadiz y abril de 1730.

B. l. m. de V. m. su mas seg.r

Manuel, Rodriguez
Ydiaquez



Cadiz 19 de Abril de 1730

Manuel Rodriguez Ydiaquez

S.r D.n Fran.co Gomes de Barreda

Muy S.res mios. — Refiriendonos al q.to en el pasado hemos escrito a Vm.s respon deremos a hora al favor de su muy estimada que en este tenemos de 13 del corr.te Diz.do que mediante su contenido, y enterados de el daremos pasado mañana las correspondientes ordenes a Am.s y p.s para que logrando la compra de quattro millares de tablas y 1000 bigas de 6 y 8" pulgad.s repartidos a proporcion en todos los surtim.tos desde 3 y 1" asta 6 y 8" y de 20" a 24 pies de largo siendo toda de buena calidad y en poco mas ò menos tocante a cantidad para el mejor acomodo del Navio: todo con la conveniencia que Vm.s desean, y sujeto a limites que no empeoren qualquiera conveniencia que aqui pudiera lograrse en accidental venta.

y enterados asimismo de que este Rl.
Colegio no quiere correr riesgo el
mar sobre el asumpto lo —
tomaremos en Nos a costa de el
corrte. precio de un seguro, haciendo
sre. constar en los conocimtos. —
que d[ic]ha madera se compra de
q[uen]ta de Vm. y. relevarles de otros
seguros nos adiertan deviendo —
repetir y enterarles que las tales
ordenes las daremos de modo que Vm.
logren alguna conveniencia mas
que si en la Bahia se comprase
sin ignorar que p. lo general este
genero se trae aqui generalmte. por
querta de Vas y los capitanes la
vendan segun las abundancia ò —
escasez y toman los precios a
proporcion del tpo. que encuentran
refundiendo las diferencias en los
fletes a mejor ò peor salir — y —
quedando noticiosos Nosotros para
atemperarnos en esta disposizion
de aver avido ocasiones en que
Vms. an comprado las pezas de

6 y 8 a precio de 13 y 14 r.s de p.ta y el ciento de tablas de Suezia y Copenhague a 28 p.os de a 8 r.s; nos contendrá su noticia p.a disponer con mayor conocim.to la orden que deveremos dar sobre este assumpto, estando de nra obligacion sobre estos supuestos el participar en su tiempo y lugar los sucesos —

Repetimos como en el pasado el primer no aver presentem.te Navio que tenga maderas algunas en esta Bahia y que se espera un Navio que salio en 15 del pasado de Amsterdam llamado el San Simon que dizen trae algunas y informados de los precios que actualm.te tienen nos dizen los sig.tes —

Vigas de 48 pulgadas de 15 a 15 1/2 r.s p.ta — de 20 a 24 pies de largo madera de Olanda.

Tablas de Copenhague de 10 a 11 pies a 36 pez.s —

Otras de Nerua de 12 pies a 40 p.s —

Otras de Stockholm de 15 p.s a 56 ...

todo q.tos de Flandes —

Con todo lo que sin faltar

1730

Cartas de cadiz desde 6. de Mayo (1) hasta 2 de Julio de 1730.

de Dn. Fran.co de Requena

en punto de la contribuz.on de los navios de Gal.s del cargo de el S.r D.n Fran.co Lopez Pint.do

Recapt.ras que quatro de ellos hizieron a pagar en Puertovelo con 5 p.to de premio

Sueldos de los hijos del col.o q vinieron en los Galeon.s del cargo del Marq. Castillo

Contribuz.on de los navios de la comp.a de Guipuzcoa de Caracas y otras depen.s

todo lo cobrado esta carg.do a Sanrraez enning.

(1) [illegible] de Mayo

2

Muy S.r mio. doi R.do ala estim.da de Vm. del del cor.te Zelebrando q Vm. este bueno. yo lo quedo para servir a Vm.

El lunes. sali delos niños dejandolos. enlos navios. lo mejor q e podido. pues los Navios del rey estaba todos tripulados, y p.a acomodar a Iberri y Canizares a costado dificultad; no obstante a Iberri le dieron plaza de Piloto enel Patache. y a Canizares de Artillero. enla cap.na y los demas de Grum.tes enlos tres navios.

Aqui a havido. vna gran tro carnita. en todos; de que a cu tpo

Iberri y los mas delos muchachos de Brigadas. han ido a Levante en los navios del Arm.da.

Los q estaban presos enla Carraca. los libertaron con la precision obliga.n de ir en dhos navios a hazer la campaña de levante....

oy Murio el P.e de Olivares

lo dexa Vm.

Con el mencamez e tenido bien quehazer para reducirlo aque se embarcara pues el llanto era como de vn niño de dos años;

el Dr. Cordero fue menester tra erlo a tierra porque sele hincharon sus partes de supricion de orina enferm.d que dize a tenido en el col.o antes de embarcarse en pr.s lo curo vn zirujano y lo puso abor do luego q. mejoro.

P. Pedro Joseph Alaman lo lleva el barco por dezir hecha sangre por la boca y estar con calentura y vna postema en vn oydo, vm bera alla lo cierto.

13 dellas estan avilitados y
tienen hechas su obligazion.
toca, y Beas, son los que fal
tan, estos dos, todavia no es-
tan perfectamte acabados de
peltrechar, ni tienen Carga
pues este es el motibo de
no haver hecha su oblig.nes
Ellos daras, medho no seira
ninguno sin que pague pues a-
quí esta para hazer lo esecuten
a su tpo. no pudiendo ser por me
nos. Enla presete ocazn.
tengo Comprado el Papel
y hando buscando las Pizarras
pa. llevarlo todo.

El visto a Zedillo q. se halla con el quebranto de hauer muer to su tia Da. Juana = y â Antonio esta bien malo de tercianas dobles tos. me dize de a Vm m. recados y q. esta mui bien lo de la Vm presion

Las Ballenillas han venido a ver distintos sugetos y me an de{x}ado apartadas tres que quedaron de venir por ellas; otra me a pedido Zedillo. y vere si todas 6. pueden quedar vendidas antes de irme.

Oy. hize a Ramirez diera pedimento. pa. la zertificazn. de las

tas
q. log. executo: y haviendole ablado a Rivera para q. la despachara. me dijo era im
posible por ahora, pero que
haria quanto fuera posible,
por formar la zera y Encaz. tomar
breve q. pueda
En q.to a Pagas de los Offi
vios del Rey me han dho.
la oprima ayorden de S. M. pa.
irliquidando las q.tas y pagar a to
dos; pero esto no puede ser aora
hasta evaquar los navios de
Galeones y Arm.da an porno ha

lugar. como por no hauer Cau
dales. ni aun p.a lo pre.te pero es
fixo se pagara despues a todos.

Haore q. la soldada de ta
maria quede en poder de Vanrraeri
jas de Galeones que se estan devi-
endo por los Cap.nes delos navios mer
chantes se haga esfuerzo hauer si se
puede cobrar algo.

El S.r Man. Rodriguez esta hecho
vna primavera con mucho pluma
ge blanco en el sombrero. mui cor
tesador de madamas. y mui desbane
sido. y sin combenencia como se pre
supuso alla, pues creo ira solam.te con
navarro a practicar su avilidad pues
evisto las listas de marina y no esta
incluso en ellas tal S.r adbirtiendo

entregue al Sr. Sint.do la Ba
llena, la y el quadrante. y
espera el tangenario y quar
teron.
tambien entregue a Man.l
Rodriguez su quadrante. y Car
ta para el Sr. Navarro. aq
e ido aver dos vezes y no lo e con
seguido.
e estrañado la novedad q
el dho Man.l Rodriguez me diso;
que se le havia escripto paraque
apunto fixo supiese que muchas mu
chos havia ~~del~~ Col.o en los Na
vios y embiase mem.a dellos
esto, discurro nazera del Sr. Ma
yordomo; y es grande atencion
el que se discurra de este Cav.do q

queyo hago ningun monipo-
dio enesto pues bien save Vm
los quetrasse, y estos mismos son
los que quedan enlos navios; y
vn muchacho delcol.o ahijado
de D.n Juan deortega q. tambien
queda acomodado en S.n Luis: Lo-
lense. ael S.r Estan. Rodriguez q
piera avizitar los navios y for
mara mem.a delos q estan. y la
embiara aq. N selapedia.

Ayer estube con Sanzaez q me
dijo havia escripto remitiendo
la fe de Bap.mo de Beas. Los
navios dequesecomponenlos Ga
leones. son V. merchantes; los

1

Muy S.r mio dos R.vo ala estim.da de Vm
de lo del corr.te celebrando su buena salud
y ofrezco la mia para servir a Vm con todo
afecto.

En punto del muchacho enfermo, a
seguro a Vm que desde que salio de esta S.r no
malo de vn oydo echando sangre por el
pues D.n Antonio le curo en el barco; mas
alla de la Puebla hize por estar el barco pa
rado que fuesen a tierra a pasear vn poco, y
andubieron retozando vnos con otros; y yo
no vide tal caida; lo cierto es que cada uno
de por si necesita de vn Ayo; y me alegrara
ra practicase Vm o otro qualq.ra de Vm
viage lo que se padeze con ellos, y si viene a este
Col.o no se pueden aberiguar con ellos; que
se puede esperar en saliendo de el; lo cierto
es que de ay depende la resolucion y deber
guenza de ellos; pues no se les corrigen como deben.

El correo pas.do dixe a Vm. como de los 45 navios de Galeon.s los 43 tienen hechas sus obligaciones; y q. solo falta el de Vea y toca, como lo recono sera Vm. por la carta deste correo de Van rraez; y ya esta recombenido el dho Vea y toca para que hagan dhos Pagares, o obligaciones y an quedado en executar lo ass.

Lo q. ai que aver a Rivera sobre este punto quien me dixo que la Contad.a havia hecho bastantes representaciones al S.r Varas sobre esto pero no se â podido remediar por haver dado dho S.r un decreto para que se havilitasen; pero que no obstante no tubiese el seminario rezelo alguno, pues antes que se les entreguê a dhos Dueños sus Reg.os havian de presentar testimonio de haver pagado a el Col.o y la Estrangeria. la que tanpoco tienen satisfecha; y assi que Vm. tubiese seguridad, que ninguno dexaria de pagar, aunq. esto fuese con alguna demora; no obstante he hecho a Vanrraez vaya recombiniendoles con dhas obli-

Se deve practicar; pues pareze que aque
lla compª. esta prompta apagar al Colº.
aunque alla esos Sres. estan en otra intelí
gencia.

Al Sr. D. Pedro dira V. m. como tengo
escrito q. os Sn. Lucar a Rocha sobre todo
Jeremin la carta que me embio; y el
martes aguardo respuesta deste cavº. Que
las ciruelas las embio con el Patron Franco
de Al. que se le pasado mañana de esta.

Al Sr. D. Juan Eusevio dira V. m. que tengo
mandado hazer el tontillo q. me pide. q. yo
lo llevare en yendome.

De las Vallestillas se an bendido dos. y
otras dos an de [illegible] apartadas; las quales
dhas Ballestillas todas puse en poder de Le
dillo. para su venta; pero tienen todas el de
fecto de que las sonajas no entran en el va do
gando menester agrandarles las muescas

para que entraien; y la graduacion de
algunas mui desigual; esto puede ser
defecto de Dozal que hizo algunas; pe
ro se venderan todas

Yo quisiera reminuirme a esta, y deseo
que estas cosas se vayan proporcionando
para dexandolas corrientes executado, aun
que es menester andar sobre dañzaez
para que haga algo. Vm. me diga lo que debo
hazer en todo.

En punto de Poder no discurro se le pue
da dar a otros, que es o a Colarte o a D.
Fran.co Cobradas, y lo mejor fuera que para
los que van por q.ta del Col.o no da rezelo a nin
guno. mayorm.te por ir los mas en los Na
vios del Rey donde ellos cobran el dinero
pueden comprar alguna ropa antes hizieren
falta.

Los Galeones discurro se detendran
hasta el del q. viene; porque ay tres navios

que estan mui endebles de Carga co
mo son el decolaxte deas, y Stoca
y este ultimo no tiene ni laire; y se quie
re decir se excluiran los dos de V. S.ª

V. M. me tiene p.ª servirle con todo
rendim.to roq.do anues S. D. Gue V. S. m.s a.s Seu
14 de Mayo de 1730.

Al.s de V. S. humil. Seru.
Man.l de Requena

S.r D.n Ant.o Lein de Caio S.r

gaciones haver si se puede ir poco a poco sa
liendo de algunos; y mañana pasaremos
a ver al Sr. D. Varas para que de su decreto
y se ponga en la Contaduria (no obstante lo
que dize Rivera) para que no se le entre
que a ninguno el recibo sino conste por
papel del Sr. D. Narvaez haver pagado.

La soldada de tamariz no se a cobra
do por no estar en esta Ciudad el Mre. creo
vendra el martes y no dexare de la mano
a D. Narvaez hasta que la cobre.

Para las demas soldadas de Galeones
por lo que mira a los navios Merchantes e
formado una Petizion incluyendo memoria
de las que son, la qual hize firmar de D. Nar
vaez y se presento ayer al Sr. D. Varas
que mando se notificara a dhos Deudores
las pagasen o dixesen los motivos que
tenian para no hazerlo, lo que tengo dis
puesto se execute asi; Ramirez no haze nada
en tocandole a los dueños de naos porque este
es parte de ellos; y por lo que mira a las solda

das quedeve Arizon; noseincluyeron en lamem.ª pordecir Sanzaez queaquedado depagarselas conun resto queledeve todavia delacontribuz.on deflota yq.e esto es-taseguro. tampoco seincluyo laquedeve Colarte porestar prompto apagarla luego q.e tomedinero.

ElS.r D.n Fr.co de Varas recibio vna Carta deViscaya deD.n Ph.e Uriarte, enqueleremite vnas medidas delos Navios del As.to deCaracas p.a q.e p.r Zedillo seregule el Arqueo quetienen para queseguin el paguen aesecol.o dhacarta ymedidas sele entregaron adho Cedillo, el qual nopudo hazer laregulacion dedho Arqueo porno hauer embiado dosmedidas principales queein ellas noseepuede hazer el calculo; sobrelo queseescrivio adho Uriarte p.a q.e las embie. Ysabiendo yo loq.e sobre estos navios seleofrece al Col.o q.e representar. hize acedillo me diese Copia del Capitulo decarta dedho Uriarte para embiarla a Vm. yq.e enbista deella. discurra loq.e

7

Muy S.r mio, el pas.do di
xe a V.m q.to ocurria y ahora
en respuesta dela muy aprecia
ble de 14. del que sigue digo

Que en q.to a la contribucion
delos Navios de Galeon.s solo lo
han executado quatro de ellos en
dinero; los lo tienen fhas obli-
gaciones como V.m abra recono-
sido p.r las cartas de Sanrrama
a pagar luego q recojan las Ave-
rias; el ultimo delos 15 es el de
toca este no se apodido acarrear
todavia p.a que haga la oblig.on lo-
que se solicita; para que fha. se

de el Memorial del Sr. Varas (q. esta fho) p.a que ponga su decre-
to ap.n de que la contadur.a no entre-
que registro a ninguno destos sin
que evaquen primero la satisfacc.on
destas oblig.nes. En lo q. es puesto ex-
pecial cuidado pues es menester
andar sobre este Apoderado p.a
q. haga algo. V. S.a Creo q. muchas
soldadas que se pierden es motiba-
do de su descuido.

En punto de soldadas de
los navios Merchantes se en-
trego el Auto del S.r Varas au-
nque V. S.s p.r no notificarlo; lo q. por raz.n
de las festividades destos dias, no se
a podido esecutar y p.r lo mucho
que ocurre en este tribun.l no obs-

gan loqueseledeve.

Andres Romero serestituyo aiunavio con el pn, deque se pagasen loqueledevian y fue a levante monbo pq no sea acomodado enlos pres^tes. Galeones.

Ni a Salgado moreno es ungran bergante. pues ya seledio la Ballestilla. que tenia Dberri. como lo abia escripto.

Juan Ruan es ungran picaro. si Vm. quiere embiarle ay tiempo y lugar; pero para huirle y no hacer nada de pro

vecho mas vale embiarlo a

parear.

He buscado el terzu que vm

me pide. y no e hallado en todo

Cadiz mas q un pedazo como

de tres baras que tiene el her

mano de feliz Anguiano, y

quiere lo ultimo pr las 3/4 doze

ps a 16 ps bara. es muy rrico; y

tengo determinado llevar lo-

pues no ay otro remedio por

haverse embarcado todos estos

generos.

Al Sr. Dn Pedro q aguardo

a Rocha para salir de la depen

dencia de Atiñon y leva
como vera su merzed por
la adjunta q. me escrivio
Yo le en. asegurandole
con el decreto de Sara l'a
contribuz.on del col.o p.a q.
la cont.a no de rex.o alguno
sin q. primero ayan pa
gado medio y en el Ynterin vere lo q. puedo hazer
sobre sueldos
Por lo q. mira a zerrificar
Req.tas no es dable despacharse

aora. q me a dho Rivera
lo haga yo q. antes

temo q toca no a de
seguir orade pues a la ora desta
no tiene la atre siquiera. q
Colarte esta mui mal de car
ga. pues tazadamte. tendra el
tercio y creo cargara pocos
lomas. Gde Dios a vm con todo ren
dimto. ruego a Dios le gde. m. a. Ca
diz 17. de Mayo de 1630
de vm aiimdr. Lic
Requena

tante. nolo desare de la ma
no. aunq muchos dellos
chillan con esto; pues el Sr.
D.n Esteban es el primero q
dize. es mucho apretar. la
Cuerda, y q este col.o no discu-
mula nada. ni se haze Car
go delo gravado que estan; a
demas dever. estos niños tan
malos q despues de deseitar se
valen del col.o para por fuerza
de fuerza cobrar lo q nadie pre
tende: aseguro a Vm. que
es menester taparse los oydos.
por no oyrlos: en fin vere

mos si se puede cobrar algo y
no perder el todo.

En lo q̃ mira a las
soldadas de los de el Rey; ê ese
cutado quanto es posible sobre
ver si se pueden recaudar; pero
es dificil el conseguir esto has-
ta que se evaque la salida de
Galeones y Navios de Arma
da que poco a poco van a Levan-
te; a los que salen en estos se les
satisfaze: y despues se les liquida
ra la q.ta a los Recluzos. pues p.a
estos precios de ahora no ha
llan dineros, y a muchos no les pa

+

Muy Sr. mio. Rdo. Rivo. ala estimada de Vm. de 11 del corrte diciendo celebro que Vm. des fru-
te cabal salud y ofreciendome con todo afec-
to pa servirle.

Visto lo de Sanxxaez sobre la equibo-
cacion de la quenta del Navio de Dn. Esteban
el qual tiene de Arqueo 253. tons. que a 6 ps. y
2½ rs de vn. empta 1560 ps 2½ rs. que es lo mismo
que aviso. y de que tiene fleto pagare. Y lo
equibocaron de Sanxxaez el poner 285 tons.
en lo que estara Vm. enterado. Y assi quede
desecha esta duda.

Todavia aqui toca no se a podido acarrear pa
que haga la oblign. es verdad que creo no podria
este seguir viaje por la falta de carga pues
a la ora desta no tiene ni aun lastre, aun
que se dize por cierto Cargara frutos de Simon.

Ayer estube con el Sr. Pintado quien
me previene como Colarte. Real. Aguirre
y otro tocar. se hallan sin carga y por este
motibo perdidos; y que estos no podran

pagar promptamte. su contribucion, y que sera
bueno hagan excepcion de Riesgo a ensta
ser encerrados. encargandome lo prevenierea
a vos Sres. quienes savian muy bien el estado
destos quatro Individuos, y lo pesado que
estan. Lo tengo presente los graves Incom
bentes que se le seguiran al Colo. de esta novedad
a lo que me dijo no podra ser por menos en la
estacion presente; Y que esto no podra ser exem
plar para los demas; Y teniendo esto q.
hazer, y que asimismo den los Sres. la orden
del modo con que se a de governar esta dependa. y
a q.n (si llega este caso) darle el Poder
expresso lo confiera Vm. con la Diputacion p.a
que lo obrado resuelvan sin perder tpo.

Tambien estube ayer con el Sr. Dn. Jayme
sobre esta misma dependencia. q. me dijo are
queria yo a vos Sres. no se le entregaria ani
guno el reo. sin haver satisfecho su obli-
gaciones; y me dio a entender lo mismo que
el Sr. Pentado, pero que asegura ba que esto
no se practicaria con otro alguno; pero en
estos no tenia remedio por estar hundidos

algun mal y me dixo q no queriesse porq le dio la gana. Lo Cargue al Contramaestre, porq lo hauia permitido y me satisfizo dizien do no lo supo, que como tan ocupado en el Rezi^vo de la Carga no era posible atender a esto y me dixo mil bellezas de su buen proseder; Si Vm no haze que se ponga remedio en esto ellos perderan la Casa. pues es una Gloria oir a los Capi^nes y Contramaestres sobre esto; de a Vm siquiere volver que se rezeuira luego.

Con el S^r. Sarino por poco subcede lo mismo con toda la recomendaz^on del S^r. Co lante, pues esto suiede por creer ellos que no vienen a trabajar, y que con titulo de q son de esa Casa estan ezemptos de el. Lo able al S^r. D^n Pedro, que llego aqui el Sier nes y quedo en remediar esto. luego que fuere al Bordo q sera oy.

Esto es cosa que cada niño a menester Vn lizenciado y con todo eso no es bastante, y ya estoi aburrido con ellos pues con estas hui das estoi con el m^r. sobresalto q no lo sabre a Vm ponderar; sin poderlo remediar

Yo quisiera irme pero con estas
novedades de la contribuz.on no me
atrebo hasta evaquarlo todo. pues
Llanzarez con sus muchas dependas
y poca salud no puede atender a esto como
es menester y que era menester no hi-
ziera otra Cosa; pues en mi acompado
esto por estar y aburrido con los bez
gantes de los Dueños de naos que pueden
moler al genero umano. a Vm. veaiste
pareze me detenga. y sino melo avise
a el S.r D.n Pedro diga Vm. q el S.r ro-
cha a la ora desta no aveniido q lo esto y
aguardando por oras q se este sin cuidado q
ejecutare todo lo q me tiene dho.

Vm. perdone lo molesto y nuestro
S.r me g.e a Vm m. a. Cadiz 21 de Mayo
1730

De Vm. su mas rendido serv.r
Man.l de Requena

S.r D.n Fern.do de Card.s

y sin con quarto; ademas que se les estrecha
va lo posible. pero le parecia seria imposible pu-
dieran pagar. Conque en este supuesto es preci-
sso que Vm. vea que providencia se a de tomar
por ser llegue la ocas.on de no poder satisfazer
estos aqui.

En punto de Residuos pase a notificado a
todos el auto del S.r Sarai, y tan solam.te a res-
pondido uno allanandose a pagar las 2/3 p.tes
de Mig.l de Quintanilla que se quedo en la
havana. de que se me dio traslado, al que res-
ponderé mañana. Conformandome en q.e
se tomen; y pleito por menos; y pidiendo
se les aque la revelda, a los demas Dueños q.e
no han respondido, y vamos a cobrar lo
que se pudiere que peor sera perderlo todo.

El d.ho S.r Sarai me dijo se diese maña
para ver si se podia adelantar alguna
cosa en punto de contribuc.on los executores

El Apoderado dela Comp.a de los Na-
vios del Asiento de Caracas en esta Ciu.d es
D.n Santiago de Urrutia, é parado a verle
p.a ver si tiene orden de d.ha Comp.a de pagar
al Col.o lo que constare por el cheque que a de
hazer de ello en bienes de las menudas, y no

lo e podido hablar por estar en chiclana, me
ha dicho vendra breve. lo buscare, y avisare
lo q. sobre esto hubiere. si Vm. escriviere
a Urioste le puede prevenir vea si quiere
la comp.a que en esta Ciu.d paque el d.ho
Santiago la Compreria da Contribua. que se
lo prevengan y avise.

Zevillo esta enterado de q. luego que
vengan las medidas, y haga el Arqueo
remitira a Vm. Certificaz.on de el.

Ya abra Vm. visto a un aviso de la
mazz. el qual se huyo; haviendome que
brado la cabeza sobre que no se hechase con
Ulloa, ni en el navio que estava destinado
y se dispuso en todo, pues escojio Comp.a
nero que fue Cardenas, y el navio que qui
so que es el de Romero por ir en el toda
la Gente con q.n el havia na
vegado y es mejor navio absolutam.te de
Galeones; y sin motivo alguno se mudo de
mesnes llevandose toda la Ropa; con esta
noticia fuere abordo, recojiere Carta y me
informe de Cardenas, si le havian hecho

Mui S.r mio en Respuesta dela de V.m de
21 del corr.te en punto delos 4 Navios de Colantes
Veas, Aguirre, y Foca, que estan atrasados
sin carga, por cuio motibo dize V.m no podran
pagar prontam.te su contribuzion y
que sera presiso agan escrituras de Ries-
go a satisfazer en cartaxena; digo que
aviendo comferido este punto largam.te
con los cavalleros diputados dizen que
V.m obserbe la instruccion sig.te
Lo primero a de instar V.m al S.r D.n Fran.co
de Varas para que estos Capitanes

delos expresados Navios, paguen an
tes de Salir de españa asiendo en esto
todo el esphuerzo pocible; y siendo S.r res-
ponderse que es impracticable, por la falta
de medios, de los expresados Dueños
le hara Vm. presente que la Diput.on
no tiene facultad, para darla contrib.on
arriesgo pues todas las ordenes desde
la fundazion del Colegio (como Vm sabe
previenen se executte, aun antes de que
comienzen â cargar, y esto mismo se
reparo el año de 1707 con la flota, del cargo
del Gral. D.n Andres de Pez en que navego

flota, y ademas, la Diput.on Suplico
a V.M. para que de se orden al Birrey
y Audiencia R.l de Mexico, para que
tubiese efecto esta cobranza y los
treinta p% ciento, cuio R.l despacho
se remitio despues en el primer avi-
so que salio; Por todo lo qual,
y mas que no refiero por estar V.m
enterado de todo, reconocera
V.m. que la Diput.on por si no es a de-
vitar de disponer en esto, y es preci-
so preceda dha. R.l orden y no aviendo-
dola, ni tpo. para acudir por ella
el dho. S.D.n Fran.co de Varas puede

dar su decreto (como lo executo el

S.r Marquina) apercivim.to de los expre-

sados dueños y Capitanes, para que

estos lleben a riesgo la mitad del

todo de dha contribuzion, con el

premio de treinta o quarenta por cien

to o como se quisiere ajustar, otorgan

do escritura con fiador seguro

y responzable, mancomunandose

con el principal, y no haviendo la

mayor seguridad aun con estas

circunstancias que pase orden

al Consulado para que establez

a los Diputados del Comerzio a fin

de que estos de los primeros fletes que
se cobraren de los tales navios que
fueren deviendo dhá. contribucion paguen
en Cartaxena o Puerto Belo dhâs
escrituras a este Rl. Colº por tener la
antelacion como casa Rl. a todos
los demas creditos; y en las dhâs
escrituras se ha de inzertar el decre
to que el Sr. Varas diere, con lo que
queda resguardada la Diputacion
por estar mandado repetidas ve
zes que ningun navio navegue
sin pagar primero. y de no hazer
todas estas diligencias de le em

putara de omizion y quedan res-
ponzables por no aber executado
todas las diligencias que conduzen
ala mayor seguridad.

Y en quanto alas perzonas que
ubieren de llebar el poder el Poder dela
Ciu^d^ para la cobranza delas tales
escrituras, procurara se que para otro
correo vayan si puede ser para
que Vm. selas entregue en mano
propria y tome resibo.

D. G.^e^ a Vm. m.^s^ a.^s^ Sevilla 21 de Mayo de 1730

B. L. M.^o^ de Vm. su mayor
Serv.^or^

Juan Joseph de Cardenas

S.^r^ D.^n^ Man.^l^ de Requena

diferentes Navios franceses, con los Es-
pañoles, y para esta ocazión se dió Me-
morial a S.M. por la Diput.on de
aquel tpõ. en cuia vista y con con
sulta del Consejo, fue servido resol
ver, se observaren las Zeulas y or
denes dadas, a favor de los Rs. Colos.
y que en esta consequencia paga
sen todos los navios Merchantes
la Limosna que esta dispuesto. y
por otra orden dirigida al Sr. Conde
de la Marquina Presidente enton
zes del tribunal de la Contrat.on; acor
do el Consejo dejar a su direccion y

Encargo la Cobranza de dha Contrib. on
modo y Circunstancias de su paga
la qual se solicito en esa Ciudad de
Cadiz; con varias Dilig.as Judiciales
y solo se consiguio el recobro de al-
gunas porciones y los restos man
dó dho S.r Presidente los pagasen en
las Indias, para cuio efecto se remi
tio despues R.l orden de S.M. y dha paga
en Indias fue con el aumento de
treinta por ciento para lo que dio su
despacho el dho S.r Presidente que
llevo para su Cumplim.to el apode
rado de la al Mir.o que fue en dha

Muy S.r mio este correo se abra V.m
hallado sin carta mia lo qual acontecio
por averse olbidado de llebarla al correo, y
por no aver cossa particular que avisar
a V.m quando me acorde en cassa no qui
se escribir otra por ser tarde;

He reconocido la memoria de la carga del
Navio de D.n Pedro Sante esteban y conoico
se equiboco en las thoneladas porque puso
235 deviendo ser 253. como V.m. me abria
avisado resp.to esta bien la quenta con que
sobre este particular, no ay que ablar
Thamaris mi Ahijado no aparecido

por aca ni yo ago caso del para cosa

ninguna y de caridad solo avisare a su

S.ª para que lo negosie si lo allare.

Este correo se escribio a D.n Phelipe de Norte

dandole las gracias sobre la contribuz.on de

los navios de caracas y segun el capitulo de

carta que V.m me embio de este, parece

que la satisfacion la ha de hazer el apode

rado de la Comp.a que esta en esa Aud.

y assi es preciso que vea V.m a D.n Santi

ago de Larrazaui para ver si tiene

orden de ella, y si no que diga lo que

se ha de executar y a quien se ha

de escribir a S.n Sevastian pues en

por si Vm. quisiere manifestarla
al S.r Varras y guardemela Vm. por
que me quedo sin Copia por ser
tarde.
Estos Señores dizen que Vm. se
este en esta Ciudad h.ta que Sal
gan los Galeones y de se conclu-
ya el asiento, pues esta dependencia q.
es lo que mas Imp.ta como tam
bien el que no se estrabien los mu
chachos de los Navios para cuio
efecto dizen los Señores que Vm.
saque decreto del S.r Varras para
los Guardianes de los navios cum
plan con lo que les esta mandado

En orden a la Guarda de dhos mu
chachos, Ia veo que esto es im
practicable por lo que Vm. Sabe.

Esta noche sale para esa
Ciudad Pedro Jph. Manuel que
ya esta mejor, para que Vm. lo aco
mode en vno de los Navios.

Por aca quedan buenos todos
ya Ds. que gde. a Vm. ms. as. Sevª.
21 de Mayo de 1730

B. L. M. de Vmd.
Su Sºr.
Jean
De Vd.
Jean pedro Lard.

Sr. Dn. Man. de Requena

Rpuesta de esta ay lugar para el correo
que viene y buelba Vm. al encargar a
Zedillo que luego que tenga las medidas
de dhos navios me embie razon.
Cap.to de Rocha no ay mas que avisarle
a Vm. sino que inste el encargo echo
y le buelba á escribir.
Buelbo á Rpeter á Vm. Cap.to de Tamaris
que por las noticias que tengo se dicu-
rre que Vn pescador que es poeta ba-
ze que Vn pescador que es poeta ba-
tantem.te conocido en la Pescaderia
lo tendra escondido en su cassa, y assi
haga Vm. las diligencias si fuere me-
nester de Justicia, por que por aca

no aparecido ni pareciera;

Enq.to de los Navios de Colarte, Vea s,

toca, y Aguirre, observara Vm. lo que

le prevengo, en carta separada, á

donde me dilato bastantem.te sobre

ello, que es la orden que me an dado

estos S.res y aunque dizen que el pre-

mio de las escrituras es a cinq.ta

por ciento yo reconociendo papeles

aunque se pueda por ser tarde, no alle

mas que treinta por ciento en dha

flota del año de 1707. conque en este

particular Vm. vea como lo puede

componer, La Carta Va separada

1

Muy S.r mio. con cuidado me tiene
la falta de carta de Vm. quera D.s
que no sea falta de salud. y que la de s.-
frute Vm. muy perfecta y el S.r D. Pe
dro. yo quedo p.a servir a Vm.

El pad.o dixo a Vm q. escriviria
en este solo tengo que añadir como
el lunes estube con el S.r Sarai. q. me
aseguro previniera a esos S.res tubie
ran entendidos no se le daria ning
uno el rec.o sin que satisfaga
antes al col.o y ordeno que se fuesen
recombiniendo con los pagares a
todos lo que se a empezado a execu
tar desde oy; y que me de aviso
de quando en quando. por si se ofrecie
ra algo que prevenir. y que por

lo que miraba a tierra y otro que

aseguraba estaban perdidos y se

temia no podran pagar, que no

obstante ejecutara con estos todo

el Rigor, pero si acaso llegaran

a terminos de no poder cumplir

seria preciso se practicase lo q. a Vm

tengo dho. pero que en esto se cubriese

vn gran silencio. por los demas

Por lo tocante a sueldos se ban

continuando las dilig.as para re

cobrar lo q. se pudiere y no perder

lo todo.

Hazer verificacion de la cont.a p.a

la primera ocasion de la q.ta del año passa

do es menester tener Paciencia has

ta q. se halla de Gal.s pues medrare

Rivera no puede ser por menos

De la Balrrenilla a q.
q̃ a. tres bendidas, y dos quean
deßado apartadas p.ª compraslas
toca. hizo oy su pagare como reco-
nosera Vm. por la de Vanrraert q.e remi
tirá Carta de Canarias y dara auiso de
la letra. q̃ le embió ocampo

Ayer se embarco la Dispen, q̃.
no obstante creo que los Galeones
no podran marchar tan breve.

Al S.r D.n Pedro nra Vm. como
Rocha Vino a esta. el Lunes aq.
pase aver luego, y le hable sobre todo
y me dijo avia escripto a el P.e
Ant.º sobre la Depend.a de Ancon
lo que se ofrecia; a mi me conto to-
do lo que le a acaecido con dho Ant.º
Son. que es para bocalm.te dho. no-
obstante me aseguro que esta sema
8

Setenta porciento vendria a Cadiz
este con cuia noticia hare por ver
lo luego q llegue y le dire sobre la
dependa del tributo q el Sr. Dn Pedro
podria executar y veremos q tercia
porq Creo que no tiene gana de pa-
gar. el dho Rocha a quedado de dar-
me el impte de la letra q el Sr. Dn
Pedro pago por el en todo el dia de
manana. y suseniendo asi rremi-
tire ad ho Sr. Dn Pedro esta cant en
letra a la vista que a prometido tan-
ver dar me. y siendo q se ofrese
quedo p Servir a Vm ro q ano Dios
le gde m a. Cadiz 17 de Mayo
de 1730

B L M de Vm su mai rren
dido Serv.
Juan de Vrieq

Sr. Dn Fern do de Cano.

+

Amigo mio y S.or Recibo la de Vm de 11 del corr.te y celebro su cabal salud, a cuia disposicion ofrezco la que me asiste &c.

En mis antecedentes muy por menor dije a Vm. como este Cav.do Esn. havia determinado en el caso de que alg.os de los cap.nes de los Navios merchantes de esta flota no pagasen se contribuz.on en España, y lo havian a los Estados de Indias; y aunque alli mediante lo bastante, todavia no es parece mas exemplar por ser muy tarde, y despues encontre el de los dos Navios de D. Man.l Sapedes y D.n Miguel de Lima y Melo que navegaron de merchantes en la flota de S. Espana del cargo de D.n Antonio Serrano, el año de 1720, los quales obtubieron facultad de Su Mag.d para que solo pagasen de contado la mitad de la contribuzion de sus dos Navios a la salida de estos Reynos, y la otra mitad que otorgasen escriptura a pagarla dentro del termino de

de la fecha de dha Escriptura, o antes si la
flota llegare de torna viage a espaa, o a
otro qualquiera de estos reynos donde se hu-
biere cumplido su registro con mas los in-
tereses de 8 y 1/2 pcto Tenerla conformidad otorgo el dho Dn Migl de Lima la
Escriptura como prâl y Dn Andres Martinez
de Munguia como su fiador, a pagar la
dha mitad en esa ciudad, y lo mismo
hizo Dn manuel sanchez, cuios exemplares
a mi parecer es lo mas acomodado para
Indias otras. y senti no saberle encontrado aquella noche para citarselo a vn
tiempo, el correo se acabo tarde, y
pues como digo, el que esto cada dia esta mas
yo no pude mas, y q esto
cargado y ya no ay fuerzas q lo puedan
tolerar; yo me alegrare el q esto se componga con los menos engorros q se pueda, y
assi si es posible soy de dictamen, q se asegure
en Cadiz y no vamos a Indias, otros exem
plares y mas antiguos aq de vizinos q fueron

2º/

el encargo de los muchachos de la Casa, pareciá

de confianza, valerse de ellos q. sus negocios

tan penoso, y no atenderlos en el otro; q.

mas quando ya estaba otorgado el poder.

Vm. puede satisfacerles con esto mismo.

Repito el encargo de los melds. aunq.

V.m. no lo a menester, y con los de Domingo.

y Juan Gomez, y resto de nros. muchachos.

vea Vm. q. corte, o forma se les puede dar

ya q. no se pierdan ellos, ni la Casa.

Y veo q. la certificacion q. las quent-

tas no es capaz, se pueda dar hasta q. salgan

Galeones. y aun entonces, separaran algs.

dias mas, no obstante, repetirle el encar

go a Rivera.

Me alegro se aya entendido algo mas de

las Ballestillas; y traiga lleno el P.e Adrian

de Ulloa, a pagar aqui no lo abeodo; si acaso

tubiere oportunidad de verlo, le reconven

dra Vm. con la palabra q. me dio, de q. entregar

ia dos pesos en poder de Vanmatz. y ella q.

es lo menos en q. se la tara; q. darle gusto.

Solo 30 por Ciento de premio y interpone
para este empeño a Dn. Antonio Gutier-
rez, y con la confianza de que se le a de admi-
tir dha Escritura dize la â otorgado y remi-
te Una Copia de lo Sustancial de ella
como Vm. vera por la Papeleta adjun
ta; Sobre cuio asumpto se confirio con
la Diputazion y se resolbio, el que yo
prevenga a Vm. vea al dho Dn. Anto-
nio Gutierrez, y le imponga, como en no-
sotros no ay facultad para tales concep-
ciones como la que a Vm. se ha escrito
sobre este particular, pero deseando
complazer a estos individuos lo mas
que se puede hazer por ellos, que si
el Sr. Varas tomare la resoluzion
por si (como absoluto en este caso) de
hazer el exemplar con algunos
de los Dueños insolventes; que en
este caso se valgan del mismo

3

8. Varas para que en la comform.
que lo hiziere con ellos, con esta mis-
ma lo practique con el dho. D. Pedro de
Cordova pero esto a de zer guardando
el mayor sigilo que se pueda, pues no
es combeniente que se llegue a enten-
der que la Diputn. da estos arbitrios
y Vm. tambien á de guardar todo
secreto, por los mismos motivos que
Vm. me lo encarga en su Carta, y soy
de sentir como llebo dhô. al principio
que si se puede logar en España esta,
y las otras contribuzes. de los insol-
ventes sera mejor aunque no tengan
tanto premio.

El dhô. Cordova expresa en su Carta
que si ubiere equivocazion, de algun
prezio en dha. escriptura que lo en-
tregara a el apoderado nrô.; pero aviª.
endo yo reconozido, el importe de su

1 On

contribuir y cargadole el 5 por 100

no tan solam.te deve resto alguno

sino que ay demas diferencia 74 p.os

porque dha contribuz.on es de 1120 p.os

con muy corta diferenzia y cargan

dole 710 p.s de los premios componen

2130 p.os y la escritura es de 2203 p.s lo qual

tendra V.m. pres.te para si llegare

el caso de dha escritura que se lo

prevenga V.m. al dho Cordova

y lo buelvan a repasar alla.

V.m. guarde estas cartas porque no

ay tpo. para bolverlas a copiar y

pazienzia. D.s g.e a V.m. m.s a.s

Sevilla 28 de Mayo de 1730.

B. l. m. de V.m.

Su m.or S.r

Juan de Cardenas

S.r D.n Man.l de Requena

La Papeleta adjunta es de lo que Vm
deve Observar en punto de Rocha

El Sr. Barreda encarga los Cañones
porque dize tenemos malas plumas
y yo digo lo mismo y añado se traiga
Vm. un poco de lacre bueno y tambien
un par de dozenas de Saboncillos de
olor
A uno de los tres Diput. se le escri-
be separadamte. y se les dize que
se les a de entregar una Copia del
poder y intrucion y Vm. adeaña
dir la memoria que llebo de los
los muchachos

apagar a Indias, y suprimio Imposito
mas q los q llevo citados en estar muy
antecedentes, pero esto no se puede adap
tar a la constitucion presente, y asi Vm
lla vea lo q mejor se puede executar
para q todos queden bien y no clamen
mas de lo q Vm sabe; y quedo gustoso
con la providencia q Vm me dice dio el
Can.co

q Varas, en q asegura a estos
q no se le entregara a ninguno el Registro
sin q satisfagan antes de ser leido lo q
no dudo execute este lan alleso, y que
el sea fecido a ello, no lo dexe Vm de llamar,
q pudieren, se consiga, el q toca y los otros
se avengan a bien; y por si acaso no se puede
lo practicase, y otorgan escrituras q
Dn. As. sea dado poder a Dn Pedro Manuel
Colante en q y en segunda a Dn Fran.co
Balfagon; y q la de ambos a Dn Alonso de
cada uno en su grado y ma.r
pagaran el Imp.te de sus escrituras, y lo
traigan, como parece de la Instancia y ad
juntas y poder q remito a Vm, q le suplico

para q̃ Vm entregue dha Instruzon a da dhos
con su Copia del poder, q̃ firme el Recivo
en la q̃ se queda aca, como es costumbre y
Vm sabe se practica; tambien llevan estos
tres el poder para cuidar de los mucha
chos de estos Galeones y flota; porq̃ quan
do no todos an de volver a esos Reynos, y no
se les (q̃ son) es preciso q̃ a cada uno les
de Vm dha memoria, de los q̃ an de volver
q̃ asi lo cita la Instruzion, como Vm vee
q̃ va en el capitulo 6º = encargandoles, porq̃ mui
especialmte q̃ adelante, el q̃ no se introduzcan
otros como aconteció en los Galeones de Heinos;
y q̃ asi tengan mucho cuidado;
Este correo escrive Vanrraet y entre otros
puntos, toca el q̃ llevo referido, y dice casi lo
mismo q̃ Vm; y añade q̃ si no tenemos alguno
q̃ encargar el cobro de esas Escripturas, nos po
dremos valer de un Amigo suio llamado
D. Damian Luis de Albas uno de los primeros
de la Carrera, y Vecino del Puerto de Santa
Maria; a lo q̃ se le responde q̃ teniendo los her
manos de esta Univd en la presente ocasion y llevando

2

Muy S.r mio. dos R.os a la de V.m ze-
lebrando su buena salud y espero la mia a
la disposicion de V.m p.a quanto sea de su m.or
agrado. deseoso de que en comp.a del S.r g.or po
con el m.or jubilo logre V.m los mas del S.r D.n
fern.do

Quedo enterado de todo quanto V.m
me previene en punto de la Contribucion en
lo que no ay novedad. mas de lo q. se expresa
a V.m el pas.do pues aunq. se recombenido
g.o y Danzas a algunos Vecinos dizen
no pueden pagar todavia, por no haver
cobrado del todo las Haverias, ni haver
fen.do con orm.tos

El Risto del S.r Juan g. me haze este
con seguridad en esta repena. y q. me sele
ver que su memoria los activara, y por
lo que mira a los que estan pendidos, no
se les revele nada, pues quenoza los-
estrecharan a mas no poder. se tomaran
los medios que parecieren combenientes
que se esta a la capa hasta ver si buena
mente podemos salir deste engorro.

q. Sobre observare las ordenes de Vm.

En punto de sueldos se va caminando, y que Aguirre esta combenido tambien a pagar otras $\frac{2}{3}$ p.tes de soldada, en fin se pillara lo q. se pudiere.

Ayer vide a D.n Santiago de Irrazaval a quien aviendole hecho presente todas las circunstancias de la depend.a de los Naños de Caracas me respondio hallarse con orden de satisfacer en esta Ciu.d el imp.te de la limosna del Col.o con que luego que vengan las medidas q. se haga el Arqueo satisfara su imp.te arreglado a el con q. no ay que hazer en esta depend.a

Luego que vengan las medidas tengo prevenido a D.n Pedro Tedillo ejecute su Arqueo y me de certificacion de el para embiar a Vm. y p.a que segun ella se cobre la contribucion q. esta prompta.

En punto de tamaria devo decir a Vm. separamente se fue a esta Ciu.d en el Barco q. condujo desde S.n Lucar a Sevilla a Pasqual

ormz Vista dela Aduana; pues assi selo expreso el Patron dedho Barco alsr. Dn. Pedro Colarte en Sn. Lucar. conqe. en este supuesto no ay qe. hazer

Luego que Venga Pedro Jph Man.l lo pondre a bordo

Los demas niños estan buenos, en sus navios. y por loque mira a no dejarlos salir a tierra asseguro a Vm. nose puede practicar este Rigor, por muchos motivos: pues cada uno tiene aqui vn Padrino à qn. nose puede negar el Capn. ni el contramaestre, pues el Sr. Salcazar tiene aqui dos ahijados y quiere vengan a tierra ymetemo decorderito nomelapeque yo mealegrara vinieran apracticarlo esos S. Con el Capn. Solano me sucede lo mismo; y ya su muger tia de Jalin me tiene quebrada la cavesa Sobre esto

Alsr. Dn. Pedro dira Vm. que el sr. Rocha me a molido muy bien. y ayer me ...

to anposada para las doze p.s que se iba
a s. lucar (esto es despues de muchas pala
bras y molhendas) fui y le estube esperan
do hasta las tres dela tarde, y por fin me
dio los 203 p.s dela letra en papeles; y
para esto andube con el hasta las 5 dela tar
de. que no me pareze se abria deir sin dar
los. Y sobre el quento de Arizon le dixe
todo quanto me parezio, y como el S.r D.n Pedro
no tenia que hazer con las q.tas que entre el dho
Rocha y Arizon hauia. que yo pasaria a S.
lucar y veriamos que motibo tenia p.a no pa
gar; con que por fin ayer me hizo llenar
el R.mo por la renta del año que cumplio fin
de Junio de 1729. que el me daua los 50 p.s
con que lo executé y me dio dha cant. y le di la
carta de pago, y la letra. con que por todo
R.ri 253 p.s en papeles. Delos quales remito
la letra adjunta de p.s 230. dada por Lanzarac
contra french. y hize nova el todo por no
hauer cobradolo. y el resto que son 23 p.s
ala Vista selos daré yo a su merzed; pero a es

Pero a Vm. que es muchisima mucha al S.r Rocha. Con Arizon [illegible] buenas S.r
nombrado D.n y se llebaron las Lanuelas que llebo Juan Riofrio [illegible] Cadiz 1.o de Mayo 1730
Dios g.de a Vm. con todo bien m.s a.s y le p[illegible]a.
B.l.m. de Vm. su mas rendido
[illegible]

†

Muy S.r mio

Rec.i la de V.m. sobre

cuio contenido, digo, quedo enterado de todo

quanto contiene sus ordenes. y aora lo q.e ay q.e

dezir a V.m. es.

Que ayer tarde me embio a llamar Pin-

tado quien me pregunto el estado que tenia

la Contribuzion, y le Informe de todo quanto

â acaesido en esta depend.a y haviendo larga-

mente hablado en este punto; me dixo que

D.n Pedro de cordoba le havia empeñado a fin

de que se interpusiera con la Diputaz.on para

hazer escriptura de la contribuz.on de su navio

a pagar en cartas a Puerto velo con 50 p.r ciento

a lo qual le respondio d.ho Pintado lo executa-

ria asi, pero que esto no podria tener efecto-

por no concurrir facultad en la Diputaz.on p.a

ello. ademas de ser esto un exemplar perjudi-

cial p.a los demas porq.e todos querrian execu-

tar lo mismo. En fin fuimos a ver a el S.r

Varas. y Lentrado detodo. seguido deconfor
midad, enque lentado dixere a Cordoba, es-
cusaria. a vos S.res (aunq. no lo executara) y con
buenas razones selefuere dando larga. a fin de
ber como se puede dilatar y dar tpo. aque los
demas Deudores seexecutasen y paguen, dejando
a Cordoba. para lo vltimo. que entonzes sele podra
hacer esta gracia, assi a el como a otro que se halla
re totalmente imposibilitado precediendo para
ello Tercero del dho S.r Varas que se aya de insertar
en la escriptura. para que esta se satisfaga. en primer
lugar. con preferencia a otro qualesq.ra Credito; Advir
tiendo el dho S.r Lentado y Varas. prevenga a vos-
S.res se niegen totalmente a quales quiera em-
peño que aya; como assi mismo el q. se guarde
sigilo en esto.

El S.r Lentado dize. que enq.to a premio es poco
50 p.s ciento Pues lo regular que corre es a 65. hasta
70 p.s ciento a lo que se ha de estar, Y por lo que mira
a seguridad. la ay. por haverse de proferir este cre
dito a otro qualesq.ra en virtud del Tercero de Varas y

q. uese a de ynaertar en las Comprehendas escri
pturas. y que en esta depend.ª se haura de
Caminar con gran tiento. siendo a ver como
se puede per Venir aqui lomas decha con
tribuz.on

Le me previene dho Pintado de aeros
S.res que entra de todo. pues aunq. la cordoba le
a seguro escriuia sobre su protencion. lo con
te por las Mag.nes dhas y entretenerlo y dar
tpo. para que los demas Vayan pag.dos y
que quede este. y toca para lo vltimo y sin
darle palabra. por las malas consequencias
que se pueden seguir

A D. Ant.o Gutierrez no escriuo, lo q. le escu
saré. y haze pres.te todas las Mag.nes que tienen
estos S.res la no poder seruir a Su merced para
el m.o Cordoba. por hauer menester facultad
de S. M. p.a ello esperanzandolo en q. estos S.res
veran lo q. pueden hazer en su seruicio siendo
sienpre con el rezelo dho.

A Claure entregue la Instruz.on y Loper
y a Valcarcel y me firmaron y solo queda

ver a Valfagon y darle dhos Instrum.tos y
que firme. y a todos tres e dado Mem.a de los
much.os que van por quenta del col.o arregla
do todo a lo q. V.m. me tiene dho

En punto de soldadas de los Navios
merchantes despues de varios Autos peticiones
y respuestas de los S.res Mres y Dueños se pro
veyo auto por el tribunal mandando paga
sen y el S.r D.n Esteban tambien las dos tercias
partes de la soldada del piurum.te q. di mercer re
sistia hazerlo. sobre lo q. se trabajara hasta
diconcluir.

Al S.r Oserrio remito en barco de D.n Pauon
Ph.e de escobar el tornillo q. me costo 5 p.s p.a el
sahumerio lo llevare go.

V.m. Diva m.s años por lo q. favorece a mi fa
milia. a lo q. le sirvire reconocido p.a siento la em
ferm.d del Am.o Coma D.n tomelore.

No soi mas largo por q. es tarde y que
aqui ay el trabajo de que el correo al medio-
dia. a todos dara V.m. mis memorias y quedo

Cadiz 31 de Mayo de 1683

†

Muy S.r mio. Dos R.vo a la estim.da de V.m
de 31. del pas.do celebrando su buena salud. q
ofresco la mia con todo rendim.to a la obed.a de
V.m. para que mande

He sentido a V.m a sido para mi de bastan
te quebranto la fatal desgracia del Pobre
de su comp.e de V.m. nro. S.r le aya dado des-
canso y consuele a su Pobre familia, por
que sera verla una lastima.

En punto de contribuz. todavia
no ay cosa especial. poco a poco se ban
requiriendo. el Alm.o Linze y el que las
an quedado en satisfazer su pagarei-
en toda la prox.ma semana, pues se dilata
pan con decir no haver percevido las
haverias. en fin no se dejaran de la mano
hasta evaquar este punto.

el dho Linze me a dho tiene ya as
las fees de la dut. pero no quiere entregar
las originales sino unicamente dellas

V.m vera que le emos de dezir sobre esto.

Al S.r Gutierrez no escrivo sobre la
depend.a de D.n Pedro de cordoba por haver
me prevenido el S.r Pintado que lo desaie
y no le tocase nada sobre esto a ver como viene
en lo que V.m le dize pues ya la diputaz.n
le havia respondido a dho Gutierrez todo
lo que ocurria.

Dios se lo perdone a q.n tiene la culpa que
Cordova pretenda ahora esto quando pu
dieramos tener aqui asegurada su contribu
zion en un vale de D.n Ph Gom.z Persona
que conose mui bien V.m el S.r Baez q estubo
prompto a darlo y esto se desbarato por lo q
a la vista dire a V.m.

Ayer me entrego D.n Al.o de Ortega Guen
M.re del Navio de D.n Guillermo Theres
32 p.s 1/2 por las 2/3 p.tes de la soldada de Diego de
Quintanilla en fuerza del Auto del tribun.l
de que le di R.uo con todos los requisitos que me
pidio. Esta Cant.d se entregue a Henriquez

Como lo aviran. Hios de mas Buenos
y Maestres seva recombiniendo para
que paguen y me ha asegurado Ramirez
procurador de ellos, mas que de el Cos.^o lo
executaran todos; ello es necesario tener
paciencia porque chillan que no ay ordos.
para tolerarlos, y es menester tener una
cara de baqueta, no escucharlos, pero no
les a de baler su faramallas

En q.^to a las soldadas de d.^o Gomez
y Dom.^o por la carta de mi Casa Vezador
lo q. tengo a d.^o Gomez &c. hago q. pu
dieran hazer estos Cav.^o si es hubieran
pre.^tes y algo mas. y Creo q. lo emos de lograr

Remito a Vm. la instruccion q. se me
da y copia de la mem.^a de los niños que
a cada uno les di. Como tambien el Rec.^bo
de los Sop.^s entregados a d. Andres Moreno
los que pesen â Ramirez

tengo el cuidado de en ...ndome
Comprar da Vm. el sombrero sabonillos
y Comprar los Cañones: las ...

babel tengo ya compradas.

Sanchez me a dho que todos los Correos repite el encargo de la madera, y q en esto descuide Vm. y que en lo que mira a la cta. por razon se hara la diliga. y se avisara con dos [illegible] por menor.

No tiene Vm mas deseo que yo de re[illegible]tirarme a esa. pues con verdad le puedo ase[illegible]gurar que estoi ya harto de lidiar con esta Canalla; no obstante, mediante lo q Vm me previene y las instancias de los Apode[rados] me obliga â rados me hazen detenerme pues estoi has[ta] lo de Cadiz maiorm.te con las cosas del modo que oi estan.

Quedo p.a serviir a Vm. con todo af.to Dios gue. a Vm m.s a.s Cadiz 8 de Febrero de 1730.

B. l. m. de Vm. su mas rendido servidor
Man.l de Requena

tamarindo estaba en dho navio Capa. de Buenos Ayres donde lo puse desde cierto y marcho p.a Sevilla con otros [illegible] a cuenta aparesido. Le [illegible] Joh. Man.l llego aqui y lo puse abordo de su navio.

S.r Sarriaez no escri ve por referirse en todo a lo que yo expreso; zelebran do que esperimente lo que para con estos S.res y lo q. se le parece

Muy S.r mio: doi R.vo a la de Vm. de 4 del corriente y me alegro goze Vm. salud y ofrezco la mia con todo rendim.to p.a q.to sea de su agrado.

Zelebrado la buena eleccion que Vms. an tenido en el nombram.to del S.r Lorenzo Arruños, y la carta de su com.l de Vm. fue con todo cuidado en los Cajones.

En quanto a contribuir. a la fha desta, a pagado enteram.te Armadeda; y a comenzado a executarlo Aguirre, Santesteban y sobrados, y Linze a quedado en executarlo en toda esta semana; esto es a pura solicitud y cuidado que con ellos se tienen; y a los demas no se dejan de la mano y se les estrecha todo quanto se puede, que asi lo dispone el S.r Pintado y Daras.

Pero no obstante creo que quatro dellos no sta an de pagar que son Veas, Cordoba, Colarte, y Eguilaz; pues estos no tienen

Un Real.

En quanto a toca que le sucedia lo mismo nos emos mesorado; pues este se exxcluyo, y hizo traspaso de su navio y hza. en Anzon quien le lleua y carga de su q.ta haziendo se cargo de satisfazer todos los Creditos de toca, conque ya tenemos este menos pretend.te que pague en Indias. pues Anzon lo esecutara aqui. Ayer estube con el S.r Pintado sobre lo que Vm. me previene a ber si se pudiera ase-gurar la contribuz.on de estos Navios penosos en esta Ciud. con escripturas de personas de toda seguridad. como se esecuto en el biage de la flota con Lima y Sanchez, y me dijo era eso impracticable, pues ninguno a de querer far a estos hombres, ademas de ser mui pocos los sugetos de q.nes se pueden tener seguridad y que al Colegio le tenia mas quenta lleuar arriesgo estas part.das con el premio que se pudiera,

pues enq.to ala seguridad la havia y q.e

el S.r Varas esta ya entendido del Decre

to que havia de dar p.a insertarlo en

las escripturas paraque tengan preferencia

a otro qualesquiera devito. quedando de

cargo de dho S.r Pintado la disposicion dello. So

bre lo que no ay que tocar mas = me a pre

venido que comunm.te a todos se les les

treche aque paguen. lo qual se executa

pues no ay prexnas para andar sobre

esta depend.a

S.n Esteban aquedado de pagar al tpo de

rematar su Vale las 2/3 p.tes de la soldada de Guru

m.te de Mar.l dela Paz

Aguirre nolo a hecho p.r hallarse enel Puer

to y luego que venga se le dara Casa; y lo mi

smo a Lara. porla q deve. y aseguran

dome Ramirez que todos pagaran

el S.r Colarte esta combenido en pagar me

dia soldada de Lage y media de Gurum de

el Rubio. y haviendole instado sobre ello, no

menos que oy, me respondió pagaría to
do junto.

A Atazon se le cobrarán ahora las que
deve. y ya le e dicho a Danzraez que en la obli
gacion que a de hazer ahora para recoger la
de toca. incluya tambien dhas soldadas pr.
que las pague.

S.r mio, esto no tiene fin. y es menester
una paciencia de dns.to y no descuidarlo un
instante pues en medio desto se ade
lanta muy poco. Lo ya le e dicho a Vm. lo q
siento mi detencion, y solo me detiene lo
que Vm. me dize, pues si supiera no lo havía
Vm. de llevar a mal y a me hubiera ido, pr.
aliviar le en su trabajo.

Por la de Dd.o Gomez deva Vm. lo q. ay so
bre su soldada y la de Dom.o q le asegura Vm.
que su conse cucion es mia la proxia, y mandarne
se avia la carta de Seu.a pr. Olivares

Linze me a dicho embio ya las fees de las su
que por haver venido Dup.do dellas embio las
originales. y me dize que este correo Lo... Zex

tificaz.on de su entrega en cuaconta pr. q enviando della se le chanzele la oblig.on
Guarde Dios a Vm. con todo renuam.to ...s años le ... Cadiz 1 de Junio 1630

llevaré los Canones al Sr. Almira.da a peso cada marillo de 25 Canones

B. L. M. de Vm. su mayor serv.r
Man. de Req.na

S. D. Fern.do de Caxo

4

Muy S.r mio. Porla de V.m del del cor.o de Heo la buena salud que V.m desfruta laq. deseo se con tinue por muchos años yo quedo p.a servir a V.m gozando deste beneficio.

Enquanto ala depend.a dela contribuz.on devo dezir a V.m que ya no ay paciencia p.a lidiar con esta Gente, y de todo este trabajo lo que ala V.m desta se a sacado es lo q. V.m bera por la mem.a adjunta.

Con el motibo de haver venido orden del Rey para que los Galeones salgan con la maior brevedad. paso ayer Javera el S.r D.n Xas aq.n insinue todos los motibos que acaecían para que su ex.a tomase la providencia comben.te para precisarles a la satisfacion. Y haviendo conferido so bre este punto dho S.r y Pintado determino se formase una pension, con mem.a indivi dual delos que no han pagado nada, y de

los restos quedeven los que han empeza
do asatisfazer para dar las providencias
combenientes; a fin de hazer q. con la mr.
brevedad paguen todos los que se consi
deran pueden hazerlo; pues estos se estan
deteniendo por ver si se haze el exemplar
con alguno para pretender ellos lo mismo
y esto lo â ocazionado el Sr. Cordoba; en
fin or. e formado yo dha Petizion y me
moria para presentarla y q. mañana
se comenze a dar providencia; Vm no
tenga cuidado que no quedara nada q. Sr.
hazer para salir bien desta depend.a

En punto de soldadas tambien
devo decir a Vm. que satisfara San teite
ban las 2/3 ps. que deve de Yzum.te y Aqui
rre lo mismo que asi lo han prometido al ti
empo de recoger los Pagares. fhos.

Para medio papel para que de los
efectos que estan a disposision del Tribunal

pertenecientes a su navío que se concluyo en Cartag.a se paguen las 2/3 p.tes de la soldada que deve; cuio papel puse en poder de Ramírez de orden de d.n Fran.co del Corral como Juez de estos efectos para q. se sem.de dar la providencia el lunes ô martes. y ver en que estado estan dhos efectos.

Arizon me a prometido tambien de pagar al tpo. que efecute la contribuz.on de su navío (que es el de toca) las soldadas q. deve. esto es necesario tener paciencia

El lunes empiezan a pagar a los navios de Galeones. y parare a bordo por percevir los prestamos de los q. van en ellos y q. no nos los pillen.

El pad.do dixe a V.m. como la dilig.a tubo las fees por duplicadas. con que ya no imp.ta que las fees q. remitió alla se queden originales. pues tiene aca ô tras

A Adrian le cobrare los 6 p.s de Vm
q ya se lo tengo prevenido

Carta del S.r Juan Gomez vera

Vm el estado dela soldada diga q la de D. Do-
mingo aq.n dara Vm. mi mem.as y que
el quarteron para pintado sino esta
aqui para el lunes quiereme no nueve p.s
que me a echo Pintado a de navegar el Mar
teo y Reno

Lo quedo p.a servir a Vm. con todo
do rendim.to rog.do anros g.e a Vm m.a Ca
dez 11 de Junio de 1680

B. l. m. de Vm. su m.r servid.r
Juan de Requena

S.r D.n Fern.do de Card.

Muy S.r mio. Q.ue la de Vm y
me alegro de su cabal salud y
ofresco la mia con todo rendimien-
to a su obed.a p.a servirle

En punto de los duenos de
S.n Domingo y Juan Gomez hai-
tavez no me ha andado la libr.a a cau-
sa de una equibocazion la mas ra-
ra acaecida con Juan Gomez q
te aseguro a Vm q el Lunes tube
una sesion con esto q en todo el
dia pude despejar, y fue. Que al ir
ajustar la quenta a Juan Gomez
se hallo una nota en las listas de
la S.n Palma. de como a este se le paro.

Santiago no escrive por q se fue a la ... (margin note)

Su asiento as n Phe y des n Phe
lo pasaron as Esteban en don
de se le havian dado 6 pagas p.a
ir a levante y que luego desert
to. con que mediante esto dio
orden el Intend.te para no pagar
le sisolam.te a D. Domingo; por ha
verse el contador encasado en que
este Juan Gomez era el mismo de
el col.o sin haver forma de escuchar
me. porque son mui soberanos; pe
ro quiso D.s que ayer con el ofisial
Rendon vimos despasio este quento
por la filiacion y Padres de dho Juan
Gomez. y topamos la equibocasion
pues el nuestro se le siento plaza

desta suerte en todo.

Por lo que mira a Iberri, subcede lo mismo. Y mas le a salido ahora una Garrapata que pagar. (que sabe muibien Juan Gomez) procedida de un debito de Carillejo. y se halla empeñado el Intendte. en que de lo que le tocare ahora le a de pagar. de suerte que esto es me jor dejarlo. y no tomar lo en boca y allaselo a Dios.

En lo q. mira a las demas soldadas de los muchos que van se fin. los mayores de Pintado tanpoco ay q. tocar. pues sabe Vm. que Maxin, espiritu. Alonso y

otros desta clase, despues de
cobrar aun mas delo q. le toca
ban deserttaron. y no estan alla
otros ay aqui en las brigadas
del Artilleria; Cayetano se huyo
tambien y esta en colaxte. con q.
no ay de q. cobrar. pues Andres
y dos hom.^s y otros chicos que no se apunto
si son los q. son estan en actual ser
vicio en Leu.^te y ya no combienen
encasa.

Unicam.^te de q. queda que cobrar
es de los dos difuntos en llegando el
caso de q. el Rey pague lo q. no sa
bemos quando sera.

Por lo que mira a contribucion

el lunes sedio el Pen.m.to que
dixe a Vm. y Varas m.dos se les
notificasen quedentro desegundo
dia pagasen con apercevim.to las
qual notificacion sea hecho. En
fuerza delo qual pago S.n terreban
enteram.te y linze, Rada y
Sobrados han quedado enesecutarse
lo esta tarde; no se les desfadela
mano a todos vn instante. y me
drante esto se consigue algo.
M.e P.e S.n terreban pago 35 p.s 5
r.s dep.ta por las 2/3 p.tes delas vendadas de Ma
nuel dela Saa. q el tribun.l lem.do pa
gar pasados los prestamos los quales
quedan en poder de

Carg.a a V.m

El lunes me dio decreto D.n
Fran.co del Corral, como diez de la quie-
bra y efectos del navio de Tara
para cobrar los 82 ½ p.s de la soldada
de thomas Gimenez del castillo y
lo entregue a Ramirez. q. me pidio el
R.vo y quedo de entregarmelos, y V.d
en dandomelos los entregare a Dan
rraez. y avisare.
Confio en D.s encobrarlos todos q.e
no es poco.
El dia del Corpus. hize venir
a tierra. a todos los mu.s y estube
con Monasterio y estan buenos, y
q.e le pregunte a Ulloa. si lo havia
visto y me dijo q.e si. q.e esta bueno; yo
no quiero que salten en tierra y

puede ser, sea ese el motibo de no haver escripto.
Quedo p.a servir a V.m. m.s a.s q.e g.e a V.m m.s a.s Cadiz 11 de
Junio 1738
B.l.m. de V.m su mas rendido
servidor
Man.l de Rey [illegible]
S.r D. Fern.do de Caso

despues que salio dela Paloma
en San fran.co y la nota estaba
equibocada, con lo qual informa
do el Intend.te mando baxar
la libr.a

Lo que le toca a D. Dom.o es
10082 r.s v.n y a D. Fr.co Gomez 775
de que se han de baxar inbalidos
y 8 p.s que por raz.n del gran trafico a
estado a su orden. por el trabajo q.e
a tenido.

Ahora es menester ocurrir
a Baras p.a q.e de orden de que se pa
que lo q.e no dudo hara. pues es
una cosa Corta. y cobrado que
sea lo remitire luego con copia
de dha libr.a

Ayer pase a Bordo de la Cap^na que empezo apagar y estube con los Comisarios y les di mem^a para que los prestamos no se los entreguen a los much^os sino los reserven p^a que todos juntos los vengan aqui en tierra. y el S^r Brizet. lo manda asi executar con lo que quedan n^ros Amigos contentos que es un regalo de lo q^e lo s.

Eng^to a Canizares devo dezir a V.m. es nada lo q^e a tom^do pues no tiene p^a Camisas. y assi no haga V.m. caso desto. pues yo no se que modo de ajustam^to es este; pues al que le deben tres. le dan uno. y

1

Muy S.r mio. en res.puesta dela de Vm de
22. lo primero

Que luego que Vm me previno lo de Arizon
pase a ver a el S.r Baras a fin de quno lo advirti
eren sin que constase estar matriculado
por ese Col.o y me dixo se lo havia ya preve
nido y que estaba haciendo las diligen
ciones combenientes p.a ocurrir el
Maestre y Capitan por dha Matricula; pe
ro que se le havia permitido Cargar p.r
lo acelerado delos Galeon.s enel supuesto de
haver de presentar dha matricula. El
Miercoles en la tarde haviendo estado con
dho Arizon me dixo havia ya despacha
do propio con las Informaz.nes para pre
sentarlas en esa Casa y se le matricula
se al Cap.n y el M.re lo que ya creo esta

m̃ erta quado, y de vuelta. pues no me
haurá descuidado enesto.

Enpunto de contribuz.on devo dezir a v.m
apagado enteram.te sobrados y Rada, y Sen
ze aunqueno lo â hecho formalm.te esta ya
asegurado y sepuede computar con los de
esta claze.

D.n Aug.l de Aguirre apromendio pagar
el resto quedeve q.to antes.- Ariton recosio el la
gare de toca. y hizo vno duyo quetambien
no abra duda ensuperzibo, pues asegura el
S.r Saras le hara quelo pague prontam.te

Quedan vnicamente los quatro d.hos q̃ es Cor
doba Seas Eguilaz y Colarte: sobre los quales
ayer demañana hable a Saras estando pres.te
Pent.do y quedo enllamarlos hauer silos podia
esforzar aque dieran lamitad encontado y
la otra fuera arriesgo. mandandome asimismo
disponer vna Penzion queseade presentar ma
ñana lunes. enq.e exponga lo adelantado de el
tpo. la imposibilidad destos hombres y la de
mas razones quehauia; envista delqual
Proveeria e Auto mandando hizieran es
cripturas de Riesgo apagar en Buen

tovelo con el premio regular y corr.te y
que este credito fuera prefexido a otros qua
lesquiera aunq. fuesen del Consulado: Lo-
les repliqué que esto fuera mejor que los
mesmos dueños lo pidiesen y solicitasen
por no hazernos parte, y que viesen ellos
que el Col.o no tenia adbitrio sin facultad
del Rey para esto, y que assi se haria en aus-
pedim.tos y que su señoria de poder absoluto lo-
mandaba assi para q. la Diputaz.on quedase
Cubierta; y me respondio que no que yo havia
de pedirlo: y el S.r Pintado dixo que assi se havia
de executar pues lo tenia comunicado con el
S. P.e de la Comp.a con q. me combine â hazer dho
pedim.to el q. presentaré mañana para q. en
la escriptura se inzerte dha Providencia
Ayer en vissta desto vide al S.r Pedro Atri
an colarte, y haviendo conferido este pun
to mediso que su animo era no llevar

a Riesgo dha Contribuz.on sino es que me
diante dever al Col.o 8500 p.s del Permisso.
quería se agregase a esta Cantidad la de los
10847 p.s 8 1o 3 4/15 de su contribucion, y hazer lo todo
vn cuerpo. para satisfazerlo todo junto; pues
tenia Amigos en esa Ciu.d que sobre las mis-
mas Alajas que el Col.o tiene, y ypotecando
su hazienda le dieran el Dinero con vn
premio Regular; y caso que el seminario
quisiera quedarse con dhas Alajas obligan-
do su hazienda, haria nueba escriptura
por el todo con el premio que otro le havia
de dar. a pagar en el termino que con esos
V.S. ajustase; pues su animo no era Cargar
a el navio con este mas credito. y assi me
pidio lo consultase a esos S.res Yo le res-
pondi no tenia arbitrio en esto, que lo es
cribiria. pero temia que lo azelerado del
viage no dava lugar a la Resoluzion.

Inmediatamente pase a ver a Pintado y le dixe lo que me pasaba con este hombre y me remitio a Varaiaq. [illegible] haviendole informado de todo, me dixo le respondie ra a colarte que no tenia yo facultad bastante para responderle, ademas de que el tiempo no dava lugar para poderlo consultar. y q. lo desase con el. que dispusiere la pencion y que su señoria haria que hiziere la escriptura como los demas que es lo que al col.o le tiene maiq.ta Vm no obstante vea Vm a esos S.res Informandole de todo y me digan lo q. se les ofreze

S.r D.n Fern.do S.do Veo a Vm. no ten go tanto deseo de ver a mi familia (aunque es mucho) como de acabar de salir de Galeones pues no ay paciencia, ni pies, para andar tras destos embusteros; oy para q. lince asegurara su contribuc.on fue menester

ponerlos entre la espada y la pared y s.
Baras lo llamase y le amenasase con la
ejecucion. y para los demas que han satis-
fecho a sucedido lo mismo.

La libr.ª del sueldo de Dom.º y Juan
Gomez tengo en mi poder hasta que acaben
de pagar los navios del Rey; pues aunq.
e ocurrido con ella a la thesoreria me han
dho. que hasta que se evaque el Pagam.to no
se puede dar providencia por estar abordo
todos. q.e me an zitado p.a el lunes o el mar-
tess. no obstante por lo q. pudiere
suceder le hable a Varas q.e me a prometido
que en caso de no darme providencia en la
thesor.a Su Senoria dispondria el q. se me pa-
gara.

Aviron ademas del pagare que hizo
de 10308 p.s $\frac{8 \frac{1}{2}}{15}$ de la contribuz.on de su navio (q. se el
de toca) se incluio en ella cantidad de 76 p.s $\frac{1}{2}$ mas
p.r la soldada de Juan Luis ez 44. p.s y los 32 $\frac{1}{2}$ p.s
las $\frac{2}{3}$ p.tes de la delijencia de la Atorena que fue

Von en su navío. lo qual pagara todo junto.

Los demas restos delos sueldos delos navios Merchantes delos galeones pasados se van cobrando. y a su tpo. dare a Vm. noticia de todo. con individualidad.

S.do int.e se ba abordo el Maestre sin falta y aseguran saldran para biernes o savado. que lo dificulto; pero estoi con el cuidado de evaquar mas depend.as sin perder tpo. aunq. no esta en mi mano su tardanza por q. estos S.res caminan con gran flema.

Vm. me tiene p.a servirle con toda voluntad. Ntro. S.r gu.e a Vm. m.s a.s Cadiz 13 de Junio de 1730.

B. l. m. de Vm. su m.or serv.or
Man.l de Reg...

Gravaron dela q. Vm pide no ay ninguna, pues la que ay es de Vizcaya, y no dela calidad ni com ben.a q. se busca. — y queda encargada

B. l. [illegible] term.do [illegible]

1

Muy S.r mio. Por R.no a la de V.m. de 18. del corriente. diziendo

En punto de contribuz.on que pago lonze entera mente cuyo producto queda ya en poder de Sar riaez. D. Andres oliver de Seas pago en conta do 160 + p.s y del resto haze escrip.ra Colarte de el todo, Eguilaz y Cordoba lo mismo, como vera V.m por la minuta adjunta

Las dhas escripturas son en virtud de vn auto proveido por el S.r Saras el qual tiene dos pliegos, en el que expresa todos los motibos que tiene p.a dar esta providencia y las razones que con curren en dhos dueños p.a no poder pagar; prefiriendo este Credito a todos qualesquiera que tienen on dhos dueños; Maestres y Navios, por haverlo devido esecutar en esp.e antes de darseles despa cho para Guarda segun las R.s ordenes de S.M. con otras muchas circunstancias; mandando asi mismo en el se inserte en cada una de dhas

escriptura y que se les notifique a los Diputados del Consulado esta providencia para que la tengan entendida y hagan se executte esta paga en Puertovelo con referencia a todas las escripturas y creditos que llevaren dichos navios Maestres y dueños. y que su premio havia de ser a 50 por ciento

Todo lo qual reconocera V.m. por los testimonios de las escripturas que yo llevare para ponerlos en esta Contaduria conque oy por la mañana recoji dicho Auto lo puse en el officio adonde se hazen las escripturas y se quedan formados y otorgadas que estan tengo pedidas dos copias de cada una para el primero y segundo apoderado del Consulado a quienes se las entregare con recibos y a el tercer consignatario se le dara una memoria con toda individualidad de dichas escripturas assi porque no ay tiempo para sacar los testimonios. y el como por dezir no es nesesario ni se practica otra cosa. el Rey nuestro Señor meneo el Señor estar despachado lo haga porque esto va deprissa y creo que para el Domingo navegaran si ay tiempo.

2

mediado providencia en la theorería

y ayer se lo dixe a Vm. que me dicho

tenga en mi poder la libr.a q. dize

no tiene mandaría darme su importe

sin la menor duda ni molestia, q.

asi luego que la cobre q. perciba su

importe yo mesmo se lo entregare

a Vm.

tengo vendidas las 6. Ballenillas

y en mi poder el dinero p.a en

tregarlo a Vm. como tambien los 6 p.s

de Ybarra

Ayer entregue a Sanrrama 32 p.s q. co

Cobre por las 2/3 p.s de la cobrada de San

de la Peña. que deve a D. Joseph de Aguirre

que carga a Vm. en q. dicho Sanrrama. y

tambien le entregue 1 p.s que me dio Colea

D. Pedro de Cordoba. 1419. $\frac{11\frac{5}{8}}{15}$

el premio de 50 p^to .... 710. $\frac{3\frac{3}{8}}{15}$

toda la escrip.ra 2130

D. Pedro Colarte .... 1847. $\frac{10\frac{3}{8}}{15}$

Premios ... D.ra 923. $\frac{7\frac{1}{2}}{15}$

total de la escrip.ra 2771 $\frac{4}{15}$

D. Fran.co Eguilaz .. 1568 — $\frac{3}{15}$

premios .. D.ra . 784. $\frac{1}{15}$

total de escrip.ra 2352 p.s $\frac{4}{15}$

D. Andres oliver de Ray — 1075 p.s

Pago en contado .... 140 $\frac{1}{2}$

934 $\frac{1}{2}$

Se deve. 934 $\frac{1}{2}$ p.s a los q. se le . 467 $\frac{1}{2}$

Carga el premio q. S. an — 1402 p.s

total de la escrip.ra — 1402 p.s

ojo al pico q.
por quitar que
brado se puso
en el premio
el medio —

Parezeme veo a V. Rma inclinado aque
Aguirre haga escriptura por los 614 p.s 855 m.s de
el resto que deve; pues me dixo que tenia a saver
que este Pobre estaba afligido sin poder hallar
el dinero. y que en esto no perdia nada el Col.o
antes si le tenia q.ta Dale dixe las malas
consequencias que se le seguian a la casa desto
y que Arizon queria lo mismo, y me respon
dio, no podia en esta ocas.n dexar de ir esto
pues ya vera lo atrazado destos hombres
y que si se les estrecha. se pondran en parage
de no hazer viage. y quedan perdidos ente
ram.te q. en quanto a Arizon que es ten
conveguridad. que se puede pagar. y que si
se no otra hara q. lo executte. con q. no se lo que
hara sobre Aguirre.

He comferido con dhos. lo acaecido con
d. Juan de Arizon y la minuta que se le

la Informazⁿ en vista de lo qual me dijo es
criviera a V.S. como tiene p.ª su obligazⁿ que
Jazinto Arizon a traer dentro de un mes ser
tificazion de quedar matriculado en el ecolᵒ q.
Juan de Arizon que era de capⁿ del navio; con
apercivimᵗᵒ que pasᵈᵒ el termino y no haviendola
presᵗᵃᵈᵒ ante V.S. se le sacaran 200 p. de multa
y se le castigara gravemᵗᵉ hasta q. lo ejecute
asi; y que se consta esta hazᵈᵒ dha Informazⁿ
como se le pide para ocurrir al colᵒ por dha matricula
y traerla al tribunal para presentarla en los
Autos del despᵒ de su navio. y mediante la necesidad
del viage se a avilitado vaso desta condizion
la que hara V.S. cumpla con todo rrigor
para que no tengan bmi rezelo en q. se deroge
lo mᵈᵒ por S. M. pues ninguno procurara mas
su observancia q. el.
La librᵃ del sueldo de Dⁿ Gomez y Do-
mingo no ejecutando todavia, por no haver

Muy S.r mio resibo la de Vm. con todo â
fecto y Celebro su Caval Salud. a cuya
dispocicion ofresco la que me asiste
En mi antecedente avise â Vm. lo que
â acaesido sobre la matricula de D.n Juan
Feliz de Arizon, y motibos por que no
se le matriculo. por oras espero el
expreso de buelta, pues a serca de ocho
dias que fue despachado. Vm. se a ser-
quie a saber esto y haga sus preven-
ciones y protestas convenientes,
asi por el Cap.n como por el Arẽ
pues no es razon que estos se bayan

Sin matricular.

Hizeme manifesto alos S.res dell la compe
rencia quetubo Vm con Varas y Pin.
tado para dar el pedim.to Sobre las es
crituras que han de hazer los quatro
dueños de Navio: que Vm dize
no pueden pagar en esp.ña y me respon
dieron que Vm falto ala orden que
le tienen dada y segun ella no devio
Vm. allanarse a dar el pedim.to en
nombre del Col.o porque este no tiene
facultad para semejantes casos
y solo es accion del Juez que despacha
el dar las providencias que tubiere
por combenientes en casos fortuitos
por cuyo motibo sintieron

tribuir V.m. Vm Navio, nose encuen
tra reparo, en que vaya â hazer
se a Indias, como lo executa,
Cordova, Jean, y Aguilas, pues bastan
te se ha ser enconsiderarlo en la
mesma conform.d que a estos; y
assi Vm. le respondio bien que no
tenia arbitrio para eso y fue bu-
eno el medio que Vm. tomo
de ver al S.r Varas para que
diese la Provindencia que con
los demas, Le respondera
Vm. a este Cav.ro que la Diput.n
no admite ninguno delos me
dios que propone, pues deve ser

dinero de Contado el de el
permiso lo expresandole Vm
todo lo demas que sabe lo-
to
tocante p.
to
Cong. ala Soldadas de los
dos solo digo que si alla no Ubi
ese dineros sacame Vm. libra
do para la Thesoreria de
aca de Mateyro
Jnuote Respondio que ya tiene
Embiadas las medidas al Cavillo
para el Arqueo de los Navios
de Caracas y que ay se ha
de pagar la Contribuzion
de ellos

Muy S.or mio R.vi la de V.m de 11 del corr.te y en ella veo todo lo operado en punto de la contribucion de los d.ha mos de estos Galeones, y forma en q se otorgaron las Scripturas de los q̃ d.hos mos q̃ van a pagar a Indias, con todas las circunstancias q̃ V.m me expresa de q̃ enterados estos S.s y yo damos a V.m las gracias por q̃ se a salido de una dependencia tan enredosa, con gran felicidad, y aunq̃ no obstante mostro quedan gustosos, no obstante q̃ el pasado me hicieron escribir a V.m no les avia parecido bien el q̃ V.m se diese el pedim.to, yo no quedo todo reduzido a mi dictamen, y assi es preciso conformarnos con el de estos caval.s, q̃ assi como llevo dho

quedan gustosos; y en el conocimto.
de lo mucho que a importado el que
Vm. fuese a esta dependa.
Yo me alegro bien de imponer al
Sr. Varas de las malas consequencias
que tiene el blandearse a que estos Lemos
no pagen la contribucion en los
dias, pero ya veo que no podra mas.
todavia no aparecido Arizon a
matricularse, ni su Maestre; y co-
mo veo lo estrecho del tiempo, seran
sin executarlo, y tendremos quime-
ra nueva; y asi Vm. no deje este pun-
to y evaquar, con el Sr. Varas, que
el Real mte. el cargado, y no quisiera
nos que hubiese el menor pequeño
ni motivo de quexa contra este Lavo.
pues tanto a trabajado en este ocas-
sion por el Coleg. lo qual repito
a Vm. no se venga sin dexar el
estado de este negocio, por oy es todo el
mar critico que tiene la Casa;

y sera preciso traiga el fiador d
q cumpla con la obligazion q
tiene este punto beneficio
La Carta de Junta q Lima es
de una persona de mi cariño, y me a
pedido se le asegurase direccion; y aunq
considero llegara tarde, la remito
q si acaso subiere toda via lugar
y sino me la volvera Vm quando
se venga
Dn Antonio Perez me escrivio una
Carta q me traspaso su padre a esto, pidi-
endome q otorgue yo una escriptura
fiandole q la el arrendam.to de Vm
Casa en q a de vivir; a q yo le dey por
dix q destos negocios de escripturas pu-
blicas me escusaria, por los inconvenientes
q pueden resultar; y aunq aqui se
haze con toda seguridad Vm. continue es
razones de q se puede disculpar, y me es
pesado mi genio; q no es para estas cosas
no se ofrece otra cosa por aora que avisar

sino que Vm. haga con instancia es
que repita todos los correos el encar
go de la madera, pues a tres meses que
se le escribio sobre ella y no a dado la menor
razon toda via y nos haze gran fal-
ta para proseguir la obra del claus-
tro como Vm. sabe muy bien.

Assimismo que no se descuide en
embiar letras para la recaudazion
de los caudales de flota por que si luego an
de traer dos o tres meses de espera no
saldremos de este negocio en todo
el año

Dios G. a Vm. m. a. Sevilla y Junio
25 de 1730.

B. l. m. de Vm. su
mayor servidor
Fran.co de Cardenas

Tiene Vm. su pagado a los navios de Caracas

S.or D.n Man.l de Requena

traygame Vm. dos dozenas

de Xaboncillos y 4 Cajas de Zi-

ruelas.

Advierta que no se descuyde

con la madera. D. g.e a Vm.

m.s a.s Sev.a 21 de Junio de 1730

B. l. m. de Vm.

Su m.r Serv.r

Fern.do de Cardenas

el que tiene y se diga que el Col.º lo
Solicito, y sera mal lo exemplar
para lo Verdero; y el S.r Baxre-
da lo que dize en este punto, es
que lo que a escrito a Pintado
se le dize a que siendo necesario
nos Valieremos del medio de los
escripturas para Indias; pero
no que Salieremos a siendo nos
parte, y assi se le abra prevenido
a V.m. en la instruccion que se le
embio y no tengo la culpa de este
Sermon que assi me lo mandan
estos S.res

Tambien quedan sentidos de

que Dn. Pedro Adrian Colarte aya
echo la propocicion tan ynrregu
lar dequerer azer vn Cuerpo de los
80500 ps. de Permiso y 1081 ½ dela
Contribucion desu navio pues lo
primero fue vna confianza (como
vm. sabe) se hizo deeste Cavro. aten
diendo sus atrasos, para alibiarlo
y facilitar su despacho quedando
nosotros todos grabados en este
negocio confidencial que no
debio salir al publico, y tam
bien sabe Vm. que podriamos
tener ya embolzados los 80 ps.
si e Ubiera rematado en el otro
Yngs. al Punto dela con

M.

Muy S.r mio en resp.ta dela de V.m. dire que en q.to ã la matricula de Arrzon ya previne a V.m el pas.do q.to ocurria sobre que le e hablado al mismo y me a dho es ta ejecutando la Imformaz.on para presen tarla en ejecol.o y sacar la Zertificazion de matricula para traerla al tribunal a q. se le chanzele en la oblig.on

Y el mismo Arrzon quedo de pagar su Vale dela contribuz.on de su navio en esta semana.

Quedan fhas y entregadas las es cripturas delos quatro zitados dueños, de las que e recojido Rezivos del S.r Olarte y Val tazar, y tengo dada mem.a a Valcazer de todas ellas para su inteligencia; pues ya no es necesario otra cosa; Z otros testimo

nios e hecho sacar p^a. ponerlo en
esa conta d^a

El. S^r. Vernes en la tarde dio vn
pedim^to. ante d^a. el S. Ting^l. de Aqui
rre. pidiendo que m^a. adiante de ven
600 p^s. de resto de su contribuz.^on al col^o. y
absolutam^te. no poderlos pagar. ni ha
llarlos se le consediera lız^a. por d^hos S^s. p^a.
llevarlos a riego; en su vista me lla
mo el S^r. d^a. y me dixo que estaba
aburrido. que esto no tenia remedio q^e.
estos hombres estaban perdidos y a s q^e
su señoria era de dictamen de q^e. hiziese
la escriptura como los demas. pues
no havia otro recurso. y a s^i lo m^do. por
su auto; inzertandolo en d^ha escript.
p^a. su prefer^a. la qual se executo ayer
la q^e. entregare a los d^hos S^s. Apoderados

S^r. mio. aqui â havido
vna chamuchina sobre las trange

2006 - 8
120
1886 . 8

de V.d de los que baxados 8 p.s de los g.tos q.e sobre este punto e hecho q.e se prorratearan entre estados p.r dias quedan 1886 p.s mas de V.d que entregare yo a V.m. y ansi le puede V.m. yo sobre este punto darle a D.a Dom.o lo q.e quisiere p.a el bestido de la novia pues aqui corre por cierto se casa

Ya an benido las medidas de los navios de Vizcaya y con la ocupacion nes que ocurren no e [a]podido hazer nada ya la tengo pedida para entregarla a Zorrilla y lo efecute. y que me de Lor[enzo] r.pcan para ocurrir a vara[s] y q.e m.d de pa[?] que el Apoderado de la comp.a V.m. me diria en su respuesta q.to deve pagar por ton.da:

Desde ayer se an empezado a le var los navios. Yo en toda esta se mana creo estare arriado. dejando cobrada la oblig.on de Arizon. y la de los navios y

de Biscaya. y recivo de Vna soldada de
D. Aug.^n de lara. y q^n me de rato m.^n me
ponddre encamino.

A Ger entro Vna Balandra con par-
te de la carga del navio del S.^r. D.^n S.
y se aguarda D. pinque con el resto.

V. m. vea si se ofrese otra cosa, a que
me de V. m. seg.^o dor y con Voluntad.
Dios g.^e a V. m. m.^s a. Cadiz 20 de Junio
1730.

de V. m. su rendido serv.^or
Alan de regna

V. m. perdone lo mal es-
cripto q^e es tarde y lle-
vare todo lo q^e V. m. pide

Via con Colarte; Leas; Eguilaz, Cor
doba, y Armendoleda, que (dixi?) que
estos no navegaran, si el consulado no
hubiera sacado la cara por ellos; Juntan
do los interezados a fin de que la asegura
sen en tierra, llevando estas porciones
ellos de Riesgo. Y por lo que mira a Colar
te el mismo Consulado Creo abun
dado el dinero; pues hombre mas fatal
Creo no ava en toda la Armada.

Rezios Señores tocaran estas cosas y las
que â acaesido en esta ocaz.on no me dieran
sermon; ademas de que el permi.to que yo di no
pedi en el dhas escripturas; si solo dixe que
mediante haver notificado varias vezes
a estos hombres pagasen. y que absoluta
mente se escusaban a ello. que si se
noria dispusiese lo que se havia de executar
con ellos. Y en su vista m.do que de ventado el
segundo dia se les notificara pagasen

y siendo q. por su respuesta expre
sam.te dixeron no podian hazerlo; pro
veyo otro auto mandandoles hazer dha
escript.ra y que p.a esta daria la providen
cia conben.te para q. se inzertare en la
dha escriptura; esto es lo q. â havido. y
yo no ê hecho nada sin dictamen del S.r
Pintado; y si no fuera a puras diligencias
autos y apremios. Creo q. mas de la mi
tad no havian de haver pagado. y
estos S.es tienen la culpa de q. Cordoba
hiziera escript.ra y q. este alborotara
desde el principio el cazonal. pues ya
estaba asegurada su contribuz.on en vale
de sujeto de seguridad. q. lo hubiera ya
pag.do en p.n a la vista dare q.ta a vus
mersedes la repuesta del sermon.

1082 — 17. D.n Dom.o
972. Ju.o Gomez

tengo cobrada la libr.a de D. Dom.o
y Juan de Gomez cura cant.o es la de el mar
gen. q. rebajando 8 mrs en cada escudo
de v.on por inbalidos quedan 2006 [illegible] mrs

Muy S.r mio en resp.ta de la de V.m de 1.° de que el par.do hazga m.te de notiz.a a V.m de todo quanto en punto de contribuz.on ocu rria a lo q. no ay que añadir

el Lunes salieron los Galeones y ayer se perdieron de vista todos lleve y con bien.

el S.r Sanas me entrego las me didas de los navios de Caracas para que zedillo haga el Arqueo; y se las entregue a D. Pedro para que lo esecute, y salgamos desto con la m.or brevedad y cobrar lo que importare esta contribuz.on

el Viernes a quedado conmigo Arnaud de pagar la soldada de tamariz. y tambien a quedado D.n Lizaro Miro depositario de los efectos de D. Aug.n Perez de Lara de dar me

las 3 p.tes de la soldada de
que les em.do pagar. lo que solizitare con escasses.

Or. nos prometio Arrion dar su con tribucn. y hauiendo ocurrido por ella, nos res pondio fueramos mañana por la mañana por el dinero lo que se practicara assi.

A. Ro. adm. que no ay paciencia para andar tras de estos hombres y no me espanto se aburra d. Andres y floxee en las depen d.as del col.o

El S.r Colarte despues de hauerse combe nido a pagar media soldada de p.e y media de p.e Juan.te del Rubio; sale ahora con la frio lera de no querer dar mas que 31 p.s 1 r.s 5 d mrs; que con 1 p.s que le dio en la hauana compone la soldada entera de p.e pues di ze que aunque volvio de Moro no por eso gano mas; yo le e dicho quanto me a parezido y me a hecho ir y venir a su casa repetidas vezes y por fin me a respondido que todo se compon dra. a su tpo. a mi no me a dado cuidado pues

quros quenosehan recaudado todavia

Lo quanto sehaga el Arqueo
delos navios decaracas y se cobre esta
contribuz.on la de S. Anton y reales
vellos de Soldadas (queelrecurso se va
quarto todo estasemana) meire im-
mediatam.te pues no quiero dejar
esto pend.te ala floxeria de Vanzzaer
y p.r el Lunes ó martes puedo ser
saldre deaqui

El R.l Jaras meadho q. por lo
quemira ala matricula de S. Anton
prendan ess. S.res Cuidado que mi senoria
lehara pres.te la certificaz.on de ese Col.o
do Matricula y sino lehara juntar
los pies conel pescuezo, pues no han detener
mas cuidado en ello ess. S.res que este Cau.ro
pais. noay quehazer en esto.

La Carta q. Vm me embio R.e no tar
de q.e para la Volvere.

Quedo con todo rendim.to ala ob.a de
Vm. cuia vida g.e Dios m.s a.s Cadiz 28
de Junio de 1730.

B. l. M. de Vm. su mas rend.o Serv.or
Juan Man.l Cabrera

S.r D. Lorenzo de Cava.

en ajustandole alla Vm la q.ta se le car
gara. Sadisfer.a que ay de los 37 p.s y 2 r.s a lo
que deve. y d.hos 37 p.s 2 r.s quedan en
poder de Vanirraeta.

El pad.e dise a Vm. havia venido aqui se
de la carga del S.r SS. en un lengue y Va
landra. En cuias embarcaziones vino un
hijo del col.o llamado Juan perez que fue de
paje. y volvio con la misma plaza ahora
el qual me vino a buscar, en cueros, contan
do dos mil miserias, y tal que no le conocia
pues el Pobre dio una caida en cartag.a en
el navio. y perdio las narizes; con que sien
do este muchacho uno de los que devian vol
ver a la casa. y que es credito del col.o reco
gerlo. lo embio. a el. en barco de Man. Ca
rzaballo que salio de aqui oy; lleva lizen
cia del Cap.n que entregara a Vm. asimis
mo lleva tres pizarras; el Arca de tama
rira y dos chamarretas que dejo en ella
con una poca de Ropa mia; que entrega
ra en mi casa. Vm bera lo que sea de

hazer con el. pues yo lo embio a mi estan
cias de Zenitto y del mismo muchacho

Anzaraez me a enviado vna carta de
Olanda de su correspond.te sobre madera; la
qual discurro que estara aqui breve; pues
la detencion a sido por no hauer hauido alli
tablazon de calidad, y hauer sido preciso em
biar por ella a otro paraje. de donde la que
daban ya para remitir. y cargar el navio
con toda brevedad. en lo que. V.md no tiene
que tener cuidado

Sobre hablado sobre clavazon mediante
no hauerla aqui. y me dize se puede escrivir
p.a q. la remita el mismo Correspond.te con
la madera. embiando V.m memor.a de la
que es menester. y q. saldra con mas com
ben.a sobre cuio punto le auisara V.m. lo q.
se le ofreciere.

Queda en remitir el caudal q. fuere
haciendo quanto antes. con los plazos mas cortos.
que pueda ser. y al md. beneficio del col.o luego
que se finalizen la cobr.a de los salitres de

t

Muy S.r mio en respuesta de la de V.m debo dezir: q.e

Luego q.e llegue me ha acontribuir y a dise el pad.o quanto ocurria y aora no ay mas que anadir sino es que pago Azmon su contribuz.on tan mismo 26 p.s 1/2 por la soldada entera de Ju.o Luis Sanchez y las 2/3 partes de eugenio de la Morena que deverá atrazadam.te

tambien cobre 32 1/2 p. de los efectos de el concurso del m.ro Aug.n Per.z de Lara por las 2/3 partes de la soldada de thomas Ximenez del castillo, y todo queda en poder de Vanrraez de que yo tengo razon individual para darla a V.m.

tambien se cobraron 118 p. 6 r.s desp.s de los prestamos de los nuebe Tirum.tes que van en los tres navios del Rey Cap.na Alm.ta y Patache que a cada uno toco 202 1/2 r.s de vg.s pasados im balidos q.e s.do en la citada Cant.d

Tan mismo se cobrar.on los prestamos de los dos pajes que van en el c. Navio de Lozano por quenta del Col.o y con oblig.on de volver a el

y radixe a V.m. como tambien se cobraron
los de Savino que va en colarte. q.e son los
que deven volver. con que ya enteram.te no
queda evaquada esta dependen.a de Galeones.
y lo prevenido avanzar a ez. remita mem.a de
parada de estas soldadas y prestamos p.a
el govierno de V.m.

Y solo nos queda Vna soldada que
cobrar que esta de tamariz que deve el Ar
naud. Laqual. no ay duda en su percibo luego
que venga de chiclana el Cap.n pues amas de dos
meses que esta alla holgandose. y no vendra
hasta dentro de tres o quatro dias, en lo que que
da encargado Vanxraez. q.n pudiera m.s dias
ã. havería cobrado.

El Pres.do lo expreso a V.m. como el S.r Vmas-
mee entrego las medidas de los Navios de carrera
las que puse en poder de Zenillo. q.n hizo el
Arqueo. (como V.m vera por las adjuntas copias) y
con dha certificacion. e instrum.tos paso a ver al
dho S.r Pres.te q.n me previno formare el

memor.l deq. tambien va minuta y en
su vista proveyo el decreto que va del margen
e luego pase a ver a D.n Santiago Liruzarri q.
en su vista me dixo el Apresenso tubiera pacien
cia por unos dias; porque aunque se halla con
orden de la comp.a para satisfazer estos dros. no
podia esecutarlo ahora mediante que de 2U
p.s que paraban en su poder de la comp.a libra
ron sobre el los Directores de dha comp.a distintas
letras de m.r Cant.e a fabor de D.n Antonio de el
Duque en que no solam.te avia distribuido los 2U
p.s pero aun de su caudal havia suplido mas
de 3U p.s Y el Apresenso dar quenta a dhos
directores de la comp.a para que dispusiesen
poner en su poder Caudal para dar satisfaz.on
al cob.o del dro. q. deven pagar estos navios
o a lo menos le dieran orden para si lo havia
de suplir: y que sin perder correo daria el mis
ta
te q. a dhos Directores para q. diezen la mas prom
pta providencia. Y dho D.n Santiago me
previene diga a vos S.a esto mismo. para que

el Martes con este mordo se escrivan al Mre. Pre. de Dnorte afin de que este haga que dhos. Directores den puntual provid.a p.a esta paga debiendo estar Vm entendido que en su satisfazion no abra la menor duda.

Con q. dho memor. y decreto; medidas del Ing.o y Certificazion queda en poder de Dan Xraez para que luego que venga la orden cobre el imp.te deste dro. y no obstante que yo me boy mañana me a parezido hazer a Vm esta prevencion para que no deje de escrivir a dho Dnorte el martes p.r si yo no llegare a t.po.

Tengo compr.do todo lo q. Vm me a pedido mediante haver concluido enteram.te con estas cosillas me e determinado a irme mediante que lo que queda es menester t.po p.a q. se concluya. y lo puede hazer Dan Xraez.

En punto de madera tengo dho a Vm como estos hombres no se descuidan. y q. e visto distintas cartas del norte en q. se expresan estan a toda priesa dando las providencias para la remicion deste genero. y solo detendra algo su remicion la tablazon que aviendo menester embiar por ella a otro Puerto asi porque sea de satisfaz.on como porque este genero siempre con la m.or combeni.a

Quedan encarg.dos repitan las instancias p.a q. abrevien los q. previenen la remicion.

Aqui no ay ninguna Madera. y lo q. Dn. Pedro Rabel que esta en esta Ciu.d emos hecho la dilig.a y no ay cosa de provecho. y asi paciencia.

En q.to a remicion de caudales ya esta prevenido a Dan Xraez lo que Vm me a dho y esta en executar la remeza en el modo mas combeni.te a fabor del Col.o y con el menor termino que pudiere en tras le tra.

Vm. me tiene p.a servirle. y quedo rog.do a Dios me g.de a Vm. m.s a.s Cadiz 2 de Julio 1730.

De Vm. su ren.do serv.or

Requena

Sr. Dn. Lorenzo de Cardenas

Señores mios. Las Grazias que Vssas.
se sirven dispensarme devo dartas á Vssas. por-
que han sido gustoso motivo para manifestar al
Prinzipe N. S. quanto aprezio obedecer sus prezep-
tos, y en él recomendado la onrra que Vssas. me
hacen de su memoria. La mia, quedará eterna-
mente agradecida á este favor, y mui deseosa de
desfrutar á Vssas. muchas Ordenes de su mayor agrado.

N. S. Gde. á Vssas. muchos a.s como deseo: Ca-
diz y Mayo 7 de 1730 —

B l m de Vssas. su mayor
servidor
Juan Joseph Navarro

Señores Diputados del Real Collegio de san Telmo.

[illegible]

Cadiz 1 de Mayo de 1730

El Alm.te de gn.
D.n Joseph Nau

S.or

Darez a V.o
la carta que se le escri
vio de gracias por
lo que ta boreze a Ma
nuel Rodriguez
Izaguer hijo de
el col.o y recomen
dado del Principe
nro S.r

Illmo y muy S.or mio hallandome con la prenda [illegible] del [illegible]
de mi navio en los presentes Galeones y deviendo al apo
derado del Seminario el [illegible] de 233 [illegible]
[illegible], y siendo la escasez del dinero tan-
ta que no se halla [illegible] por [illegible] los [illegible]
todo el que avia para hacer Empleos, de tal modo, q.
algunos Cargadores, aun no tienen con que pagar las
[illegible] [illegible] mas [illegible]
[illegible] D.n [illegible] [illegible]
V.m, y [illegible] Caballero [illegible]
[illegible] [illegible]
de [illegible] con 50 por 100 de [illegible]
[illegible] V.m [illegible], pues gra-
cia a Dios tiene el navio bastantes [illegible] para
ello, [illegible], aunque [illegible]
[illegible], [illegible] y a llevar:
[illegible] enlos [illegible] de 6 y
de 8 [illegible], otras [illegible]
de [illegible] [illegible]

Sus derechos. con solo. 30 por 300 de premio en
los Galeones y flota q. salieron dhos dos años, como
puede Vm. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
terminar. de hacer esa Escrip. Que cobre [illegible]
mi [illegible] [illegible] de 2203 [illegible] [illegible] [illegible], [illegible]
mi sobrino D.n Gregorio [illegible] [illegible] [illegible]
y el [illegible] D.n [illegible] [illegible] y [illegible]
vez a Vm. la fineza se me admita [illegible] [illegible]
quiera equivocacion en algun piquiño, encargue, [illegible]
dose Vm. y esos Señores dar orn. al apoderado, se
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] Vm. [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Vm.
[illegible] [illegible] [illegible].

Dios g.e a Vm. muchos a.s [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] 25 de 1730

B. l. m. de Vm. su mer. ti.o [illegible]
mi [illegible]

Pedro Lez mar [illegible]
[illegible]

S.r D.n [illegible] [illegible]

Respectos que aparezcan este [illegible]
[illegible] del [illegible], y [illegible].
[illegible] que [illegible]
[illegible], puede [illegible], que [illegible]
[illegible]
[illegible]

D.n Pedro A. Bern.do de Larrea [illegible] Due-
ño [illegible] del [illegible]
y S.n [illegible] que hace Viage en los pnts. Galeones al Per-
[illegible]
Esquadra D.n Manuel Lopez Pintado: y D.n Gre-
gorio y Zapata de Leguerra que va de Cap.n de él, y P.
[illegible] de [illegible] su Mre. [illegible]
Insolidum se obligan en favor del Colegio de N.
Seminario de S.n Telmo dela Universidad de Nave-
gantes a Indias, dela Ciudad de Sevilla, por la
Cantidad de 22 [illegible] [illegible]
[illegible]
[illegible]
donde se a de hacer vna paga por el dho [illegible] de
fletes y demas Vtiles de llevare dho Navio con [illegible]
A otros quales quiera devidos por ser este proce-
[illegible]
[illegible]

Cadiz 23 de Mayo de 1773.

M.P.

D. Pedro Bern.do de Peralta y Cordova.

Manifiesta no poder pagar la contribuz.on de su navio p.r la escasez de medios. y que le den per miso p.a hazer escript.ra de Riesgo de ella con so p.r [illegible] to a pagar en Puerto de [illegible] con antelaz.on a toda [illegible]

Muy Señores mios. —

Por la estimada de Vm.s de 10 del corr.te

veemos quedava en su poder la fee

de Baupt.mo de el Pad.e de d.n Andr.s —

Oliver de Beas a quien entregamos

la certificazion remittidonos y de que

quedavan Vm.s entendid.s —

No nos descuidaremos en recaudar

las obligazion.s que tienen firmado

los m.res de naos de estos Galeones

y proc.s obligarles a la mayor puntua

lidad la semana que entra —

pondremos pres.te a este e.mo S.or para

otras obligaciones, pues como cansa

de ellas deve mirar no experim.te

esse R.l Colegio el menor atrazo

en su cobro, y de lo que fuere

arrian

ocurriendo sob.re este particular tendran
Vm.s el mas puntual aviso p.a su
govierno —
En punto de Maderas quedamos
advertidos de que suspenderan Vm.s
qualq.ra deligencia de Compra tanto
por no averla al presente conforme
Vm.s la necesitan p.a la obra de
esse Colegio como p.r lo caro que
esta la que se encuentra y no
duden Vm.s que nro Correspond.te
de Ams.m pondra toda atenzion
en este embio p.a que sea su calidad
de la mejor y que venga lo mas
breve que sea doble, y en este
Correo le encargaremos solizite
vaya el Navio que la Condujere
a esse Rio y si posible es descargue
en el barranco de essa Casa. —
La ha estado con Nosotros varias
vezes D.n Man.l de Requena a quien
hemos ofrecido nra inutilidad p.a
lo que se le pudiera ofrecer. —

Sr. Dn. Antonio Carranza y Comp.ª

En respuesta de la de Vms. de 14 de: decimos: que reconocida la mem.ª de los cinco Navios que Vms. nos invian: se encuentra que el Nom. de Nra. Sra. del Rosr.º i S.ª Ysabel Mre. y Maest. Dn. Pedro Sanistevan de p.e de 235 tonds. a 6½ i en Contribuz. 1442-2 Rs. ¼ de vn. debe Importar su Contribuz. 1560 y 2 Rs. vn. y 15 Rs. vn. de mas que Vms. enq.ª ay diferencia de Rs. y esto es segun el arqueo que Vms. dicen tudo; y lo que parece que Vms. an padecido equivocacion en la expres.n de las tonds. la que es menester se de a hacer de confirm. =

El seg.º Nra. S.ª del Carmen Dueño Dn. Josef de Veras segun = esta conforme =

El tercero que es de Dn. Pedro Colarte, tambien esta conforme. Y a de este tenemos razon y esta apuntado en q.º cons.

El quarto de Vera y Sierra tambien esta conforme:

Y el quinto que es de Dn. Josef Ygnacio de Vicay Velasco, todavia no esta abilitado como Vms. avisan

En Nto. de Madera estimamos á Vm. el cuidado, que han tenido en el encargo á su corresp.tes para que sea de la mejor calidad y que venga lo mas breve que sea posible lo que Vm. repetirán todos los correos por si se pudiere lograr el que llegue en todo el mes de Junio o principios de Julio por la gran falta que haze para comenzar la obra, y si se puede conseguir (como tenemos avisado) el que llegue a Rio desta Ciudad sera mucho mejor.

Estimamos las ofertas echas por Vm. a D.n Estan.o de Requena y assi en esto como en todo lo demas que se le ofrezca a este Colegio no dudamos el que Vm. lo executaran con la promptitud que acostumbran.

Lo que se ofrece en resp.ta

de la de Vms. cuya vida Ng.

S. E. S. D. m. a. Sevilla y Mayo 17 de 1730

D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Ju.o Eusebio Garzia

Principe = D.n Man.l Fernandez Duran

Nota delos Navios Marchantes de estos presentes Galeones que se an abilitado ademas de los 10 asta a hora aim sabido. y son a saver.

El Navio nombdo nra. sra del Rosario y Sta. Ysabel Mre y Administrador Dn Pedro Santestevan tiene de Buque 235 toneladas a 6 pez 2½ Rs de von son ps 1560 2½/15 deque firmo obligazon el dho Santestevan a pagar delas primeras averias . . . . ps 1056 2½/15

El Nombdo Nra. Sra delos Dolores Sn Xptoval y Los siette Arcangeles, Dueño Da Ma Josepha de Verastigui, y Dn Joseph delos Just Suarez tiene de Buque 337 3/8 tonels a 6 ps 2½ rs von son ps 2080 11 rs von de que firmo obligazon dn Pedro Suarez de Verastigui como arriba . . . // 2080 7/15

El Nombdo nra sra de la Concepzon y San Anto Abad Dueño Dn Pedro Aldrian Colarte tiene de Buque 302 9/10 tonels a 6 ps 1½ rs von de cuya cantidad firmo obligazion el dho sor Dn Pedo como arriba . . . // 1847 10½/15

Navios que faltan p. abilitarse

El Nombdo nra sra de Loreto y Sn Franco Xavier Dueño dn Joseph Ygnacio de toca y Velasco —

El Nombdo Sn Anto y el Hercules Dueño Dn Andres oliver de Beas —
al cerrar esta aendido dho Beas p. abilitar su Navio nombdo Sn Anto de Padua y el Hercules que arquea 174 1/3 toneladas a 6 ps 2½ rs von de que firmo obligazon a pagar delas primeras averias y importa // 1075 — 0½/15

tiene ya destinad^o Los hijos de
esse Colegio en Las Naos de
Galeones como aúra auisado a
Vm.^s y nos entrego Vna memor.^a
delos que Sedeuen Cobrar Sus -
prestamos que Solicitaremos,
y tambien nos entrego ottra de
5 Namos de d.^hos Galeones que
Vm.^s Le auian remetido por
no auer auisado a Vm.^s Sin
abittazion, y Sauiendo Suzedido
de Solo tres dellos, Va adjunto
Nota deellos Lo que no a
Suzedido antes esperando azudir
sen Los ottros dos para dar
a Vm.^s el auizo de Vna Vez, —
Con Lo que Siendo q.^to por a hora
ocurre nos repetimos ala obed.^a
de Vm.^s con el mas especial afecto
y pedimos a N.^ro S.^or G.^de
Sus Vidas y.^s Dilatad.^s años.
Cadiz 14 de Mayo 1730 —

B. L. M. de Vm.^s Sus M.^s Ser.^s
Anton.^o Ian. Raes ...

S.^res Mayo.^mo y Deputad.^s del R.^l Colegio de mareantes.

Cadiz 11 de Mayo de 1780

Sr.

Sanxaez y Compª

— Que esta bien quedase en poder del colº la fee del Bapmo del Pe de Beas.

— Que tienen embiado a Astrain a sus corresponsales para la Vera.

— Que se han avaluado los Navios sigtes.

Cargo 7 — 1 — el nomdo Nra. del Rosº y Sta Ysabel de Dn Jn Pº Sn Esteban. 253 ton a 6 ps y 2 1/2 por % son 1560 ps 8 2 1/2 / 15
ay equibocaz en las ton. q. son 253=

Cargo 8 — 2 — el nomdo Nra de los Dolores Sn Christoval y los siete Dachano legº dueño Dª Mª de Yzarteguí y Mre y Apodr Dn Jph de la Juste de 337 3/8 a 6 ps y 2 1/2 p son 2080 ps 57/15

Cargo 8 — 3 — el nombrado Nra de la Concepcion y Sn Antº Abad de Dn Pedro Colarte 302 ton 9/10 a 6 ps 1 1/2 p son 1807 ps 10 3/8 / 15

Cargo 8 — 4 — el nomdo Sn Antonio y el Hercules

Muy S.res mios.

Por el fauor de la muy estimada de Vm.s de 17 del corr.te vemos auian mandado reconocer Nra nota remitida en 14 d.ho de los 5 Nauios de Galeones vltimam.te abilitad.s y que sob.e el Nomb.e de nra S.ra del Rosario y S.ta Ysabel Mre y Administrad.r D.n S.n Santiesteuan se Enquentrana la equiuocazion de p.s 111, a lo que deuemos dezir que fue yerro de pluma el auer puesto que arqueo 235 tonelad.s en lugar de " 253 " que es lo que deue ser y importa p.s 1560 " 2½ r.s v.on como tenem.s anisado, cuyo descuido se seruiran Vm.s de perdonar. est.do muy bien que en q.to a los demas quamos de Conformidad, —

a hora acaua de presentarse el Vltimo que es D.n Joseph Agui.r de Roca Mre del Nauio Nra S.ra de Loreto y S.n Fran.co Xauier que tiene de Buque 212 1/5 ton.s segun la Certificaz.on que presento, y arreglado a 6 p.s 2½ r.s v.on por tonelada importa lo que deue pagar a este R.l Colegio

p.os 10308,, 8½ r.s de v.on deque deso obligacion en nro poder con expresion de pagar delas primer.s arrivadas que produxere La Carga de d.ho su Navio — y aunque Los Registros estan ya cerrad.s sin saver si el S.or Varas los mandara abrir, todavia no sea conseguido de Ninguno delos dueños y mres que nos an dado semejant.s obligacion.s el pago — El S.or Varas esta ya prevenido por pedim.to que, en nro nombre y despues presento el S.or Requena y continua en asegurar que nadie yra sin pagar, mas que ay algun.s 2,, ó 3,, muy cortos de medios alos que no se podria excusar esse R.l Colegio de admitir escrituras a riesgo, a pagar en Carta.a esto es q.do La authoridad de d.ho S.or Varas no bastare a que paguen aqui q. lo estorvo de medios, En lo demas referimonos a q.to el expresado S.or Requena escrive a Vm.s sobre este particular, y solo si prevenim.s a Vm.s que quando tal sucediese (lo que a vn dudamos) en caso de no tener aq.n encargar el Cobro de d.has Escript.as — gustaren valerse de nro Amigo — D.n Juan Luis de Rivas que es uno

A D.n Antonio Sarraderi, &c.

Damos a Vm. quenta de la de Vm. de 14 deste, en que nos satisfacen. quedar Vm. echa la equivocazion padezida en la quenta de la contribuzion del Navio de D.n Pedro de Santiestevan, que consistio en dar puesto que arquea 235 ton.s siendo 253: Lo qual teniamos ya savido y aviso que nos dio D.n Man.l de Reg.na el correo pas.do en v.ta de Vm. con lo qual queda de conform.d ajustado assi en q.ta com.te

Como asimismo la escrita la del Navio Nra. S.ra de Loreto, que Vm. avisan haverse puesto corr.te y mi. S.n Fran.co Xavier arquea en 212 ton.s a razon de 6 p.s y dos r.s de v.on y cada una, que componen 1308 p.s escu. y de v.on de que vino obligar.on, en que no ay reparo alguno que prevenir a Vm.

Adjunta va la Carta para D.n Gonzalo del Campo para que Vm. le den la mas pron-ta Direccion.

Quedamos enterados de todo lo que Vm. nos avisan en asumpto de las obligaz.s y de los demas D.n Dil.s que Vm. y D.n Manuel de Reg.na estan ha-ziendo para su cobranza; que todo esta muy bien.

Y la Carta de D.n Sebastian escribio el correo pasado y Vm. veran lo que se adelantar si llegare

el caso de q algunos de los Dueños de estas Naos. la gan escripturas. a paga entienda que Zan resondran Vm. de Confianza con ellos de q que ha nosotros no les podemos servir en el cargo q dice a Vm, no les podemos servir en el cargo q nos hacen, de cometer el qe... de las escripturas a su amigo de Vm. D. Damian de Riñaff Vecino del puerto de Sta. Maria, y tener ya dado mis poder a los Hermanos de esta Comunidad q nos llevan el encargo. de cuidar de los mudados de estos q Van en los presentes Galeones; y no parecía razón q cometerles esto sin el otro;

Estimamos la Atencion q Vm. haze en avisarnos correspondiente en punto de madera. de q nada q cosa q hubiere nos daran aviso.

Recevimos la Carta de Canarias, cuya respuesta ira aqui antes q q. Gonzalo de Ocampo. salga del cuidado. q no se dice, tiene de nosotros ... recivido alguna madera en estos tiempos a esta parte. Quedamos con la noticia de q remitira Vm. letra de 200 a 30 d. contra ... D. Diego Pinoquet, q es lo q ahora se ofrece q avisar a Vm. cuya vida gde Dios muchos años. Sevilla mayo 28 de 1730 = D. Man.l Gomez de Barreda = M.o Fr. Eusebio Garcia Principe = M.o Man.l Sanchez Duran. =

de Los Primeros dela Carrera como es publico y notorio y Vezino del Pto. de Sta. Maria, puedan estar asegurados que seguira estas dependencias con el cuidado que se requiere en aquellos para q.e el Cobro. — Continuaremos gustosos en repetir ambos Correspond.tes de Amstdm., no obmitan circunstancia alguna delo prevenido p. Vm. en punto de Maderas, a fin que tengamos sus resp.tas. selo participaremos. p.a su gouierno. —

ad.to hallaran Vm. Carta de d.n Gonz.o Fernz. ocampo quien nos remitte Una Letra de p.os ... vm. ... estos Juan y D.n Diego Pinequet por q.en de esse R.l Colegio donde les abonaremos. Con lo que bien cobrada que sea. — to q. a bonar ocurre repetimon. a los precept.s de Vm. con todo afecto. y pedim. Dios g.e sus Vidas y ... años. Cadiz 24 de Mayo de 1730.

B. l. m. de Vm. Sus m.s ser.s

Anton.o San Paes y C.ia

S.res Mayo.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo,

Cadiz 24 de Mayo de 1730

Y

Sanrraez.

Dize que el Arqueo del navio de D. Pedro Santesteban es de 253. ton.^s y no las 235. q. en carta de 14 de Mayo avia tenido. y q. en esta inbersion de nu^o mero estaba la equibocaz.^n q. Señ.^ro asiump.^te esta bien.

Carg.^do — Que se puso corr.^te el navio nom.^do N.^a S.^a de loreto y S.^r Fran.^co Xavier Dueño D. Joseph de toca; de 212 ton.^s 1/2 de Arqueo a 6 p.^s y 2 1/2 r.^s Imp.^ta = 1030 8 p.^s 8 1/2 / 15.

0/0 — Este navio recayo en D. Jazinto Arizon y toca no tubo nada en esta depend.^a

Cargada la Resp. en 28. con lo a dentro y se le remite Carta p.^a Canar.^as — Remiten Carta de Can.^as de D. Gonz.^lo de ocampo y arisa rez.^do una letra del d.^ho de 400 p.^s a 30 d.^s contra D. Ju.^o y D. Diego Pinquet. p.^a q. Se cobre y q. quiera la tenga a disposizion del Col.^o

— Que remiten las Instancias sobre Madera

Muy S.res mios. — Por la Estim.da de Vm.s de 28 del expirante vemos quedavan Comformes tocante al arqueo de el Navio de Sant Estevan y que siendo este de 253 tonelad.s en Lugar de los 235 amdad.s antes de aora por equivocazion avian mandado hacer nota de Comformidad como asimismo de el Vltimo nombrado nra S.ra de Loreto Dueño D.n Joseph de Aora con arqueo de 212 1/3 tonelad.s — Leng.to a los obligazion.s firmad.s por estos y tod.s los demas antes de aora amdad.s no se an recaudado asta aora, mas venim.s con la Esperanza de que lo executaran para cuyo Logro no omitiremos deligenz.a alguna refiriendonos sobre este asumpto a quanto el S.or Requena escrive oij a Vm.s con quien Caminaremos de acuerdo Leng.to ocurra en servicio de nro R.l Colegio. Estando advertid.s

Y que si en el final viese algunos de d[ic]hos
dueños y m[aest]res de quienes será preciso
admitir escripturas a riesgo, tener
Vm[d]s. elegidos a dos S[eño]res Herman[o]s de d[ic]ho
R[ea]l Colegio quien[e]s llenan el encargo de
cuidar de los muchachos siendo de
razón que juntam[en]te les cometan
el cobro de d[ic]has escripturas, y el
aver propuesto a Vm[d]s. n[uest]ro amigo
D[o]n Damian Luis de Pinas fue
en caso de no aver tomado semejante
desposizion, y mirando p[o]r V[uest]ros como
devemos por la mayor seguridad
de sus intereses y si en este
concepto hemos en algo excedido
se serviran atribuirlo a
efectos de n[uest]ra buena voluntad.

En teniendo alguna noticia de
n[uest]ros correspondientes de Ams[terda]m q[ue]
sobre la remision de la madera q[ue]
quenta del d[ic]ho R[ea]l Colegio seran Vm[d]s.
avisad[o]s con toda puntualidad.

Queda en n[uest]ro poder la carta
que Vm[d]s. nos remitten q[u]e

D.n Gonz.o Frnz. ocampo de Canarias
que encaminaremos con primera
ocasion; estando muy bien
quedan a Vms. advertid.os de la Lra
de pez.s 400 // que el d.ho nos remitte
a 30 d.s V.ta s.re D.n Juan y D.n
Diego Sinequet Lo que abonaremos
y cobrado que sea; Interin siendo
q.to por a Soreas ocurre nos repetim.s
a Los preceptos de Vms con el mas
especial afecto y pedimos a n.ro
S.or G.e sus Vidas por
Dilatad.os años — Cadiz 31 de
Mayo de 1730 —

B. l. m. de Vms. sus m.s Ser.s
Antoni Sanchez y C.ia

Ex.mo S.r
May.s y Diputad.s del Comercio por Cantabria

Cadiz 31 de Mayo de 1730

D. Sanzaez.

Da rezivo a la de 28.

Habla sobre la equibocazon del navio de por s. terreban que son 253 tons. en que estan de Acuerdo.

Que remitiran la acanar as la carta p.a Ocampo

Que el encargo de madera lo repiten todos los Correos.

no tubo res puesta

Que no acontribuir se repiten alodho p.r Requena

Muy S.[res] mios. — En el anteced.[te] 31 —
del pasado fue a Vm.[ds] nra. ultima
a la que en todo nos referimos y hallando
nos ahora sin el favor de alguna de
Vm.[ds] quedamos respuesta siendo
esta tan solo de avisarles aver
entregado a D.[n] Man.[l] de Requena
#. 0 pez.[s] que quedan cargados en q.[tas]
y en contra abonam.[os] R.[s] 260 por los
#32½ que rezevimos de el m.[re] del navio
de Ayrry p.[r] mano de d.[ho] S.[or] Requena
con quien no dejamos de comunicar
quanto ocurre en punto de las oblega
ciones existentes de los m.[res] y dueños
de las Naos de Galeon.[s] de quien no
hem.[os] conseguido asta ahora cosa
alguna, mas [zentamente] nos an prometido
algunos de que presto pagaran lo
que selebraremos y avisaremos —
q.[to] fuere pasando sobre este particular

Refiriendonos a q.to escrive a Vm.s tocante a esto
el Señor Requena. —
hemos Cobrado pez.s 200 por Los 4 Juicios
de Empleos a saver —
ps. 50 de D.n Joseph de llamas por su Empleo
de Gener.l del Callao. —
„ 50„ des D.n Juan Joseph Molina y Salinas
por el des proveedor y pagad.r gral. de
tierra firme —
„ 50„ de D.n Bartt.me de Silua, por el de Correjid.r
de la Provinz.a de Guaylas en las del Perú
„ 50„ de D.n Ju.n Fran.co Cazis q.e el de Correjid.r
de la Provinzia des Cajamarca la
Grande —
de Los que haremos el Corresspond.te
abono como en ottras ocasiones —
hemos observado, y siendo quanto
q.e ahora se ofrece, Nos repetimos
a los preceptos de Vm.s Cuyas Vid.s
G.e D.s Nro. dilatad.s y feliz. años
Cadiz 4 de Junio de 1730„ —

B. l. m.s de Vm.s sus m.s ser.s
Antonio Ansaldo y Cia.

S.res Mayor.mo y Diputt.s del R.l Colegio de San telmo

4
S.D. D.n Ant.o Sanzaes y Comp.a

Damos respuesta ala de Vm.s de 4 del corr.te
diziendoles esta muy bien ayan entrega
do a D.n Man.l de Requena los 30 p.s que les pidio
o los quales quedan abonados a Vm.s en
quenta corr.te en R.s de plata 240 y Cargados
en ella R.s 260 p.r pesos 324 Resebidos del
M.tre del navio de Fexxi por mano de dho Re
quena como assimismo R.s 1600 por duc.s p.n
que Vm.s perscibieron delos 4 proscritos que nos
expresan en su citada Carta; y en q.to alas
oblig.nes existentes delos M.tre y Dueños
delas Naos delos Galeones, comunicaran Vm.s con
el dho D.n Man.l de Requena quien tiene las
ordenes dela que se ha de executar.
Luego que tengan Vm.s noticia alguna
dela madera nos la participaran que es q.to
ocurre que avisar a Vm.s cuya vida g.e D.s
m.s a.s Sev.a y Junio 7 de 1730. D.n Fran.co Gomez
de Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia Prin
cipe = D.n Man.l Sanchez Duran

Cabeza de Junio 1730

Y Panarraez

Que cobro 200 pesos de a 8 r.s p.ta

— Lo de D. Joseph de llamas Alcalde m.r ordinario gobernador general del Callao.

— Lo de D.n Ju.o Joseph de Molina y Salinas Proveedor y pagador general de t.a firme

Carg.o dos l.o 200 p.s

— Lo de D.n Bartt.me de Silva corregidor de la Prov.a de Guadaxela del Peru.

— Lo de D.n Ju.o Fran.co Caripor el de corregidor de las Provincia de Casamarca la gr.e

Da R.s p. en des jun.o

Cadiz 11 del mes de Junio 1730

Zanzaez

Habla en punto de la Imposivilidad de los Dueños de los Navios de Galeones.

Ab.^os^ //

Que entrego a D.^n^ Manuel de Arrequena 80 p.^s^ p.^r^ el Jerino de l.^s^ 8 D.^n^ Man.^l^ SS.

Cargado ff.//

Que d.^ho^ Reg.^na^ le entre.^e^ go a Zanzaez 322 p.^s^ p.^r^ cobrados del Mrẽ del Navio de tierra p.^r^ las 2/3 p.^s^ de la soldada de Mig.^l^ de Quintanilla

Muy Señor mio. — Su Ca[illegible]
fuerzedad de Vm. y respecti-
vamente aian mandado Sentar
de Conformidad los pen.s [illegible]
Na D.n Man.l de Requena
su en Costa de Los 32/2 que reci-
vió p.r mano del d.ho deel —
[illegible] de el Vano de Ygnaci-
[illegible]
[illegible] Lopez. [illegible]
1 p.r 3603 —
En q.to á los Duenos y mas
de [illegible] andan muy
[illegible] en pagar por lo que —
[illegible] ayer visto d.ho S.r
Requena [illegible] Varas
y Pintado quedan en presen-
tar mañana de acuerdo [illegible]
peticion p.a que el d.ho S.or
Varas los apremie a que
dee [illegible] tercero de pagar

como lo tiene ofrecido y sirbase
algun.s que estan empo de
Hobad.s que seran de los quatro
por lo q.e conocemos estos heran
R.s empleas. a por en todo
y de todo lo que resultare
seran v.m. avisado con
puntualidad, por lo demas
nos ofrecem. a lo que d.so
S.or. ... ordenare
... particular
y repitiendo ... obed.a
a sus precepto ... as
... de las ...
... años.
Cadiz ... de Junio de 1730.

...

Pedro ...

... Mag.d y Diputacion de ... por ...

S.D. Ant.o Yarrraes y Comp.a

Aunque sin Carta de V.ms. esta sirbe de aviso como queda percebida la letra de p.s 50 de a 8 r.s de plata moneda provincial que con carta de 5 de Abril de este año nos remitieron V.m. contra franch y Vize, a 15 dias f.ha con dos p.s 100 de beneficio que rebajado este, quedan abonados enq.ta de corr.te de lo respectibo

Por carta de D.n Man.l de Reguera emos sabido, que la madera para la obra de este Col.o vendra con brevedad, y que en p.to de Clabason sera comveniente el embiar por ella y que venga con dha. madera, y que le remitamos a Ustedes ma

moria dela que se ne𝔰𝔰ecita
para su govierno la qual
va adjunta para q. Vm. le den
ymmediata execucion, y que se
logre si puede ser venga con la
madera aunque discurrimos
llega ya tarde, pero no obstante
escriban Vms. para venga lo mas
breve que pueda.
Nro. S.r G.e a Vms. m.s a.s
Sevilla y Julio 2 de 1730. D.n Fran.co
Gomez de Barreda = D.n Fran.co de Cardenas

Sevilla 2 de Julio de 1730

a D. Ant.o Sanrraez
y Compañia

Dazele q.ta de quedar cobra
da la letra de 50 p.s escudos de a 8 r.s
p.ta q. Remitiezon a 15 d.a contra
Trenche y buze con 2 p. 40 de
beneficio.

Abonada en q.ta de Sanrraez Pasado el 2 por 100 de beneficio

Remitesele mem.a de
la clavazon que se necesita pa
que embien por ella al Norte
y venga con la madera.

Esta aqui copia dela mem.a de la
clavazon

Muy S.s mios

Tenemos el favor de la apreciable de Vm.s de 2. del Corr.te y respondiendo â ella decimos q.e ya ayer encomendamos â nros am.s de amst.m (embiando su Mem.a) la Compra de los 6. Barr.s de Clavos de fierro del Norte q.e pidan. y no duden Vm.s q. haran la remesa de ellos â Satisfacion. Como tambien la de las Maderas pedidas de q.e ultimas noticias que de ellos tenemos en este Corr.te; de modo que pueden Conjecturar que estaran aqui en todo e[ste] . — el Viego de mar lo Corremos p.r nra q.ta y no dudamos q.e permitiran Vm.s el que les carguemos en la suya lo Competente â la exaccion en qualq.ra impensado acaso, q.e â tan innumerables esta sujeta la Navegaz.n; salvo q.e Vm.s digan que quieren Correr el Viego. en Cuyo Caso zesa nra adbertencia —.

Quedamos enterados de auer Cobrado de French y Rice nra tra de p.s 57.. embiada â Vm.s en 5. abril de â B.n am.n del Cambio nos la abonaron 75. y q. menos de p.s ... y si el pago fue en moneda provincial, Como refieren; no discurri-

mos perjuicio alg.^o; pero si lo huviesse
se serviran avisarnoslo p.^a n.ro gov.^o

D.^n Manuel de Requena (Cap.^n de Comp.^a de V.S.) (Q. B. L. M.)
salió ayer p.^a essa; y pues informará de todo lo suzedido en punto de
cobros de maestres y otras cosas; suspendemos hasta sus ordenes de v.m.(enterados de todo) qualq.^ra disposiz.^n
q.^e sujetaremos á su volunt.^d siempre.

Oy teniamos ocass.^n de embiarles cosa de 6.^o a 8.^o g.^s con alg.^n ben.^o en n.ra propia letra, y nos suspendemos hasta la determinaz.^n de v.m. y con esto en interin repetimos n.ra firme obl.^n á sus preceptos, y pedimos á D.^s G.^e sus vidas los felices y dilatados a.^s q.^e deseamos.
Cad.^z Julio 5. de 1730

Ben.^m Sem. Wyeme

Anton.^o Van Raes y Comp.^a

Mayord.^o

A. Coles. J.^o de S. Elmo.

En Respuesta dela de Vms. de 5 del corr.te

dezimos quedamos enterados, en que Vms.

escribiesen a sus amigos al norte, por los

6 barriles de clabazon lo que no dudamos

vendra con la puntualidad que deseamos

como assimismo la madera.)

En punto delo que Vms nos previenen

sobre el riesgo de mar, de estos generos

devemos dezir, que si Vms. quieren sea

de su quenta el corrrerle les abonaremos

dos p. % 400 en el todo, delo que ymportaren

las dos faturas de madera y Clavazon

que es la mesma porcion a que pudiera
aber asegurado el Col.^o d.^o riesgo en
el norte, pues de otra suerte, no le puede
tener quenta y sera preciso, que no com-
formandose Vms, con el d.^o 2 p.^s % corra
el referido riesgo el Col.^o en estos generos
sobre lo qual nos avisaran Vms. de su
determinazion

Y emos quedan Vms entendidos de
aberse cobrado la letra de p.^s 50. de a 8 r.^s
de plata remitida contra Franche y Viz.^e
a 15 d.^s vista con dos por 100 de beneficio cuyo
pago lo executo el d.^o Franche y Viz.^e
como tenemos avisado a Vms. pun

tualmente sin perjuicio alguno

en cuya consequencia se les abono

a Vms. ha letra vajado el 2 p.% 400 so-

bre lo que no se ofreze reparo.

Y en quanto alo que Vms. nos di-

zen sobre la remesa delos Caudales

de esta Casa que estan en poder de

Vms. devemos prevenirles que toda

la vez que Vms. tienen ocazion de

librar con seguridad en letra propia

algunas Cantidades con algun

beneficio a este Cal.o lo podran

executar aunque sea con la demora

de algunos dias, mediante que siendo Vms los libradores nunca el Col.o pudiera tener perjuicio alguno caso que aqui no se satisfaciesen dhas. letras con la puntualidad que todas porque en estos terminos Spre. tubieramos el recurso contra Vms y asi podran desde luego disponer dhas remiciones como mejor les pareciere

D. Man.l de Arequena llego aqui y nos a ynformado de lo acaecido en este viage y el favor que a Vms a merecido lo que emos estimado m.do y les damos las gracias

y le Repetimos nra obediencia para servirle q.e g.e D.s a Vms m.s a.s Sevilla y Julio 10 de 1730 — B.l.m. de Vms
... Juan Ant.o Cuebo =

Cadiz 5 de Julio de 1780.

Sanxaez y Compª

Que escrivieron al norte por los 6. Barriles de clavazon.

Rs

Que si los Sres quieren que ellos corran el riesgo de la Madera y clavazon. tendran a bien cargue el tanto por ciento q se estilo

Que Dn Juan Idelre quena abraza dho a los dhos Sres todo lo acaecido en punto de galeon.

Que tienen oportunidad de librar de 6 – a 8 mil ps con algun benefizio a largo plazo que avisan.

Rda en lo como adentro q Sri bien como dizen = q se habla sobre el riesgo de Madera

No. 4

Muy S.res mios

Respondemos al fauor de la muy estimada de Vm.s de 10 del Corr.te diciendo sea bien que daren entendidos de el embio a America de S.u Mem.a de los 6 Barr.s de clauazon p.a que vengan con la madera de cuya compra quedan con el cuydado y interin corresp.te n.ros am.s

y respecto que sauemos lo q.e ello monta, y que Vm.s nos significan, va esa lra. de p.s 4000 a 90 [illegible] frenc.s de Rice con 2 [illegible] en cuyo modo mandaran abonarnos la cobrada q.e sea. Y sauido como lleuamos dicho el costo de clavo y maderas ajustaremos la q.ta de Galeones, y remitiremos a su mejor lo que alcanzaren en otra al mayor ben.o posible de esse coles.o. Y en q.to al seguro de ello aunq.e en Amer.ca pudiera hacerse por 2. 2 i 3. p.o seg.n la calidad y diferencia de la embarcaz.n es de entender q.e se auian de pagar 4 p.o al corresp.te que lo solicitasse, corretaje &.a y en final en caso de perdida, los asegura-

dores alli (segn. Costumbre) no pa-
gan el entero: pues de 100. solo
pagan 90. – todo lo que devemos poner
de press. a Vms. para dezirles que
sin hacerles injusticia ala (antes
equidad) nos permitan cargarles
el otro 3. p% que formalizandose
la poliza en Cadz. costaria con
gastos mas de 4. – en este modo
corremos pr. nra. qta. el riesgo del
monto de dha madera y clavos,
dependiendo de su aviso nro acuerdo
Zelebramos la buena llegada de
el Sor. Requena (a qn. B.l.m.) y con
toda buena volund. nos encomenda-
mos, y a los preceptos de Vms. con
la devida obligazn. nos ofrecemos, pi-
diendo a Dios gde. sus vidas dilatdas
y feliz. Cadz. Julio 12 de
1730

B.l.m. de Vms. sus m. servs.

Anton. Van Raes y Comp.

S.S. Mayoral. Dipudos. del R. Coleo. de S. Clmo.

Damos recibo ala de Vms. de 12 del corriente diziendo esta muy bien hayan Vms. escrito asus amigos por los 6 barriles de clabazon para que vengan con la madera.

La letra que Vms. nos remiten de ps. 40 â 8o vista contra Granche y Rize queda aceptada, y asu tiempo solicitaremos supercibo y abonaremos â Vms. en quenta vasado el 2 y ½ por ciento de beneficio que trae.

En punto de lo que Vms. nos dizen sobre el Seguro dela madera y Clavazon; y enterados, delas Circunstancias quenos expresan: nos conformamos, con su propocicion cargando desde luego los 3 p % quenos proponen en el todo del ymporte de dha. madera y Clavazon

Esta muy bien el que luego

que Sepan Vms. el corto dela fatura
dela expresada madera y Clabos li-
quiden la quenta del galeones y Rem-
tan su abanzo con el mayor bene-
ficio que puedan a favor del Col.o
y en el ynter podran executar las
remesiones que tubieren por comben-
te
segun la oportunidad de librar
Nro. S.r G.e a Vms. m.s a.s Sevilla
y Julio 16 de 1730 = D.n Fran.co Gomez
de Barreda = D.n Juan Eusebio G.l de Principe

Cadiz 12 de Julio de 1730.

S.r D.n

Sanrraez

Remite letra de 10 p.s con 2½ p.s ⁰/₀ de benefizio contra French y Rize a 90 d/ fha.

Dize que por el ss.o de la Madeza. y Jontena que puede cargar son 8

Resp.da en 16 como adentro.

Que queda azept.da la letra

Que esta bien Cargue el 3 p.s ⁰/₀ to en Setim p.s de la Madera y clazazon.

C7

En Cumplimiento de lo que me dexo Ordenado Dn Manuel de Requena, Remito a Vms; la Certificacion, que pedi en la Contta Real de los Navios que el año de 1 y Nueve salieron para la America, como assi mismo, de los provistos que por la Dispensa del Examen an Contribuido los 5 ps que de Derecho percibia Vms; a quien Gue Ds m. a. Cadiz y Julio 17 de 1730 as

B. l. M. de Vms. su mas serv.r
Joseph Ramirez

Ses Mayor Domo y Diputados del Rl Colegio Seminario

Cadiz 19 de Julio de 1730.

D.n Joseph Ramirez

Remite la zertificaz.on de la contra.a prâl de la contratazion de los navios y Registros que havian salido p.a Indias en el año pa.do de 1729.

R.da en 22.

Como a dentro

1.o

La zertificaz.on esta en su legajo

Muy Señores mios —

Por La Estimada de Vm.s de 16 del Corr.te, Vemos quedavan Entendido aver escrito — a nros Amig.s de Ams.m por Las — Seis Barcuas de Clavazon paraque Vengan con La madera. —

Esta muy bien amian Vm.s manda do Solicitar acettar. on anra Lettra de p.os 40 — que remittim.s a 90 fha con 2 1/2 p.to a Su benef.o S.re — a S.os Frera y Ricci y Cobrade — que Sea mandarian abonarn Lo Correspond.te

Quedamos advertidos, deque Vm.s Consientan enque Carguemos 3 p.to por quedar al seguro de La Madera y La Clavazon deque haremos nota y enrecuvendo La factura de Su Costo Se la remittirem.s a Vm.s

agmen. prevenimos que en este Vltimo Correo nos auizan aver quasi concluido con el Surtim.to de Bigas y que con prim.a buena ocasion que se presenta haxian la Compra de las tablazon reparando bien en que sean de la mejor Calidad y que Cargarian el todo en Navio aparente p.a esse Rio, y enxeriendo la expresada 2.a queda anro Cuidado Liquidar la de Vm.s de estos Vltim.s Galeones y remitir su avanzo con el beneficio Correspond.te Interin quedamos como siempre a los preceptos de Vm. con Verdadero afecto con el que pedim.s a nro S.r por G.e sus vid.s m.s dilatad.s y felizes años

Cadiz 19 de Julio de 1730.

B. l. m. de Vm. sus m.s ser.s

Antonio Van Raes y Comp.a

S.res Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo.

D.n Blas Clavyero nos avisa de entregar 50 pes.s de a 8 r.s p.r su empleo de Alcalde may.r de Nuayan y su partido en las N.as Esp.as que abonarem.s a Vm.s — &.a

Sres Dn Antº Sanzraez y Compª

Muy Sres nros

Por la de Vms. de 19 del corr.te quedamos entera-
dos hallarse Vms con noticias de sus correspondientes
de estar ya casi concluido el surtimiento de Vigas y que ha-
rían la compra de clavazon y tablazon para en-
caminarlo todo en navío aparente que llegue
a este Río, y que en remitiendo Vms la quenta de sus
costos liquidarán la de estos ultimos Galeones y
remitirán su abanzo con el beneficio correspondien-
te. Sobre cuio asumpto lo que se ofrece dezir a Vms.
es que mediante el que todavia la Madera se-
gun los avisos zitados no puede estar aquí en todo
Agosto, y que nos precisa el formar la quenta de dhos
Galeones que es mui prolixa, tenemos por combeni-
ente el que Vms no se detengan en esto; sino que
separados como hasta 30 U ps. poco mas o menos
que importará la madera y clavazon, que hemos
de tomar, el resto pueden Vms ir remitiendo
en letras de cambio; En caso que de una a otra parte aya
difer.a alguna, facilidad ay de librarse unos a otros
porque de aguardar a la quenta de la Madera
se detendra mucho tiempo el liquidar la nra,
y el formar los asientos de sus partidas en los

libra, Mon[redacted]bos porque hazemos al Vmi esta
insinuacion. no porque aya otro alguno que
pueda perturbar la segura Corresponda. de Nros.
y otros. Y lo mejor sera p. la mayor claridad es
que Vmi. no incluyan en esta quenta la Ma-
dera, sino que la formen correspondte. al ultimo
dia que fenecio la antece. que fue en 30 de
9re del año pasdo del 1729 y que valga desde 1o de
henero de este año. hasta fin de Junio proximo pasdo y en la subcesiba se incluira el costo
de Madera. Clavazon. y lo q. fuere ocurriendo por ser esto mas comprehensible. al buen re-
gimen, que emos llevado; y en esta inteligencia
se serviran de ponerlo en practica. sino tubieren
otra cosa. que les parezca mas azertado a q. Suge-
taremos nro dictamen

Quedan anotados en qta los 50 p. de a
8 rs. de pta que entrego al Vmi. Dn. Blas Clavijero p.
la dispenza del cumplimto del su empleo de Alcalde mr. de Xicayan
y despachados en la na. esp[illegible]

Mandaran Vmis. cobrar del Rdo. Juo. de Manaito
la Soldada que deve de Joseph tamayo q. queda
mos pr. Fernandez [illegible] do. años 8. Vs. Guarde Vmi. ms. as.
Sevilla 20 de Febrero de 1703. = D. Juan de Alba
rreda Dn. Juo. eusabio

Cadiz 19 de Julio de 1780

Sanchez y Comp.

Resp.^de^ a la de 16.

Quiriendo esta bien quedaze azept.^da^ la le-
tra de 10 ps. remitida
contra French y Perze
a 90 f.^ha^

Que esta bien con-
cientan en que carguen
3 p. % del seguro
de la madera y Clavaz
y se le sirvan del
norte en carga hecho el
Juram.^to^ de sorpresa y que
solo aguardan tablas.

Que pase 50 ps.
Blas Clavijero por hazer
ser del Juram.^to^ de su
empleo de Alcalde m.^or^ de
Zicayan ??? partido en
n.^a^ España

Carg. 50 ps.

Resp.^da^ en el Co-
rreo adentro

Muy Señores mios. —

Por La Estimada de Vm.s de 24 del Corr.te Veemos quedarian entendidos de q.to executarian nros Correspondientes de Amsterdam en punto de Bigas y tablazon y que embiarian este todo q.to antes en Navio Capaz q.e esse Rio, Lo que en este Vltimo Correo nos Confirman y assi de vno a ottro esperam. nottizia de averlo assi executado con juntam.te La factura de Su Costo, Y Interin quedando advertidos de q.to Vm.s se Sirven prevenirnos en punto de la 2.da delos Caudales de Galeones que entraron en nro Poder, procuraremos disponerla para el proximo con juntam.te Su Corr.te

y remesa; todo en la conformidad que
Vm. ordenan a quienes Jus incitam.te
agradecemos las atentas expreciones
con que nos favorecen a las que sepre
procuraremos corresponder al
tamaño de lo mucho que se merece
la franquesa de Vm. &a.

Esta muy bien avian Vm. hecho
Nota de los ps. 50 que nos entrego
Dn. Blas Claviñero por la dispenza
del Juram.to de su empleo de
Alcalde may.r de Xicayan y
su partido.

Queda cobrada de este Dn. Juan
de Arnano la soldada de Joseph
Tamariz en pez. 36,, de a 8 r. ant.s
y tenem.s hecho el corresp.te abono
a Vm.s a cuya obed.a siendo q.to
G. a hora ocurre nos repetimos
pidiendo a nro S.or G. de sus
Vidas ms. a. Cadiz 26 de
Julio de 1730

Ls. Ls. Ms. de Vms. sus m. ser.
Antoni, van Raesij on

S.res May.l y diputad.s del R.l Coleg.o de S.n Telmo

Cadiz 26. de Julio de 1730

R

Almazaez

Que remitiran la q.ta de galeones y el saldo della.

Que cobraron 36 p.s de a 8 r.s de p.ta de d.n Juan de Arnaud p.r la soldada del esp.s tamariz q.e fue y vino en Dunarro de la flota de n.ra esq.a de p.r del Marques de Mari.

Cargado ff. ta 8 en q.

no tubo res-pues-ta

ℰ

Muy Señores mios —

Refiriendonos, a q.to en el pasado 26 del
expirante escrivimos a Vm.s y en con-
formidad de ello va adjunta esta prim.a
de p.os 60... de oy Letra propia a 30 d/
de la fha con 2 1/2 p.to de su benef.cio
s.re Ess.s [illegible] y [illegible] de quien.s
se serviran mand.r solicitar lo
necesario abonandon.s de conformidad
R.s 46829, 3 m.s ant.s — a fi-
nissmo vala 2.da de todo lo cobrado —
de los Dueños y m.res de estos Ultim.s
Galeon.s que monta p.s 18144 3 3/4/15 inclu-
sive 4 contribucion.s de Empleos —
y la de los prestam.s de los Navios de
el Rey y Marchantes, y de algun.s
Soldad.s atrasad.s que al mismo tp.o
se cobraron de los Ultim.s galeones

que llegaron a este Puerto cuyo todo monto
pez. 413 $\frac{6\frac{1}{2}}{8}$ y vna y ottra partida
hallaran Vm. abonadas en d.ha
Su Corr.te que assimesmo va
adjunta con Saldo a Su favor
de R.s 330962 y 13 mrs ant. la
que Se Serviran mand.r repasar y
con Su Comodidad avisarnos el hallar.n
tambien hem. Cargado a Vm.d en d.ha Su
Corr.te r.s 134 ant. p.r el monto de
dos Quentezuelas que tambien van
adjuntas, pagad.s al Procurad.r D.n
Joseph Ramirez la vna de r.s 32 y
la ottra de r.s 42 ant. ——
d.ho Saldo queda como av.mos mandado
p.a rescontrar con las maderas que
Se Estan Comprando en S.ta M.a y p.r
de orn de Vm., cuyo Empleo de
vn Correo a ottro aguardamos saver
queda enteram.te executado y
assimesmo Cargado con ello tanto
de nra q.ta Segun los vltimos ——

Con gus... +
S. Antonio de Narvaez Comp.

Con la de V.md de 30 de Julio passado recevimos una
primera de 60 a 90 d. fha de Fernandez Vicon
don Miguel ... beneficio, la qual queda acepta
da y nosotros a su tiempo de percevir su Importe
la abonaremos en quenta los 460829 1/2 8 mrs de plata de su
principal y pasado el dho beneficio.
tambien recevimos la quenta de todo
lo cobrado de los Dueños y mres de los Navios
y Galeones, la qual se reconoscera y avisaremos
a V.md para que presijan la que deberemos
y corresponde desde 1o deste mes de Agosto, que
la remitida terminó en fin del que
passó; como de todo seran V.md a su tiempo en
terados, que a mayor claridad = en la qual quedan
... los 134 Rs de los gastos de con
ta ... el Procurador que los ... lados menistar que
V.md remiten; ... quedamos
esperando noticia de haverse embarcado la
madera que estava haciendo bastante falta para
la obra. ... la razon con bien ... V.md que Dios guarde

Sevilla y Agosto 2 de 1730 = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Juan eusebio Principe = Fr.n Man.l Sanchez Duran

auisos que de nros Almug. tenemos

Conloque siendo qto por oy ocurra

repetimos como Sres nra

obedes con el mas verdadero

afecto alos preceptos de Vm.s

Cuyas vidas gde Dios mucs.

y feliz.s años.

Cadiz 30 de Julio de 1730

B.l.m. de Vm.s Sus m.s serv.s

Antoni Van Raes y Comp.a

Ill.mo

Sres Hay.mo y Deputad.s del R.l Colegio de Santelmo.

Cadiz 30 de Jullio de 1730

Sanchez

Remite letra de 600 p.s 8 a 90 dias fha. con 2 1/2 p% de Beneficio contra French y Ruiz.

Remite su q.ta Corr.te hasta fin de Jullio de 1730. en la qual resulta de Alc.e contra ellos y a fabor del col.o 33962 r.s 13 m.s de p.ta ant.a p.r madera y Clavazon

Dize que tiene gastados y pagados al Procur.or Ramirez 1301 p.ta ant.a p.r los dos m.e m.s q.e remite

Que traen otra tanta madera como el col.o p.r dud.a

R.da en 2 de Ag.to

S.res D.n Antonio Zapiraes y Comp.a

Aunque sin carta de V.ms formamos esta afin de prevenirles se sirban en su vista passar a ber â D.n Santiago de Yrrizarri apoderado en esa Ciu.d de la Compañia de Guipuzcoa afin de saber si se halla con orden de dhâ Comp.a para satisfazer al Col.o la contribuz.on de thoneladas de los dos Navios de Rexistro que fuexon â Caracas pues quedo el dhô D.n Santiago en escribir a los Directores de la Comp.a para que pusiesen caudales en su poder para hazer dhâ paga, y abiendose passado mas de mes y medio, no emos tenido razon alguna sobre esta dependencia ni tampoco nos ha respondido D.n Phelipe de Yriarte, a quien le escribimos para que bese a los Directores y hiziere se dieze la orden combeniente la que puede ser tenga ya el dhô Yrrizarri y assi se ynformaran V.ms de todo y nos avisaran para tomar la Providencia combeniente sobre este punto

cuya resp.ta quedamos esperando el correo ynme-

diato, que es q.do ocurre que dezir a Vm.s cuyas

vidas g.e N.S. m.s a.s Sevilla y Ag.to 9 de 1730 =

d.n Fran.co Gomez de Barreda = d.n Juan Eusebio

Garcia Principe. d.n Juan Ign.o Saez Duran

Sevilla y Ag.to 9 de 1730 =

A D.n Antonio Sarraes y Comp.a

Para que vean el Apoderado de la Compañía de Guipuzcoa sobre las diligencias de la contribuz.on de los Navios de Caracas

Muy S.res mios.

En su devido tpo recevimo la fauor de Vm.s de 2. de Corr.te a que no respondimos por no auer ocurrido novedad digna de participarse; y mas de q.e por ella obseruamos auer rezevido, y sido azeptada la lra de p.s 6000 que a 90/d les remitimos S.res French y Rice con el 2 1/2 p.o de sub.o por la que estando cobrada nos abonarian R.s 46829 11 8 m.s en la q.ta de Vm.s la que tamb.n auiendosela embiado zerrada obseruamos auerla rezevido, y q. la mandarian reconocer. Deseamos sauer si vamos de acuerdo para en lo sucesivo y en el pres.te Naturalm.te sabran Vm.es con may.r individualidad lo sucedido en punto de Madras: pues n.ros am.os de Amst.m nos dizen en este pas.do Corr.o tenian fletado un Nau.o de mas de 500. toneladas p.a traherlas y deseamos q. q.do antes esten en ese Rio p.a que Vm. puedan redimir la

faltan q̃ les hazen, y Nos Signifi-
can —.
Aora Nueuam.te En Resp.ta de
la Otra muy Estim.da de Vm.s que
en este les merezemos, de J. dl
pres.te diremos q̃. Reconvenido D.n Sant.o
de Azpiazu sobre el Conten.do de
ella Responde No tener efectos de
pres.te de la Comp.a de Caracas para
pagar a este R.l Colegio lo que
del Arqueo de las Naos proximam.te
idas adeudo — dize tamb.n que Sabe
q̃. Jo.n Ph.e de Urioste no ha Re-
querido ni hablado S.re este Asumpto
a los Directores de d.ha Comp.a — afir-
ma Ultimam.te que esta satisfara
en S.n Seu.an el Importe de d.ho
devito. — todo lo que ponemos en
notic.a de Vm.s para su govierno,
y Sirviendoles de Conven.a pueden
si gustan (en Casso de No tener otra
q.ta en aquellos parajes q̃ Recaude es-
ta depend.a) embiarno Otro Nuevo
poder p.a este efecto tantum Con
Clausula de Sobstituir, q. Con Sum.o
gusto lo haremos en el mas seguro
Correspond.te de los que alli tenemos:
y pend.tes de sus mandatos en
todo Ratificamos n.ra firme
Obediencia a ellos, y pedimos a

S.res D.n Ant.o Sanxaes y Comp.a

En respuesta dela de vm. del 13 del corr.te dezimos quedamos enterados de todo lo que D.n Santiago Yrruzarri respondió a vm. sobre la satifación del dr.o del Col.o que deven los dos Navíos de Rexistro dela comp.a de Guipuzcoa, sobre cuyo punto el Inmediato correo diximos â vms. lo que deven executar para su cobranza pues tenemos por comben.te el que vms. remitan poder ala persona de su satis-facion en S.n Sebastian con los demas papeles, conducentes a este fin para que alli los presente, y pida el ymp.te de dhôs. drôs. sobre que diximos a vms. lo que han de practicar. y en el In-

terim. suspendan Vms. qualesquiera di-
ligencias.

Este correo nos precisa entregar en esta
Cu.d 150 ps. de a 8 r.s de plata â Jph. Pinero
vezino del P.to de S.ta Maria que de quenta
de esta Cassa esta sacando vna porcion de
piedra franca, para la obra de este Col.o a el
qual le emos dado vna letrita de la mis-
ma Cantidad, a la vista sobre Vms. la
que estimaremos que luego que ocurra
con ella la manden Vms. pagar, cargan-
do su ymporte en q.ta

Quedamos para servir a Vms. ro-
gando a nro. S.r G.e a Vms. m.s a.s Sevilla
16 de Ag.to de 1730 = S.r Fran.co Gomez de
Barreda = S.r Juan Eusebio Garcia Prin-
cipe =

Dios gde las vidas de Vmds.
dilatdos años felizes. a Dios.
Cadiz 13 de Mayo 1730

Bmo de Vms sus ms seguros servidores

Anton Van Raesy Junyor

Sres Mayordmo y Diputtdos del Rl. Colego de Sn Elm

Muy Señores mios. — por La fauore
sida de Vm. de 16 del corr.te deemos quedavan
Vm.s enterad.s de q.to nos respondio D.n
Santiago de Ybarra sobre La contribu
zion de los dos Navios de la Comp.a de
Guipuscoa y que en Los sig.tes nos —
remitirian Las Ynstruciones conduzent.
p.a el Cobro de este Credito, estando muy
bien que en ynterin Suspendamos —
qualesq.ra deligencia sob.e este
particular. —

En compareciendo Joseph Piñero —
Le Entregaremos baxo de rezivo Los
p.s 150 r que Vm. ordenan p.a La compra
dela porzion de piedra que a de serbir
en La obra de esse R.l Colegio, ô sea
recojiendo La Lemita que Vm. sob.e
Nosottros a vista Le an dado para
este fin —

Cadiz 13. de Agto de 1730.

Narvaez y Compa.

habla sobre Madera.

Dize q Dn. Santiago Yrizarri les respondio que los Directores dela Compa. Guipuzcoana de Caracas pagaran en Sn. Sevastian lo que devian al colo. de los dos navios de el Asto.

Respda. en 16 como adentro.

se libra contra ellos ala dha Ynaletra de ps. 150 a fabor de Jph Piñero vezno. del Puerto de Sta. Maria. P. Piedra

Esperamos de Vn Correo à ottro razon de nros Amigos de Amsterdam de aver Cargado toda La madera pedidoles con Los Conocimtos, y qta del Su Costo Lo que Inmediatamte, remittire mos a Vmd. pa Su Goivierno. —

tenemos abonado a Vm. en qta Corr. pos 30 de a 8 r. ants Los que nos fueron entregads pr Dn Antonio Frando de Larroeda y Labarres pr La dispenzasion del Juramto de Su Empleo de La Alcaldia mayr de Vzila, Cinancla Guastaltepeque y Sus agregads — Con lo que siendo qto pr oy ocurra, solo si parti cipams a Vms como ants de ayer entro con felizedad en este Pto La flota pr Lo que Seandads a Dios Las Graz. aquien pedims y offreciendo nra obeda a Sus preceptos, Gde a Vms pr Dilatads y felizs años. — Cadiz 20 de Mayo de 1730

Bs. el Vn. de Vms. Ssrs. Ses.
Antoni Van Raes y compa

Sres. Mayormo y Diputads del Rl Colegio de Santelmo

S.res D.n Ant.o Sanz[illegible]aes y Comp.a

En Respuesta dela de Vm.s de 20 del Corr.te dezimos quedamos con la noticia del feliz arribo que hizo aesa Bahia la flota de nueba españa lo que ha sido de gran complazencia para todos =

Esta muy bien quedasen Vm.s en el Cuidado de entregar a Jph. Pinero los 150 p.s para la pr.a obra del Puerto de S.ta Maria que esta sacando para la obra deeste Col.o Recoiendo la letrita que de dha. Cant.d le dimos como tambien su Rv.o

Quedamos entendidos delo que Vm.s nos dizen en p.to de Madera la que deseamos d. enga con la mayor brevedad por la falta que haze, para la consecucion dela obra deesta casa

Hemos aber entregado a Vm.s 50 p.s de a 8 r.s de plata d. Ant.o fran.co dela Rocha y Lavarzes por la dispenza del Juram.to de su empleo de Alcalde mayor de Yzila, Chinancla y Guastaltepeque, aque fue provisto los que dejan Vm.s abonados en q.ta Corr.te aeste Col.o

El Correo pasado dijimos a Vm.s lo q.

nos pareciá comvᵈ. lo executar para la
recaudación del drô. de toneladas, delos dos na
víos dela compª. de Guipuzcoa y despues â
acaecido el que nos emos hallado en el correo
del Domingo con carta de Dⁿ. Phelipe de
Irioste (la que adjunta remitimos a Vmˢ.) en
que nos previene aber estado con el primer
Director dela dhâ. Compª. que es Dⁿ. Joseph Mi.
guel de Vildozola y manifestadole lo que
Dⁿ. Santiago de Irizarri avía respondido sobre
la paga deesta contribuzión, y en su vista
le dijo le darian prompta providenciá al dhô
Dⁿ. Santiago, para que lo executase el referi.
do pago lo que no dudamos tendrá ya
orden dela referida compª. para esto y asii.
en vista deesta se serviran Vmˢ. passar
abexle y manifestarle la dhâ. carta y pa.
pel q. le acompañâ (que nos deboleran
Vmˢ. luego) para que en su consequen
ciá satisfaga a Vmˢ. el drô. de toneladas
de dhos dos navíos arreglado al testimº.
del Arqueo y demas papeles que dejo
en poder de Vmˢ. Dⁿ. Manˡ. de Requena
dandonos avisso de todo lo que acahezien
sobre este punto para poder ~~executar~~ responder

al dho. D.n Phelipe de Uriorte en el Inmediato correo lo q. sobre esta dependencia obrare; y quedamos con todo afecto para servir a Vm. rogando a nro. S.r g.de a Vm. m.s a.s Sevilla 23 de Ag.to de 1730 =

[illegible]

Cadiz 20 de Ag.to de 1750

S.r

Sanchez

— Larrain llego la flota

— Que pagaran al S.r Ph.e Piñero la letra de 150 p.s luego q.e se la presente

— Hablan sobre la Madera

Cargadores eng.ta

— Que pago D.n Jos.e Ant.o Fran.co de la Rocha por el Juram.to de su empleo de Alcalde m.r de Arila chinacla y Guaitalpeque

Queda esp.n en 23 como a dentro y se le remite una carta de D.n Ph.e de Urotto p.a q.e S. D.r Santiago Larrizarri pague la contribuz.n de los Navios de Viscaya

Haviendo llegado ami noticia el nombram.^to que V.ms. hizieron en D.^n Lorenzo
Muñoz para Maestro de ese R.^l Seminario
no escuso por lo mucho que le estimo dexar
de Celebrar esta eleccion en persona tan
digna y Capaz para el Ministerio, y Su-
plicar a V.ms. continuen su fauor en
quanto sea conducente asu aliuio y Con-
servacion por el util que sele puede seguir
aese Colegio en la buena enseñanza y
educacion de los niños de su dotacion
y con la confianza de que cumplirá con

su obligacion hago esta instancia asegurado de que mi recomendado ha de experimentar el favor que devo a Vms. a que corresponderé con la verdadera vol.d que les profeso en todo quanto sea de su mayor agrado y servicio.

Dios g.de a Vms. m.s a.s como deseo Cadiz 23 de Ag.to de 1730 —

B. l. m. de Vm. su m.r S.r

Man.l de Tirry y Lacy

S. Diput. del R.l Colegio Sem.rio de S.n telmo —

dn. Ynl.
V. Jhan de Naraiz Valdez.

Con toda estimacion recevimos la de V.S. de
23 deste en que nos manifiesta V.S. haver sido
muy de su aprobacion, la eleccion que hicimos
en Dn. Lor.o Muñoz promoviendolo ala
plaza de Mro. de prim.s letras deste R.l
Coleg.o: Con las circunstancias que concurren
en el, y lo util que es para este empleo; Zelo
su respuesta decimos; nos a servido de gran
Complacencia la aceptacion de V.S. que
estando la (aunque no tubiera otras circuns-
tancias) le harian digno de atenderle en
todo quanto conociesemos, ser conducente
a su alivio, de que V.S. puede estar asegurado.
Deseando tener muchas ocasiones de
nro. agrado en que emplear. nra. verdad.
afecto. a V.S., cuia vida que Dios. nro. S.or
como deseamos. Sev.a y Ag.to 30 de 1730=

= D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n D.r D.n Eusebio
Garcia Principe = D.n Man.l Sanchez Duran

Cadiz 23 de Ag.to de 1730

S.D.

El S.D.n Juan de Varas.

Dize a la ciu.d pura.m lo mucho que a zelebrado la eleccion de la plaza de Maestro de escuela en D.n Lorenzo Nuños; y pidesele atienda en quanto sea de su alivio

Da la esp.n en treinta de Ag.to como adentro

Muy S.res mios. — En el pasado —
escrivimos a Vm.s q.to entonces se
offrecia aque nos referimos para —
pasar a responder a su muy apresia
ble de 20 del corr.te por la que
se sirven prevenirnos el que remita
mos a esse R.l Colegio los hijos de
el que vbiesen venido en los Navios
mercantes de esta flota o cargo del
S.or Marquez Mari lo que asi —
executarem.s de los que hallasemos
y quieran yr, haviendo Interim —
sucedido con otro llamado Ant.o Galindo
que viene en uno de los Navios del Rey
y p.r estar enfermo le encargamos al
Pat.n Diego Cayetano a quien dimos
antes de Ayer 12 r.s de p.ta p.a su
manutencion; y a otro patron hem.s
asimismo prevenido p.a los d.tos hijos —
que Vm.s anotan en la memoria
remitieron p.a este fin —

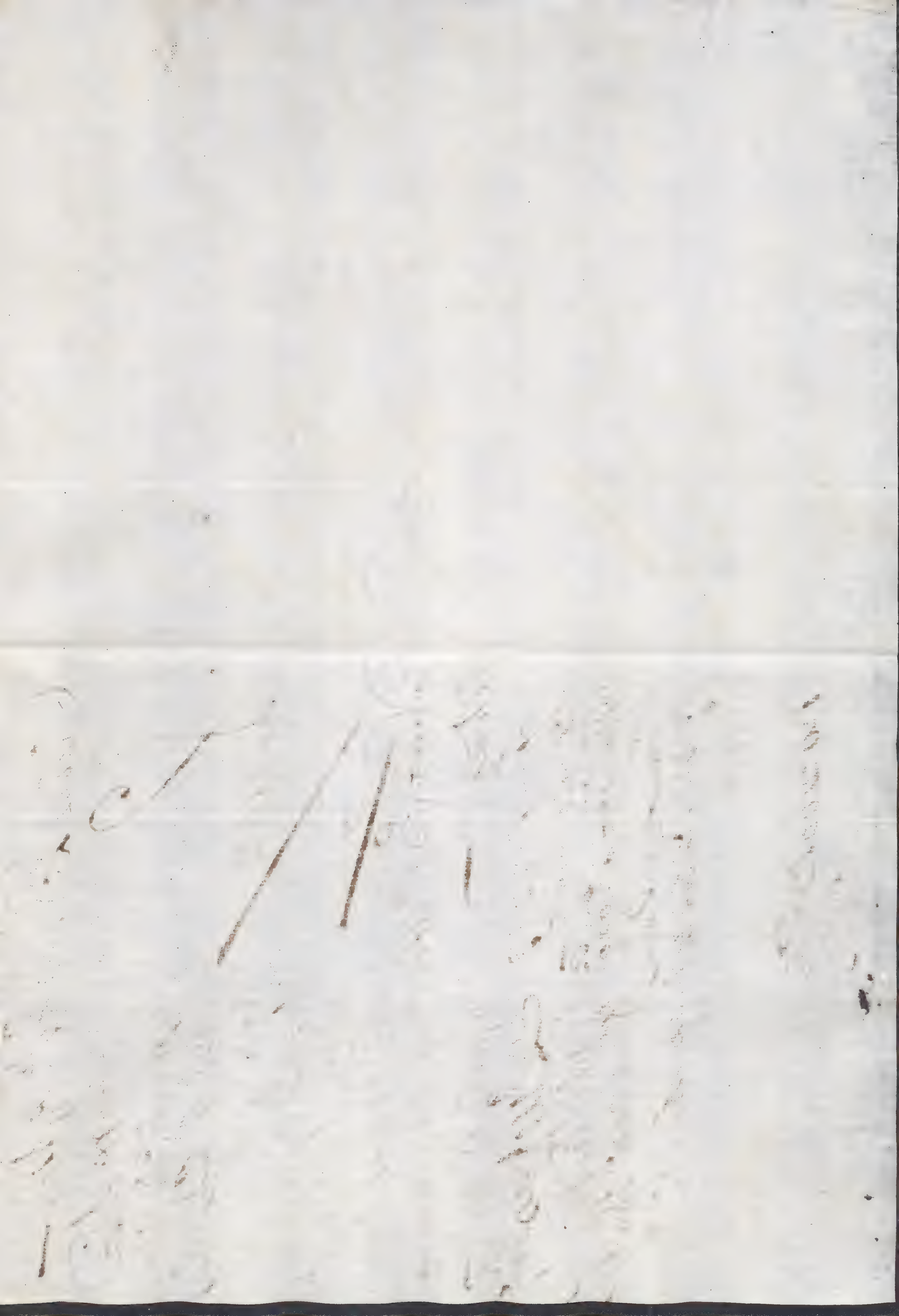
Quedando de nro cuydado el cobrar las
Soldad.s que cada vno vbiese deuengado
de que auisaremos a Vm.s en los sig.tes,
a quienes siruie de auiso auer pagado
la Letrita que a vista vos Libraron
en fauor de Joseph Piñero — Con
lo que siendo q.to al pres.te ocurra
repetim.s nro especial afecto a
los preceptos de Vm.s cuyas —
vidas g.de Dios p.r dilatad.s y
felices años — Cadiz 23 de
Ag.to de 1730 —

B. l. m. de Vm.s sus m.s serv.s

Antonio Van Raes y Compª

S.res

Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Telmo —



Cadiz 23 de Ag.to de 1780 —

S.

Sanchez

a don.os en q.ta estos 12 x.s de p.ta

Itt. q.e los 150 p.s desta letra q.e Cargo a quenta en la cu.ta de Piedra del Puerto

no tubo resp.ta

Que recojera los much.os de flota y que a Ant.o Galindo q.e tiene em fermo en los navios del Rey lo encaminan al col.o con el Patron D.n Diego Cayetano q.e le dieron 12 x.s de p.ta

Que pagara a Jph. Tenorio la letra de p.s 150 p.a la piedra del Puerto

Muy S.res mios. — Confirmando — entodo nra Vltima del Corr.o pasado 23 del Corr.te pasam.s arresponder ala muy apresiable de Vm.s de d.ho dia 23 — por La que Veemos quedavan advertidos de quanto en La nra de 20 del Corr.te partisipam.s a Vm.s aquien remettemos debuelta La Carta de D.n J.ph de Ariosste tocante al Otro de Monclad.a con el papel que Le escrivieron Los Diputad.s dela Comp.a de Guipuscoa y adjuntto hallaran Vm.s ottro uno con La resp.ta que dio este D.n Santiago de Irisarri tocante al pago de estas Contribuz.on.s que no tiene de estar tan promptas como estos diputad.s de San sevastt.n dieron a entender al expresado D.n J.ph de Ariostte — pues dize el d.ho Irisarri en el que nos dio que no podra pagar asta La entriega de Caudales de flottas ala que sera presiso esperar

Sino es que Vm.s gustan remetirnos el
poder pedido p.a substituirlo en la
Persona de nra Confianza quien
pondra cobro en San Senastian de
este dro i a los demas que conscentimos
mt.s, ocurriesen en beneficio y —
pertenecientes a esse R.l Colegio, —

El Pad.e Juan Sanfan queda
encargado de orden nra vltima de
llevar a essa Los hijos de esse
R.l Colegio que an venido en los —
Navios Marchantes de esta flota
quien ayer nos dijo aver embiado —
su lancha p.a recojerles, y segun
hemos savido no son mas de Cinco
Los que vienen de bueltas en dhos —
Navios Marchantes cuyas Soldadas
y de los demas que Vm.s anotan quedamos
con el Cuidado de recaudar. —

tambien an Rendido algunos de
Los que vienen en Los Navios del
Rey &.a que les solicitemos pasen
a essa, pero como Vm.s no nos —

Ex.mo S.or

S.or D.n Santiago de Yrrisarri.

Ex.mo S.or

M. Sus mayor.es Señ.res

D.n Ant.o Van Laes y Comp.a de Cadiz Su-
plican Se Sirva apuntar al pie deste lo que
dixo al portador sobre la reconvencion nue-
vam.te hecha al S.or D.n Sant.o p.a el pago de lo
que se deve al R.l Colegio de S. Telmo por
la Comp.a de Caracas, respecto de ser
los s.res de ella que para el han dado ord.n
al S.or D.n Santiago — Y esto sera para
q. Van Laes y C.a cumplan satisfa-
ciendo sobre el asumpto a los s.res Mayordomos
y Diput.dos de dho Colegio, con lo q.
se ofrezen a la ob.a del S.or D.n Sant.o
Con la mas segura volunt.d

Muy S.res mios. De Ant.o Van Laes y Comp.a Le escriben al S.r D.n Santiago de Yrrisarri
y dice; que los S.res Directores de la R.l Comp.a de Caracas, le previenen, que respecto
de no haver havido forma, de remitirle algun Caudal en Frutos por el Corto comer.o
de aquel Pais conceptuan que del numero que tenga de su q.ta, o del de D.n Santiago,
Satisfaga al R.l Colegio, lo que por razon de Dro de Tonelada se le esta
deviendo, lo que executara puntualm.te luego que se le mande enterar de los
efectos venidos en esta flota, o acaso en el proximo navio que viniere.

[illegible]

P. Dn. Antonio Varnaez y Comp.a

Damos le esp.a a dos de V.m de 23 y 26 del q. es
pira; en q. nos auisan hauer entregado
a Joseph Viner en v.d de nra letra, los 150 p.s
q. le libramos p. la Compra de la Piedra
del Alt. de la Maria. los que quedan a bou
da de V.m en la q.ta corr.te con mas los 12 d.s
de la ga.l g.o al Patron Diego Cayetano
p. la Conduz.on de Antonio Galindo hijo q. fue
de este Coleg.o y vino enfermo en estos Nau.s
q. el mand.te llego en 1 de v.ta el qual mucha
llo ya, no pertenece a este Coleg.o q. hauer
ido despedido de el en este viage; pero como V.m
no tenian todavia noticia de ello, no es mu
cho, le costeasen de nra q.ta y para euitar estos
inconvenientes tenemos a V.m remitido
memoria de los q. deben Voluer a esta Casa q. son
los de los Nauios Merchantes; y en q.to a los de los Na
uios del Rey no pertenecen a ella q. hauer los
despedido al tpo. de su salida. y asi en ocurrien
do a V.m alguna cosa, les diran esto mismo
q. si quisieren venir a esta Cam.a sera q. consiguientem.te

y costo; pues asi se les intimo, y en esta conformidad
cobraron ellos sus prestamos y el Vino; lo q
ha acaecido con los mercaderes.

Recevimos la Respuesta q a Vms dio dn
Santiago Irizarri en q dice q del quinto caudal
q tenga de qta de la Rl Compa o de la suya satisfa
ra a este Colegio lo q se le esta deviendo y razon
del Derecho de las Comps de los Rs Aff.
q fueren sacando, y q lo executara puntual
mente luego q su Mag mande entregar
los efectos de esta flota, si acaso en el interim no
tuviere otros, en cuia inteligencia de al dho.
no ay otra cosa q hacer, sino es esperar a la
entrega de dhos caudales, recombiniendo al
dho Irizarri con la palabra q a dado; pues
aunq quisieramos ocurrir a La Compa res
ponderan lo mismo, y no se adelantara cosa alga.
Y asi Vms estaran a la mira para no perder
instante luego q aya ocasion; que es q[uan]to ocurre
en respuesta de las de Vms cuyas vidas gde Ds ms as.
De Sevilla 30 de Novre de 1730 = Dn Franco
Gomez de Barreda = Dn Anto Eusebio Garcia
Principe = Dn Manl Sanchez Duran

dizen nada sobre este particular ni —
creemos permitirà el Señor Yntendente
se restituian que ahora a esse Rl. —
Colegio, hemos suspendido las deligencias
a este tenor orden de Vms. a cuya obediencia
siendo quanto que ahora se offrece nos
repetimos pidiendo a Nro. Señor
gde. a Vmds. que Dilatados y felizes
años. — Cadiz 27 de Agosto
de 1730

B.l.m. de Vms. sus m. Serv.

Antonio van Haes y Compª

Sres. mos.
Hay. y Deputados del R. Colegio de Santelmo

Cadiz 21 de Ag.to de 1780.

V.

Sanzaez

Resp.da en 30 como adentro

Devuelve la Carta de D.n Ph.e de Pinster y Papel que esta con ella.

Diziendo que D.n Santiago Iturriaga esta prompto a pagar la contribuz.on de los navios de la comp.a de Caracas. pero es neze sario esperar aque tome los caudales de la flota. como pa reze de papel que esta con esta de dho D.n Santia go. Y que el Patron Sanfan trae los Much.os de flota

Muy Sres mios.—

Confirmamos nra Ultima escrita a Vms. en el pasado y hallandonos en este Correo sin Carta de Vms. servira esta pa. incluir La adjunta Nota de Lo que Nos escriven en este Correo nros Correspondientes de Amsterdam por La que reconoseran Vms. estar ya quasi prompta La Cargazon de Madera pedidoles pa. La obra de este R. Colegio - cuya brevedad ò atraso en su remision solo dependio del Viento — celebraremos llegue quanto antes pa. no ocasionar La mala obra que Vms. nos tienen manifestado y se siga de su detencion — y por lo que mira La Clavazon siguen sin mandar

ottra notta enque con mas claridad y
por los Numeros Vengo explicado —
d.ha Clavazon se les remetteremn.
para que la embien con ottro Navio —
en caso de que no lo ayan executado, —
y de no sera presiso comprarle aqui
ò en essa donde se Enquentrare con
mas conveniencia y sobre lo que
esperaremos sus ordenes. —

Despues de aver entregado al Padre
Farfan la notta para yr a recoger los
Hijos de ese R.l Colegio que se hallavan
a bordo de los Navios marchantes —
no se sabe mas de el. Solicitaremosle
Veer esta tarde para veer de que
depende la detencion y si fuese
necesario se lo encargaremos a ottro. —

Quedamos para servir a V.m con
el mas especial afecto pidiendo a nro
S.or G.e sus vidas por dilat. años.
Cadiz 30 de Agto 1730.

B. L. M. de V.m sus m.s s.s
Anton. San Paes y Compa.

S.res Mayor.mo y Diputt.os del R.l Colegio de Santelmo.

Copia de Capitulo de Carta escritonos p.r D.n Henrico Coeig y N.u Sñ.e Bardon de Ams.t p.m en 3 de Ag.to 1730

Estamos continuando el Carguio de Las maderas, pero con Las muchas Calmas no se pueden acabar Las pocas Bigas que faltan, Nos huelgara venga en breve viento q.e no detener el Navio, queda en nro poder La nota que Vm.s remitten p.a 6 Barricas de Clavazon que Vm.s nos ordenan de Comprar y Cargar con La expresada madera al mismo adresso, Nos hemos visto con los merchaderes de fierro y con Los principales negociantes p.a ello, pero nadie nos save decir que son Clavos de a 1500, de a 2000, de a 6000, y Clavillos de medio Almud, y nos pesa mucho venga esta nota tan obscura, si podemos descubrir Lo que quiere decir con Lo referido Compraremos Luego d.ha Clavazon y en defecto esperaremos mayor explicacion sobre ello p.a no embiar uno p.r otro, aqui se distinguen Los Clavos por N.os_ &c.a—

los de 1500. son de 30. lib.s millar

los de 2000 son de 20 lib.s millar

los de 6000. son de 7. lib.s el millar

que es el modo como se entiende en olanda

4

Damos recibo ala de Vms de 30 del
passado, diziendo esta muy bien, quedasen
Vms. en el cuidado de recoger los muchachos
contenidos en la memoria que le remitimos
y encaminarlos a este Colº. poniendo cobro
a los dineros que vbieren devengado.

Vemos que las muchas calmas son moti
bo dela detencion del Navio que trae la Clavazon
ra Dios quiera darle fauorable tpo. para que
con breuedad salgamos de este cuidado y poder
proseguir la obra de esta Casa.

En pto. de Clauazon vemos no aber enten
dido el modo que por aca se llama alos cla
bos de 10500= de a 20000= y de a 60000= y avi
endonos ynformado de persona que trata en
este genero del modo con que se entienden
y gradúan estas Clavazones en olanda
es como se sigue.

Los Clavos de 10500, tienen 30 lib.s el millar
Los Clavos de a 20000 son de 20 lib. millar
Los de 60000 son de 7 lib.s en millar

En cuya Inteligencia podran Vms. ymbi
ar por ellos previniendo alos Amigos pro
curen sea esta Clavazon algo delgada
por que de este modo entra mas porcion
de clavos en el peso, pero q en quanto

aellargo queSehan delas medidas Regu-
lares que contienen dhas. num.s Sin
que tengan mas ni menos, y enlafor-
ma queSepractica enolanda; y Sida-
lo no los pudiereren traer, el navio dela
madera por aber salido, podran ymbi-
arlos enla embarcacion mas prompta
que Saliere)

Nos han Ynformado aqui, que Sepa-
ga unDro. al conzul deolanda, en la por-
cion de Madera Segun los Calibos que
trae cada Navio, delos quales no es ecep-
tuado nadie por expecial privilegio q.
tienen, dhos. conzules, Se azercaran Vmds.
a Saber conformalidad esto, y ber, Si nos
podemos libertar de este Gavarro, llegan-
do el Navio a esa Bahia, ó halla Saiedo
la mesma Circunstancia, podra venir
en derechura al Rio, delo qual espera-
mos yndividual noticia, y quanto es
el Referido Dro. para nro. gobierno con
muchas ordenes de Su mayor agrado
en que Servirles; D.s G.e a Vmds. m.s a.s
Sevilla y Sep.re 3 de 1730 = D. Fran.co
Gomez de Barreda = D. Ju.o Euzebio Gar-
cia Principe = D. Man.l Sanchez Oviran

S.res D. Antonio Sanrrael y Comp.a

Cadiz 30 de Ag^to 1730

D. Sanrraez

Dize como estava cuasi cargado el navio de madera y q^e las calmas ocazionaban el no haver ya cargado.

habla sobre clavazon y dize no entienden en olanda que son clavos de 1500 = 2000 y 6000.

habla sobre mucho^s de flota sin cosa especial —

Resp^da en 30 de 8^bre diziendo el modo como en olanda se entiende la clavazon

Muy S.^res mios — Por la

Estimada de Vm.^s de 30 del pasado

Veemos quedavan entendid.^s de aver

entregado a Jph Dinero los p.^s 150 -

que a Vista nos tenian Librado como

asimismo R.^s 12„ al Sar.^n Diego

Cayetano por la Conduccion de

Ant.^o Galindo, quedando lo nosott.^s

de aver hecho este el viaje de sug.^tos

y ya despedido de la Casa como tod.^o

Los demas que se Embarcaron

en Los Navios del Rey de los

que haviendo venido de Mex.^co solicit.^do

Lo mismo no hem.^s querido hacer

delegenzia alguna sin orn de Vm.^d

por no estar Comprehendidos en

La memor.^a que Vm.^s nos remitieron

Los que haviendo solicitado recoger

por el Patron farfan como avisam.^s
en n.^ra anteced.^te de d.^ho dia 30 del
pasado solo hallo 5 dellos de los
que el uno que viene en el Navio
de D.^n franc.^o Le Brun se excuso
totalm.^te de yr y ijas dize que el
nuxe en La vera Cruz Le pago el
todo de su soldada p.^a curarse de
una Emfermedad, Los ottros 4 q.^e
son (segun dijo d.^ho Patron) Nicolas
del Pino, Ped.^o franc.^o Rubio, Jph
Carl.^s Adorna, y franc.^o Valdivia, estan
promptos asi que se acavie La
descarga, de sus Navios hemos
gastado en estas deligencias 24 r.^s
D p.^ta que dejam.^s cargad.^s en q.^ta
Haciendo tambien prevenido
a Los mas de los m.^res que se an
podido encontrar no les entreguen
su soldado por tocar a esse R.^l
Colejio —
Veemos estavan Vm.^s conformes

en esperar a D.n Santiago de
y
Zrisarri asta la entrega delos —
Caudales de flota q.e la Contribuz.on
delos Navios dela Comp.a de Caracas
quando no nos desendarem.s en reconve
nirle aque Cumple con lo ofrecido.

En punto de Maderas ya Vm.s
avran visto q.e d.ha nra anteced.te
estar ya qiiasi prompto el Navio con
toda la Carga excepto la Clavazon
que no avian podido dezifrar —
esperam.s de entro de un Correo ò dos
tener noticias de estar d.ho nav.o
en viaje lo q.e participarem.s a Vm.s
p.a Su Govierno deseando llegue
V.to a Vm.s con toda felizidad, y
Siendo q.to q.e a hora ofrece dezir
a Vm.s repetim.s nra obed.a a sus
preceptos pidiendo a nro S.or g.e
sus Vid.s m.s dilat.s y feliz.s años
Cadiz 3 d Settre de 1730 —

B. L. M. d Vm.s Sus m.s Ser.es
Anton.o Van Naes y Comp.a

S.res
S.r Illmo May. y Diput.s del Moles.o d Santelmo

Cadiz 3 de Xre de 1730

Narvaez

habla sobre los much.os de la flota q se le mandaron recoger y dize al presentado en estas dilig.s 24 n. de p.ta

Abo.s eng.ta estos 24 r.s

habla sobre madera

no ribo re.po

Cadiz 13 de Xre. de 1730.

Arizaez y Compa.

Habla sobre punto de madera y remite copia del cap.lo de carta de Astardan, sobre el estado que tiene su cargo.

Que embiaron la nota por la clavazon y q. la remitan.

Hablan sobre el dro. que tienen los consules de las naciones sobre la madera y mercaderias.

Rsp.da en 16 de Xre.
Como adentro y sin cosa especial.

Muy S.res mios. Vamos respuesta
a la favorecida de Vm.s de 3 de Abril,
Confirmando q.to en n.ras antecedent.s
tenemos dicho tocante a los sujetos
de este R.l Colegio venidos en flota
los que seran [illegible] p.a Ind.s e
ser promptos. — Ya queda
realizada la obra de las [illegible] y
esperam.s remitir en breve el
Conocim.to de ellas y de lo [illegible]
pero no dexa de lo dar la [illegible]
pues aviendo dado la orn p.a que
remitiesen otro tanto de lo que
Vm.s necesitasen p.a la obra de
ese R.l Colegio por considerar
q.e dexaremos en ella lograr alguna
utilidad q.e les diesen que aquella
[illegible] Corrala nos avisan [illegible]
amigos que tiene el [illegible] alg.s
necesarias a [illegible]

de mas util y que sera preciso de ya de-
Cargar alguna de esta madera lo
que ven en nuestros Navios como Vm.
Veran q. el adjunto capitulo de la
Carta que en este Correo recivimos.
que sirve a Vm. de aviso y que a lo que
obtenga el todo de esta madera q. se
vira y aun mas de lo que Vm. tienen
pedido ——
Seme remite la Nota de los Nanavios
&c. que q. ella seran ajustados y des-
pachados nuestra remesa q. tanto antes, aten-
dales previniendo q. te Vm. se tienen
disrrienso sobre este particular.

Es cierto que los consules de las
Naciones tienen su bra ordenes q. las
observan &c. Reyys. su nacion sobre
todas las maderas que son conducidas
q. Navios de su Nacion, y este lo
Cobra el Capn. antes de entregar esta
Mercancia q. a q. ta el Consul de ello,
pero en este Dehia Suelen venir
Venias y Embarcasiones extrangeras
Cargadas &c. q. te la Mar y muchos

Gas.

Señor Dn Antonio Saenz y Comp.

Por la de Vmd. de 13 deste y notas con ella nos re
miten, veemos quedaba acabada las bra
de las vigas, esperando recevir en breve el co
de ellas y de la tablazon; y la
nocimiento de ellas y de la tablazon; y la
su respuesta deximos a Vmd. nos esta hazi
endo notable falta la dha. madera y se nos
han recrecido algunas costas en la compra
de la que se ha ofrecido para que no pare
la obra que esta principiada aunque ya
vemos que esto no es por culpa de Vmd. y en
quanto a que el navio no trae toda
la madera que Vmd. le pidieron esto se puede
componer con que el resto venga en otro
embon y en el ynterin usaremos de la que
tragere el primer navio.

Quedamos enterados de quanto Vmd. nos
previenen en el pto. del dro. gracional que
se paga a los consules, y segun estamos
ynformados nadie se lesceptua de el y no
tenemos por combente. el albitrio que Vmd.
dan en su carta, pues puede resultar al
gun litigio entre los Cap. y conzules por
que de les es devido este dro. lo vezeran en
justicia, y de es yntroducido, no querran

Entregar la madera dn̄ a segurar lo pri-
mero. y para determinar sobre este
p.to esperamos la nota que Vm. nos ofre
cen remitir delo ymp.ta este dr̂o, de consu
lado ynnacional porque siendo cossa
moderada y que en la madera halle
mos combeniencia no repararemos
en el.

Tenemos noticias deque diferentes
muchachos delos venidos en esta flota
y de que tenemos a Vm remitido me
moria andan descarriados, por esa
ciu.d deseando el que aya quien los con
duzca a esta, lo que participamos a Vm
para que vean dequien se han va
lido. y no siendo a proposito busquen
otra persona que los recoja y remita
segun la dha memoria que Vms
tienen que es quanto se ofrece en re-
puesta dela de Vm.

D.s G.e a Vm. m.s a.s Sevilla 16 de 7.e de 1730

Mn Fran.co Gomez de Barreda + D.n Juan
Eusebio Garcia Principe

Copia de Capitulo de Carta Señores Dn. Henrrico Coig
y Dn. Jph Barbon de Amsm en 1º de Mzo. 1730

Las Bigas quedan todas acabadas y estamos continuando
su cargazion, pero con el Dueño del Navio y el Capn. nos
sucede una cosa que no aviamos esperado, pues an
hallado a proposito de cargar a flete unas mercadurias
que pagaran mas flete que la madera de que, con esto
podra entrar menos, lo que nos pesa, y nos hemos
explicado muy seriosamente, sobre ello con el dho Dueño
y insinuandole que avia de recoger las mercadurias
cargadas por ser contra la dicha convencion, pero
respondio que esto no se podia por averse ya
en hecho los conocimientos, podiamos intentar pleyto
contra el, pero no lo hazemos por no detener el
Navio, y con una primera podremos decir a Vms.
lo qto de la madera aura cargado, y dispondremos lo
demas en otro Navio, entretanto al dho Dueño
hemos dho que con lo que nos sucede con el,
no queremos consignar su Navio a Vms. ni que
Vms. tampoco le favorescan en nada y que
no lo merece y que puede adressarle a quien
quisiere quedese a Vms. de govierno tra-

hemos sauido que el del Vino aya
sido pagado porque, pudiendo
el [illegible] deven constar
que es q.e su presencia ciertam.te
nos parece q.e no sea razon
pagar el expresado Vino, pero
como los Capitan.s extrangeros
y los Consules procuran [illegible]
[illegible] la pagar en consequencia
a que se allanan o no la —
[illegible], y asi nos parece
lo mas acertado que V.m.s con—
[illegible] insinuacion a otro Capit.n
que estan exemptos, como asimismo
del Consulado, y pagar q.to le s es —
devido que permitan descargar
dha madera, q.e han [illegible] y —
que [illegible], de estar descarg.do
[illegible] q.e su Dinero q.e [illegible]
[illegible] o q.e la persona a quien
[illegible] consignado, que V.m.s [illegible]
la q.e que demostraro pagaron
pero [illegible] V.m. en [illegible]
en su poder podran pagarle
[illegible] que [illegible]
[illegible] que entra el
dho [illegible] que [illegible]

no deve comprehender a Vmd.s y nunca
se atrevera el dho Consul a
pedirlo en Justicia pues se pre-
saldria mal; y aqui algunos
mercaderes Españoles an usado de
este arbitrio y nunca les an
podido pedir nada dhos Consules
pero ahora ya mas desconfiados
no dexan salir ropa de a bordo
q.e ningun Español sin que
primero pague lo acostumbrado
es lo que el presente podem.s dezir a Vmds.
sobre este particular, y con n.ras
primeras enbiaremos notas de lo
que este dho dro de consulado
y Nacional importa, mientras
nos repetim.s a su obedien.a con el
mas especial afecto pidiendo
N.ro S.r g.de a Vmds. m.s a.s
feliz.s Cadiz 13 de
Junio 1733

B L M de Vmds
sus seg.s serv.res
Juan Martinez
Anton Van Reez y

S.res Mayor y Diputad.s del R.l Colegio de Cantabros

Muy S.res mios. — Por la Estimada de Vm.s de 16 del corr.te vemos quedavan entendidos de estar concluyda ya la obra de las Bigas y que en breve tendri amos el Conocim.to que aguardamos. Ins el Venidero y tambien esperavan averse hecho el Navio a la Vela, sintiendo la falta que haze su tardanza, por cuyo motivo se avian visto precisad.os de comprar alg.na madera en esta q.e no dejar la obra parada a crecido precio. Celebraremos llegue q.to antes p.a que Vm.s se pued.n eximir de estos daños. — Quedamos advertidos de q.to Vm.s nos dicen tocante al Dro de Consd.do Nacional de lo que embiaremos a Vm.s una nota exacta para su gobierno. Sirviendoles interim de

aviso que tod.s q.e los Navios extrangeros
vienen aqui cargados p.r q.ta de
R.l Hacienda no pagan este dro. —
En q.to a Los Negros de este R.l Colegio —
vend.s en esta flota segun nos tiene
informd.o el Patron Farfan quien
fue a reconocerlos hallo tan solam.te
4 de Las onze que vm. anottaron Los
que p.r asistir ala descarga offrecieron
Los Contramaestres ponerlos en esta a
su costa, de dos dellos hemos ya cob.do
Las soldad.s la una de D.n Juan Julian
de Mondalu y las otra de D.n Reymundo
de Sotto a razon de p.s 34 y 7 r.s cada
4 pez.s que les dieron en Indias, y
La [illegible] que venia en el Navio —
de D.n Franc.o Le Brun an hecho —
cobro p.r su mano, pues el dho nos
enseño Los dos recivos hechos en
La vera Cruz el uno de p.os 50 y el —
otro sin mencionar Cantidad, y —
segun tenemos sabido estos [illegible]

de bolver a la Casa con que es muy-
dable que aviamos visto andar
descarreados a estos como tambien
a algunos otros que se an hecho el
Viaje q. Ing.^tes y nos an venido a
pedir papel q. los mrd.s en que
conste ver ellos de aperceBir fogue
de ven gazones lo que les hemos dicho q.
no estar Comprehendid.s en la mem.a
que Vm.s nos remitieron, ott.s algun.s
no savemos, y si acudieren en adelante
les encaminaremos siempre q. esto
siendo q.to q. a hora se ofrece y con
respetuosa nra obed.a a los preceptos
de Vm.s pedimos a nro S.or g.de sus
Vidas y dilatad.s años. —
Cadiz 20 de Sep.re 1730 —

B. l. m. de Vm.s sus m.s servi.s
Antonio Van Haes y Comp.a

S.res May.l y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Telmo,

Cádiz 2 de Xre de 1730

S.r

Sanchez

Can.dos en q.ta

Cargados en quenta

no tubo resp.ta

habla sobre ma
dera, sin cosa es
pecial.

Que cobro una
soldada de su mu
chacho, de la flota
que tiene en el na
vio de D.n Julian
Monzalve que son
31 p.s 1 r.s p.ta

Que cobro de D.n Ray
mundo de Soto otra
soldada de son paxe
que tiene en su navio
que son 31 p.s 2 r.s de va
sacos los prestamos q le
dio. Que los demas han
cobrado su soldada ellos

S.D.n Fran.co de Varas y Valdes.

M. P. S.

Por parte de D.n Juan feliz de Arizon, se ocurrió a este Col.o de orden de V.s estando prox.ma la salida de los vltimos Galeones del cargo del Gefe de esquadra D.n Man.l Lopez Pintado, para que se le matriculase en los li-bros de esta Univ.d como â Cap.n y M.re que era de vno de los navios de dhâ. conserba, en comform.d de la R.l orden de S.M. para cuyo efecto pres.to vna Informacion, y otros Instrum.tos los quales bistos no venian con las circunstancias nessesarias, y se le devolvieron para que hiziese se ynzertaze en la expresada Informacion los requizitos que faltaban tocantes a las naturalezas de sus Padres y Abuelos, y mediante lo azelerado del biage no lo pudo executar y V.s tubo por combeniente mandar que D.n Jazinto de Arizon, hiziese oblig.on de presentar dentro de dos meses la informacion con las circunstancias pedidas para que se le matriculara al dhô. D.n Juan, por que â este no se le siguiera el perjuicio de dejar de seguir su viage como V.s se lo signifícó, asi al adsente, de este Col.o que se hallo en esta ocacion en esa Ciu.d la qual dhâ. oblig.on tenemos noticia hizo dhô. D.n Jaz.to y auiendo ya passado el termino de ella no podemos dejar de hazerlo pres.te a V.s en fuerza de nrâ. oblig.on para que mande con âpremio a dhô. D.n Jacinto a que cumpla con lo q.e ofrecio

y se obligo para que quede evacuada la orden de S. M.to y nosotros a la orden de V.s. con verdadero afecto = S.S.
B. L. a V.s. m. a. Sevilla 23 de Ju.o de 1730 =
D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia Principe =

[illegible]

Sevilla 23 de Xre 1733

Al S.r D.n Juan de Larrazy

Sobre la ma
tricula de D.n Jph
feliz de Aizon
que fue de Cap.n y M.re
de un navio de ga
leones. q quedo de
presentar la Lon
forma presta

S.r D.n Jph. Ramírez=

Por la adjunta mem.a reconocera vm. los reparos, que sehan ofrecido en vista dela Certificacion que por la Contaduria de R.os sedio para la comprobazion delas quentas del año pasado. la que vm. hara secom frente conlos papeles de dha. contaduria para que sepueda evacuar este punto y nos avisara lo que seofreciere acerca de dhos. reparos. D.s G.e a vm. m.s a.s Sevilla 23 de D.re de 1730 D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Juan euse-bio Garcia Principe

Valladolid 12 de Dre 1630

a Dn Phe Ramirez.

Remitiendole razon de los reparos que me hazen en pieças de la contad.a de rel.s de la casa de la conta.on de los navios q salie ron el año passado de 29

Copia de dha razon
esta con razen su pieça

9

Para la comprobacion dela quenta que se da anualmente delos caudales pertenecientes â este Rl. Colº. Semin.º de S.ⁿ Telmo, de esta Ciud.ᵈ y para la comprobación, assimismo dela que se toma alos Apoderados de dhô. Rl. Colº. en la Ciud.ᵈ de Cadiz, delos efectos que en su nombre perciben se pide todos los añôs, Certificación, ala Contaduria de Rentas dela cassa dela contratación del numero de Vageles que han salido ala Americâ, y sus dueños y toneladas, para por ella venir enconocim.ᵗᵒ de su Recaudación, y en esta comform.ᵈ dhâ. Contaduria de Rentas dió la Certificación que corresponde alos navios que el añô passado, de 1729 salieron para las Indias en 18 de Julio de este añô y cotejeada con la quenta del dhô. Apoderado, se hallan los reparos siguientes =

Por la dhâ. certificacion consta que el navio nombrado S.ⁿ Juan Baptista, y S.ta Apolonia, Dueño y Mrê. d.ⁿ Manuel Clem.ᵗᵉ Rague ʃo. uno delos dela flota de nueba españâ que el añô passado de 1729 hizo viage, acargo del then.ᵗᵉ Grâl Marquez de Mari. es de porte de 166 toneladas $\frac{48}{100}$ abos de otra, y por la quenta, remitida del dhô. Apoderado, consta estar arqueado en 116 toneladas y $\frac{48}{100}$ abos de otra, en que ay de diferencia de uno a otro, arqueos 50 toneladas =

Por dhâ Certificacion no consta ni se haze mencion del Navio nombrado el S.ʳ S.ⁿ Jph. y las Animas. dueño d.ⁿ Jacinto Auzon, uno delos que compucieron el buque, dela Referi-

da flota, del Marques de Maxi. = y por la referida quenta del Apoderado, consta que este Navio, tubo de arqueo 312 toneladas y 1/5 de otra, por el qual le cobro la contribucion correspondiente a este Col.º y Bolza de la Univ.d de Mareantes =

Assimismo en dha. Certificacion, no se expresa el navio nombrado, la Santissima trinidad S.n Antonio y las Animas dueño D.n Domingo de Chavarria, que por la expresada quenta del Apoderado, consta se despacho R.x al Puerto de S.n Xptoval de la Hauana, y que fue arqueado en 233 toneladas y 3/4 de otra, en cuya comf.d le cobro el dro. correspondiente a el Col.º y Univ.d que remitio con los demas Caudales =

Por dha. Certificacion consta que el navio nombrado San Antonio de Padua, y S.n Fran.co Xabier Alias la Bretaña dueño D.n Jph de Loiada y Mre. D.n Antonio de los Santos es de porte de 113 toneladas, y 1/4 y por la quenta del dho. Apoderado, paréce que solo fue arqueado en 103 toneladas, y 1/5 de otra en que ay de difereñcia de uno a otro arqueo 10 toneladas =

Los quales reparos, son los que se han hallado en la comfrontacion dela Citada Certificacion con la quenta expresada; y para su mayor claridad y que se pueda seguir la quenta que se esta formando de dhos Caudales (de que se a de remitir razon a el consejo supremo de Indias) es nessesario q. por dha. Contaduria de R.s se ponga la razon com.te anotando lo que sobre estos puntos, tubiere por mas acertado; respecto de que el dho. Apoderado

Segouierna, para las Cobranzas delos
Navios por los testim.^os y Certificaziones
que se le presentan dados p.^r los escriuanos ô Con
taduria de aquel tribunal

He recivido la de V.ms de 23. del pres.te
en que me hazen memoria de la obligacion
que dejo otorgada en los ofizios deste tribun.l
D.n Laz.to de Arizon de presentar en el term.o de
dos meses en ese R.l Colegio la Informaz.on
de D.n Juan feliz de Arizon su sobrino con las
circunstancias prevenidas q faltaban
tocantes a las naturalezas de sus Padres
y Abuelos para ser matriculado en la
carrera y navegazion a las Ind.s encar
gandome que siendo el term.o pasado le
mande apremiar a que cumpla con lo
ofrecido y a que está obligado para
que quede evacuada la orden de S. M.

Y en intelig.ª de lo referido diré
á Vms. que he hecho escrivir á S.n
Lucar al dho. D.n Jazt.o de Arizon afin deq.e
Cumpla con el contenido de la referida
Obligacion presentando en esa R.l Casa
las Informaciones y Instrum.tos de Jus
tificaz.on y naturaleza de d.n Juo. feliz
de Arizon para que pueda quedar Matri
culado, y que de lo contrario se proceda
contra el por apremio en toda forma.
Que es q.to en el particular puedo decir á
Vms. cuya vida ruego á Dios g.e m.s
a.s Cadiz 26 de sep.re 1730

Fran.co de Varas
y Valdes

Ss.

S. Diput.os del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo

Cadiz 26 de 7re de 1730

V

Mg.r Sanai. Q.e se a hecho es
crivir a D.n Lucar
a D. Jacinto Arizon
p.a q.e luego presen
te en el Coll.o la
Informaz.on y na
turaleza de D.n Juan
de Arizon p.a q.e sele
matricule. L que
de no se proseder
contra el. con la obli
gaz.on que hizo conto
do rigor.

No rubo resp.ta

Con la de Vms. de 23. del que sigue recivi la memoria delos reparos, q se han offecido en vista dela Certificacion que dio deaxa Contaduria para la comprovacion delas quentas del año 629 la que luego pusé en dicha Contaduria para la confrontacion con los papeles della; delo que resultare dare aviso â Vms. como melo previenen:

Dios gde. â Vms. muchos as.

Despues de escrita esta ya para poner en el Correo, me entrego la Contaduria los pliegos ad-juntos q remito â Vms. y porque la tarde no da lugar â otra cosa q baler me de esta nota, y es-timare â Vms. me avisen el recivo dellos:

Compo dese: Cadiz y Septiembre

21 de 1785

S.ʳ M.ᵉ y S.ʳ

Josepho Ramirez

S.ʳ Diputados del R.ˡ Collegio semin.º

Cadiz 27 de Nre de 1730.

M. S. Jph Ramirez.

Remite respuesta de los reparos que se ofrecieron a la contadur.a del Col.o en la zertificaz.n que dio la Cont.a de reg.s de los navios q. salieron p.a las Indias el año de 1729.

Los rep.s y zertificazion esta con la zertificaz.n pral de la contadur.a de reg.s

Remite zertificaz.n de dha contaduria del navio de Hazon que se dexo de poner en dha zertificaz.n de la de 1729. p.a q. se agregue a ella.

Resp.da en 1.o de 8re. 30 avisando su rezibo.

Sres. D.n Antonio Sanzraes y Comp.a

Por la comprobacion que se ha estado haz.do en
la contaduria de este Col.o de las quentas rremiti-
das, por Vms. el año pass.do del 1729 de los Caudales
tocantes a este Col.o que rrcaudaron con las Certifi-
caziones, queda la Contaduria de rr.os del tribu-
nal de la contratacion, que rreside en esa Ciu.d (co-
mo se estila todos los años) para la ynforma-
zion, de la que damos al dicz.o conserbador, y Con-
sejo de las Yndias se han hallado los rreparos
que contiene el papel adjunto, acuyo margen
se serbiran Vms. poner las Notas, que sobre
ellos, se ofrecieron, para poder evacuar, la
expreda quenta, que actualmente, se esta dan-
do, de los efectos rrcaudados y distribuidos en
el citado año del 1729 pues aunque en la que
Vms. remitieron de dhos. efectos, quedamos en-
tonzes de conform.d fue por la rrelaz.on que Vms.
en ella expresaron, y aora se ha suscitado
por la comfrontacion de la rrefirida Certificaz.n
remitida de Cadiz; por lo que estimaremos
el que Vms. en rresp.ta de esta, digan lo que
seles ofrece, por que precisa el finalizarla
y queremos estar de conform.d pues hasta

verlo que Vms. dizen no se puede hazer
Juicio delo enque consestira estas equiboca
ciones queno esmucho sucedan, enla com-
fución detantos negocios como suelen ocur-
rir, aun tpo. y es muy facil secometan en
la esplicacion pues delos 3 â 113- y de 166 = â
176 espoca la ditancia que ay estando
Spre. muy satisfechos dela legalidad y pu
reza, con que Vms, manejan estas depen
dencias, porlo que aqui se mira Igual
mente, alos intereses, tanto de Vms. como
los del Col.o para q. deuna aotra parte
no aya el menor perjuicio =

Porlas muchas ocupaziones de dha. Con
taduria noseha finalizado, la reuista
dela quenta corr. que Vms tienen remiti
da, la que quanto antes quedara evaquada
y daremos auiso y quedamos para ser
uirles contodo afecto. rog.do a nro. S.r les gde.
m. a.s Sevilla y 8.re 1.o de 1730 = D.n Fran.co
Gomez de Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia
Principe =

Reparos que se han ofrecido a esta Contaduría en la compfrontacion dela certificacion, que se ha remitido dela Contaduría de rexos. dela ciu.d de cadiz, con la quenta que dieron los S.res D.n Antonio Sanrraes y comp.a apoderado en ella de este, Col.o =

Por la expresada certificacion consta que el nauio nombrado, S.n Juan Baptista y S.ta Apolonia dueño y M.re D.n Manuel Clemente Raqueso, uno delos que compuzieron el buque dela flota que el año passado de 1729 hizo via dela prouincia de nueba españa a cargo del the[niente] gral. Marquez de Mari, es de porte de 166 toneladas, y $\frac{18}{100}$ de otra y por la quenta remitida delos dhos. S.res Apoderados parece fue arqueado en 176 toneladas $\frac{18}{100}$ a bos de otra, en que ay de diferiencia 10 toneladas las quales se cargan dhos. S.res Apoderados por cuya razon es menester se declare en que estubo la equiuocacion si fue de p.te de dhos. S.res poniendo en la quenta las 176 toneladas en lugar de las 166. que Certifica la Cont.a tener de arqueo en que se ratifica auiendoselo preguntado: o si fue de parte del dueño, auiendoselas Cobrado, de mas.

Por la misma certificacion consta que el nauio nombrado, N.a S.a S.n Antonio

de Padua, y S.n Fran.co Jabíer, (Alias) la Bretaña dueño D.n Jph. de Lozada, y M.re D.n Antonio delos Santos, quefue de reg.o ael P.to de cuba. es de porte, de 113 toneladas, 1/4 de otra y por la referida quenta, de dhos. S.res Apoderados. parece solo tubo 103 ton.s y 1/5 de otra en- que ay de diferiencia encontra deeste d.o 10 toneladas y 1/20 de otra y auiendose rezuelto apreguntar en dha. Contaduria ratifican lo mismo =

Cadiz 1.º de 7bre de 1730

N.º 1

a Vanzaez

Remitesele
un papel con diferẽ.tes
reparos hallados en
la confrontaz.ⁿ de su q.ta
a la zertificaz.ⁿ que
vino de cadiz de los
efectos y navios de
la flota del año de
1729. del Marques
de Mari.

Cadiz 4 de 8.^bre de 1730

V. Sanxaez

R.

Remite de vuelta la memoria de los dos reparos que por la certificaz.^on de la cont.^a de la contrataz.^on se hallaron en el navio de Taquesso y el reg.^o de cuba. y al margen de ella satisfaze dhas equibocaz.^nes que la vna es a su fabor y la otra en contra. y a fabor del Col.^o

Que dieron a fran.^co Calleso 10 r.^s p.^tas p.^r su vrase al Coleg.^o

Que ademas de los 34 p.^s y 7 ½ r.^s antiguos que pago d.^n Reym.^o de Soto y tiene avisado en las anterz.^es por la soldada de Paje de su navio. despues dio 7 ½ p.^s mas por la misma raz.^on que dha soldada comp.^ne 42 p.^s 3/8.

Avisa haver llegado el navio de Madera.

Lamemor.^a y reparos estan con la zertificaz.^on de la Casa de la contrataz.^on y esta abon.^os estos reparos. y los cargados los q.^e son encontra.

abon.^s los 10 r.^s de p.^ta

Carg.^dos los 7 ½ p.^s

Muy Señores mios. — Con la favorecida de Vmd. de 4. del corr.te recevimos el extracto de los reparos hallados en el ro. de los caudales apertenecid.s el año de 1729. q.e tie. de esse R.l Colegio a los que satisfa cemos al margen de d.ho extracto y decimos que haviendo repasado los testimonios que paran en nro poder hemos hallado que el navio nomb.do San Juan B.ta no arqueo mas que 166 48/100 ton.s en lugar de las 176 48/100 que entonces sumamos, por cuyo error parece que nos vendrian de abono R.s 488 ant.s los que asta veer el rezivo que dimos a D.n Man.l Clem.e Raquejo, que sin duda deve estar en la Contaduria de Registros no podemos dezir con certeza a quien tocan, mas siempre creemos que a nosottros, pues a qual q.a que tiene q.e pagar semejant.e contribucion

explicamos en el rezivo q^to deuen pagar
por tonelada, y haze La q^ta al par
que Nosottros. ——
Y en q^to al ottro reparo sob^e el Reg^tro
de Cuba nomb^do S^r S^n Antt^o de Padua
Dueño D^n Joseph de Lozada, es tambien
Cierto que arqueo 113 1/5 tonel^s conforme
ala Certificazion que remitio a Vm^s
La Contaduria de Registros, Lo que ——
asimismo hallamos por el testimon^o
que nos entrego d^ho Lozada, en Lugar
delas 103 1/5 ton^as que auisamos entonces
y [illegible] loque vienen en abono de d^ho R^l
Colegio a razon de 2 p^os y 2 1/2 r^s [illegible] por
tonelada p^os 21 10/15 —— tambien ——
procuraremos veer el rezivo que le ——
dimos y en caso de no auer pagado mas
que d^has 103 1/5 tonelad^s tomaremos ——
contra el nro recurso. —— no siendo ——
nuevo como Vm^s bien dicen sucedan
estas equivocaziones que se seruiran
perdonar. —— Estando muy bien que
mandarian repasar la q^ta de este año ——
y [illegible] Vm^s Su [illegible] q^e que en
todo vayamos conformes [illegible] ——

Sr. Dn. Ant.o Sarrazalz y Comp.a

Con la de Vms. de 4 del corr.te recevimos
de vuelta el extracto de alg.s reparos q
se an offrecido en la confrontacion de la certifi-
cazn. de la Contad.a del tribunal de la Con-
tazn. de las quentas con la q.ta de los caudales recauda-
dos y Vms. en el ar.zgo. de 1729; y los no
tas puestas a sus margenes y Vms. reconoce
[illegible] nos estava bien la certificacn. dada
por la Contad.a q fue equivocacn. de los
[illegible] del Ramo de Aquellos, y en
contra del Ramo y para q esto se desagan
contra del sem.e, esperad
q se siguiese lo q a cada Uno toca,
q Vms. nos an de dar entre
nos, la razon q Vms. dieron al dho. Aquellos
de la R.ta q del Registro de Cuba, pues basta
y al otro de mi consentimiento
entonces no se pude dem.s
de q sea el perjudicado, si Vms. o el dueño
del Ramo. y lo mismo y lo q mira al
dho. Reg. de Cuba, por cuia razones preciso el
q Vms. quanto antes de sen aclarado este
punto y q no podemos pasar adelante

y la despachamos con tres p.º

Esta muy bien lo que Vms. vinieren en

assistir, a Fran.co Calleja, y le dieron

el viage 144 ps. de a 8 que se abonaran en

la qta. de Almecarra;

Como assimismo cargan en ella los 75 ps.

y m.s ex.os que pago a Vms. Dn. Raymundo

de Soto, aunque no se expressa el motivo que

le deve los dio ademas de los 34 ps. y 7 rs. que

antecedentem.te tenia pagados.

Por diferentes noticias que nos dieron algunos

de la Nacion flamenca, supimos el

pasado que el dia 29 de sep.e anteced.te entro

en San Lucar el Pingue el Daco

que trae de su qta. de tessoleros 600 y mas

de tablas y vigas hasta 2400= poco mas

o menos de su importe, lo que esperaba

mos saber con toda certidumbre este

Correo, para dar las provid.s que a su pertenece

= la suma falta que a muchos dias que

no esta haciendo, pero que la Nazon. ni

Vms. nos dan en esta su carta de modo que

aun no a llegado el conocim.to, y assi

nos ~~[illegible]~~ quedamos suspensos

sabía las cantidad del Jeneros siguientemente
~~que~~ en q. Vms. nos dizen la constan.
en q. sea de recaudar esta madera
~~en q.~~ ~~ella~~, segun el aviso q. tubiere
V.m. mos se de en las mas prompta y provid.
~~que~~ es q. ocurre en satisfacción del
real ... Cuya vida g.e D.s m.s a.s
S.n Sev.e 27 de Oct.e de 1730 =
Deseando la m.r brebedad en la conducción
de la madera q. ya esta en san lucar,
prevenimos a Vms. q. en respuesta de esta
nos digan, si nosotros emos de inviar para
... de ella y ... a q. se entregue, sere
... q. hubiere firmado el cas.
el conocim.to q. nos digan Vms. lo q. debemos hacer.
... su mas brebe recaudacion, de suerte
q. no sea menester aguardar otro
correo, ... de la de ... sirve mu
... D.n Fran.co Barreda
D.n Ju.o Eusebio de ... ss

Sinedido asta ahora por Las muchas
ocupasiones que an ocurrido en
este Contaduria. —
Por auna lleg.da a esta Fran.co Valdivia el Espo-
aquien dimos 14 r.s de p.ta p.a el Viaje
y aunque en nras anteced.tes cartas em.s
auer Cobrado de D.n Raym.do de Sotto -
p.os 34 y 7 r.s ant.s despues nos entrego
p.os 7½ mas - que pasa.s seren p.a la de
que sirva de aviso. —
Aunque en este Correo no tubimos Carta
de unos Correspondientes Coecq y -
Barbon de Amsterd.m que sin duda
esperam.s en el proximo con Los Conozim.tos
y q.ta del Costo de la madera que
Viene en el Bergue el Jacobo cuya
Nao esta en S.n Lucar desde el
dia 29 del mes pasado Cuya
notticia tubimos ayer por Lo que
Sean dadas a Dios Las Gracias; q
Vistas Las Cartas del norte de
d.ho Corr.o proximo diremos a
Vm.d en el sig.te q.to Conduze, a
este asumpto pues en Interin
no se puede tomar provindencia
alguna en el. - con Lo que en

Interin quedamos muy ala obed.ᵈ de
Vmˢ. con el afecto que devemos, y
pedimos a Dios g.ᵈᵉ sus vida y
gᵈ. de las ...ᵗ y feliz. años.
Cadiz a 4 de 8bre de 1730

BLM de Vmˢ. sus mˢ. sʳᵉˢ.
Anton.ᵒ Van Raes y Compª.

Sres
Muy Ylustre mo y Respectad. del Coleg.ᵒ de Sanct Elmo.

Muy S.res mios — Satisfaciendo
ala muy estimada de Vm.s de 8 del corr.te
dezimos que solizitaremos Veer en esta
semana los Yerros que dimos para
la abilitazion del Navio de Raqueso
y el registro de Cuba y conforme
las hallaremos avisaremos a Vm.s p.a
que pueden venir en conocim.to, aquien
tocan estos yerros que cometimos sob.e
este particular —
Veemos quedavan Vm.s advertido aver —
encaminado p.a esta a Fran.co Callejo —
y dadole 14 r.s de p.ta p.a su viaje.
y entreg.to a los 7 ½ p.os que cobramos de
D.n Reymundo de Sotto estos fueron
parte dela soldada del d.ho, pues
q.do pagó d.ho Raymundo los p.os 34 y 7 r.
supuso averle dado algun dinero aq.ta de
ella, lo que se halló no ser asi y aclaró
d.ho Callejo quien le reconvinó —
y affirma y otra partida tocan a
la soldada de d.ho Callejo —

Quedamos advertidos de aver Vm.s savido con anticipacion La llegada de el Navio el Jacobo con La madera p.a La fabrica de ess.e R.l Colegio. — Con el Corr.o del Norte del Lunes pasado recevimos el Conocim.to que Va adj.to, y en virtud de el podran Vm.s mandar descargar d.ha madera embiando persona q.e insinue al Cap.n pase con su navio a la parte donde le señalaren ó pudiere llegar d.ho su Navio como q.e el conocim.to se obligó. —

En q.to al flette estimaremos se lo manden Vm.s satisfacer conforme a lo que dize d.ho Conocim.to, y en q.to al Dro. de Nacional y Consulado, Lo que aqui se estila pagar son 4 r.s de p.ta ess.tes por cada Lastre, siendo mil pulgad.s de bigas y quartones su Lastre y cien tablas q.ta de flandes ottro, y discurrimos sera Lo mismo en esse, que sirve de aviso. — La quenta de el Costo de este todo aguardamos en el Correo proximo La que remitiremos a Vm.s entonces q.e su govierno y diremos La madera que toca a Vm.

Damos Rvo a la de Vmi de 11 de la Corte y a su contenido devemos dezir

Quedamos esperando la resoluzn. sobre los dos dubios que se ofrezieron de la contribuzion del navio de Raguesso y el Rexo. de cuba por desear saber de ser evaquada esta dependa.

Rezevimos el conozimto de la Madera y esperamos nos remitan Vmi luego que venga la agta de su impte. y por lo que mira a los 1000 ps del flete con mas el valor de pta de cada carre que es estilo pagar por havezla carguera y segun lo exprera el conozimto lo satisfaremos todo luego que se haya hecho el entrego de la dha madera.

Y por lo que mira al Rdo nazional procuraremos libertarla de este gravamen, y haviendonos informado de Don Norberto Hez

nimen sobre si puede el navio
ono llegar mas serca desta Ciud
y no ha asegurado que no puede
ser por ser de un porte muicreido
y que es nada lo que pudiera ~~aver~~
~~costo~~ aventajar con que en esto ter
minos emos resuelto embiar por
dha madera sobre la q̃ quedamos
entendiendo y de todo daremos avisso
Dn. de espina dixo con dha. bra. q
era bien le diesen dineros 100 L dep. queque
dan abon. pa. eng.ta si ocurriese otro
que no sea de los comprehendidos en la
mem.a q̃ deven volver al cont. no
les entreguen dinero nada y quedamos
p̃ ejecutarlo dinero cosas vrdas
al Sen. 15 de 8re. 1620. D. Fran.co de
Carreda Dr. Juan. Leme Soro

y como nos favorecieran en disponer
de la ottra pues Consideramos que
antes que empiesse a descargarse
podran tener Vm.s nros avisos exten
sos sobre esto, — Lo principal
es hacer subir estas adonde pueda
al Navio q.e que ayga menos costos
en La Conduccion delos barcos y
alo que se obligo el Cap.n siendo de
su q.ta q.e esto Los que ocasionase
dha subida —
tambien hemos encaminado q.ta esta
con Licenz.a deel S.r Intend.te a
Juan de Espina y dadole q.ta el viaje
14 r.s p.ta que cargam.e en q.ta de esse
R.l Colejio con lo que siendo q.to por
ahora se offrece repetim.s nra obed.a
a sus preceptos y pedim.s a nro S.or
gde. Las vid.s de Vm.s dilatad.s y
felizs. años. — Cadiz 11 de 8bre
1730

B. l. m. de Vm.s Sus m.s ser.s
Anton.o Van Haes y Comp.a

S.res May.mo y Diputad del R.l Colegio de Santelmo

Cadiz 11 de 8re 1730

Sr. D.

Sanzaez

Estos dup.tos pa. estan carg.dos en otra carta.

Rdo. estos 14 x 8re despa. eng.da

Resp.da en 15 como adentro

Q.to

Que q. antes de saran el reparo de el navio de Raquejo y R.ado de cuba. y aun saran.

Q. Que D.n Reymundo de soto pago los 2 p.s que tiene aviados antes.te men.te por resto de la soldada de Callejo por tener entendido se los havia suplido y no pean.

Q. Que al D. Despinado 10 x 8 p. pa venir al co.to

Q. Que remitira la q.da de la Madera q. ha hora remite el conosim.to y dize paguen los 10 d. o p. del flete y la Haveria

Muy S.res ntros.

Oy hace 8 d.s q. escrivimos a Vm. q. S.to
a que nos referimos, y
se ocurrio ... aguardavamos res-
puestas en la C.ta de esa
no han llegado, pero y aviendonos en-
tregado anoche las del Norte
a S. Carta ... mucho que nos
das ha llovido, lo incluimos en
esta Copia de la q.ta de Compra
de la Madera q. trabee el Surgue
que esta en ese Rio, y impor-
ta f. 11857 ll. los que conforme
se hallava el Cambio en Amst.m
a esta Ciu. importan R.s 34 ll 235
p.s 10 mz de p.ta ant.a y avien-
do sido desde el principio nra in-
tencion hacer traheer otro tanto co-
mo Vm.s pidieron p.a facilitar flette
de Nave q. passase a ese Rio,
estimaremos que en respuesta

Nos Señalen las q. han menester
del Surtido que Va demostra-
do: Sin embargo Se Nos pide
aqui q. un Corredor para persona
de Esa Siempre Convendra que
Vm. Haciendo que dho Pingue Suba
asta donde Sea posible porque
asi es Su Obligacion. Vayan ha-
ciendo descargar lo q. necesiten
o el todo: pues de qualq.ra ma-
nera Responderemos despues del Res-
to arreglandonos en interin para
nro govierno al aviso que Sobre
esto nos dieren Vm. q. La gan-
de flete consulado desde tene-
mos prevenido: Y embiandonos una
qta. de esto y de los demas gastos
q. incorporaremos este importe con
la del Costo a prorrata Re-
conoceremos desp. q. todo devemos Car-
gar a Vm. en Su qta. por la Mad-
ra q. Comavien. Y Reconocien-
do Que la Compra esta hecha Con
alg.a Conven.a Estimaremos Reser-
var en Si el Costo; y q. en los
dos tanto q. Vm. Como por
Nosotros experimentemos la
gracia q. Nos prometemos del Sr.
Dn. Fran.co Gomez de Barreda
(C. M. B. a Cuya ob.a par-

Señores Don Antonio Vanttaes y Compañía

Por la de Vmds de 15 del corr.te vemos la quenta que con ella nos Remiten del importe de la madera que atraido el nauio o Singue que esta en S.n Lucar, cuyo monto Reducido de florines, a R.s de plata antig. es de 31235 R.s m.s Y en su vista lo que se ofrece dezir a Vmd es que en comform.d de lo que nos previenen Vmds, les devolvemos la quenta original con cuya copia nos quedamos, aunque es ciento que para su inteligencia es menester quien la entiende, pues de otra suerte no es pocible venir en conocim.to del valor de cada clase de las tres en que se diuide la madera, que son vigas de 6 y 8 pulgadas, tablas de Rerba, y otras de Copervik para darle a cada una su legitimo valor, por lo qual es presiso que Vmds con la practica que tienen formen la quenta, a cada cosa en particular, pero esto no podra ser, hasta que remitamos el demas corte que aqui se cauiare en los fletes, conducion de Varcos, y portes hasta que quede Recaudada dha madera en este Col.o lo que executaremos luego que esto, se euaque.

En quanto a la porcion de madera que de ella a de tomar este Col.o para su obra luego que tengamos aqui el todo de ella, auisaremos, a Vmds apunto fixo la que necesitamos, para esta obra, y de la demas dispondran Vmds lo que gustaren. en el supuesto de que se libertara el todo de como dixo a Vmds D.n Juan. de Requena. para que con eso puedan tener este vtil y esto es preciso que quede sigiloso entre Vmds por que no es razon suene a el publico.

La letra de 1000 p.s que Vm. nos remitie-
ron. sobre french. y Bice que se cumplio el
miercoles 18 de este, se ocurrio a el dho french
por dha. cantidad, y respondio no podra sati
fazerla. hasta el sabado, y por el honor dela
firma de Vm. y por seruir a el dho. french. le
esperamos. no obstante que le quedo apuntada
dha letra, para la formalidad, y auiendo ocurri
do a cobrarla ayer Sabado nos manifesto
no poder executarlo tan poco hasta el Mi-
ercoles, que negociase Vnas letras, que Vm. le
auian remitido endezadas a su fabor de don
de auia de pagar las quales nos demostro, con
que nos hemos visto precisados. a darle dha
espera, hasta dho. dia Miercoles. assi por ser
la letra propia de Vm. como por ver lo apu-
rado de este hombre y que no parecera justo
el proceder contra el lo que prevenimos a
Vm. para que lo tengan assi entendido y que
si no la satisfazen para el dia ofrecido Saca
remos el protesto y lo remitiremos a Vm.
Dios gu.de a Vm. m.s a.s Sevilla 22 de 8.re
de 1730 = D. Fran.co Gomez de Barreda
D. Juan Eusebio Garcia Principe

ticularm.te Nos ofrecemos. Como
Asi mismo D.q.os à los
preceptos de todos vm.des Cuyas
Vidas G.e Dios m.s a.s feliz.s
a D.n Cad.z 0 Ct.re 15. de 1730 –

B.L.M. de Vm.s sus m. serv.s
Antonio Van Raes y Comp.a

Sa Asimismo la 1.a q.
de la Compra de d.a ma-
dera, q. nos rem.den
Coecq & Ca. Barbou;
a q.n p.a q. se sirvan de-
bolvernosla de buelta
quedandose Con la Copia
referida.

S. Mayn.o y Diputt.dos del R.l Coleg.o del S.r elmo –

Cadiz 15 de 8re de 1730.

S.r D.n Joseph
Patiño

Remite la
quenta del Imp.to de
la madera que son
#. 340235 r.s 14 mrs de p.ta
y habla sobre punto
de madera

D.da
Resp.da en 22. como
adentro

[illegible]

Ex.mo S.r

Es mui de nrā obligazion manifestar ā V.E. lo mucho que emos zelebrado su arribo ā esa Bahia con perfecta salud; y asimismo el azenso que sus grandes meritos a merezido a la piedad de S.M. dela thenencia Gral de Marina. por cuios motibos pasamos a darle repetidas enorabuenas esperando este coleg.o q su hijo merezer a V.E. la continuazion de sus fabores y que dando nosotros con todo afecto-

Sevilla 15 de 8bre 1730

Ex.mo S.r
D. Fran.co Cornejo

Dandole la enora buena de la then.a Gral de Marina p.a arribo a Cadiz con la Esquadra de su mando

a la obed.a de V.E. pedimos a nro S.r le g.e la vm. a.s que deseamos

Sevilla 15 de 8.bre de 1730

M. Y. S.

Muy Ill.e S.r mio

Referimonos a q.to en el passado hemos escrito a V.m S.r que confirmare-mos en resp.ta de la mui favore-cida de V. S. del corr.e en respecto de q.e el Cap.n del Navio que trae la ma-dera, de ve subir con el, asta donde pueda en este Rio, que assi es de su obligaz.n y si assi no lo executa-se por los Influxos de d.n Norberto Ocarrrin, S.r cuñado del Vanhemert, a q.n S.r en otras ocas.nes vino consignado este Navio, q.e se duen de auer sentido que en esta se nos haya re-comendado, se le requerira a dho Cap.n ante SS.no para que cumpla su obligaz.n y de no, en la misma di-ligencia se le protestaran los per-juicios y daños que se siguen en la descarga de dha madera, de se veen patentes por la distancia.

Aguardamos veer el succeso, y si dho Cap.n no se rrindiere a la raz.n, ademas de dho requerim.to em-biaremos a V.m en el sig.te carta para el ... tam.bn entonces

Vale a la adva. que Embia Dn. Gonzalo Fernz. de Ocampo, por 3600 pesos en la letra de 2660 p. a 30 dias, de Pinquet y abonaremos en qta. de Vm. ...

Embiaremos razon de los recivos de Reqo. 20 Dn. Rl. de Cuba, repitiendo acudir a la Contaduria de Rs. Corrs. como hasta aqui lo hemos hecho sin fruto alguno.

Fixemos de Vm. qe. son servido, Vm. decirno sobre la letra de p. 40 ... s. de Rench y Rice qe. mandaron apuntar, en que hicieron bien, y assi mismo en detenerlas por veer si la pagan. Estamos pendientes del Suceso de esta su dilig. para veer lo que deberemos executar. Mientras lo que por ora no ocurre motivo sobre que dilatarnos mas, solo repetimos nra. prima. obla. como spre. a los preceptos de Vm. cuyas vidas gde. Dios ... y felizte. a ... Cadz. 10 octre. 25 de 1730

B. l. M. de Vm. sus ms. seruidores

Antonio Van Raes y Compañia

Sres. Mayores de Diputados del Real Colegio de Selmo.

Muy S.res mios.

En el pasado escrivimos a V.m. q.to se ofrecio y remittimos la q.ta original del Costo de la consavida madera cargada por Coeig y Barbou de Ams.m, en la nao el Jacobo que confirmamos y lo demas que sobre este particular escrivim. a V.m. entonces con lo que damos ahora resp.ta a la muy favorecida de V.m. de 15 del corr.te Diz.do que aunque hemos estado en la Contaduria de registros para veer los rezivos que dimos a D.n Man.l Raguesso y al Dueño del Registro de Cuba sobre la contribuz.on de sus navios, no lo hemos aun podido conseguir, continu.aremos en la semana entrante las deligencias y la razon que hallaremos la remittiremos a V.m. con nra s.a

Esta bien que dara en poder de V.m. el conocim.to de la madera arrimado la que mandarian descargar, pagando los p.s 4 Vo 40 que trae de flete con mas 1 r.l de p.ta en lastre de averia segun estilo, y que procurarian

Libertarla del Dr.no de nacional y Consulado y enq.to a Lo que dijo D.n Norb.to Perrimen de que el navio no podia llegar mas cerca de esta de lo que estava, creemos que pradosam.te tomó La Sonda del Capitan pues somos de sentir que no auria Dificultad a que suba astra cerca La Puebla, y quando no sea con toda su carga, alijado un poco Lo podria hacer con mas faciledad que sirva de govierno.

El Corred.r que trato sob.e La venta del resto de La madera pasò a esta a veer que es La que Vm.s nos tomaran p.a concluir el tratado que condicionalm.te tenemos hecho con el, pero si Vm.s La quieren toda, son primeros que aquellas conta velledad que nos pueda quedar en aquella que intencionamos tener de Interes y hemos d[ic]ho a Vm.s a querer suplicam.s que poniendonos con todo respecto a la obed.a del S.or D.n Fran.co Gomez de Barreda (C.s M.s B.s) Le pidan en n[uest]ro nomb.e y supliquen que se Interponga con d[ic]ho Perrimen, D.n Diego Perez de Baños y otr.s Comerciantes p.a que carguen Los azeites o—

Lanas que tubiesen en el expres.do
Navio por que asi se nos pide con la
mayor efficasia por nros Amigos
de Amstm. aquien. deseamos
complacer sirviendonos Vm.s perdonar.
Esta bien llego a essa Juan de
Espina y que nos quedavan abonad.s
Los 14 r.s p.tes dadole quedando
advertid.s deque si ocurriesen otros
no comprehendid.s en La memoria
que tenemos de no entregarles cosa
alguna, con lo que siendo q.to por
oy ocurre repetimd.s como siempre
nro especial afecto a los preceptos
de Vm.s cuyas vid.s G.e Dios
Dilatad.s y felizes años.
Cadiz 22 de 8bre 1730.

S.res

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s
Antonio Van Raes y Comp.a

S.res May.mo y Diputac. del R.l Colegio de Santelmo

9

Por la de vms. de 22 deeste vemos abran solicitado enla Contaduria de rl.s Reconocer los Rezibos dados por vms. afavor de Dn. Manuel Clemte. Raqueso, y dueño, del reg.o decuba. para por ellos venir en conocim.to dela equivocacion que vms. padecieron, enla Marcatiba deestos dos Vageles cuya ultima noticia esperamos para liquidar esta trabaquenta =

Aunque el passado avisavamos a vms. q. escribiesen ael Capn. del Navio queesta en Sn. Lucar. para que en comform.d dela obligacion que tiene fha. suba conel hasta el Rio deesta Cul. no obstante emos determinado que mañana Juebes passe a Sn. Lucar Dn. Manuel de Pequeña, con uno delos Mtros. dela obra. y quatro varcas grandes, para que vayan trayendo la madera, porque en venzer estas deficultades, seva eltpo. y esperimentamos, mayores perjuicios, pues para que el Capn. subrane este sobrecosto toda via, sepuede componer conel, que enesta inteligencia vea si sepuede hazer alguna equidad respecto dela citada obligazion =

Ya estubo aqui elcorredor quetrato, el asiento dela madera, como persona que viene ala recaudacion del resto dela queno ha detomar este Colo. ael qual sele atendera como si vms. sehallasen prestes entodo loqueseofreciere; Y en quanto ael encargo que vms.

nos piden sobre la Carga de Azeytes ó Vani
para dho. Nauio con los comerciantes de aq.
se hara el Empeño segun lo piden aunq.
en su concecucion no podemos dar el si-
prompto por no estar en nra mano =

La letra de 100 p.s que Vmi nos remi
tieron sobre french y Reze queda re
caudada que nos ve de auiso a Vmi. Cuya s.
Rdar. Ḡ.l. muchos m.s a.s Sevilla 25 de 8.re de
1730. =

Con la de Vmi del 25 de este vemos aberles re
mitido S.r Gonzalo fernandez de ocampo
una letra de p.s 260 a 3/8 o.a sobre Pinquet
y lo mismo nos refiere en su carta de 13
de Junio de este año que es la que Vmi n
encaminaron cuya rep.ta imbiaremo
a Vmi q.to antes para que le den la di
reccion combeniente en la primera
ocacion que ubiere para las Islas que
es quanto se nos ofreze que auisar a
Vmi = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.
Juan Eusebio Garcia Principe

S.r D. Ant.o Vanrraez y Comp.a

respondemos pasado mañana
a la que tenemos de los S.res
Diputados de 15 de este que
se nos entregó oy. Suplicam.s
sea privilegiado D.n Pedro
Juan Carlos q. la compra de el
resto, y a otra persona alguna
lo que estimaremos reputandon.s
siempre a sus preceptos con el
mas especial afecto rogando
a Nro. Señor q.e La vida
de V.m g.e m.s a.s
Cadiz 19 de 7bre 1713.

B. L. M. de V.m sus m. serv.s

Anton.o Van Haesy(?)

Fr.co Man.l de Requena

Muy Señor mio y Amigo nro. —

El dador de esta sera mediante Dios D.n Juan Carlos Haydonck Amigo nro aquien estimaremos asistan en lo que se ofreciere. Diremos que es el sugeto que propuso comprarnos la madera que nos puede tocar por el empleo seña y esta en el navio que se halle en esse Rio —

Y respecto que ayer con la atencion que deviamos practicar con esse R.l Colegio dijimos que se tomase de ella primeram.te todo lo que necesitasen p.a sus obras repitiendo esto mismo — suplicamos a Vm.d mientras —

Cadiz 22 y 25 de 8re 1730

habla sobre la madera q sobre la q deve q. Cta. se a de vender.

Sanarraez

Que Dn Gonzo de ocampo remitio le tra de 260 ps. a 30 ds. sobre Dn. Luo. y Dn Die. o Linquet.

Remite ncartas de Canarias

Que estaren reziri en el conocimto. de la madera y q Se lean de pagar al Capn. el flete q havenia q son 1114 ps. 1/2 de pa.

R. Sr. Gas. como aden. tro.

Muy SS.res mios, Hà sido de mi m.r estima
cion la carta d VSS, de 15 del corr.te
por los singulares expresiones, con que
se sirven aumentarme sus fabores en
las enhorabuenas de mi ascenso, y arri
bo à este puerto, cuias atenciones que
dan vinculadas en mi reconocim.to con
vivos deseòs, de retribuirlas.

Participo à VSS, haverse digna
do el Rey poner à mi cargo y direcci
on el Departam.to de Marina del Ferrol
para donde saldrè, dentro de 10, è, 12,
dias, con los dos Vageles, S.ta Ana, y S.n
Isidro, (ambos de 70, cañones) y allì

hay otro nuebo de la misma fuerza,
nombrado el Leon; En Santander es-
tan los nombrados, Principe, y Princesa,
iguales, a los anteced.tes En los Passages
el Rubi, y la Guipuscoa de a 60, caño
nes, todos los quales he de juntar en
el Ferrol, para executar las ordenes
que se me dieren, y en esta inteligen
cia; estimare se sirvan Vss, franque-
arme sus preceptos, si en aquellos pa-
rages puedo servirles.

Nro S.or g.e a Vss, m.s a.s Cadiz y
Oct.re 25 de 1730.

B. l. m. de Vss,
sumas faboren, serv.do
D.n Fran.co Cornejo

Ves SS. D.n Fran.co Gomez de Barreda, y D.n Ju.n Eusevio G.a Principe

Cadiz 25 de 8bre 1798

Exmo Sor
Alex.o 8....
Fran.co Cornejo

D. Resp.de
a la enorabuena
de su empleo de
Then.te Gral

Muy S.res mos.

Refeximonos a la q. en el antezed.te hemos
escrito a Vm. pend.tes nosotros a Veer
en q. paro el lanze dla lxa dq. 4D... S.re
French y Rice q mandaron apuntarle,
y Enterados dlas Circunst.as que sobre esto
nos Comunicaron en su pasada (que hemos
mui mucho agradezido por servirse aten-
der tanto a la firma nuestra) oy nos
hallamos sin Carta de Vm.s, bien que
con la General de Correspond.a de dhos
French et Rice, en la q. nada nos ha-
blan sobre el pagam.to dla zitada lra de
los dhos 4D... por no ser uso entre
Mercad.res auizarnos los pagos, q. han
precedido las azeptaz.nes, en virtud dlas
quales afirmamos de conocido la satisfa-
cion de las Casas de Comercio e sostten
solventes y crecido Credito – Por lo que
naturalm.te discurrimos que auran pag.do
dhos 4D... pues los han hecho de otros
1200 – y en el prezed.te de 500. – Con to q.
deseamos en el dia sauer lo que so-
bre estos asumptos sucede para nras
reglas y gouierno: Repitiendo quedar
a Vm.s mui reconocidos por la equidad
con que les tratan, y estimaremos
Continuen: pues de detenerse los dhos

French y Rice en el Succesivo pago
de la otra Letra de £ 4. 6 d. que tienen
Vms. y restan satisfacer en 6. de el
proximo. Consentimos en q. tambien se les
apunte, sin que ellos lo sepan, y que
manifestando Vms. q. les hacen gracia
de retenerla un Correo y otro, podamos
lograr su Cobro, tomando a quenta ya 1 d. ú 2 d. p.s hasta que se
extinga el pagam.to y se logre
lo q. no dudamos en el supuesto
de estar dha Casa en aquel credito
regular, med.te el q. pueda prometerse la exaccion — Ignorando nosotros
el puro Concepto de este asumpto
por otro respecto que como llevamos
dicho no tenemos en este Corr.o Carta
de Vms. ni savemos si han pagado
los dhos 4 d. p.s para hacer un puro
Concepto y pendemos de sus avisos sig.tes
a veer lo q. en Consequencia deberemos executar —
O tamb.n esperamos los Correspondientes a lo sucedido en punto de el
Desembarque, y recobro de las madras
vendidas de Amst.m y quales son
las q. tomarán, respecto que tamb.n
hemos dicho a Vms. que si quieren
toda la que trahe la Nao, no pasariamos á vender el resto, que nos
pide dn. Juan Carlos Hoydonck para
sus amigos, y tamb.n deseamos sobre
esto saver la resoluz.n de Vms. en el
Concepto siempre de que (favoreciendonos

V. Gn Antonio Sanchez y Comp.ª

En respuesta dela de Vms de 29 del passado, con fin
mamos quedar satisfecha la Letra de pesos
40— de Franco. Risse; Y esperamos la
executen con la de 60 — ps que cumple en fin
desta semana; de cuio suceso se zan Vms avisa
dos; Por las cartas q este correo emos tenido de D.
Man.l de Requena, emos savido q la de D.n
mingo se estaba descargando la madera, la
q muy en brebe (segun esto) consideramos es
de este colegio, y luego q este toda recaudada se
avisara a Vms, la q ande tomar, como ya les
tenemos avisado en q pueden estar a ello.

Quedamos enterados dlas equivocaciones q
Vms padecieron en las fact.s dlos dos Navios de
D.n Man.l Clem.te Laguesa general del Rº de Cuba
D.n Gn Josep de Lozada; y ya se avisara a
Vms lo q se deba hacer sobre este punto, y nada
ver para lug.r de aclararse esto; y en todo lo de
mas q fuere del obsequio de Vms no nos escusare
mos a servirles. D.s g. a Vms m.s a.s como desea
mos Sev.a 2 Nov.re de 1730=

tanto como les merecemos p.ª aorrar los dros) que es preciso se entre antes de vender el corto resto que nos pueda tocar en los Almazenes de ese R.l Coleg.o, lo que infinitam.te agradezemos.

Aviendose acudido a la Contt.ria de Mex.co Vemos que el Navio de D.n Man.l Clem.te Requeso, tuvo de buque 166 48/100 ton.das y pagò p.s 1015. ½ de à 8 rr.s an.tes y el S.n Ant.o de Padua, dueño D.n Jph de Losada, admitido por reg.ro para Cuba (aunq.e tebo de buque 113 1/5 ton.das) no se hizo ma q.ta por nosotros que deve 103 1/5 p. por constar aver rezevido solam.te de q. 223 9/15 y reconociendo q.e en lo dicho nra omission es punible, por tal difer.a en perjuicio de Vm.s les abonaremos su justam.te lo q. Importe q.e quedarà pendiente asta poder recomvenir a dho Losada a su buelta, dejandolo al arbitrio y mandato de Vm.s a que nos sujetaremos el acierto de esta partida.

Con lo q. nos repetimos à sus precepto y pedimos à Dios g.e sus vidas dilatt.das y felizes. Cad.z Octt.re 22 de 1730.

Ml. M. Olis m. Jeri.

Anton Van Haes y Comp.a

Ss. Mro. y Dip.tdos del R.l Coleg.o de S.t elmo

Cadiz 22 de 8bre 1780 —

D.

Narvaez.

habla sobre
las letras de 18
y 60 ps. de Fren
ch y Rize y so
bre el modo de su
govierno.

habla sobre la
madera.

Que en la contad.
se reconoció lo q. pagó
D. Juan Clemente Hague
lo q. fue 10.15 1/2 ps.
por 166 ton. 18 que es
por este Aqueo 100.

Que el Rey de Cu
ba aunq. tubo 113 t 1/5
no hicieron la q. mas de
103 1/2 q. sobre esto es
prendo aguardar aq. venga.

Ya Rbo. Carta de 1. de
Noviembre y
se cobró la letra
de 18 ps. de French
y Rize que pertenece
a la q. antes te halla
[illegible] 132

Muy S.r mio 8.— En respuesta
a la muy favorecida de Vm.s de 29 del
pasado confirmamos nra ultima
de dho dia quando les avisamos lo
Liquido cobrado de D.n Man.l Clem.te
Requesso p.r las tonel.s de su navio, y de
el Bueno del Registro de Cuba sob.e
lo que aguardamos la decision de
Vm.s

Veemos que la no era necesario remitir
a Vm.s carta p.a el Cap.n Simonzen
pues avian determinado el que D.n
Man.l de Requena pasase a San
Lucar con Vm. mro. de essa obra y
4 Barcos Grandes p.a la descarga
de el Navio el Jacobo, y paraque
el Cap.n subsane estos daños sera
acertado el que Vm.s detengan parte
de su flete ó bien la averia que
segun nos dice D.n Jn. Carlos Heydonk
tienen Vm.s ajustado a pagarsela
a razon de 4 r.s p.r lastre y despues
de descargada toda la madera
mandarle ajustar entonces la

q.tes rebajando dhos Gastos, pues es razon
elque el Capn. lo Laste como causa
deeste Daño avnque Vernimen
tiene La mayor Culpa entodo este
Sezeso. — y ottra forma q.as esto no
hallamos, pues agarrado que tenga
el dho Capn. todo este importe —
es imposible Sacarles vn r.l —

Estimam.s como devemos el que Vm.s
Seran Servidos atender eng.to Sea
dable al Corred.r Dn. Juan Carlos
Hoydonike quien no tiene que —
detenerse enpunto deel resto.
dela madera, pues teniendola Vm.
almazenada despues podremos
disponer dellas y asi oy selo —
escrivim.s en la adjunta que
Suplicam.s La mand.n entregar.

Veemos quedavan Cobrada La
Lra. de p.os 40 — Sob.e Frem.s y
Rico y eng.to ala de p.os 6 — que
aun queda nos favorezeran en
disponer caso que sea presiso
Lo que en nra antecedente
Suplicamos. —

Esta muy bien quedavan Vm.
advertidos remitieramos Dn. Gonz.o
Ferm.z deocampo Lra de p.os 260,,

V. D. Antonio Sanchez Cornejo

En respuesta de la de Vmd. de N. de 26. de enero digo que este correo se previene a D.n Man.l de Req.na que se halla en S.n Lucar, lo q. Vmd. expresan en punto de que se haga del Navio el Jacobo subsane los Da(ños) que se an causado en el sobrecosto de traer desde aquel puerto a este Rio la madera (de la qual quedan ya tres barcadas en este Colegio); para que vea si puede hacer con dho Cap.n el q. entre por camino; para lo q.l sera mui del caso, el q. Vmd. por su parte tambien le reconvengan, pues son los directores y cuia mano a corrido esta dependencia.

La madera es de la mejor calidad q. a ve(nido) de mucho años a esta segun dicen los inteli(gentes) y es muy igual por lo q. estamos muy gus(tosos); y en quanto a la porcion q. se a de tomar para este Coleg.o no a sido posible saber a punto fixo, el mas de la obra q. es q.n sea de satisfacer, paso a S.n Lucar, con dho D. Man.l de Requena a la ett.a de ella, q. es con q. motibo no se a podido atender al Correo D.n Juan Carlos Heydonch.

a q.[n] ~~sette~~ ~~dura~~ a su tiempo las queda para
~~naa~~ obra, y asi de como el almazenarla
toda para despues dar la provid.[a] y conq.[ta]
p.[a] el la Villa m.[ta] a Sevilla y No-
v.[re] 5 de 1730 = D.[n] Fran.[co] Gomez de Barreda
D.[n] Ju.[n] Cuebro Garcia Principe — D.[n] Man.[l] San
chez Duran

8

a 30 v.s Porq.ta de este R.l Colegio —
Cen cuyas q.tas cobrada que sea
La abonarem.s y con su comodidad
aguardam.s La resq.ta q.a d.o Lo-
bcampo que encaminarem.s con
puntualidad — Con lo que siendo
q.ta q.e oy se ofrece repetimos
como devamos nra obed.a a
Los preceptos de Vm.s Cuyas —
Vidas g.e Dios dilatad.s y
felizes años. — Cadiz 1.o —
de Nov.re 1730 —

B.l M.s de Vm.s Sus m.s Ser.s
Anton.o San Roes y Comp.a

S.r Rex.or May.mo y Diputad. del R.l Colegio de S.n Telmo,

Cadiz 1º de 9re de 1730

Samaniego

Habla sobre la descarga de maderas que quedan enterados hauerse cobrado la letra de p.s 18

R.da en S como adentro.

Muy S.res mios —

Rem.mos resp.ta a las dos muy Estima-
das de Vm.s de 1.° y 5. del corr.te
y esperamos saver si French, y
Rice pagaron la tra. ultima de
6 M... para nro gov.no

Remos q.e D.n Manuel de Requena
estava continuando en la descar-
ga del Navio de Madra, de q.e
quedauan ya tres barcadas en
ese R.l Coleg.o, y nos compla-
zemos que salga de buena Ca-
lidad — Al Cap.n toda via no
escrivimos lo q. conduze, alta
que Vm.s ayan hecho sacar
toda la Carga, deteniendole
el pago de el flete averia &
— Desea parte de Ello, para
sentrar de Spaviñy bien como lo
haremos, conviniendole en su
obligaz.n — Vermimen se ha
portado mui mal sobre Esto

asumpto de tal modo que auien-
dose pedido por el dueño de la
Nao con basttante eficacia, y hz
Suplica a Nros am.os Coeg.s de
Barbon, para q.e corriesemos
Con su Cargo = dha S.r Ver-
nimen Se ha ttaruesado de
tal modo, que aun a V.m
les ha hecho Sobre zeder, de no
llegar a la Puebla el Nauio,
y lo tendra por gran finé-
za en V.m Amtt.m a nozo-
tros no se nos seguira ning.n
bien de esto = Por lo que leuan-
tamos la Mano del empre-
no que Suplicam.s al S.r dn fran.co
Barreda, p.a que buelua Car-
gado; pues basta Vernimen
Sp.e hacerlo Si quiere =
Repetimos que v.m nos co-
pan las Maderas que necesiten,
de este Q nos dixan dis-
pondremos. Con lo que
por oy tediendo q.e ocurre repe-
timos ntra ob.a a los preceptos de V.m cu-
ias vida G.e Dios m.s a.s
B. L. M. de Vm. sus m.s Seruid.s
Anton Juan Raes y Corry[illegible]
[illegible]

S.res S.r Mayor d.mo Y Diputados del R.l Coleg.o de S.n elmo

Sr. Dn. Antonio Sanraez Compto.

Damos respuesta ala de Vms. de 8 del corrte. par qe. tratando les quedaria en este Coleg. i am[bos] parte dela madera qe. a traido el Pingue n[uestr]o el dho. que solo falta la ultima parar el resto della; yengo cada qe. adetraer el resto della; yengo alo qe. Vms. nos previenen sobre retenerle al Capn. de su flete, sera qe. se convenga a entrar en cta. delos gastos de su conducion y tenemos prevenido al Dn. Juan de Leg[uizamo]na esto mismo, aunqe. todavia no sabemos su re sulta; en toda esta semana qe. viene, se acabara evaquado el total de su conduz[cion] y veremos lo qe. resulta de este particular. La madera toda es muy igual y dela mejor calidad qe. asi como tenemos avisado; y lo qe. estamos gustosos de qe. aya salido a satisfaccion de todos; En qe. dala llegada del Pingue ala puebla; estamos informados de personas practicas de no ser Capaz; qe. tener mucho buque y grande

cargaron; y si fuere dable el q̃ Ynbiesse
podido llegar, le venia tambien nuestra
ordⁿ a Bermimenes la carga
q̃ en el hubiere de Vemitir, que Vmd
de las razones q̃ nos andado para
certificarnos de q̃ no pudo llegar, a los
Ris de Sinque
Sentimos el q̃ Vms no ayan evaque
do el encargo de sus correspondientes
y amigos Coec y Bardon en punto
de correr con la carga de su retorno,
quisieramos tener echo de nra mas
y no q̃ Hermiles
En quanto a la letra de 6d q̃ q̃
de satisfacer Grande Vmd. Sauendiese
cumplido todos sus plazos el correspond.te se
le retornó, y q̃ no hauerla satisfecho,
se le apuntó como Vmd. nos previnieron
sin q̃ el lo supiese, mediante q̃ mani-
festó, unos libramientos q̃ le dieron de dha
letra q̃ saco, y suponiendo q̃ seria exequi
ble su paga; y q̃ ser dhos libramientos, de

que, quedin.º efecto; mediante todo lo
qual, y q deseamos no padecca nuestra
dito; no estamos queridos sacar el protesto,
este correo; pues haviendo estado otra
vez con el; nos manifesto la diligenzi
q esta executando, para dar esta satisf
facción; no dudamos lo execute en
toda la semana entrante, y de no, vemos
tiremos a Vm. jurídico el protesto; todo
esto es mirar pr el credito de este sugetto
y el honor de la dama de Vm.; aquí se sirva
esta noticia de aviso pr su Govno, sin
darse por entendidos.
Dios gde a Vm. m. a. Sevilla y
Novbre 12 de 1730 = Dn Franco Gomez de
Barreda = Dn Dn Eusebio Ga Principe

Cadiz

1730.

Habla so-
bre la descarga de
madera S.^r n.co
sa especial

Sanchez

No tubo resp.^ta

Se respondio (en 11) de 9^re. como adentro.
y se le dize el estado
q. tiene la letra de 6 d
p.s de french y Rize

Muy Señores mios.

Por La Estimada de Vm.s de 12 del Corr.te

Quedam.s advertidos de estar ya descarg.da La mayor parte de La madera y que Sucederia Lo mismo en breve del resto Lo que Igualm.te nos insinuo D.n Man.l de Requena el Domingo pasado q.e estubo en esta con el mro Carpintero, Selebra rem.s aya llegado a esa con perfecta Salud. repitiendole nra obediencia, tambien Nos Informo d.o S.or Requena Lo imposible que era el que el expresado Bingue pasase a esta La Puebla por Su mucho Buque, como Le Informaron personas practicas y haviendose obligado el Cap.n Simonzi por el Anum.to de llegar a esta donde puede no ay que ablar sobre el que Laste parte de los Gast.s ocasionad.s pues tenem.s p.r Imposible el que condesienda en ello y asi Sera presiso que Vm.s y nosotros Los Lastemos a prorata, Selebrando Veer Lo gustoso que estavan de d.a madera por Su buena Calidad e Igualdad Agradeciendo a Vm.ds como devemos

Los Deseos que manifiestan en contribuir —
q.to fuese posible aque d.ho Cap.n Lograse
Carga de retorno, en Loque boluem.s a
Suplicar no den paso, pues ya vasta
que Vernimen Lo a tomado a Su Carga
y nos otros entram.s Unicam.te en
Sello Q. complacer a nros Amigos Coerg
y Barbon quien.s nos Lo pidieron
con grand.s Instancias por fauorecer
al Cap.n en ello —

Quedamos aduertido de no auer cobrado
a Vn deestos French y Rice La Lra
de p.s 66 .. que cont.a ellos remittim.s
a Vm.s antes de aora, como tambien
de q.to Sobre este particular Son
Seruidos am.sarnos Suplicandoles que
ya apuntada como esta y Lo queda,
Q. poderse sacar en todos tpos sin
protesto de no pagam.to; que se Sirvan
y r. rezeuiendo Loque Les diesen aq.ta
q.do no ay ottro remedio, Sin expliearles
que es orn nra esta, apretandoles s.re
todo y en qualq.ra acaso ala seguridad
de Loque restasen ò deuiesen
y ninguna respaldando en La Lra cosa
alguna de Loque entregasen para
dejarla Lpre y en qualq.ra tpo —
Corriente por el todo mediante
Su acett.on en ellas puesta — Dizien
doles Sp.re Vm. que toman este
medio Q. fauorecerles — Quiera
Dios Sin embargo que en toda La

Antonio Sarraiz Compº

En respuesta dela de Vmˢ de 15 del corrᵗᵉ decimos llego ya aestaquí la ultima barca q traso el resto dla madera q condujo el Pingue nᵗᵒ el Sacerdote q toda llego de buena calidad conforme al conocimᵗᵒ aunq con al gunas estas de firmas despreciables adhᵃ q trasᵃ Pᵉ Y tambien arribo aestaquí nᵗᵒ ga maruel dl regᵗᵒ concluida esta de plena haviendo pagado el flete y averias al Capⁿ Simon Simoni como pareze desu Rezᵒ cuyos gastos con los causados en la conducion dedhâ Madera quedan agregados al monto principal de ella deque asu tpo. seran Vmˢ participados como dela madera queha detomar este Colº que segun nos pareze sera toda ola mayor parte della, pues es muchissima la que ay q ay que gastar en la obra queesta emprendida en quanto aque el Capⁿ contribuiese con el costo delas barcas que fueron por la madera no emos tocado por reconozer la imposibilidad deque el Pingue llegase al Rio desta ciud. y assi se le pago enteramᵗᵉ el flete y ave rias. 9

Quedamos enterados deque este cor reo tubieron Vmˢ aviso desus amigos

Coque y Barbon, de estar Cargado ya l
en la nao la Analeta Galera el resto
de la tablazon y la Clavazon Cuia q.
remitiria en el 2.º Correo la que esperamos para nrô. Govierno.

Quedamos enterados de todo quanto
Vm.s nos prevenen en punto de la letra
de 6U. p.s sobre franche y Ruiz, que se abria
de aber pagado su plazo cumplido como
tenemos avisado y executaremos
el modo y circunstancia que Vm.s nos
dizen pues estabamos ya para em-
biar este correo el protexto Juridico
lo que emos suspendido assi por estar
ya asegurados con el beneplacito
de Vm.s como por que haviendo re-
currido oy al dhô franche y Ruiz
por su importe insinuandole no
podiamos esperar mas, respondio
lo executaria el miercoles sig.te por
estar ya proximo el Pagam.to de los
libram.tos que havian sacado sobre
el Pre. dlo executaren como dizen
seran Vm.s participados, para su go-
vierno, y nunca les entregaremos
la letra ni se respaldara en ella
cossa alguna todo en comform.d
de sus ordenes y mirando a su rep.

de Vmd. y observaremos el Sigilo
que Corresponde a esta dependen
cia; que es qto. ocurre en satis
facion de la de Vmd. Cuia Vida s
gde. Dios ms. as. Sevilla 12 de Dre. de
1730 #

Adjunta va la qta. de los Gastos causa
dos en la condicion, fletes y Havenias
[illegible] de la madera q expresa la
memª. de ellos: a los quales agregaran
Vms el 2 mas. pral de ella y el seguro, y
de todo haran su cuerpo, y prorratearan
a como le corresp. a cada Viga de 4 y 8 pul
gadas; y a cada Ciento de tablas de Verga
das; y de Coperti K. respecto de q aqui la Ciudad
no tiene practica de aquellos terminos, que
expresa la quenta de Vino del Norte; y se e
citado con toda la mayor claridad, y dis
tincion q Vms. puedan, nos la remitiran
con la breb.d posible pa. nro Govno. como
asimismo dejamos a su cargo el q Vea
ce la citada quenta del Norte; si viene
a reglada, o ay alguna equivocazn.

Semana, La ayan pagado como an offrecido,
y si ò sea pagandola ò asegurando
el Inp.te a satisfacion de Vm.s Vbiere
asi sucedido sin tomarles Las —
Libranzas que les auypuesto de
manifiesto p.a desculpar su obrar,
al Instante hemos de merecer a
a Vm.s que nos despachen vn propio
con el auiso de quedar dha Lra
pagada pues sabido esto podremos
tomar cierto futuro expediente
que Ideam.s p.a la seguridad
de nros Intereses mesclados en
La Correspond.a de essos Cavalleros;
mereciendo a Vm.s que esta nra
Intencion quede en el sigilo Corres
pond.te al que le puede merecer
nra fineza y que sipre nos —
procuren asegurar en q.to sea
posible Lo que mucho estimaremos,
y con esto repetim.s nra obed.a
con el mas especial affecto a
Los preceptos de Vm.s cuyas
Vidas g.de Dios dilat.s y feliz a.s
Cadiz 15 de Nov.re 1730

B.L.M. de Vm.s sus m.s ser.es;

Anton.o van Raes y Comp.a

S.res May.mo y Diput. del R. Colesio de Santelmo,

aviso Costa

Avisamos este Corr.o dhos
nros Amig.s Cocq y Barbois
que tienen ya cargado en
La Nao La Naletea —
Galera el resto de la
tabladon, y La Clauazon,
y que con sus sig.tes —
Nos remitiran Los
Conocim.tos y q.tas &a

Cadiz 15 de g.re de 1738

R.

Sanzaez

Habla sobre la letra de p.s 68 de french y dize y del modo que se a de practicar en su cobro.

Habla sobre madera sincera especial

Que de Hartazdan le avisan que daya car gada la clavazion y resto de las tablas en el navio nom.do la Valeta ... galera

Resp.da en 19 de g.re remitiendole la f.a de el flete y gastos de madera p.a q.e procure en acomo sale la biga de 6 y 8 y el p.o de tablas

M. Rs.

Muy S.res mios

Refiriendonos al Contenido de nra Antecedente Sin que unicamente esta Sin alga. de Vms. a que devemos resp.ta en este Correo, p.a repetirles y suplicarles que en todo se sirvan mandarnos participar p.a nro gov.no el estado del Cobro de la letra de 3600 p.s S.res french y Rice, hecho enteramente del pago, o asegurado el Importe (y si no ay les tenemos pedido que nos hagan despachar un propio a nra Costa con el auiso de ello p.a nras guias y mexor gov.no en las dep.as que con ellos tenemos, y p.a Costearlas en caso necess.o

D.n P.o Zedillo dio testim.o del arqueo del Navio S.ta Rosa p.a Caracas, y oy S.r Castro escrive a Vms., y dice remitirles un tanto, por lo que no embiamos aqui Copia. Se respondra el Memorial p.a que el S.or Varas decrete q. pague Irrisarri, q. no lo hara por aora de esto, ni de

los dos Nav.s P. antezed.tes asta la entrega de Caudales de flota, de q.e tiene D. N. pedido
De S.n Lucar escriven que se acavo de descargar la Madera del Pingue, con lo que esperamos la q.ta de fletes y demas g.tos pagados, para unirla al importe de la de el Corso Principal, en consequencia esperaremos con el tpo. saver la que avran tomado Vm.s p.a ese R.l Coleg.o, y se dis-pondra en final, y con todo conozim.to q.to les queremos cargar en su q.ta por este asumpto
Con esto, no aviendo motivo para dilatarnos mas, repetimos nra. firme obed.a a los preceptos de Vm.s cuyas vidas g.e Dios m.s a.s y feliz.s
Cadiz 19. de 9bre 1730

A d.n Manuel de Requena estimaremos que le den Vm.s nras. mem.as

B. l. m. de Vm.s sus m.s seg.s serv.s
Antoni: Van Raes y Comp.a

S.s Mayord.mo y diputados del R.l Coleg.o de S.t Elmo

S. D.n Antonio Vanzraes y Comp.a

En respuesta dela de Vms. de 19 de este confirmamos lo que tenemos dho. a Vms. en la nra. dela misma fha. sobre la descarga de toda la madera que traxo el Pinque nom. el Jacobo cuia quenta remitimos a Vms. como ya abran visto.)
Este correo nos remitio D. Pedro Cedillo Copia del Arqueo, que se executo delas medidas que le dieron, tomadas al navio nombrado S.ta Rosa que ultimam.te salio delos Pasajes para el P.to de Caracas sobre cuyo asum.to lo que Vms. tienen que hazer a oras dar un memorial para que el S.r Baras mande que D. Santiago de Irrizarri Apoderado delos directores dela Comp.a de dho. asiento paguen el Importe de sus toneladas de cuyo memorial y decreto, nos remitiran Vms. Copia para ponerla con los demas papeles de este navio quedando en el cuidado de q. luego que se entreguen los caudales dela flota acudir al dhô. Irrizarri para que de satisfacion de este, y delos dos navios antecedentes

como lo prometio a D. Man.l de Requena quando estubo aora en cadiz aieguxandole que en esto no abria la menor duda; el dho Requena estima a Vms su memoria y las repite.

Adjunta va la Carta de D. Gonzalo Fern.ez de Ocampo, para que Vms le den la direccion mas oportuna

En quanto a la letra de franche y Perez de 60 p. estamos por horas esperando, los entregue de lo que seran Vms entendidos

Ntro S.r a Vms m.s a. Sevilla 22 de Marzo de 1730 + D.n Fran.co Gomez de Barreda + D.n Juan Eusebio Garcia Principe +

Quedamos en el cuidado de auisar a Vms el percibo de los 60 p.s de dha letra, en la comform.d q. Vms nos tienen prevenido y segun nos parece quedara evacuada en toda esta semana como nos tiene ofrecido el suio dho.

Cadiz 19 de 9re de 1730

Narvaez

Habla sobre la letra de 6Ɖ p^s de Brench y Rize y da orden del modo q^e deven practicar su cobr^a.

Q^e Luezedillo hizo el Arqueo del navio q^e salio de Vizcaya p^a Caracas, y q^e quedo en remitir certificacion al Col^o.

Habla sobre madera Sincoia Lopez.

Remitese le carta p^a Canarias.

R^da p^a Correo adentro.

Muy S.res mios Comfirmando q.to en el pasado Sem.o dijo a Vm. Sobre asumpto de Lra. de ps. 6000 cont.a Frenes y Ricc—
Veemos a ora por La muy fauorecida de Vm. de 13„ del corr.te que les agradecem.s Las Circunstancias practicarian tocte Sobre esto preuenim.s oy Sale S/ q. Inteligenciado deque ni a Vm La auian Satisfecho ofreciendo executarlo en el dia pres.te de oy respecto que era el tpo enque cobrarian Los Libram.tos que tenian Sobre el Pre, y deauerlo executado esperamos el auiso con La breuedad que mas—dable Sea p.a La Concluz.on de Las depend.as que con aquella Casa tenemos, Siruiendo de auizo a Vm.s que Sobre Les Sem.s Silenciado Los apuntos que les an hecho, y Las Guias q.e deshacemos de ellos estimaremos queden entre nos
Obseruamos auer llegado La

Vltima barca que trajo el resto de la
madera que condujo el Singue el
Jacobo — Nos alegramos continue
en endecir que es de buena
Calidad — Quedamos La q.ta de
Gast. Sob.e este todo y propor
cionaremos con razon individu
al en el sig.te a como sale cada
pieza de las que preguntan —
y se hallamos Conforme la
q.ta embiada de Amsterd.n en que
no dudamos —
N.ros Amigos Creeg y Barbon todavia
en este Correo no embien La q.ta
del Costo de la tablazon y Planaz.on
cargado Vno y otro en la Nuestra
Galera que dizen executaran
en el proximo ò siguientes
q.de cumpliremos con Vm.s el
igual aviso y Selebrando la
buena llegada del S.or Requena a
v.s B.s nos La m. — y suplicando le
den nras rrem.s nos ofrecem.s como
devem.s a la obed.a de Vm.s cuyas vid.s
g.de D.s m.s y feliz.s a.s Cadiz 22,
de N.re 1730. B.l m. de Vm.s sus m.s ser.res
Anton.o Van Baes y Comp.a

S.res May.mo y Diputad. del R.l Colegio de S.n Telmo, —

Cadiz 22 de 7bre de 1730

S. Narvaez

habla sobre la letra de 6000 ps de French y Ruiz y modo de governar esta depend.a

Que aguardan de un correo a otro el conocim.to de la declaracion y resto de tablas

No necesita resp.ta

Muy Señores mios. —

Comfirmamos nūa ultima de 22 del corrte para pasar a responder ala muy favorecida de Vm.ces de esto dia por la que veemos averles remittido Dn. Pedro Cedillo Copia deel Arqueo deel Navio Sta. Rosa que ultimamte. salio delos Pasajes p.a Caracas, Sirviendo a Vm.s de aviso que La Igual que nos entrego dho Dn. Pedro queda en poder del Sor. Varas con el — Memorial del que por sus ocupacion no pudo decretar y dijo se lo dejasem. p.a executarlo despues, en sucediendo remittiremos a Vm. Copia deel y a su tyro reconvendremos del Apoderado dela Compa. de Guipuscoa Dn. Santiago de Yrisarri pague el importe de sus tonefadas como tambien de Los dos antecedentes que sera qdo. S. M. mande entregar Los Caudales de flotta.

Quedanos La Carta p.a D.n Gonz.o fernandez
de ocampo que encaminaremos en prim.a
ocasion. —
Veemos que estos Srenes y Ruiz no —
avian avn pagado a Vm. La Lra de
p.os 600 — tenga esperavan Lo —
Vbiesen executado en toda La pasada
semana segun Lo que Les demostraron,
Lo que (mucho) selebraremos aya sucedido
y quasi no Lo dudam.s respecto Lo que
aqui hemos Visto de no estar esa —
Casa con aquel desaoesim.to que
nos presumimos al veer que no an
cumplido con el d.o devido pago —
asta aora — pero si la desgracia
Vbiera continuado de tal modo que
tampoco al rezivo de esta ayan
recaudado el todo o parte de la
expresada Cantidad, estimaremos
que sin perder tpo Les estrechen a
que les den seguridad (pues —
pueden hazerlo Vm.s mediante La
azeptacion de d.a Lra) sea en
buenos effectos como ropas Corr.tes,
ò firmas de hombres abonados
piles como Credito previlejiado este
y que existe a su favor es —

presiso que se afianze con anterioridad a ottros en caso necesario, como tambien es justo que asi como nosottros miraremos sp.re y en todas ocasion. por la seguridad de los intereses de esse R.l Colegio que Vm.s en lo resiproco defiendan sp.re los n.ros, al par que si vbiese algun embarazo en el d.ho cobro de los citados 6000 p.s sauzem. reintegrar a Vm.s lo en que estèn descubiertos por este acaso en n.ras L.tas esperamos sobre todo aviso de lo sucedido como ofrecen y que mucho estimaremos. –

Estamos regulando a como sale cada renglon de las maderas rezevid.as del Navio el Jacobo teniendo pres.te las quent.as de costto y gast.s p.a embiar a Vm.s razon de vn correo a ottro con aquella individualidad que n.ra insuficiensia pueda manifestar.

Igualm.te tendran Vm.s las de la clavazon y resto de tablazon, que tienen cargado n.ros amigos Cocq & Barbon en la Nao – la Nateta Galera asi que nos las remitten lo que tienen ofrecido, executando de vn correo a ottro conjuntam.te el conocim.to

Y siendo q.to por oy ocurre repetimos con todo afecto alos preceptos de Vm. Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s; Cadiz 26 de Nov.re 1730.—

B. l. m.s de Vm. Sus m.s Ser.s
Anton. Van Raes y Comp.a

Cadiz 26 de 9re de 1730 /

Vanraez /

Que tienen presentado ante el S.r Vara el memor.l y copia del Arqueo que hizo Zerillo de el navio S.ta Rosa que ultima m.te salio de R.o caya p.a Caracas p.a que ponga el decreto p.a q.e pague el apoderado y q.e remitiran copia de todo.

Que embiaran a Canarias la carta.

Habla sobre la letra de 60 p.s de french y Raze. Y q.e todavia no a llegado el conocim.to dela Ola varon y resto de tablas

Resp.da en 29 havian dse leg.s porq.ta dela letra de 60 p.s se han cobrado 2250 = esta letra pertenece a la q.ta antec.te hasta fin de Julio de 1730 —

S.r May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Santelmo,

Muy Señores mios. —

En el pasado fue nra. Vltima a Vm. con La que auisamos auer dejado en poder del Sor. Varas el Arquio que nos entregó Dn. Pedro Cedillo del Navio Sta. Rossa con el Memorial que dizim. a el que no à podido decretar avn por Las ocupacions. de Correos, entre semana Solizitaremos Lo executte. y con nra. primera tendran Vms. La Copia y Confirm. de todo lo demas que entonces dijimos pasam. a responder ala muy fauorecida de Vm. de 26 de este — por La que veemos auerles entreg.do Dn. Olmeros Jrenes aqta. dela Lra. de ps. 6000„ — ps. 2255„ y dado — palabra de Entregar el resto en Los dias de ant. deayer y ayer Lo que esperam. aura Sucedido asi — Y que nos dira La primera de Vms. que aguardamos y mucho celebrarem. para poder tomar Las precausiones —

que hemos manifestado a Vm. en nras.
antecedentes con essos Sujettos. —
Estamos Continuando en Sacar la
qta. deel Costo dela madera que —
remittirem.s a Vm. lo mas presto —
posible — Cocq y Barbon no —
nos an remitido a Vm. la deel resto
dela Tablazon y las 6 Barricas
de Clauazon que Cargaron en la
Naveta Galera, siendo dables nos
la remittiran con el Correo deel
Mart.s proximo como asimismo
los Conocim.tos los que tendran Vm.,
asi que Suceda; Interin repetim.s
nra. obed.a a sus precept.s pidiendo a
Nro. S.or g.e las Vs. de Vm.s
Dilat.s y feliz.s años Cadiz 29.
de Nov.re 1730.

B. l. m. de Vm.s Sus m.s Ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo,

V. Dn Antonio Sanchez Comp.to

En respuesta dela de Vmd de 29 del pasado decimos que ha viendose concluido muy tarde el mercs. pasado la cobranza dela letra de p.s 600 — de Dn Francisco Vidal, no les dimos aviso de ello, (aunque se les dimos aviso de ello por carta particular se executo) ahora lo hacemos, participandoles esta y Con la Vida entera m.te este pago y abonado a Vmd en su quenta, rebajados los respectivos al beneficio de ella, y que sirvira a Vmd. de govierno; quedando nosotros gustosos de haver salido muy bien de este negociado, del que nunca dudamos del proceder de los Sres Dn Francisco Vidal. Y para otro correo se procurara inviar a Vmd el aviso y punto fixo del salido de Malaga la remitida.

quedamos esperando el conocim.to dela madera y clavazon para salir desta

despenda.
1588 Pl 12868
P. fe. a mm. a. Lu[a]. 2 de 9[re]. de 1730 —
Dn. Franco. Gomez de Barreda — Dn. Manl. —
Perez Duran = Dn. Jn. Eusebio y Principe —

Cadiz 29 de 9re de 1730

Sanchez

Que el Señor Varas no a decretado el memorial sobre el arqueo del navio de Viscaya. que lo solizitaran y remitiran copia

Que todavia no a llegado el conosimiento de la tablazon y Clavazon que falta. el q. se remitiran

Recibida en 3 de Dize. que se cobro el todo de la letra de 6000 p.s de french y rize. y le queda abonada en q.ta esta letra perteneze a la q.ta hasta 30 de Julio

Recevidos de Don Sergio ...
y ... Real ...
Cadiz 3 de Abril de 1739.

Se ha hecho esto para D. Juan de Loyola ...

Muy Señores mios. —

Hallandonos sin carta de Vm. confirmamos nras. Vltima del Corr.te diez y seis, y 29 del pasado, y adjunto remittimos Copia de el memorial que present... al Señor Varas con lo que decretò sobre las tonelad.s del Navio S.ta Rosa que deve satisfacer este D.n Santiago de Yrusarri como Apoderado de la R.l Comp.a de Guipuzcoa, quedandon el Original q.e recomviele lo executte asi que S. M. delibere la Entrega de Caudales venidos en la Vltima flota, dela que nada se dice aun.

D.n Pasqual Fernz de Linarez nos entregò 50 pez. esc.s por el Juram.to de su Empleo de Corregid.r de Juanta en el Perù que qued.n abonad.s en q.ta corr.te de esse R.l Colegio.

y nra obed.a spre. alos —

preceptos de Vm. Cuyas Vidas —
g.e Dios Dilatad.s y feliz.s a.s —
Cadiz 3 de Xbre de 1730

B. l. M. de Vm. Sus m.s Ser.res
Anton.o Juan Ruiz y Compa.a

La nro amigo este Corr.
D.n Man.l de Requena —
auerse Cobrado deestos frenos
y Ruiz La Lana deestos ...
Loque Salim.to deeste Sindrcdo, y no
reconocem. deesta Jente mas que
el que Son algo tardos en pagar a Los
que les Son Corteses. &c.a

Ex.mos S.res
May. y Diputad. del R.l Colegio de Santelmo,

S.res D.n Antonio Varrraes y Comp.ta

Ʋ

En satisfacion dela de Vms. de 3 del
corr.te comfirmamos el aviso que a Vm.
dimos enrra. ultima, de quedar cobrada
la letra de p.s 60. remitidos contra estos
Señores, Franche y Ruize. y aora lo exe-
cutamos, de que, haviendose reconocido
la quenta Ultima de Vm. que nos remi-
tieron, hasta 31 de Julio con carta de
30 del mismo, solo se halla que por olvido
no se cargaron Vm. 22 p.s cobrados de
D.n Pedro de Sante Estevan, por las 2/3 partes
dela Soldada, de Juan Ruiz, hijo de este
Col.o de que dieron Vm. aviso en carta de
5 de Marzo, de este año, por loqual queda
el alcanze liquido contra Vm. y en
favor de este Col.o en 3401 1/6 r.s de plata
antigua los quales se apuntaron en la
corr.te que comenzo en 1.o de Ag.to de este
año y en ella se abonaran a Vms. el
importe delos dros. delas copias delas
escripturas delos quatro Navios de
Galeones. todo en la comform.d que
a boca, informo a Vm. sobre esto
D.n Man.l de Requena

Esperamos nos remitan Vmᵈ. la quenta dela madera para abonar-le à Vmᵈ. su valor en quenta corrᵗᵉ.

Prevenimos à Vmᵈ. como la copia del Memorial y Decreto del Sʳ. Varas, que nos dizen en su carta nos remiten no lo incluyeron en ella, por olvido de Vmᵈ. y assi nos lo embiaran para ponerlos todos juntos, para en llegando el caso, de que esta contribucion se haga efectiba saber lo que impᵗᵃ.

Dˢ. Gᵉ. a Vmᵈ. mˢ. aˢ. Sevilla 6 de 8ᵇʳᵉ de 1730 = Dⁿ. Franᶜᵒ. Gomez de Barreda = Dⁿ. Juan Eusebio Garcia Principe = Dⁿ. Manuel Sanᶜʰᵉᶻ. Duran

1

Cadiz 3 de Nove de 1730

S.r

Sanrraez

Dize V.m remite copia del memorial que dieron al S.r Varas sobre el navio S.n de Viscaya y decreto q. dio p.a que D. Santiago de Irrisarri pague.

se le ol.do meter en la carta dha copia del Memor.

Dizen como V.ra Rq. les avrio que dar cobrada la letra de 6000 p.s de french y Rize

Que D.n Pasqual Frez de linarez pagó 50 p.s por la dispensa del Juram.to de Fiem.pleo de correo. M.or de Guaxita en el Peru

Carg.o en q.ta estos 50 p.s

Resp.da en 6 de Nove. diziendole queda hecha esta q.ta y resulta de Alc.e liquido contra él a fin de Julio de 1730 # 340116 h. dep.ta que le quedan carg.os en nueba q.ta q. vale desde 1.o de Ag.to

Muy Sres. mios. En resp.ta de la muy favorecida de vm.s de 3 del corr.te dizem.s que desde el pas.do tenem.s de D.n Man.l del Requena la misma notta que nos communican del entero cobro de la Lra de p.os 6 U... s.re Frenck y Rice cuyo liquido el esta bien nos ayan abonado en su q.ta siendo bien que con su prim.a nos diran el saldo de ella, sirviendo de aviso a vm.s que jam.s hem.s escrito cosa alg.na a d.hos Frenck y Rice s.re sus dilacion.s aunque hem.s estim.do muy mucho a vm.s el disimulo que practicaron segun ant.s de ahora lo hem.s manifestado, —

a Zv.a el conocim.to de la restante tablazon y clavazon y asi original del mismo la q.ta

Costto, y de esto y de lo antesed.te quedan
Sacado las sg.tes con toda formalid
y distincion y faltan Copiarse
p.a embiarlas a Vm.s en el sig.te
mientras quedam.s a su obed.a
con el afecto de Spre pidiendo
a Nro S.or G.e sus vid.s de
Vm.s dilat.s y feliz.s años —
Cadiz 6 d. Xbre de 1730

B.L.M. de Vm. sus m. ser.s
Anton.o Van Haes y Comp.a

Sres. Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de San Telmo

[illegible]

Cadiz 6 de 7re de 1730

Luego que se quedan tal
sacando la q
dela Madera
p. Gaver acomo
sale.

Narvaez

No rubo depte

Cadiz 10 de 8.re de 1730

Yrrizaez

Remite el conocim.to de las 6. Barricas de clavazon y 1586 tablas de Nerba.

Estos papeles quedan con los de la Madera

Remite la q.ta de los Gastos de la Madera que trra el navio el Jacob. incluzo el 3.er p.o 1.o del seg.do por cuia q.ta deja abonados en q.ta del cor.te 35262 rs. 8 ps. de pl.ta y 10 mrs.

Abon.dos los 350262 rs. 16 mrs. plata

Que por lo q. mira a las 6 barricas de clavazon y 1586 tablas a su tpo. embiaran la q.ta

Que estan conformes en el dolido de los 20. p.s de las 2/3 p.tes de la sold.da del navio de D.n Pedro Esteban. y que el Alc.e liquido con ellos en la ultima q.ta es de 300176 rs.

Carg.do en q.ta nueba q. se va le desde 1.o de este A.to esta Alc.e

Remiten copia del Mem.l y decreto del S.r Baras sobre que pague D. Santiago Yrrisarri el 1.o 8.vo del ultimo navio de la Comp.a de Caracas

Queda con los papeles esta copia y decreto

~~O~~ Resp.^da^ en 13 de Sre.

Carg.^o^ de ss — Haziendole quedan carg.^dos^ en q.^ta^
1201 L dep.^ta^ dela ido ton^s^ 1/20 a bor-
puestas de menos enla part.^da^ del
Reo.^o^ de Cuba. el año de 1729 —

Abon.^o^ de ss — Que le quedan abon.^dos^ en q.^ta^
1881 L dep.^ta^ puestos de mas en
la partida del navio de la que
[illegible] dela d. de 1729. [illegible]

— Queden a la Cont.^a^ de Reo.^o^
los 200 L de [illegible]

— La D.^n^ Jph. Ramirez 12 p.^s^
p.^r^ su Aguinaldo p.^a^ q.^e^
se los abone en q.^ta^

Que le atendera enla
compra dela Madera
en l.^a^ ap.^e^ q.^e^ le tocaba me
diante que la casa tomo la de
ellos ss

Nuestros S. mios.

En el pass.do embiamos a Vm.s la q.ta del Costo en Amsterdam de las 1586. tablas de Merva y 6. Barricas de Clauazon, carg.do todo a su consignacion por n̄ros amigos Coecq. y Barbou en la Nao la Neleta Galera, de q. aqui incluimos el respectivo Conocim.to, por auerse olvidado entonces de embiar—

Aora passamos a responder a la estim.da de Vm.s de 6. del Corr.e, diciendo que tamb.n va con esta cop.a del memorial, y decreto tocante al pag.o q. deve hacer D.n Santiago Irrisarry del ultimo Nav.o que la Comp.a de Caracas embió — y el no auerla puesto en nra Carta de oy ha- bre. 8/ [illegible], se hara de servir perdonarlo—

Repetimos como quedavamos noticiosos del pago que auian conseguido de la ultima lra n̄ra S.res French y Rice; cuio disimulo de Vm.s ha dado lugar a q. tamb.n ayan pag.do otra que les teniamos sacado, y reconocemos su buen prozeder, y mas aquietados con esto, podremos andar en lo adelante q.to conduzca, y nos convenga en la

prosecuzn. de nra Corresponda. Con
los dhos, en aquellos grados que la
prudencia nos dicte. — Es bolviendo
a assegurar a Vms. que Jamas les
hemos manifestado la tolerancia
que les merezieron; y de tal modo q.
viuen en la zeguedad de que no
hemos sauido de su atencion —

Reconocemos ser Cierto q. en la qta
Coxnte. que en 30. de Julio remi-
timos a Vms. Con fha de Otta el 31 dho
no les abonamos 27. ps. Cobrados de D. L.
Sant. Esteban por las 3/4 ptes de la Soldada
de Thos. Ruiz; de modo q. vamos Con-
formes en el todo de su alcanze a favr.
de ese Rl. Colegio en los Rs. 34U176. as,
q. nos han Cargado por principio de
la Nueva, con difera. de Cosa de 2. rr
y 13. mrs, que es la q. indican nros
assientos, y no mereze esta Cortedad
reformar esos ni los nros —

en Conseqa. Cargaremos en dha
nueva qta. de Vms. los gtos de las Copias
de las escripturas de los 4. Navios de
Galeones, avisandoselo en lo adelan-
te, para q. se sirvan mandarnos
poner el abono de lo que sea —

Remitimos los dos extractos adjun-
tos; el uno de la Madera ida en el
Pingue Jacobo, en el q. hemos pues-
to todos los legitimos Costos, y gastos
Fletes, averias &a, q. Vms. han desem-
bolsado; y en el ya Claramte. se veran
Como sale Cada 48 pulgdas de vigas,
y 100. de tablas; tanto de Coppenweick,

Sr. Dn. Antto. Sanrraez Compta.

M. I. S.

Mla de Vms. delo del Cor. Rmo. el conosim.to delatablazon y clavazon que viene enla naleta Galera. laqe. de Searemos llegue q.to antes

tambien rezeuimos lo demas pa peles y quenta dela antez.te madera laqual sequeda reconosiendo q para el correo queviene seauisara a Vms. de loq. seofreciere sobre suasumpto. pre viniendoles que mediante que la casa atomado eltodo deella por neseçitarla, espre. emos tenido presente. quees justo el que a Vms. seles remunere por su tra vaso y compreda alguna regalia, en recompenza del vtil que pudieran tener enla porcion de madera que hizie sen venir mas por razon deempleo. Y

assi queda esto de nro Cuidado. pues
ya selo abradado a entender ais-
a vmd. D. Juan de requena.

En comformidad delo q. el dho aviso
a vmd. en el correo antez te le previni-
mos a hora como le quedan abonados
a vmd. en q.ta cor.te 188 p.s 8 de p.ta por el im
p.te de las 10 ton.s que pusieron de mas en
dha q.ta en la part.da de la contribuzion de el
navio de Yaquesso de la ultima flota de
n.a esp.a pues no teniendo segun hazer
regulaz.on mas de 166. ton.s $\frac{48}{100}$ abos pusieron
vmd. en su q.ta 176 $\frac{48}{100}$ abos cuia difer.a que
es de dhas 10 ton.s a 6 p.s y real y m.o de d.o ca
da una le quedan abonada a vmd. en dha q.ta
en los refer.dos 188 r.s 8 p.ta

Assimismo le quedan Cargados a vmd.
en dha q.ta 111 r.s y $\frac{1}{4}$ de p.ta = p.s de 1 la tonelada y $\frac{1}{2}$ 20.
abos de otra a 2 p.s y 2 $\frac{1}{2}$ r.s de d.o cada una que
se dexaron vmd. de cargar en su q.ta en la partida
del nav.o de Cuba dueño D. Luis de Lozada
pues por la regulaz.on del tribunal consto
tener 113 ton.s $\frac{1}{4}$ y vmd. solo se cargaron

103. ton.s y 1/5. Cuia difer.a de 10 ton.s y 1/10 -
abon.s Ymp.to a dho respecto de 2 p.s y 2 1/2 -
rs. de v.n los expresados 17(?)1 r.s y 1/4 de p.s Fa
los que se cargaran. Vms. eng.ta para ir de
comfor. Ymidad en ella. Pues no pode-
mos dejar de poner estos reparos por
la formalidad con que quedamos nosotros â-
qui dhas q.tas ss. Y asi tambien se abona
ran Vms la part.da antez.te que es a su fabor

Y los 200 rs. de v.n de la contadur.a
de R.s y los 12 p.s de d.n Jph. Ramirez que
por carta de dho Requena prevenimos â -
Vms. dieran. Avisandonos el Ymp.te de
los dros de las escript.ras p.a abonarselos
aca en dhq.ta y que vayamos de Acuerdo
en todo.

Que es q.to ocurre que avisar a Vms Cuyas
vidas g.de D.s m.s a.s Sev.a 13 de o.re de 1730
Vm.s Manuel Eusebio D.n Fran.co de Barr.da = D Man.l
D.z

como de Nerva — Y el otro de las
expresadas 1586. tablas de dho
Nerva, y de los Zitados 6. Barr.s
de Clavazon, à q.e agregando en
cada cosa los legitimos gastos, q.e
Vms. hicieren, y haciendo en ca-
da summa su distribuz.n, podràn
tamb.n facilm.te conocer à como uno
y otro se le —
Por aora va tamb.n la adjunta q.ta
de la madera rezevida de dha Nao
el Jacobo, q.e con el 3. p.r o/o del se-
guro pactado, imp.ta R.s 35 D 262, y
10. mrs. ant.os — sin auer puesto
Comm.on alg.a: pues reproduciendo
q.to tenemos dicho antes, de aora à
Vms. de q.e nrã intencion fue ha-
cer traher otro tanto por nrã q.ta
y q.e modo de empleo, quedando
todo este q.e la de Vms., sobre cuio
assumpto no tenemos que hazer
mas que lo sea su gusto, tamb.n le
seguiremos en q.to à dha nrã enco-
mienda, p.a cargarsela como nos
manden —
Respectivam.te sucedrà con lo
tocante à dhas 1586. tablas de
Nerva, y 6. Barr.s de Clavazon
y lo que en adelante tambien
les embiaremos q.e de lo que p.r
esto les debemos cargar en la guia
luego q.e ayamos tenido la de su
costo en Amsterdam de buelta embiada
à Vms. en el pasado, y que

la Nao donde viene lo dicho aya llegado en Galuam.^to a ese Reyno; requisito precisso, respecto el deguro que les tenemos afirmado.—

Con lo q.^e siendo q.^to oy ocurre repetimos como sp.^re n.ra obed.^a á los preceptos de Vm.^s cuyas vida G.^e de Dios m.^s a.^s y felizes.

Cadiz 1.° de Dize.^re de 1730.

B. l. M. de Vm.^s sus m.^s serv.^res

Anton: Van Raes y Comp.^a

M.^y Ill.^mo S.^r Presid.^te y Diputt.^s de el R.^l Coleg.^o—

Muy S.res mios. — En este Correo nos
hallamos sin Carta de Vm.s con que servira
esta tan solo para confirmar una ultima
de lo del corr.te quando avisamos entonces
aver remitido antes de ahora la q.ta orig.l
de la restante tablazon y clavazon cargada
por Cocq y Barbou en la Nao la Nelete
Galera y haviendo quedado por descuido
en uno Libro de facturas hallamos no
aver ydo (que se serviran perdonar)
y assi va en esta para que la
mand.n reconocer y con su comodidad
remittirnosla de buelta. — Embiamos
a Vm.s entonces el conocim.to que corresponde
a la expresada q.ta para que en virtud
de el a la llegada de d.o Navio la
Nelete mand.n recojer lo que contiene,
juntam.te y van assimismo las q.tas
con distincion de esto y de la madera
de el Navio el Jacob por las que veran
Vm.s con distincion a como sale cada
clase ó surtim.to — tambien aivran
Vm.s hallado la copia del memorial
y Decreto de este S.or Varas para
que pague D.n Sant.o de Yrisarri —

Las toneladas del Navio S.^ta^ Volsa que sera q.^do^ Su Mag.^d^ mande entregar Los Caudales de flota.—

En este nos hallamos con Carta de D.^n^ Man.^l^ de Requena en q.^e^ nos previene de parte de Vm.^s^ que entregam.^os^ a los oficiales de la Contad.^a^ de Registros 100 R.^s^ de v.^on^, y p.^a^ D.^n^ Joseph Ramirez en Conformidad de Lo que anualm.^te^ practican por Aguinaldos, Lo que assi executaremos de oy a mañana y Cargaremos La q.^ta^ de esse R.^l^ Colegio — Con Lo que siendo q.^to^ ocurre repetim.^os^ como s.^pre^ nra obed.^a^ como devemos a los preceptos de Vm.^s^ Cuyas Vidas g.^de^ Dios dilat.^s^ y feliz a.^s^ — Cadiz 13 de D.^bre^ 1730—

La Requisitoria del S.^or^ D.^n^ Juan Cusev.^o^ Garz.^a^ Principe a quien afirmam.^os^ nra obed.^a^ y B.^os^ L.^s^ M.^s^ no à sido posible el embiarsele a Vm. en esto Correo Lo que executarem.^os^ en el venidero sin falta q.^do^ respondaremos a la con que d.^ho^ Señor nos favorece &.^a^ —

B. L. M. de Vm.^s^ sus m.^s^ ser.^s^

Anton.^o^ Van Raes y Comp.^a^

S.^res^ May.^mo^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de Santelmo.—

Cadiz 13 de Dre de 1730

Remite la quenta original de la Clavazon y resto de tablazon que trae la naleta Galera

Quedara a Ramirez los 12 ps. y los 200 h de vn. a la qcnta a dur.a de restos.

V. Anrraez

Nobiboreyfo

Muy Señores mios. —

Por no haver aun llegado las Cartas de essa por el rezio viento que desde B.s A.s a esta corriendo, no se nos ofrece sobre que dilatarnos sirviendo esta solo de confirmar en todo nra ultima del Correo pasado de 13 del corr.te con la q.e remitimos la q.ta original de nros Amigos Geymuller Barlow de Amsterdam, del resto de la tablazon y 6 Barricas de clavazon cargados en la Navetta Galena la que selebraremos llegue q.to antes a esse Rio, y Incluir la adj.tas, p.a el S.or D.n Juan Eusebio Garz.a Principe q.n haviendonos encargado el cotejo de cierta requisitoria de Granada que conseguimos con frecuenc.a, de que los gastos en las deligencias de esta cargasemos en q.ta de esse R.l Colegio los que haviendo sido R.s 76,, ant. lo tenem.s assi executado suplicando a Vm.s nos los mandan abonar de conformidad con lo que afirmando nra obediencia como devemos &. —

a Los preceptos de Vm.s pedimos a nro
S.or G.de sus vidas Dilatad.s y
felizs. años. — Cadiz 17 de Xbre
de 1730. —

Ala propartida del Corr.o rezevim. Las cartas
de esta y Juntam.te La favorecida de
Vm.s de 13 del corr.te ala que por falta
de tpo no respondem.s a hora. Interim
Quedamos enterad.s de q.to son servido
prevenirnos y mientras que en el
sig.te satisfacem.s por extenzo a su
Contenido nos repetimos denuevo y
Quedamos como arriva &c.a

Bs. Ls. M.s de Vm.s sus m.s ser.s
Antoni, Van Raes y Comp.a

S.res May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Santelmo,

S.^res D.^n Antonio Vanrraes y Comp.^a

Damos repuesta a dos de v.m.s de 13 y 12 del corr.^te avisandoles, como en conform.^d de n.ras antecedentes les quedan abonados en quenta corr.^te los 350262 r.^s v.^on de plata antigua, los 310235 r.^s y 10 m.^s de ellos que les importan los 70851 florines que tuvo de costo en Amsterdan toda la madera que condujo el navio nombrado el Jacobo, su Cap.^n Simon Simons Posthumus segun la quenta que a v.m.s remitieron D.^n Henrique Koque y los 10027 r.^s de p.^ta restantes por el seguro a 3 p.^r % de d.ha Cant.^d lo que dixeron v.m.s para su gov.^no a quien prevenimos que para el n.ro en la comfrontacion de d.ha q.^ta de Amsterdan, no se ha echo otra dilig.^a que pasarla por lo que v.m.s dizen en la construccion de ella por la gran satisfacion que tenemos de su practica e intelig.^a y fidelidad en estos negocios pues como aca no tenemos noticia de aquellos term.

Cadiz 17 de Dize 1730.

S.r

Sanzraez

Confirma lo que he dicho en las cartas antes.

Remite una requisitoria del S.r D. Fr.co Eusebio Yrdiez Gallo Oriella

16 r.s 8 p.s Ant.a

Abon.do en q.ta a Sanzraez por car gados a la q.ta del S.r D.n Fr.co del mes de henero 1731.

Resp.da como a ser bo

Muy Señores mios. —

En el pasado dijimos a Vm.s quanto ocurrio y respondimos Exactam.te a la Estim.da de Vm.s de 13 de este, todo lo que confirmam.s y repetimos quedar en la Inteligencia de Quer rez.da todas las L.tas y demas — papeles concernientes a la madera y — Clavazon remittidoles y Cargad. por n.ros Amigos Coeq y Barbou de Amst.en, de que en sus Sus.tas nos avisarian el hallar. conformandon.s que Vm.s tendran pres.te La remuneraz.on de este trabajo respecto — poder con el todo de ella en que dispondran Lo que fuere de Su agrado. —

Esta muy bien el que nos avian — mandado abonar R.s 488 ant.s por el Imp.te de las 10 tonel.s que pusim.s demas en la q.ta que formam.s de la Contribuz.on de los Navios de la Vltima flota siendo por lo que devia pagar el navio de Raquesa como uno de ellos. Y en cont.a nos Cargaron R.s 174/4 d.hos por dh. 10 y 1/20 abos ton.as que pusimos de menos en la dha q.ta por el registro

de Cuba cont.a Cuyo dueño D.n Luis de
Lozada tomaremos nro recurso.
quedando tambien cargados a Vm. Los
200 r.s v.on entregados a Los oficiales
de La Contaduria de Registros y p.r
#12 a D.n Joseph Ramirez en confor
midad de Lo que nos previno d.n
Man.l de Requena y Vm.s Confirman
quedando Con el Cuidado de avisar
a Vm.s Lo que vbieremos pagado p.r
Las Escripturas de Galeon.s a Lo que
el Escriv.o nos de La q.ta que sera
vn dia de estos. ——
Con d.ha nra pasada Le Incluim.s carta
con La requisitoria q.e el S.or D.n
Juan Eusev.o Garz.a Suarez, que
Se Le Libraren Cayet.o Perez y por Los
Gastos ocasidos en Las deligenz.as
Sobre este Sesso cargam.s en q.ta de
esse R.l Colegio R.s 76, ant.s como
d.ho S.or D.n Jn.o (a q.n B.mos Las m.s)
nos ordeno con Lo que siendo q.to por
oy ocurra afirmam.s como S.pre nro
esperz.l a d.to a los precept.s de Vm. cuyas
vid.s G.e D.s m.s a.s y feliz.s Cadiz 20 de
X.bre 1733 B.l m.s de Vm. sus m.s ser.s
Anton.o San Paes y Comp.a

S.res May.l y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo

Cadiz 20 de Dre. de 1730

Dizen Entregaron a la Contaduria de reales los 2001 ps. 7 1/2 rs. a Dn. Jph Ramirez

V. Ramirez.

Abonados en quenta

Nomuborep

Rubricado.

Muy Señores mios. —

Confirmamos nra. ultima escrito a Vm.s el Correo pasado 20 del Corr.te y damos — a Bordeos, a su muy estimada de dho dia viendonos avian abonado de Conformi dad R.s 350262 ,, tomas ant. los 340235 ,, tomas importe de los florin.s 7857 ,, B.co — que nos cargaron nros Amigos Cocq y Barbou de Amd.m por el Costo y — Gastos de toda la madera a esta a Bordo viendo con la Nao el Jacobo, y los — restant.s R.s 1027 ,, dhos por el — seguro a razon de 3 p% q.to que afirmam. a Vm.s a quien.s aseguram.s, que tene mos la misma Confianza de dhos nros Amig.s Cocq y Barbou que la que testimen Saver de nosottros — (que mucho estimamos) y asi no — deven poner duda que la referida madera como assimismo el resto de la tablazon y clavazon es comprada con toda la equidad posible y —

arreglada por nos ottros Los d.dos S.res
a R.s ant.s Segun una conta Inteligen
cia y a estilo de Comercio. —
Quedamos de buelta La quenta de d.ha
Vltimas tablazon y Clauazon carg.do
en La Noleta Galera que Dios
traiga con bien con toda breuedad,
pues solo esperaua al buen Viento
p.a Seguir Su viaje, estando muy —
bien Les quedara a vm.s La Copia en
que agregando Los pocos gastos de
Su Conduzion desde el Rio asta
esse podran Veer a como Les sale
cada Cosa. —
Vimos tambien V.m.s el pliego con La
requisitoria q.e el S.or D.n Juan Eusen.
(a q.n B. L. M.) y que de Comformidad
nos mandaron abonar Los r.s 76 ant.s
por Los Costos que tube en esta depend.a —
La Contra se seruiran mandar cargar
nos R.s 800 d.dos, Los mismos que
nos entrego d.n Joseph Gonz.s de Renezo
y Reneano por el Juram.to de los dos
Corregim.tos de Casablastran y Chiqui
mula de la Tierra en la Prouincia de
Guatemala, auiendo sido el motiuo de
pagarn.s d.dos Cienpez.s en Lugar de
Cinq.ta Segun estilo Venir ambos titulos

S. D.n Antonio Sanchez y Comp.a

Por la ocurrencia de las festividades de estas pres. y no aber cosa particular no emos dado resp.ta ala mui estimada de Vmd de 24 del passado; Ahora lo executamos deseando ayan logrado las Pascuas enla mayor felicidad con las entradas del nuebo año para que tengamos muchas ocaciones de su mayor satisfacion enque se emplee nra. ob.a como hasta aqui. Satisfaciendo, al contexto de dha. Carta dezimos, que nunca emos dudado dela gran satisfacion que de Vmd tenemos ayan dejado de solicitar la mayor comb.d en lo q. a ocurrido de compras para este Col.o y que la madera y clauazon ajustada por Vmd. con su amigo en Amstardam. y condujo el Jacobo y el resto se espera enla Analeta Galera, es mui a satisfacion nra. aunque la vltima tablazon que falta, saldra mas cara que la antecedente segun la quenta que Vmd nos de mintrexon que

oxiginal le debolviremos y solo en
este punto Se ha reparado, que aun
en dose, comprando toda aun mis
mo tpo. Sea esta mas Cara pero
en esto y en todo lo demas que Vms.
dixeren aber gastado en su compra
no se hara novedad y prosedera
esta diferencia de algun costo mas
que tendria en aquellos parajes
Quedan cargados a Vms. en su quenta
corrte. los 800 ps. de plata antigua
que les entrego Dn. Jph Gonzalez
de Ribera y Alcano, por la dispensa
del Juramto. delos dos correxmtos.
de Çarablaitan y Chiquimula dela
Sierra en la Provincia de Guati
mala =

Estando para finalizar y serrar
nras. quentas estimaremos nos
remitan Vms. la que empezo a
correr desde el 1o. de Agto. del año prox
simo pasado hasta fin de Octtbre. del
por nesesitarla para nro. govierno
en la qual no incluiran Vms el costo
dela madera, que falta en la Analeta
Galera y Clavazon, por no estar aun
evacuados los riesgos lo qual exe
cutaran Vms en la subsesiba
quenta, adonde se les abonara
el costo principal y su riesgo como

Se le executo en la madera antes
cedente; y por lo respectibo a la
gratificacion que a Vmd. se ha
de dar por la madera que trajo
el Jacob como tenemos auisado
a su tpo. seran Vmds. participa
dos de lo que deben abonarse=
Y es q.to ocurre q. auisar a Vm.
cuia vida g.e D.s m.s a.s Sevilla
1 de Sep.e de 1730 = D.n Fran.co Gomez
de Barreda = D.n Juan Eusebio
Garcia Principe

separados y en otros Despachos—
Estimamos mucho el anuncio de Las q.s con que V.m.s nos fauorecen y n.ro buen afecto se Las desea a V.m.s, Igualm.te con Las entrad.s de año con colmados Dones Espirituales y temporales segun d.o de ott. ...... con cuyas nott.as e Igualm.te repetid.s ordenes de la mayor satisfaccion de V.m.s en que exercitar n.ra obed.a nos Las prometem.s muy gustosas y pedimos al Cielo g.de a V.m.s dilatt.s y feliz.s años. —

Cadiz 24 de Xbre 1730—

B. L. M. de V.m.s sus m.s serv.

Anton.o Van Raes y Comp.a

S.res P.mo Alm.e y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo,

Cadiz 20. de Xe. de 1703.

Vanxxaez

Carg.dos Ynq.do

Da

Se rrefiere a la
Carta antez. q.e
Le entregó D.n
Jph Gonz.s Echue
zar Reueano 1000 p.s
por el Juram.to de ditos
empleos de los corregim.tos
de Casablancran y
chiquimula de la Sierra
en la Prov.a de Gua
temala

Da Paiqual

Resp.on como
dentro pidiendo
le la quenta

año 1731

Muy S.res mios. —

Suspendemos asta el proximo respon-
der ala muy estimada de Vm.s de
7 del corr.te, por las muchas ocupa-
siones que an ocurrido, y solo sirve
esta de partecipar a Vm.s como en
d.s 60 dias nos auizan de Sanlucar
auer llegado a el con felizidad la —
Nao La Neletta Galera en que
viene el resto de la tablazon y
las 6 Barricas de Clauazon en
virtud del suyo Conocim.to que hemos
remit.do ant.s de aora a Vm.s se
seruiran mandar recaudar este todo
y franquearn.s muc.s precept.s de su
may.r agrado, pues les dedicamos nra
firme obed.a y pedim.s a nro S.r
g.de las vidas de Vm.s dilat.s y feliz.s a.s

Cadiz 10 de En.o 1731.

B. l. m. de Vm.s sus m.s serv.res —
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio
de Santelmo —

8 S.^r D.^n Ant.^o Sanzaez y Comp.^a

Rmos. la de Vms. de 16 del Corr.^te enla
quenos participan la llegada del na
vio la Melera Galera cuia noticia ya
nos la hauia dado Hermimen y en su
vista escriuimos a S. lucar p.^a la recau
dacion delatablazon y clavazon que
trae de quenta del com.^o y luego que re
zivamos estos Efectos daremos
auiso a Vms. con lo demas q. ocurriere
y en el interin quedamos p.^a seruir
les rog.^do a D.^s les g.^e a Vms. m.^s a.^s
Seu.^a 13 de Henero de 1731 = D.^n Fran.^co
Gomez de Barreda = D.^n Ju.^o Eusebio Garcia Prin
cipe = D.^n Man.^l Sanchez Duran

Cadiz 10 de henº de 1731

Sr. Dn.
Jan Ruaez

Avisa llegò a S. Lucar la balandra galera con el resto de la tablazon y clavazon

respª en 13 sin cosa espezial

Muy S.res mios. —

En el pasado avisamos tan solo a Vm.s la llegada a S.n Luiar del Navio La Neleta con la restante tablazon y 6 Barricas de Clavazon y suspendim.s por falta de tpo responder al Cont.do de La Estim.da de Vm.s de 7 del corr.te, lo que hazem.s ahora agradeciendoles la gran satisfaccion que de nosotr.s an sido servido sp.re tener selebrando que aya salido la madera que condujo el Navio el Jacobo Augusto, y en quanto a que el precio de la tablazon de este sale algo mas barrata que la que trae La Neleta, esto proviene de que haviendose fletado este primer Navio por entero, se logrò mas conveniencia, pues como Vm.s podran reconocer por las q.tas toda fue comprada en Amst.m a 53 ½ florines el gran ciento, y —

olamte. Los 3052 tablas pagaron de flete
Rs. 1429„ 23 mrs. antes deviendo pagar
estos ultimamte. 1586„ tablas Rs. 1300„ Ptos,
cuya diferenza agrave algo mas Su precio.
Lo que es aconteze ordinario quando no
son partidas grandes que ocupan el
Buque de un Navio &a. Y respecto
de que el citado Navio La Veleta
a llegado ya, si Vms. gustan cargar
remos el monto de dha madera
y Clavazon en La preste. qtes. Corr.te
que procuraremos remittir a Vms.
qto. antes segun nos ordenan, y
de no Lo desaremos q.do las que
Siguiere Yncluyendo ò sea en
aquella ò en La que despues se
formara el riesgo de mar acordare
y La Gratificazion que sobre
y ottro nos dispensare su
Generosidad sobre La que vinimos
absolutamte. Conformes y pendem.
del mandato de Vms. qa. el arto. de
este todo.
Esta bien re ... avian Vms. mandado

8ᵒ de 7ᵇʳᵉ   D. Antt.ᵒ Narvaez y Compᵃ.

Vᵈ

En Respuesta dela estimada de Vm. del 14.
del corᵗᵉ dezimos quedamos satisfechos del
reparo que hauiamos hecho sobre la tabla-
zon que trae la neleta galera que sale
algo mas cara que la anterᵗᵉ que traxo-
el Jacob. cuia diferᵃ. a consistido como Vms.
dizen en el flete de mar lo q. no se puede
remediar pues tenemos esperimentado
el zelo con que sus Amigos de Vms. procura
ron hazer la compra de toda ella en Amstar
dan y el cuidado que ellos y Vms. an tenido
en el ahorro y maior beneficio de este colᵒ. y
asi nunca pudieramos culparles en esto
antes si les damos muchas gracias por lo q.
nos han fauorecido en esta dependᵃ.

Para la recaudacion de dhas 1586 ta-
blas y clauazon de dha neleta galera emos
dado comision en Sⁿ Lucar la a Dᵒ Daniel
Lepin nos las remita y haga las

diligencias combenientes a este fin lo que queda en executarlo asi. y breve, creemos tendremos en este Col.o dha clavazon. y tablazon. y luego que lo este daremos a Vms aviso.

Y mediante tener ya en S. lucar dha madera. y clavazon. podran Vms. cargar en la quenta que nos han de remitir su monto. y el del seguro para que de una vez quede. de todo punto esta depend.a

Y por lo que mira a la Gratificacion que emos de dar a Vms. para la sig.te quenta. les diremos lo q se han de abonar estando en el seguro de q. en esto no ay novedad mas que la de no haverse liquidado por nosotros esta q.ta y por eso no le dezimos ahora se lo abonen en esta q. pues dudamos aver ~~lo q.~~ lomas que podemos executar en beneficio de Vms. de quienes esperamos nos la remitan para evacuar

lo mucho que tenemos del año passado
quees q.to ocurre en resp.ta dela de vm, cuya
vidas g.e el Señ.r m.s a.s Sevilla 11 de hen.o de
1731 a.s D. D.r fran.co Gomez de Barreda = D.
Juan Eusebio Garcia Principe = D.r Man.l San-
chez Duran

Cargar de Conformidad R.s Ant.s 800.—
que nos entrego D.n Joseph Gonz.s
de Rivera y Renciano, por el —
Juram.to de sus dos Correspon.tes de
Casablastan, y Chiquimulas de S.to
La Sierra; Con lo que siendo q.to
por oy se ofrece afirmamos como
S.pre nra obed.a a los preceptos
De Vm.s cuyas Vidas g.e Dios
Dilat.s y feliz.s a.s Cadiz 14
de Enero 1734.—

B. l. m. de Vm.s sus m.s ser.s
Anton.o Van Raes y Comp.a

S.res Ill.mos May. y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo,

Cádiz 11. de hen.o 1781

V.

Lamnaez

habla sobre la
madera della
neleta q.e sabera
sin cosa particu
lar

Resp.da en 1.

q.
Lleven la
fag. de minere
incluya el costo
del resto della
madera y clava
zion al seguro della

Muy Señores mios. — Por el favor delas dos estimadas de Vm.s de 13 y 17 del Corr.te —
Veemos quedavan advertidos dela llegada del Navio La Neteta al Rio y que p.a —
recojer Las 1586 tablas y 6 Barricas de Clavazon que trae, avian Vm.s dado —
Comision a D.n Dan.l Lepin quien no dudamos à remitira este todo con
La mayor brevedad. ——
Lo mismo veemos quedavan Vm.s —
satisfechos sobre el reparo que avian hecho tocante al precio de estas 1586. —
tablas el que sale algo mas cara que
La antecedente cuya diferencia —
Consiste en el flete de mar. —
Con una Primera procuraremos
remittir a Vm.s Su q.ta Corr.te, y en
Comformidad de Lo que nos ordenan
Cargaremos el monto dela expres.da

tablazon y llanazon en ellas, y por
Lo que mira La gratificazion —
confirmam.s nras antecedentes, y que
Vm.s dispondran Lo que gustasen
pues nro unico deseo es servirles
y Complacerles s.pre quedando —
gustossissim.s en aver asentado con
este encargo de Vm.s Lo que procura-
remos observar Igualm.te con Los
que en adelante nos gustasen
de franquear. — Nro S.or
g.de a Vm.s Dilat.s y feliz.s años.
Cadiz 21 de Enero de 1731. —

B. L. M. de Vm. sus m. ser.s

Anton. Van Raes y Comp.a

S.res May.mo y Diputados del R.l Colejio de Santelmo.

Caña 21 de hen.o De 1731

Que remi
tira la q.e la Corte
por el pad.e Com.o co
rreo.

Narvaez

Noruborg
por su
[illegible]

Muy S.res mios. — Deseamos a
Vms. Logren cumplida Salud, afirman
doles como Spre una obedª à q.to
sea de su agrado. — Incluimos La
q.ta cont.te de esse R.l Colegio con Saldo
a nro favor de R.s 5228,, 31/34 Zen
con formidad de lo que nos prevenieron
Vms. Van en ella cargados R.s 6223,,
32 mrs. 8 mrs. costo, con el Seguro de
3 p.s q.to del resto de La Ablazon y
6 Piezas de Llanaz, venidos en
La Nao La Neletta Galera Segun
La q.ta que formamos y tambien va
adjunta, Una y ottra estimaremos
mandemos repasar y con Su Confor
midad demos aviso de Su Hallar
para dejarlas Sentadas de Conformi
dad y empezar ottra nueva q.
Logren Vms. Spre nos hallaran
promptos y como Igualmente —

En todo aquello que particularm.te se les pudiera ofrecer y gustasen mandarnos, pues deseamos servirles y complacerles como que Ntro S.or G.de Las Vidas de Vm.s Dilatad.s y felizes años — Cadiz 1 de Febr.o de 1731.

B.l.m. de Vm.s sus m.s ser.es

Antonio Van Haes y Comp.a

S.res Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Santelmo

S.res D.n Antonio Vanzzaes y Comp.

Con la de Vms. de 4 del corr.te reze
uimos la quenta que Vms. nos remiten
delos caudales, y efectos, pertenecientes
aeste Col.o y vale hasta fin de Diz.re prog
simo passado la qual llegó tan mal
tratada delos malos tpos. que aunque
se puede leer, no obstante se reconoce
que para lo adelante no ha dequedar
de provecho, por haverse mojado mucho
y estar rota por algunas partes, por cu
yo motibo si a Vms. no es de Canzancio
alguno podran bolverla a copiar, inte
rin que se repara para abisar el bien
estar de ella

La tablazon queda toda recojida
en este Col.o y solo faltan las 6 barricas
de clauazon que segun aviso de S.r Licar
no lo estan ya por la escazes de barcos
que es quanto se ofrece que auisar a
Vms. cuias vidas g.e D.s m.s a.s Sevilla
7 de feb.o de 1731 = D.n Fran.co Gomez de
Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia Prin
cipe = D.n Man.l Sanchez Duran

Cadiz 4 de Sept.e de 1731

S.r

Narvaez

Remite d.ho Sr. el ce(r)t.e hasta fin de dic.e de 1730. en la que resulta de Alc.e a su favor 5228 r.s 31 mrs.

esta q.ta no va za da y no tiene renca(r)tado el ce(r)t.o esta el alc.e verdadero

M. Y. S.r

pidiendole otra copia de la q.ta por venir mojada y poco inteligible la q.ta

Muy S.res mios — Por la con.te
que V.m. nos fauorecen de 7 del corr.te,
vem.s que aunque la q.ta Corr.te que
en 4 de este remittimos a V.ms fin de
X.re del año prox.o pas.do llegó a
sus man.s por lo mal tratada de el
agua, necesitan de otra copia p.a
el uso de V.ms aquien procuraremos
remittirsela el Correo proximo —
pues por causa de ese mal tpo
hauiendon.s entreg.do ayer a noche
las Corr.s de estas de el dia 4 y
7, no nos queda quasi tpo p.a
responder breuem.te a ellas. —
Quedamos aduertid.s auian V.ms
mandado recojer las tablazon
del Navio la Veleta, y que
tan solo faltauan las b. —

Barcas de Planazon que no avian
Siguido pr. falta de Barcos. Segun
Carrero de S.n Lucar — Selebraremos
allen Vm.s uno y ottro a su Satisfazion
como el que nos franqueen repetidas
ordenes en que exercitar nra
obedienz.a pues se le dedicamos
Sres. deseosos de complacer les como
que nro. S.r gde. las vidas de
Vm.s dilat.s y feliz.s a.s —
Cadiz 11 de feb.o de 1731 —

B.l m.s de Vm.s sus m.s ser.s
Anton, Van Laecq y Comp.a

S.res Pres.te
Mayor.mo y Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo

Cadiz 11 de feb.o 1731

Juan Rrz

Que remitiran otra q.ta mediante que la q. embiaron no esta inteligible por haverla maltratado el Agua.

Sanchez

hablan sobre la tabla on, y clavazon de la nueva Galera.

Notu bonetes
Se levanta la cosa especial

S.r D.n Jph Ramirez

4

R.

Para la comprobacion, dela quenta delos caudales tocantes a este R.l Col.o Semin.o que annualm.te seda es precisso preceda certificacion dela Contaduria principal del tribunal dela cassa dela Contratacion por donde se justifique los Navios y Provistos, que han pagado a este Col.o la limosna acostumbrada como es estilo y a Vm. consta, para cuio efecto, dara Vm Peticion pidiendo sele de Certificacion detodos los Navios, que el año passado de 1730 Salieron para los Reynos de las Indias, y assimismo delas personas provistas en empleos para ellos que pagaron a este Col.o la limosna delas dispenzas delos Juram.tos de dhos. sus empleos la qual dha. Certificacion nos remitira Vm luego que este concluida = D.s g.e a Vm m.s a.s Sevilla 18 de feb. de 1730 = D.n Fran.co Gomez del Barreda = D.n Ju.o Eusebio Gª Principe = D.n Man. Sanchez Duran

que salieron q.n junt. del año prox.o
pas.do a cargo de D.n Man.l Lopez
Pintado. — Estimaremos La —
mandan V.m.s repasar p.a con
su comodidad avisarnos el —
hallar. — tambien
la nota de lo cobrado de dos
nres de flota y su concerno —
con Lo que siendo q.to q. oy —
se ofrece a su arnam.s como sus
nres obed.tes a los preceptos de
V.m.s cuyas Vidas G.de Dios
Dilatad.s y feliz años —
Cadiz 14 de feb.o 1731 —

B.l m.s de V.m.s sus m.s
Antonio Juan Paesij firma

S.res
Mayor.l y Diputad. del R.l Colegio de san telmo.

Sres. D. Antonio Varrraes y Comp.ª

En respuesta de la estimada de Vms. de 14 del corr.te dezimos se queda reparando la q. que Vms. nos remiten con ella de curio bien estar ó equibocaciones que se encontraren sean Vms. avisados para ir de comform.d y entretanto les devolvemos la quenta de la madera y clavazon que trujo la Analeta Galera para que se sirban bolver la a copiar y firmar por aberse maltratado con los malos temporales y remitirnos la en resp.ta de esta en la misma comform.d q. ella esta para nro. Govierno

Juan Manzanillo uno de los de la obra de este Col.º para acerca cu.o del ajuste de 200 carretadas

de Piedra franca, queesta hecho
con Jph Antunes Vezino dela exe
paralo qual nesesitan de 100 p.
les. dea 8 rs. deplata lorque se
seruiran Vms. entregarle toman
do primero seguridad depersona
abonada y asatisfacion de Vm de
que cumplira conelTrato y asu
tesho. para la entrega dedha Pie
dra cargando esta cant.d en q.ta
corr.te. = el dho. Manzanillo
lleba Carta separada paraque
Vms le conoscan —
tenemos noticia seesta aprestan
do Vn navio de Aviso para el Puerto
de Buenos Aires con Registro y
carga cuio, dueño no sabemos quien
es y deuiendo estesatisfazer al Col.o
segun su arqueo mediante el llebar car
ga emos demerezer a Vm. que en Rep.ta
deesta nos diga lo que ay sobre este asumto
D.s G.e a Vm. m.s a.s Sevilla 18 de Feb.o de
1731 = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n
Ju.o Eusebio Garcia Principe = D.n Man.l
Sanchez Duran —

Caraz 14 de feb.l 1731

Sr

Sanz Baeza

Remite dup.ta de la cor.
y copiada. en la qual
desecha las equiboca
siones q. traia la an
ter.te q. se no huvio re
sulta de el Alc.e a fabor
de dho D. Ant.o Alonso

Resp.da en 18. que
se reconosera la q.ta

Y,

Que entriequen a D.n
Manzanillo 100 p.s
por Piedra franca. dan
do Persona abonada
a satisfacc.n de dho Bar
rraeta

En execuz.on delo que V.m.s me ordenan p.r su Carta de 18 del que Sigue dispenz.on pidiendo la Zertificaz.on se manda p.r el Tribunal se me diese la puse luego en la Cont.ria y quedo con el cuidado de Recoxerla y la Remitire:

Y en quanto a la pregunta que V.m.s me hazen de el dueño que ba a B.s a.Res lo que devo decir Es que los apresentados son D.n Guillermo Ferri, D.n Blas de Madrona, y D.n Pedro Joseph Vigo, y es la Concep.n solo p.a llevar unos despachos con la previa Calidad de que no a de llevar frutos, ni mercadería ni que los pueda traer. solo los Bastimentos que fueren nesesarios para la Manutenz.on del equipaje del Paquete que an presentado, p.r lo que no sea

mandado arquear que es quanto
seo frese participar a V.m.s a q.n G.de D.s
m.s a. Cadiz 7 feb.o de 1731

B. L. M. de V.m.s su m.r ser.r

Joseph Ramirez

S.res Ill.mo y Dip.dos del R.l Collegio Sem.l

Cadiz 21 de Feb.º 1781

M. S.ʳ D.ⁿ Alejo Ramirez

Que la zerrajeria
tiene pedida y esta
da ordⁿ. de dar. y luego
que la recoja la remi
tira.

Que V.S. Hu (?) destina
do a D.ⁿ Pedro Josph
Rico y D.ⁿ Guillermo
Lerra despachan de
Paquebot. de su q.ᵗᵃ a Bue
nos Ayres con solo pliegos
sin carga alguna mas
que bastim.ᵗᵒˢ para el Viaje

No tubo respᵗᵃ

Muy Señores mios.

Por la Estimada de Vm.^s de 18 del corr.^te, Veemos quedaua en su poder La q.^te corr.^te, de esse R.^l Colegio ultimam.^te remitida como que La mandauan reconocer q.^e auisarnos de su hallar. — Va adjunta Copia de la q.^ta de la madera y clauazon que truxo La Meleta Galera, firm.^da en lugar de la que nos debueluan por estar mal tratado en el camino con Los temporales. —

Entendiendo Juan manzanillo q.^n Veem.^s Venir a estar a el ajuste de 200 carretadas de Piedra franca q.^e La obra de esse R.^l Colegio, con Joseph Antunez Vez.^o de Xerez Les entregarem Los 100 p.^os de a 8 r.^s ant.^s segun Vm.^s previnen, tom.^do al mismo tpo —

por parte de d.ho Antunez fianza de
Persona abonada y a n.ra satisfacion,
de que cumplira con el trato y entrego
de d.ha Piedra, Los que Cargaremos
en q.ta Estando muy bien amian
dado Carta al refer.do Manzanillo
a Nosottros.—

D.n Blas de Madrona, D.n Pedro Jph
Vigo y D.n Guill.mo Tirry à cosa
de 6/m. Solizitaron despachar
Vn Paquebote con cierta Pliegos y
ordenes p.a La Provinz.a de Buen.s
Ayres, y creemos saldra en breve
Sujetto a estas Circunstancias y —
Sin poder llenar Cosa de mercadur.a
alguna ni tampoco traerla de alla
a Su buelta por cuyo motivo no
hemos pasado a deligencia alguna
refiriendonos a lo que escrive —
D.n Joseph Ramirez oy a Vm.s
sobre este asumpto, Con lo
que siendo quanto por oij
se offrece affirmamos como

Spre nra Verdaderas obed.as a
Los preceptos de Vm.s Cuyas
Vidas gde Dios dilatados
y feliz.s años - Cadiz 21 de
Feb.o de 1731.

Ss
B. l. m. de Vm.s sus m.s Ser.s

Antonio Van Raes y Comp.a

S.res M.mo Ill.es Diputados del R.l Colegio de Santelmo,

Cadiz 21 de febr.o de 1751

N.o 8

Sanrraez.

La q.ta de la ma
dera esta con los de
mas papeles desta
depend.a

da
Resp.ta en.

Devuelve la q.ta de
la tablazon y Clavazon
dela Neleta Galera
copiada como se pedia

Que en llegado d.o D.n Jo
manzanillo se en
tregaran los 100 p.s
p.a la piedra dando
Persona abonada
p.r su seguridad

Habla sobre el pa
quebot. q.e ba a Buen.os
ayres con solo pliegos
de vs.es Particulares
y sin carga alg.na

Muy Señores mios. — En el pasado
fue nra. ultima a Vms. cuyo contenido
confirmamos, y hallandonos a dorse
con una particular de D. Man.l de
Requena que nos entregó Juan
Manzanilla y a la que por el dho.
tambien respondimos, sirve esta
unicam.te de dezir a Vms. como —
hallando estar con nosotros dho —
Manzanilla sin Josep Antunez
ni persona que quedase por fiador
de el a que cumpliria con el trato
fho de entregar las 200 carretadas
de piedra franca nos hemos exen
tado a entregarle los 100 ps. que
Vms. nos prevenieron por no —
preceder las expresadas circunstan
cias, y assi Vms. veran lo que
deveremos executar, quando —

gusten hazemos d[ich]as entriegas sin
que precedan mas Libranzas
que su aviso como lo temos —
executado en ottras ocasiones

Y Interin afirmamos como siempre
nra obedas para q[uan]to son serui[ci]os,
y pedimos a Nro Sor gde la vida
de Vm. Dilatad y feliz años. —
Cadiz 25 de feb[rer]o 1731.

B. l. m. de Vm. sus m. Sers,
Anton. San[che]z y Comp[añi]a

S[eño]res May[o]r y Diputtados del Colegio de Santelmo,

Queda por prevención en la quenta del S.or D.n Antonio devén los tres navios de Caracas, de la Compañía de Guipuzcoa (cuyos papeles están en poder de dho. S.or D.n Antonio para su cobro) las cantidades siguientes. Rs. de plata

Por 579 ton. que tubo de Arqueo el navio nombrado S.n Ygnacio, â 2 ps. y 2 rs. y medio de pl.ta por cada una	10036 ½ p.
Por 321 ton. y ¾ de otra que tubo de arqueo el nombrado S.n Joaquin a dhô. resp.to	50577 ½ p.
Por 201 ton. y 1/5 que tubo de Arqueo el nombrado S.ta Rossa, al mismo respecto	30487 ½ 17
Importan dhas. partidas de lo q.	91901 00 ½ 17 p.

deven lo tres Navios de Caracas 91901 00 r. y medio de p.ta

Assimismo queda prevenido como el Patache nombrado la Galera Guipuzcuana que arqueo 121 ton. y ¾ y fue armado en Guerra para el corso si a la buelta trageze carga deve pagar como los otros tres antecedentes, segun el decreto del S. Preno.

Sres. Dn. Antonio Vanzzaes y Compa.

Damos respta. ala de Vms. de 25 del passado diziendoles que esta ya debuelta en esta ciud. Juan Manzanillo y en virtud deloque este deja tratado en el Puerto y Ri[?] Dexes con los Sacadores de Piedra hemos dado por aca las providencias para la remision del dinº que se nesecitare en aquellos parages para la conducion y saca de dha piedra; Aviendo Vms. evacuado quanto es tubo de su parte en este encargo y semidos ala instruccion que les dimos: Den adelante se ofreciese sobre este particular al pe. q. prevenir a Vms. lo executaremos pues al presente no se ofrece que avisar.

Queda reconocida la qta. que ultimamte. remitieron Vms. con carta de 11 del passado y Valio hasta fin de Xre. del 130 y se ha hallado esta de comformd. rezultando de alcanze encontra de este Col.º y afavor de Vms. los mismos 1021921 de pta. antigua que quedan abonados a Vms. en quenta nueba lo que sirba a Vms. de aviso para su govierno como el que en el cotejo que se ha echo de dhas partidas no tenemos aca noticia de 3ma. de 1000 rs. de pta. por So. p. que en 2 de Agto. del año passado rezibieron del Alcalde mayor de Antilla

cuyo nombre ygnoramos por lo que
nos lo diran Vms. para sentarlo en
los libros, y que conste sp.re dello.
Reciba à Vms. de abiso como quedan ya
en este Col.o las 6 barricas de clavazon,
que truxo la Aneleta Galera y pagado su
flete y aberias en comform.d de lo que
lo expresa el conocim.to con lo que queda
ya esta dependiencia enteram.te con-
cluida; y deseando en algun modo gra-
tificar à Vms. por lo que han travajado
en esta dependiencia y atenderles en
la parte de la madera, que dino demas
y despues se aplico, a este Col.o por nesseci-
tarla, atendiendo a todo esto y en recom-
pensa del util que pudieran tener en ella
nos ha parecido, señalar à Vms. un tres
por % sobre los importes principales
de la madera que truxo el Jacobo y la
de la Aneleta Galera con la Clavazon q.e
el imp.te de la primera es 340235 1/4 mrs
de plata antigua, y el de la segunda 60o42 1/2 23
mrs (como consta de sus quentas de Vms.)
a cuio respecto, importa 102o8 1/4 de plata,
los que assimismo desamos a Vms. abona-
dos en nuestra quenta nueba. para que assi
de ellos como del dho. alcanze dispongan
Vms. a su voluntad quando ~~dispusieren~~
gustaren que se les dara prompta satis-
facion significandoles al mismo tpo.
aber echo todo el esphuerso pocible en
esta gratificacion sin poder estendernos

avian por los muchos gastos que de presente tenemos.

Queda assimismo prevenido en dha quenta nueba paran en poder de Vms. tres certificaciones de los arqueos de otros tantos navios que fueron de Nos.tra a Caracas, pertenecientes a la Comp.a de Guipuzcoa cuia contribucion ha de satisfazer en esa Ciu.d D.n Santiago de Yrrizarri su apoderado en ella en virtud de las ordenes que tiene de dha Comp.a y decretos del S.r D.n Fran.co de Baras que todos estos instrum.tos paran en poder de Vms. la qual dha contribucion importa p.s de p.ta anti.guos 1901 0 0 ½ como mas extenso paraze de la memoria adjunta la q.e les dirigimos para su govierno y que la repasen y comfronten con dhas certificaciones y soliciten con el dho Yrrizarri el modo mas facil para salir de este pago por la falta que esta haziendo en este Col.o estos caudales.

Devolvemos a Vms la q.ta primera que nos remitieron y estaba herrada como de ella misma lo reconocezan para que la rompan y se eviten confusiones en lo venidero = que es quanto ocurre que avisar a Vms a quien D.s g.e m.s a.s Sevilla 4 de Marzo de 1731 = D.n Fran.co Gomez de Barreda = D.n Ju.o Cuebro = Principe

Cadiz 25 de febº de 1731 —

S.or

Ximenez

Queadiº Manzanillo. no le dieron los 100 ps. por no dar Persona a bonda.

Rda.

Resp. en 1 de Mço.

Que esta bien la q.ta hasta fin de Dre. de 1730 q. en ella resulta de alcance a su fabor 1191 ps. plata q. le quedan ab.dos por prima p.da en su q.ta q. empezo en 1º de henº de 1731 —

Que le queda abon.do 1208 ps. de dha. ma. por su grati[fi]caz.on a razon de 3 p. cto. sobre los principales de la madera y clavazon q. se remitio.

Que le quedan por prevenz.on de cargo en dha nueba q.ta el imp.te de la contribuz.on de los 3 navios de caracas

Cadiz 7 de ~~febrero~~ Marzo de 1731

Sanchez

Sueltamuibien q̃ re la quenta hasta fin de dõ de 1730 este de comformidad y q̃ el Alcl. a su faber sea de 107119 1/2 r. p.ta ant.a

Dan gracias por los 12081 1/2 p.s q̃ se le abonar on por el 3 p.to sobre el p.ral de la madera y Cla razon por su trabajo en esta compra.

Dizen han recombenido a Dn Santiago Yrrisarri p.a q̃ pague la contribuz.on de los tres navios de Caracas y responde no poder hasta q̃ el Rey m.de entregar los caudales de flota

Notubo res p.te

Muij Señores mios. —

Por la estimada de Vm. de 4 del corr.te

Veemos estaua ya de buelta en ess.a el

Juan Manzanillo como que en Vrtud

de Lo que dejo tratado auian dado las

providenzias desde esa . La

entrega del dinero que necesitaran

en aquellos parajes para La Saca

y conduccion de la piedra que —

quedaua ajustada, estando muij —

bien que si en adelante tubiesen

algo que prevenirnos sob.e este particu-

lar se Valdrian de nra Lmutalidad

La que dedicaremos Sipre q.e q.to Sea

dela Complasenz.a de Vm.

Quienes asimismo Veemos auian

mandado repasar Las q.tes corr.tes de —

el Sr. Nobl que Vale asta fin de

Xbre deel año pas.do del 1730 y —

y remitimos a Vm.s con Cartas de 14 del pas.do — hallandola sin error y mandandonos abonar los r.s 40719½ ant.s que trae de saldo a nro favor de comformidad en principio de la nueva —

Por la brevedad del Correo y algunos quehaceres dejam.s pend.te esta el proximo la partida de r.s 400 ant.s que abonam.s a Vm.s p.r recevidos del Alcalde mayor de Aentella, y entonces con individual razon procuraremos satisfacerles s.re este particular. —

Muy bien lo hicieron Vm.s q.e recivido las 6 barricas de Clavazon venidos en la Nao la Veleta y mandado pagar su flete y averias en comformidad de lo que expresava el Conocim.to dandoles las mas devidas gracias por los r.s 1208⅛ ant.s que su zarbo no franqueo y a mandado abonarn.s en d.ta q.ta n.a en atencion a nro trabajo que Vm.s contemplan bem.s teniendo con el empleo de la Madera y tras

6 .. barricas de Clavazon en cuya
atenzion Lo .. Cargaremos a Vm. de
Conformidad afirmandoles Sre
que nro Unico deseo es y sera en
adelante Servirles y Complacerles
en q.to gustasen mandarnos y nro
ezfuerzo alcanzare teniendo nro
mayor Interes en que Vm.s queden
gustosos q.e nosotros Sre lo
estaremos. —— ta

Sau.do recomendamos Buenam.te
D.n Santiago de Inesarri e hijos
de que satisf.o paga Los 130 Leo [illegible] r.s
ant.s aquel esta obligado G. dos
Decretos dad.s G. el Sor [illegible]
y quedaran nro poder (como la
memoria que nos remiten y
Confrontaremos con Las que nos
Ottros aca tenemos [illegible]
particular y tambien auisarem.s
a Vm.s en el proximo Si Vamos de
Conformidad G. Los tres Navios
de la Comp.a de Guypuzcoa que
Surcieren Viaje a Caracas Dios
que a Ver no puede pagar
pero quien aViquis Su Mag.d
mande entregar Los Caudales
de Flota Lo executara con
toda puntualidad, y como —

dha entriegar no le sane a Vm el
qe letra si antes no gustasen
Vm. el que practicam.te alguna
mas deligencia nos mandaren
Lo que hallasen q Conven.te
Quedanos de buelta La prim.a
q.ta Corr.te que remettim a Vm,
y rompimos q estar errada
y evitar confuziones, como
nro verdadero afecto spre fix
a sus preceptos pediendo a nro
Sor g.de sus Vidas Dilatad.s
y feliz.s años — Cadiz
y Mayo de 1734

Amo.s de Vm sus m.os etc.
Anton. van Raesijfem

Pres.te no
Hai q Disputar del Credito de Santelmo

Res. M. D. Antonio Vanrraes y Comp.ª

Ex.ª

El passado no dimos resp. ala de Vms.
porno aber abido cosa especial, aora lo exe
cutamos con el motibo de aber ocurrido a
este Col.º D.n Antonio de Rossas, dueño del
navio de reg.tro que va ala Havana ama-
tricularse en esta Univ.d encomform.d delo
rezuelto por S.M.d y siendo el dhô. D.n Ant.º
sus Padres y Abuelos, (ecepto el Materno)
naturales de dha Ciu.d dela Havana y que
por este motibo no podia presentar las fees
del Baptismo de todos, hasta executar dhô
viage por ser preciso yr a aquella Ciu.d p.r
ellas, atento aser este sugeto, vno delos de
las primeras familias de dhâ Ciu.d dela Ha-
vana se le matriculo, con la ~~obligacion~~ cir-
cunstancia de haver de hazer obligacion
el Dicho D.n Antonio como pral, y vna per
sona vezina de esta Ciu.d y del Comercio de
ella como su fiador aque dentro de vn año
ha de traer la fe dha de su Padre Madre
Abuelos Paternos y Maternos y Abuelas,

con apercebim.to de que no executandolo
assi passado el dicho termino se procede-
ra contra el pral y fiador por esta diputa-
cion a lo que ubiere lugar hasta tanto que
presente dichas fees comprobadas, en toda
forma cuio instrum.to han de hazer ante
un escribano publico de essa Ciu. remiti-
endonos testimonio de el y hasta tanto q.
este executado no entregaran Vms. la
Certificacion adjunta de dicha matricula
pues por no detener el viage a este Cavall.o
se le ha dispenzado esto sin exemplar
y al tiempo de entregarle Vms. dicha Cer-
tificacion, le pediran por los derechos de
azezoria y demas ocacionados en esta
dependiencia 10½ p.s escu.dos de a 8 r.s de p.ta que se
cargaran Vms. en quenta y nos avizaran
como de todo lo que acaeziere sobre este
asunto
D.s g.e a Vms. m.s a.s Sevilla 25 de Marzo
de 1731
D. Fran.co de Barreda
D. Ju.n Eusebio

Sev.a 25 de Marzo de 1731

R. a Larraez

Requiriendole la certificaz.on de matricula de D.n Ant.o de Rosas dueño del Reg.o de la hav.a

Que no la entregue hasta q.e haga su obligaz.n de traer dentro de de dezona las fees de Bap.mo comprovadas dando fiador p.r ello a una persona abonada del comercio de Cadiz.

Muy S.res mios

Recevimos el favor dela Apreciable de Vm.s de 25. del Corr.te y Con ella la Zertificaz.on de matricula de d.n Ant.o de Rosas dueño del Navio, Registro que vá á la Havana, q.e se la entregaremos haciendo obligaz.on mancommunaria Antes Con p.na abonada a Nra Satisfaz.on de traheer los instrum.tos que nos refieren. há ofrezido la de D.n Alonso Garcia, q.e es de abonado Cred.to y Creemos se dispondrá el Instrum.to en esta Semana. Cobraremos los 10. t.s q.e Nos refieren Vm.s á q.s entonces se los abonaremos en su q.ta y avisaremos. Q.e en el Ínterin todo lo demas q.e ocurra. Con lo q.e repetim.s

por aora Y en interin nra firme
ob.on á los preceptos de vm. Cuyas
vida G.de Dios m.s a.s y feliz
de 1.o Cad.z 28 de m.zo 1731

Anto Martin

Antonio Juan Baes y Gomez

S.r Mayord.mo y Diputados de S.to Elmo

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 28 de Oct.e de 1781

Sanchez

Que reciuio la Zertificaz.on de la matricula de D.n Ant.o de Rosa. y que luego que otorgue la fianza se la entregaran.

Notuborey

Muy S.res mios

Reffiriendonos al Contenido dela que en el passado escrevimos à Vm.s servirà esta de incluir en ella la Obligaz.on de D.n Ant.o de Rosas, y de D.n Alonso Garcia, mancomunados, y seg.n Vm.s previnieron se dispusiere en su Carta de 25. del passado. Por el Costo diremos con otra lo que Cargamos, porque no d.ho Rosas, ni conveniendo el escriv.o, d.ho se acordaria con nosotros sobre esto. — Entregò los 10.[illegible] p.s que en aquella Zitaron Vm.s a n.s q. se los hemos abonado en 84. [illegible] Con lo que asta otro Corr.o, Reiteramos nra obed.a a sus preceptos, y pedimos a Dios g.de sus Vidas dilatt.s y felices a. Cad.z y Abril 1.o de 1731.

B. l. m. de Vm.s sus m.s Seg.s Serv.res

Anton Vanhaes y Comp.a

S.res Mayord.o y Diputt.os del R.l Coleg.o de S. Elmo.

4

Con la de Vms. de 1.o del corriente, recevimos la Copia, dela escriptura, ô obligacion fhâ. por D.n Antonio de Rozas, en la qual se constituye, como prâl y D.n Jph Garcia vezino de esa Ciu. como su fiador, ambos de mancomun, a traer dentro de vn año las fees de Baptismo comprobadas, que faltan en la Ynformacion que exibio para su matricula, dho. D.n Antonio, y enterado delo que este dijo, ael Ess.no en quanto a los drôs de dhâ. escriptura, y testimonio della que Vms. nos remitieron, devemos dezirles, que estos los deve pagar, dhô. D.n Antonio pues por el defecto de dhâs fees, fue presiso hazer este instrumento, con el qual se le subsano por aora el perjuicio que se le pudiera ocacionar por falta de dhos. Instrumentos pues la Ynformacion no bastava para matricularlo, pues le faltaba, lo principal, que eran las fees para venir en conocimiento dela naturaleza suia la de sus Padres, y Abuelos que es lo mas sustancial, y asi, ya que se le sirbio sin exemplar, le pueden Vms prevenir que estos drôs le tocan pagarlos y no ael Col.o

Quedan cargados â Vms en quenta corr.te los 8 ps. de plata y no ocurriendo, por aora otra cosa pedimos a nro. S.r g.e a Vm. m.s a.s Sevilla 4 de Abril de 1731 a. B. l. m. de Vms. Gomez de Barreda # D.n Juan Eusebio Garcia Principe

Abr.l 1.o de 1781

Cadiz

A

D.n Ant.o Sanchez

el testim.o esta en el 2.o legajo de Ynformes. de Mariacia con la Ynformacion de dho D. Ant.o y demas papeles q precto. al num.

Cargador Ynq. correcte

Respta en Bermuda en Sinco de Spe...

Remite testim.o de la escriptura d obligacion que hizo D. Antonio de Rosa dueño del Reg.o de la havana y D. Joseph Garcia Vez.no de Cadiz a que dentro de un año a de traer las fees de Bap.mo de dho D. Ant.o y las de sus pes. y Ab.los

Que le entrego 84 r.s de ve.n p.r los dros de la Zertificacion Aresoria

Muy S.res mios. — Enclante eed.te
V. del corr.te fue nra ultima a
Vm.s a cuyo contenido en todo nos
referim.s y hallandon.s en este
sin el favor de sus apreziables —
sirve este p.a acompañar el —
adj.to certificado ò extracto —
de todos los Navios que el.
año proximo pas.do de 1730. —
hizieron viaje ala America
como tambien detodos los Provis
tas, en Empleos q.e aquellos —
pasa jes. — Nos lo entrego —
a este efecto D.n Joseph —
Ramirez aquien hemos dado
4 R.s de p.ta que quedan cargad.s
en q.ta de esse R.l Colegio. —
por d.ho extracto veran
Vm.s yr de acuerdo en q.ta ala
partida de 400 r.s ant.s que con
fha de 7 de Ag.to de d.ho año

pasado abonam.^s en Lo q.^te ultimam.^te
remitidas por p.^s 50, que nos entrego
D.^n Ant.^o de Ascarate q.^e La Alcaldia
may.^r de Atentilas en Las N.^as Esp.^as
y q.^e fue omission nra el no aver
dado a Vm.^s entonces aviso de ello
que se serviran perdonarnos.
Con Lo que astas el proximo
conelium.^s esta repitiendo nras
Verdadera obed.^as de Spre a Los
precept.^s de Vm.^s cuyas Vidas
G.^e nro S.^r Dilatad.^s y feliz.^s a.^s
Cadiz 4 de Abril de 1731.

Ses.^s
B.l.m. de Vm.^s sus m.^s ser.^s
Antoni Van Raes y Comp.^a

S.^res
S.^r M.^y Ilt.^mo y Diputtad.^s del R.^l Colesjio de Santelmo,

S.res D.n Antonio Vanrraes y Comp.a

Damos recibo ala de Vms de 4 del corr.te conla que nos incluien la certificacion queles entrego D.n Jph Ramirez detodos los navios y Provistos quehan salido parala Indias entodo el año passado de 1730, laqual queda enla Cont.a de este Col.o para su conocim.to y comfrontacion; y abonados a Vms. en suquenta corr.te los que tro V. deplata que entregaron ael dho Ramirez lo que servira a Vms de aviso, y no ocurrien-do otra cossapor aora quedamos repitiendo nra obediencia â sus preceptos, rogando a nro S.r G.e su vidas much.s a.s Sevilla 8 de Abril de 1731 # D.n Fran.co Gomez de Barreda D.n Eusebio Garcia Principe y D.n Man.l S.s Duran

[illegible]

todo lo [illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 1 de Abril de 1781

S.r Sanchez

Remite la Zertificaz.n que le entregó D. Jph Ramirez de todos los navios q. en el año de 1780 an salido p.a las Indias

Que le entregó a Ramirez 1 y ... de ella.

La zertificaz.n queda en el legajo q. le toca

Abon.o estos 1 ... de ...

Resp.a como a dentro

Muy Sres mios. —

Damos resp.ta a Las dos apresiables de Vm.s La Vltima con fha de 8 del corr.te, por Lo que Veemos quedar en su poder La Certificac.on de todos Los Nauios y Prouistos que se abilitaron en la Contaduria de Rejistros p.a las Indias el año proximo pasado de 1730 y que nos auian mandado a tomar de la Comunidad Los Ss. V. a ut. D.n Joseph Ramirez. —

quedimos as. en quanto a Los Dros dela obligazion de D.n Ant.o de Rojas, auiendole sido reconuenido a quedado en final de Verse con el Secret.o y ajustar esta depend.a con el. — el Sso nos a presentado La Certificaz.on de el arqueo de su Nauio Nomb.do nra S.ra del Rosario y San Ant.o admitido p.a hazer Viaje al S.to de La Hauana por laque conste

tener de Buques 272 3/8 tonelad.s que
a razon de 2 p.os y 2 1/2 r.s de v.on importan
p.os 590 2 1/2/15 de cuya cantidad nos firmo
obligaz.on a pagar en 45/c, con abono
de D.n Alonzo Garzia que es
persona de esta comercio y de credito —
assimismo se a puesto Cont.e D.n
Mig.l Ant.o de Vienna Mre. del
Navio nomb.do nra S.ra de la Concep.n
y S.n Mig.l admitido tambien p.a
hazer viaje de registro al P.to de
La Guayra Provinz.a de Caracas —
Arqueo 189 ton.s a 2 p.os y 2 1/2 r.s
von son p.os 409 1/2 — que abonarem.s
a Vm. en Sug.tes
Al S.or D.n Jph Man.l Sanchez (a
q.n p.mos llamano) supliam.s nos
perdone el que en este no respondem.
a su particular carta con que nos
favorece p.r las muchas ocupacion.s
que oy se nos an ocurrido, lo que
hazemos en el venidero repitiendon.s
en Luzemos a su obed.a como es
la de Vm. con el mas especial
afecto deseando tener
siempre muchas ordenes —

Sres. D. Ant.o Sanz ... y Comp.a

Hos. y S.res

El Pas.do nos. Rep.ta a la de V.ms. de 11 del corr.te por varias ocupaziones que entonzes ocurri. en lo que efectuamos ahora. quedando en terados de hauerse puesto Corr.te el Navio nom.do nras. del Rox. y S.n Antonio. su dueño. D.n Ant.o de Rosas. que va de rex.o al Puerto de la hau.a y que por las 282 ton.s 3/8 ... que tiene de ella ... se ... cadauna. queo. al respecto de 2 p.s y 2 r.s ... hauia hecho obligazion D.n Alonso ... de ... p.s 821/15 abos apagarla. enel termino de 15 lo. que esta muibien. pues. dha oblig.on es lo mismo. que el dinero. mediante lo abonado de ese Cau.ro y dela seguridad q.e V.ms. tienen de el. por lo q.e se le queda cargada la dha. partida en la q.ta Corr.te de V.ms.

Y tambien la de p.s 60 1/2 que pago D.n Aug.n de Vicuña. dueño del navio nom.do nras. S.ra dela Con cep.on y S.n Aug.n. que va de rex.o a la Guaira

Provincia de Caracas por el Pro. de 18 1/2
ton. que tubo de Arqueo dho navio del
mismo respecto de 2 ps. y 2 1/2 rs. de la
Cadauna. En cuias [?] estamos con
formes y no ocurriendo por ahora cosa
especial q. prevenir a Vms. quedamos
mos p.a servirles rog.do a n.ro S.r les g.e
m.s a. s. Sevilla 18 de Ab.l de 1731. B. l. m. d. Vm.s Juan
Gomez de Barreda - D. Demetrio
Garcia Principe

de Su mayor agrado y que nro —
Sor Gde Sus Vidas Dilat.s
y felizs. s años. — Cadiz 11 de
Abril de 1731.

BLMs de VSs. Sus mas ser.s
Anton.o Van Raes y Compa.

S.res Ill.mo May.l y Dyputad.os del R.l Colegio de Santelmo

Caracas 11 de Mayo de 1731

Santaren

Cargado en q.ta

Resp.de a la de V. S. q. haze expression so[bre] la obligacion de D. Ant.o de Rojas que a quedado de pagar los 18 del escrivano

Que respuo con el dho Navio de Ntra S.ra de la havana. nom.do ntra s.ra de el rosario y s.n Ant.o de porte de 212 ton.s 3/8 qs a 2 p.s y 2 1/2 r.s de der.s monta 530 p.s 2 1/2 r.s a bos de cuia cantidad hizo oblig.on D. Al.o Garcia a pagarla dentro de 15 d.s

Cargo en q.ta

Resp. en 18 como adentro

Que respuo con el rexo de la guaira Prov.a de caracas nom.do ntra s.ra de la Concep.on y s.n Aug.n de porte de 182 ton.s a 2 p.s y 2 1/2 r.s de der.os pago su du[eño] D. Aug.n de Vicuña 403 pesos y 1/8 de plata

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

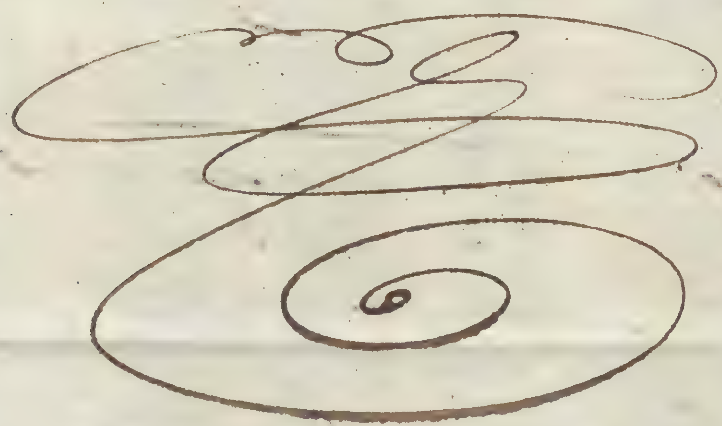
M. Is. S.s mios por la fauorezida de Vm.s de diez y ocho del pasado Veemos hauer mandado anotar de conformidad, las dos partidas de pesos quinientos y Nouenta; dos quinzes, y Cinquarto, por El arqueo de el Vexiltro de la hauana, y pesos quatrosientos, y nueve y medio por El de Caracas Sobre lo que nos ofrese que añadir quedando a nro Cuidado El rrecaudar dhos pesos quinientos y nouenta dos quinzes y cinquarto no Cumplido q.e sea El plaso de los quarenta y cinco que conzedimos a Don Ant.o de Roxas mediante El abono de Don Alonso Garcia.

Con Embarcazn. de Islas que llego a esta Bahia R.os senuimos la ad Junta para Vm.s de Don Gonzalo Fernandes Ocampo quien Juntam.te nos rremite por el deese Real colegio dos letras de las que emos conseguido azeptazn. para Cobrar En su tiempo y abonar a Vm.s a sauer; pesos seisientos a sesenta dias Vista Sobre Don Juan Fragela y Don Pablo Capitanachi = Pesos dos.s a quarenta Vista Sobre Don Juan y Don Diego Pinguet la que no emos rrecogido aun, pero hauiendola Embiado a la azeptazn. respondieron ser buena que es lo mismo, Con lo que siendo quanto oy ocurre afirmamos nra obediencia de siempre a los prezeptos de Vm.s Cuias Vidas g.e Dios dilatados, y felizes años. Cadiz dos de Mayo de mill settezientos, y treinta y Vno = B.l M. de Vm.s Sus mas Seguros Servidores = Antonio Vanzzaes y Cons.as = Señores mayor Domo y diputados de El Real Colexio de Santelmo.

Es copia a la letra de Vna Carta que esta En los autos

Generales dela quiebra de Don Ant.^o Vanrraes Y Comp.^a al folio quarenta y dos de ellos En doze de Mayo de este año por Don Man.^l de Vequena En n.^e y Como apoderado de R.^l Colegio del Señor Santelmo dela Ciu.^d de Sevill.^a de Cuio pedim.^to saque Esta copia que signe Y firme En Cadiz à doze de Sep.^e de mill Sett.^os y treinta y Un años Re fiiriendome a su original Con quien Concuerda que que da En dhos autos y sitado folio y Ellos En mi poder y pasar ante mi Como ss.^no originario de dha quiebra &.^a =

En testim.^o de verdad



Joseph de Almonacid Ruiz ss.^co



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Cadiz 2 de Mayo de 1731

D. Sanrraez

Remite carta de
Canarias
Y avia haver rec.^do
dos letras la una de
200 ps. a 60 ds. v.^a sobre
D. Diego Ping. y la
otra de 600 ps. a 60 ds. v.^a
sobre D.^n Ju.^o Fragela
p.^a cobrarlas a su tpo.
y tenerlas a la dis-
posicion del Co.^o

Muy S.res mios

En el pass.do escrevimos a Vm.s q.to
se ocurrio a q.e nos referimos
sin q.e oi pueda nro indecible sen
tim.to dejar de decir que viniendo
sobre nosotros cargos promptos
por cerca de 27 d.s q.e de esa Cassa
de los S.res French & Rice, ha sido
preciso retirarme a S. Fran.co; p.r
cuio motivo me reconozco ya in-
digno de q.e a favor mio y de mi
Comp.a subsista p.r esta desgracia
el poder de Vms: pues aunque
pudiera continuarse en la confian-
za, a que jamas faltariamos, en
seria el mundo que el q.e cae, mue
re. Y en Vms. es justo que co-
mo Padres de comunes necessitados,
no paren su Generosidad con el,
que fue desgraciado por un acasso
como el referido, y sin que

el dolor tenga mas tiempo por
si p.a molestar a V.m.s les
repetimos n.ra buena ya inutil
volunt.d a sus preceptos, y pe-
dimos al Cielo q.e las vidas
de V.m.s dilate los
felizes a.s Cad.z 6. mayo
de 1738 –

[illegible]

S.es
S. Mayord.o y Diput.dos de S. Elmo –

S.or D. Antonio Vazquez y Campo

Sr.

Su carta de Vm. de 6 del corr.te nos deja con el quebranto q. Vm.s pueden considerar, nos asistirá en el infausto acaecimiento q. les acogido, y com prendido, en la quiebra de Francisco Vice; siendoles preciso a Vm.s retirarse del com.o p.r el golpe tan g.de q. en ella an tenido; augmentandose en nosotros al mesmo tiempo, el sentim.to de ser inexcusable, despues de tantos años, separarnos (aunq. nunca en el verdad.o afecto q. les tenemos) del curso de las dependen.s del Coleg.o q. los motivos q. su gran capacidad halla q. justificados para ello, respecto de q. la comun de Vm.s de esta obrapia no deja arbitrio ancho des.o: estando Vm.s cierto, q. como particulares, nunca descaecera n.o nos asistir de servirles en q.to mi invalidad pueda esto mismo expresara a Vm.s verbal mente

D.ⁿ Manuel de Requena, q. para la Real
Chan.ª a celestado de otra y otras depend.s
Dr. q. a Sr. mu.d de Seis y Mayo
9 de 1734 = D.ⁿ Juan Gomez de Barreda
D.ⁿ Juan eusebio Garcia Principe

Cadiz 6 de Mayo de 1781

N.º 1

Larrarte

Da quenta del fran-
gente que les a sucedido
motibado de la quiebra
de Sanchez y Roza, por cu-
yo motibo se han re-
tirado del Comercio

V. Respondida en 9 del
dho como adentro

Mi señor mio hallome precisado
a noticiarle a Vm. para que lo parti-
cipe a los señores mis compañeros
como ayer a las diez del dia se me-
tio en san Fran.co D.n [illegible]
comp. desde donde llamo al Al-
calde maior para formar de ofi-
cio [illegible] nada del protesto a una
tierra con lo que se verificado
lo que [illegible] Vm. manifesto el [illegible]
[illegible] parado, y no [illegible] como
[illegible] el colegio con el no quedo
arriesgarme a nada por lo que a mis
compañeros con [illegible]

precio de Vmdra poder, y que
formal nas alcance porque
gorando el Colegio la agreg-
gorando el Colegio la agreg-
tion al Patronato Real perfec-
de mi accion, y derecho a todos
los acreedores, y por lo que devo
al Alcalde Mayor poco ten-
dre que hazer para pagarle
el concurso los otros: el Colegio:
Y procurare ver a D.n An-
tonio de Laxar para que no
pague el pagare que hizo ela
Contribucion de su Navio =
Con lo que mas el poder
Revocando los dados Conce-
diendo las Clausulas del antecedente
te, y diniere a mi para las que
meras diligencias de hare precisa
larga la Clausula de [illegible]

Señor D. Manl. Ortz. Durant

Satisfaciendo a la de V.md de 6 del co-
rriente, en que nos participa lo aca-
ecido a D. Antonio Sanchez, apode-
rado de este [illegible], debemos decir a Vm. que
con la noticia que aqui tuvimos el saba-
do pasado de hauerle subcedido lo
mesmo a D. Diversos [illegible] y [illegible], nos
parecio conv.te (antes que en esta ciudad
tubiese alguna nov.d con dho Sanchez)
el que partiese a ella D. Manuel de Regue
na, a reconocer el estado de las cosas
[illegible] mandando, solicitar la
declaracion [illegible] de los tres d. años de la
Contribuz.n
que es lo que mas cuidado nos puede
causar; que mediante a lo agrio que esta el
tiempo, no se hauia resuelto el que
lo pusiere en execucion; pero haviendo
visto la carta de Vm. y nov.d acaecida
al citado D. Antonio, que no esperabamos

~~tanto~~ a q̃ quiera; se le mando q̃ luego
al punto saliese de esa Ciudad, como
lo executo esta mañana muy bien
temprano, p.r tierra mediante q̃ el Rio
esta bastantem.te crecido. lleva
la orden de buscar a V.m luego al
punto q̃ llegue. y manifestarle
el estado de los caudales, letras y
pap.s q̃ a entrado y estan, o deben
estar en poder del D.r D. Vazquez, con
todo lo demas q̃ nos a parecido conv.te
a fin de q̃ no padezca el Coleg.o la
menor molestia en este fracaso; le dimos
poder p.a todas estas dilig.s en aten-
cion a lo q̃ V.m nos dice en su Carta
de q̃ no se puede detener V.m dho en esa
Ciu.d a donde llegara casi al mesmo
tiempo q̃ esta, esperamos q̃ con el pa-
trocinio de V.m, se facilitara todo q.to
subiere en beneficio de esta obra pia

deteniendo se si fuere preciso algun tpo
q. que el dho Veguenavalle alivio en
persona de Cariño;
Engo. ael poder q. sea de dar ala persona
q. en adelante Subiere de Correxgor
Mariscotaquara del coleco. lo emos reser
vado hasta q. V.m. venga aesta Ciud. y
con maduro acuerdo conferiremos
lo mas acertado, como sabe Vm. lo
emos executado siempre, y entretan
to, repetimos a Vm. nro Verdadero afecto
y amistad deseando el q. nro Sr le g.de
los muchos as. q. puede. Leon y Mayo 9
de 1731 = Dn. Juan Gomez de Barreda = Dn. Eu
sebio Garcia Principe

Haviendo arrivado a esta con bas-
tante demora en el viaje por los
malos tiempos me obligaron la par-
ticipa a V.ms. y en ste noticia al
Cavallero Contador lo acaecido en
la Casa de Banrraes para que en
terado V.ms. den las providencias
que tuvieren por convenientes
al R.l Colegio, y a mi repetidos
preceptos.

Nuestro S.r g.e a V.m.s
m.s a.s Cadiz y Marzo 6 de 1731

B.l m. de V.ms. su mayor serv.r

Manuel Vazquez

S.res Administradores y Diputados del R.l Colegio Seminario

Cadiz 6 de Mayo de 1731.

Sr. Dn. Manuel
Sanchez

D. Da quenta de la
quiebra de Banzzaei Aggo
dexado de este Col.o

Respondida en 9 del
dho como adentro

por que poco puedo mantenerme
aqui, y es preciso que siempre ai
ga apoderado en esta, y pudiendo
ser español devemos por todas
consideraciones el que sean pers-
sidos, y si le pareciere a mis Com-
pañeros nominar persona segura
este Comercio me avisara Vm. la
que es de su aprovacion para
que le sostituia que por lo que mira
a mi dictamen le pusiera en mano
de Dn. Juan Romero, yerno de
Vd. que aunque es de entierro por tener
arroa que aier le entierro por tener
bastante antiguedad, y crecido caudal
como podran ynformar a Dn. Juan
de Baños, y muchos de ese Comercio,
y siendo esta corrieron hecho
de mi obligacion por lo que amo
la obra pia quanto huvieren los
señores por mas conveniente aqui
es lo que devo aparecer =

Nuestro Señor Gu.e a Vm. m.s a.s
Cadiz, y Março 6 de 1731 =

B. l. m. de Vm. su mas ser.r

Manuel Vergarasena

S.r D.n Fran.co de Cardenas

4

Muy S.res mios.

En resp.ta de la favor.da de Vm.s de
9. del corr.te agradeciendo sus aten-
ciones en lo particular, diremos con-
formarnos con la provid.a que han
sido servidos tomar de revocarnos
su Poder, respecto el contratiempo que
de pres.te nos cerca, estimando q.to
nos favorecen acompañandonos en
nro sentim.to y como es natural
q. enterados los acreed.res de nro buen
prozeder resuelvan como dueños por
commoda la composicion, passa nra
confianza a suplicar a Vm.s se
dignen si son servidos dispensando
de la facilidad de nra esperanza
dar dho su Poder a D.n [illegible]
y D.n Joseph Gillis, sobrinos de nro

Dn. Jacobo Dexmolen y el notorio
abono y arraigo q. se saue,
pa. ô que siempre lo continuen,
ô cuaquado nro. quebranto quie-
ran Vms. honrrarnos en bolvernos
lo a franquear. eleccion de su
Generosidad, en la q. nos resig-
naremos —
Por lo q. mira a Apend.as
naturalmte., escrevira oi a Vms.
Dn. Manuel de Requena. Con
lo q. Reiteramos nra buena volun-
tad de siempre a los preceptos de
Vms. a q. Nro. S.or dilate
felices a. Cadiz Mayo
13. de 1731.

B. L. M. de Vms. sus ms. seru.

Anton Van Aces y Compa.

NS.

S. Illmo.

May. y Diputt.dos del R.l Colegio de S. Elmo.

Cadiz 13 de Mayo de 1781

Sanzares

P.

Pide se le confiera el poder que tenia de las dependencias del Col.º â Dⁿ. Juan. y Dⁿ. Jph Feliz

Como lo pide

Hermandad se [illegible] de Dulcecor
[illegible] diciendo que el Viernes
por la mañana arribo a esta D[o]n Manuel
de Mesquena [illegible] de los apuntamie-
ntos que traia para mas sin de mas razo-
nes [illegible] entonces [illegible]
[illegible] de los autos de la q[ue] se
[illegible] pertenecia a el Sol[icitad]o[r] q[ue] se
[illegible] concurrir con la mayor p[r]ontitud
[illegible] del S[eñ]or q[ue] se entregue
la minuta que trajo D[o]n Man[ue]l para
que arreglado a su contenido formase
Pedim[en]to para que de la
[illegible] Mesquena [illegible] para que se decla-
rase [illegible] [illegible] termino q[ue] se conte-
[illegible]
[illegible] Pedim[en]to declarando haver
[illegible] de canaria q[ue]
[illegible] para mandar

declaren lo que han beneficiado

y paran en su poder hastas el mas

ultimo cinq.^o para aberiguarlo mas

que pongan en poder del SS.^or que de

claxandose. son q. pertenecen a el

Col.^o como lo expresan tan claro y

Cxitio consiguien.^to dho numero

quisiera en su poder mediante

la demanda entregar al P.^o Rector del

Col.^to quien espera hoy por cuanto

to aun por lo que se tiene prevenido

como por la dilixencia que el S.^or hace

teniendo O.^n. q en breve espero

lo concluya; y el Lapare del Ant.^o

de Rosas esta excellente por hoy es

pero mediador descubierto, antes

si se le ha de ver =

Sor Teniendo contadoria que se precie

D. Man.l y quiero mantenga en ella
se para finalizar la q.ta y Como por
ser puerto aya parte de lo 1o inte
xen que por Vm. se nombra Apo-
rado y espero de deber a Vm. es-
tar en ella. Si en algo fuere de
gusto de Vm. representar
mi obediencia
serviré de Vm. a q.n g.e D.s m. a.
Cadiz 15 de Mayo de 1681

B. l. m. de Vm. su mayor servidor

Manuel Vanderbenden

Cad.z 15
de May 1681

Compañeros y Amigos les
pues de amor y Cristo y
fue [illegible] Republica
se [illegible] [illegible] [illegible]
hablado por muchas [illegible]
que compruebe con la [illegible]
[illegible] con [illegible]
los [illegible] y [illegible]
[illegible] lo avian hecho por
[illegible] [illegible] que [illegible]
todos [illegible] y [illegible]
con la [illegible] [illegible]

Por presentado con el t[illegible]
de su razon y a las razones de la fun-
dacion del colegio agora nuevam.te
y tengase presente por su parte
y por el [illegible] y pedimento
lo concerniente al colegio al
Maestro y a la Conpañia
y lo [illegible] a su M.
proveyo en Cadiz Mayo 13
de 1600

Muy S.r mio en respuesta
de la de V.md de 9 de henero
devo dezir que por la que me
escrivio a mi [illegible]
camara V.md es estado de
[illegible] y su Mag.d
Man. como V.md q.to devia
en este punto [illegible]
sin luego a [illegible] a V.md
Dios g.de a V.md en Carrion
[illegible]
Mayo de 1651

B. l. m. de V.md su mayor serv.r

Manuel Vazquez [illegible]

S.r Joseph [illegible] Fern. Delgado

Cadiz 13 del Mayo de 1781

S.r D.n Manuel
Sanchez =

habla sobre la
quebra de [illegible] =

[illegible] Jp.

Cádiz 15 de Mayo de 1731

\# D. Man. de Requena

Sobre dif.ᵉⁱ puntos

y que tiene asegurada
la Soldada de Man. frez

Muy S.r mio mi arribo a esta fue el viernes por la mañana bueno p.a servir a Vm. Zelebrare Goze Vm de el mismo benefizio.

Luego que llegue pase a s. fran-co y vide Sanro Amigo quien le a dejado a Vm. esta quasi tonto; por fin le dije a el fin que era mi venida y muy sentido me expresso como el Pagare de D.n Antonio Garcia estaba exsistente y Imbentariado por el Alcalde m.or con todos los papeles de la quiebra; Que las dos letras de Canarias las abia benefiziado; Que los papeles de Caracas estaban en ser, los que quedan ya en mi Poder; Que la Contribucion del Re.o de la Guaira la havia cobrado.

Enterado de esta relazion para aver

aelS.r Sanchez quien Ymforma
do deste dho. devaxemos ael Alcalde
m.or y en vista dela relacion que le
hize mando, hiziera pedimento lo
preciando enel ser y pertenezer ael
col.o dhas dos letras y Lagare, como con
taba dela Carta decanarias (deq. se
saco testimonio.) y dela de Vanrraez
pidiendo reconoziera dho Vanrraez la
Carta y declarase al thenor dedho pe
dimento; loqual efecute sin dilaci
on. y Proveyo auto mando hazer
la declarazion, laq. se hizo ayer que
fue arreglada alo mismo que yo lo
ponia. y vista por el Alcalde m.or apro
vecho senon p.que con Apremio a D.n
Cornelio Deyens quien dize Vanrraez
tiene dhas letras, declaren si es cierto,
y siendolo las Exiba; para que visto
y Justificado (como ya lo esta por dha

declaracion y Cartas) ser nuestra S-
seme entreguen Juntamte. con la li-
branza de dn. Alo. Garcia; la qual
diligencia no se a podido executar por
lo festibo de estos dias. y luego que pase
no se perdera tiempo. y [illegible]entmos
emos de salir bien. Ymediante
deverse a estos hombres dineros no me
da cuidado ayan gastado la contri
bucion del Reo. de la Guaira. pues
aun todavia se le deve dinero.
A Yrrisarri bere oy y lo extre
chare pues ya esta prevenido el
Sr. Vara sobre este punto. y sobre
el de Arizon quien esta aqui, y
ayer estubo conmigo, y le dixe por
ultimo que de no firmar los pape
les al Colo. y sacar la matricula ha
via de dar pedimento ante el Sr. Va

mas pª apremiarlo. me respon
dio me entregaria todos los pa
peles que la Juez paisª embro alla
que por mimano se remitirian pª
sacar dha matricula. Doleme se q
si. porq. Vms queden cubiertos, pues
si aguardamos aque haga otra Im
formazion. y busque las fees perdidas
creo no sea defenezer esta dependª
enla vida ymas. sorde sentir que con
dhos papeles se le matricule. pdal
parnos desto.
Remito lacarta q. decana
rias quepara buscar el pliego fue
menester bastante trabajo enlagran
confusion decartas y papeles destos
hombres.
Vm me remmitira memª delos

dieldos quedeven los Navios del
Rey de la flota y la alva de espina-
y si deven algunos navios Mer
chantes algo lomismo pa adelan
tar lo quepudiere enel tpo q me
hallare enesta

La soldada de Juan perez la
tengo asegurada y en pasando estos
dias medaran la libra enel Consulado
pa q el thesorero del la pague

El Sr Sarmas mellamo ayer y
me manifesto vna Carta de Canarias
del Capn Gral y Juez de Indias de ellas
enque remiten dos muchachos de Di-
las enfuerza del Privilegio de lo-pla
zas queleestan señaladas eneste Colo
asimismo medio dos pliegos para
esos Sres (quellevan dhos muchachos)

Enlos quales traen ambos sus Ynformaz.^nes y Cartas p.a la Diputacion. Y dhos. S.^r Darás medio, p.a los recojiera y los encaminara, y, con carta mia a esa Casa. de que en ta ael S.^r Sanchez y mem.^o lo ejecutara assi con q.^e oy se embarcaron. llevan los pliegos de las Ynformaz.^nes y Carta mia p.a V.m.

hare por ver estos dias a di cuña. y Rosa p.a el acomodo de A-mucho, avisare. p.a q.^e se me rem.^tan. a todos mis mem.^as y a Juan Gomez que ê. Chezedado su empleo que tenia aq.^i con el S.^r SS. que por todas p.^tes ay trabajos. D.^s me gu.^e a V.m m.^s a.^s Cadiz 13.

de Mayo de 1581.

[illegible] de [illegible]

Martin de Reg[illegible]

8 R. 1 80 [illegible] de Caro.

Cadiz 16 de Mayo de 1731

Dn Man.l de la Requena

Sobre dif.s puntos

1

Muy S.r mio. El pas.do dixe a V.m quanto ocurria en punto dela tierra de canarias, y log. sea adelantado or. enestepunto es q. el S.r Alcalde m.or proveyo auto mandando notificar alos adeptantes p.a q. se inquiet. y no paguen a ninguno sin mandam.to judizial, cuias notificaz.nes quedan hechas, y en su consequencia se me dio traslado. y tome los autos y los puse en poder del Abogado

No descuido a V.m. q. debe se saldra de esto

El cacao aqui corre por menor a 18 y 19 p.s millar y a por mayor a 14 y 15 p.s no ay nada de com.

alegar y pedir que se le exi
ba en dha letra y q en fuer
za dela Justificacion que
tengo hecha por la carta de
Canarias y la de Sanz y en la
declaracion tomada a este
de pertenezer al Col.o se me
entreguen como parte lexa. a
lo q. questa inclinado el Al
caldem. Or vaso de vna obliga
zion que haga el Col.o de estar
a derecho, en caso de Justificar
se lo contrario por los intere
sados dela quiebra Ps. lo que
neseisto de otro poder para
poder luego que llegue el caso

de hazer dha obligazion
poder obligar a el co[l.]o pu
es el que ren[go] no me esta
clausula q[ue] an melo de
mitir V.m.

Eng[to] a el Lagare de d.
Al[o] Garcia que [se] esta sequestrado se me mandara entre-
gar tambien en el Auto q[ue]
se formare para las letras
y espero salgamos bien de
esta dependa.

Christo adminzara a
quien aviendo hecho pre[te]
todo quanto V.md me pre
vino sobre la contribuzion

de Caracas: cuyos papeles ten
go medso, que los vnicos
fondos que tiene dela Comp.ª
de que satisfazer este y otros
creditos son 240 p.s perte
nezientes a dha comp.ª que
traxo la flota. y hasta
tanto que se le entreguen; o a
que venga el navio S.ⁿ Genaro
que por minutos esta aguar
dando segun la carta me
manifesto de caracas. no po
dia pagar, pues luego q
vno, y otro se efectuase delos
mas promptos efectos paga

ria

S. P. q. Viese el buen deseo
q̃ue tenia de salir desta depen
dencia me propuso si que
ria tomar 20 p.s en p.s de a dos
mexicanos propios suyos que
havia de rezevir ahora ha
viendo de sacar le a paz y para l
vo dela oblig.on hecha de lle
varlos ala R.l Casa de Moneda
a labrarlos. yo le dixe no des
preciaba la proposicion que
lo comunicaria con el S.r Varas
y segun me dixere. y lo q. V.m
sinniere desto. le responderia

enloq̃ puede Vm. alla
tratar. pues yo acavere ael
S.r Vara. y ya selo e propues
~~to~~ to a el S.r SS. (quenia de
de aqui esta noche) y de Vna y
otra comferencia. veremos
loq̃. mejor combenga.

Escrito a Rojas. sobre
los much.os quedeve llevar
en su navio. y a Vicuña. y
aunq̃. la repugnan: noobs
tante embietos Vm. dos
cada uno. que el S.r Vara me
a dho. los embie. apedir que

hamq. los rezivan. pu
los puede sin ingiriando q
remartes puerzaonque
noestan depriesa estos Na
vios. semantendran enellos
hastaq. salgan
Quenqueay azogues q
Navios deltam.do no sabre
apunto poco y avisare
p.a desahogar esta Cas.
el S.r Sanchez. quiere que
estos Neg.o devez. la mucha
chos cavalano. pues tambien para
te quien repugnar lo qomo
quiere que vaya n.i l.

prevenga los ordes pa

escuchar muchas Cosas

q. hay mas pueden ser

inciertas ammeada

de bien q. escrivir con las

quimeras de su Navio y

quentos de Saavedra

En q.to a los demas en

Cargos de Vm. no lo se y

cuido. y lo q. mira a la Carta

o quarteron Ballestilla, y

los q. de Ant.o en biendo nos

respondere lo q. se ofreze, pues

por ahora no ay quien com

pre Ballestilla, hasta q. salga

salida de navios.

Cadiz 20 de Mayo de 1781 =

D.n Man. de Requena

Avisa de pres. puntos

4

Muy S.r mio

Muy S.r mio. dos Rs. a la de V.m cele
brando su buena salud y ofreciendo la mia
para servir a V.m

En punto de las letras de canarias
lo que ay adelantado es. hauer el S.r Al
calde mayor en vista de lo alegado, nom
brado defenzor a Narvaez, y a este se le
a dado traslado y me a ofreido para el
dia de mañana despachar los autos; y
el S.r Alcalde m.or esta en abreviar quan
to pueda estas diligencias. las que con in-
dera precisas para ir con formalidad. y
asi Paziencia y vamos Caminando
hasta su concluzion

Puede V.m escrivir a canarias, pues
aunque de presente no sale Navio, suele
de un dia, a otro hauer ocaz.on

Por lo que mira a lo que V.m me previene,
de Gillu, digo estoi Informado de n.ro

tas Personas desta Ciud. y en particular
de nro escrivano hinojosa. y todos a una
voz dizen es el hombre mas rico. y seguro
que ay aqui con muchas fincas; pero como
quiera que el Sr. Sanchez va empeñado
por Arzo no ay que hazer: dho Arzo dis-
curre que esta dependa. es del gran vn
y me dizo le hauia asegurado el Dr. SS. te-
nia 2 pts to Toledo se queno. que no mas
que vna. pero breve se hartara de combe-
niencia; en fin Vms dispondran lo me-
jor asegurando a Vm. que este Caui. es
mui lindo Mozo, pero de los mas ocupa
dos del Pueblo. no por sus muchas dependas.
si por la precisa asistencia que tiene a la secreta-
ria y demas dependas. de Saras. Vm. no
diga nada desto a el Dr. SS. que no quiero q.

Vide a Saras sobre la proposicion de
Larrazarri, y es de sentir tome los 20 pesos
xx. de a dos mexicanos haziendo obligacion
de llevarlos a labrar a la casa de moneda de
esa Ciud. pues sacando certificacn. de dha casa
de su valor y peso. quien debiere a quien pa-

gara; pues aguardar a que se entre guen los Caudales, ó a que venga el navio de Don.º va largo el que el Co legio tome estos dros. pero como yo no puedo esecutar nada sin orden de Vm. me estoi suspenzo en esto hasta q̃ se resuelva lo q̃ mejor pare siere.

En atencion a salir dos navios de Asoguez y los dos reg.os puede Vm. disponer vengan los muchachos que pareziere para ellos.

En lo tocante a sueldos quedo ha ziendo las diligencias p.a su cobro y de todo respondere a su tiempo. de ven todo asegurar a Vm. que estas cosas, no po niendoles cobro luego q̃ vienen las flotas, despues cuesta dificultad y ay mil embarazos, pues no todos los mrēs [Juan] en esta, como sucede con Barrios, Larrea, Berdugo, y otros q̃ viven en S.r lucar y el Puerto adonde es preciso ir a solicitarlos. En fin no de lare de hazer q.to es de mi oblig.on en esto.

Arizon me entrego ayer los adjuntos papeles y dexo encargado a Dn Joseph Ramirez me entregase el testimonio de la matricula del consulado para remitir lo tambien para que este supla la falta de fees. y ayer quedo Gamboa en entregarlo y no haviendo podido darlo ira el correo inmediato. el dho Arizon me dixo ocurririan por su parte a esa Contad. a sacar la certificacion con poder que tenia dado pa ello. Yo le e estrechado a esto lo bastante y ayer salio desta pa esa Ciud. y asi de las resultas desto avise Vm. por si hubiere q adelantar otra cosa:

De Vm mis mem.s al Sr. D Pedro y demas Sres. y diga Vm a Dn Pedro Carrillo haze lo q me ordena y q no le escrivo por ser tarde.

Dios me gde a Vm m a. Cadiz 20 de Mayo de 1731

Reza a Vm el Sr. en que ya le hize el pedimto al hijo de Be[...]rroa y le impuze en todo lo q pa su matri[c]ula devia ejecutar [po]r queda formdo su informe.

Sr. D. Fernan.do de Caza.

B. l. m. de Vm su mas rendo servidor
Man.l de Req[...]

Cadiz 23 de Mayo de 1731

Sor. Dn. Manl. de Lequena

Deve cobro de q. que cobro q.
las dos tercias partes de la Sol
dada de Dn. de las Casas y
Achuaga

M. I. S.

Mui S.r mio a la estim.da de Vm. de 20 del cor.te doi respuesta diziendo

Que en punto de las letras se han escrivido y el defensor tomo los autos y salio contradiziendo la entrega dellas de lo que se me dio traslado y tome los autos y los pase al Abogado p.a res ponder y alegar sobre el Dominio y per tenencia que el Col.o tiene a ellas y des pues dara el S.r ... Oydor la p.a Providen zia que sea arreglada a lo ofrezido se ra mandarme entregar las letras, baxo de la fianza; D.s quiera sacar nos en paz de esto.

El Cap.n Jerman sale p.a Cana rias a dos dias que tiene puede Vm. es crivir

En quanto a liquidar la q.ta con Vanrraez por ahora no puede ser por tener todos los papeles sequestrados.

y el Curado en S.n Fran.co y hasta tan
to que nosotros ayamos cobrado todo
y asegurados nos no corresponsia lo q. V.m
dize; Pues dha q.ta la formara el defensor
con intervencion de Sanchez; y el al
canze que hubiere a su favor se pondra en
poder de Gillis como depositario. y a su
tpo. a su pasa esto.

En q.to a Irrizarri devo dezir es
traño mucho lo q. V.m me dize; pues lo
contrario me dixo a mi el S.r Dn. Fran.co
quando se lo propuse.

V.d el S.r ez SS no conoze ni a visto a
Irrizarri ni desta depend.a save mas que
es lo que le propuse. que se reduze a que D.n
Santiago se a cerrado a la banda y dize
q. los caudales que tiene de la compa
ñia estan almazenados, y hasta tan
to q. se entriguen no puede pagar
o hasta que venga el Navio de Cara
cas que espera: pero que por que vea

el Deseo quetenio desalir destade
pend.a medaria unconocim.to de 20
p.s ent.s deados mesos. para que los re
ziviera delos almazenes y hiziera obli
gacion elcol.o de embiarlos adeu.a ala
cassa demon.da p.a sulabranza; y conzer
tificaz.on dedha cassa delvalor dellos. quien
deviera aquien pagaria. y queesto locomu
nicara conelS.r Varas.

Loque esecute y le parecio tambien
queme respondio. tomara dhoconocim.to
medaria eldecreto p.a hazer dha oblig.on
que seme entregaran; pues en efecto
nohavia elmenor riesgo ni rezelo; y
antes si tomava el Col.o puntualm.te
estecaudal; pues deaguardar alaen
trega decaudales, o aquevenga el na
vio erarmui dilatado; Estommimo
consulte aelS.r SS.ez quedisa lohiziera;
pero yo no mee atrevido sin dictamen
de Vm. y sesios.res pues enrrem tien

dolos en un Barco de seguridad, me
pareçia no avia en q. detenernos; pero
en vista delo que Vm. me dize no paraze
anada; pues Dn. Santiago me dize pa
gara a otro con este Caudal en la misma
conformidad y q. el colo. sino le tiene q.
rezeuirlo assi preste Paciencia; Vms. hagan
y dispongan lo que mejor les pareziere
&c.
Tambien prevengo a Vm. tengo no
noticia se estan aprestando otros dos
navios dela misma compa. y es menes-
ter escrivir a dicho este remita las me
ndas por el Arqueo. y esta noticia es ci-
erta pues aunq. se lo e preguntado a
Irrurazu, no me a dho nada de zierto
solo me dijo le pareçia q. se aprestaban
pero que hasta q. le avisaran no podia
dar razon fixa
Remito el thestimonio dela matri
cula de Arizon el dho Dn. Jacinto me

dijo antier pasaba Aesta ciud. y que
el solicitaria sacar la zertificazion
de matricula. pr. lo q. no era nece
zario Lo ver: yo no lo creeo nada. y a
si haga Vm. lo busque para ver. y
a Apremiarlo aq. saque la dha
Zertificaz. pues sino es desta suerte
no se matricularia su sobrino.

Oy me dio el Sr. Inte. despacharme
el libram.to ve ... ...
el Rex. haviendo incluido a farinas Ca
munas. y a Bensumea sobre lo q.
me escrivio Carrillo. despachado q.
sea. es menester buscar empeño pr. su
pago; asegurando a Vm. que si no fuera
pr. Dn. Ju.o de Olivares la beronica no se con
siguiera su cobro pr. lo q. diré a Vm. a bo
ca. Canas pretende medio so p. por
los 2/3 de Ju.o de las Casas y Archuaga que

Noche poco que esto se cobrara

Ayer paso del Puerto aver a Barrios, y Rea bordugo q̃ an quedado dedarme. Las soldadas q̃ deven. La semana inmediata que han de pasar a esta cui.ᵈ de todo respondere

a todos mis m.ˢ m.ˢ a. a Catta

1681

Dios que a V.m. m.ˢ a.ˢ Cadiz 23 de Mayo de

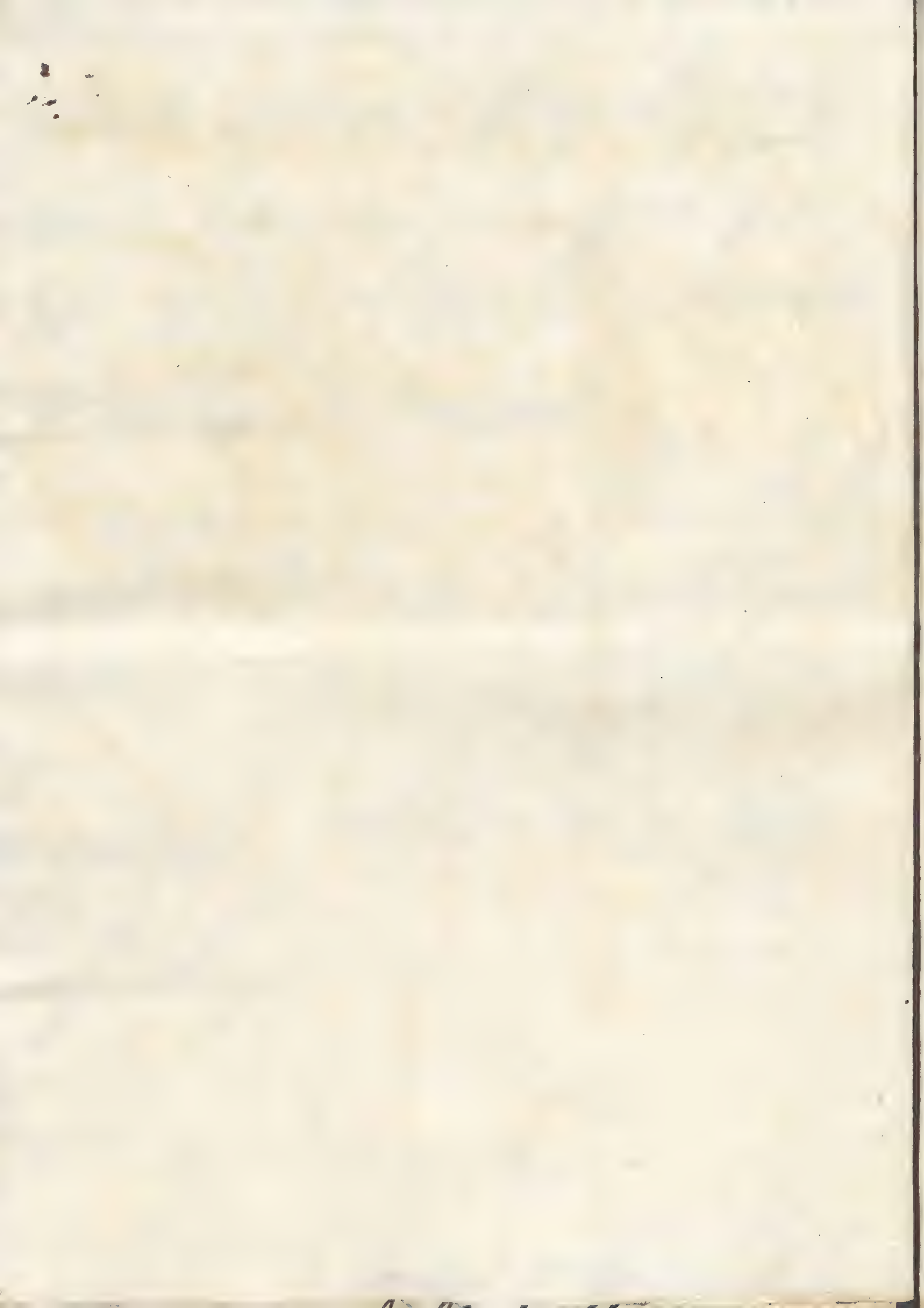
de V.m. su af.to servidor

Man.ᵗ de Req.ᵉⁿᵃ

Puede V.m. embiar las Ballestillas q̃ aquí beremos como se pueden acomodar

El ex.ᵐᵒ S.ʳ tiene dadas mas palabras p.ᵃ Apoderado de el cal.ᵒ que en el quento que V.m. sabe paso con la contaduria tiene no que ber. pues a prometido esto a mas de quatro. Mereze V.m. en esto

S.ʳ Ant.



Cadiz 21 de Mayo de 1731

Mn. Man de Requena

Muy S.r mio. dos. R.do a Vd. de V.m. zele
brando su buena salud, y deseando loque
en la m.or felizidad lo dia de el S.r S.n Fer
nando con todos los gustos y aug.tos de
gracia que le desea mi buen afecto. Lo que
do bueno para servir a V.m.

En punto de letras, mañana creo se
a de ver nra instancia; y segun lo que
ayer me prometio el Alcalde m.or sal
dremos desta depend.a asegurando a V.m.
que por parte de Beyeni se han hecho las
mayores contradiziones que se pueden
discurrir; pero con la carta que discurri
tendria V.d. anterior de D.n Gonz.lo se a des
banezido, y corroborado mas nro derecho
a ña dhas letras; pues conforme lo pense
sucedio, y no obstante que costo gran
trabajo hallar dha Carta por la confu
sion de papeles del sequestro que estan
sin coordinar. pude conseguirla, cuia
copia es la adjunta. la qual original

pedi se pusiese enlos autos, y se hizo el
ultimo pedim.to por nra. parte. conloque
creo. queda bastante mente satisfecho el
Alcalde de nra. Justa. Dios nos saque de
esta pretera.

Sto. Eng. Arrizarri el. pad.do dise quan
to, ocurria, y haviendo vuelto abrirlo y
instadole. eneste punto mesmo queel
morbo dedar el su do.mil ps. aelcol.o es
por queeste congran fazilidad pudiera
conseguir elqueluego queselabrasen sele
entregaran. y q. deserem tirlos el. por
suquenta. sera mui dilatada la entrega.
y asi queno letiene q.ta

el dho meproPuso. quesi se fazilitara
empeño para queel Sr. (ami) quelo puedeha
zer) quisiera entregarle aqui dhos 20 ps.
haziendo obligazion dho Dr. Santiago decon
tribuir asu tpo. loque S. M. mandase
y relevandole delapresisa Circunstancia de
llevarlos ala casa demon.da alabrar. queluei
go alinstante buscaria eldinero quedebe
dalcol.o y satisfaria, aunq. el. tenga la
demora deaguardar a remplasarse. luego

que se entreguen los Caudales de la Comp.ª = con que en este punto. V.m por alla discurra que medio tomaremos me jor de suerte que lo logremos la m.or breb dad en su percibo: pues si el S.r D.n Mattheo Pablo se empeñara para esto ultimo es muidable se lograra. V.m me abi sara de todo.

El libram.to de los sueldos de los mu chachos de los navios del Rey quedara en mi poder mañana, que assi me lo han ofrezido, y caminaremos sobre su cobro.

Me pareze muy bien vengan los mu chachos en la comformidad q. V.m dize 16 p.ª los navios del Rey y los 4. p.ª los dos R.os y pueden V.ms escrivir al intend.te a Barget una cartita.

V.m puede remitir mem.a de los que fueren de q.ta del col.o y de los que se an de de pedir p.r Goviern. que en q.to a su aco modo se dispondra lo mejor. pues no podra ser lo que ellos querran, pues los navios de Assogues estan llenos de Gente y de

muchachos de esta casa; que tienen supla
zas corr.tes en ellos desde la flota, como son
Iduarte, Ximenez, y otros. q. no me acuer
do de sus nombres. y asi. se acomodaran lo
mejor que se pueda, pues no esta en mi ma
no. las plazas, para esecutar lo q. ellos de
sean.

Buscare Valona. y Avisare de
su ultimo precio en el correo Sig.te

Remt.o a V. S.

El Exm.o S.or D.n Ex.mo Mestaru (?) Creido que el S.r S.S. hizo
aqui mucho; pues lo que unicam.te esecuto fue
ver al S.r Alcaide m.or sobre la depend.a de las letras
y nada mas. pues harto hizo q. darme bien
en que merezer con las quentas de Saabedra. y de
los demas de su navio. quien no de sar ni aun esto
teniendo marcho: prometio a mas de quatro
la plaza de Apoderado, con 2 p.s p.r ciento y otras
cosas a este tenor; no digo a Vm esto porque estos
S.res tengan que agradezerme. sino es porque
este Vm. entendido, de esto. y quando dispare
y desate dho S.r el surron de cosas q. no son. Se
rvira Vm. manifieste Vm este Cap.lo a Juan
Gomez quien me a dho algo. y dele Vm mis
mem.as y a los demas S.r Primo.

Ha llegado en la noche por el mal tpo. llego el correo. quedo p.a servir a Vm. cuya
vida g.e D.s m.s a.s Cadiz 2 de Mayo de 1751

B.l.m. de Vm. su mas reconocido servidor
Estan.o de Requena

S.r D.n Fern.do de Caro



Cadiz 30 de Mayo de 1731

Dn Juan de Dios Mann. de Requena

Remitte Copia del libram.to delos sueldos delos hijos del Col.o que vinieron en la flota

Sombra

Supp.co A V. S.

Joseph Rodriguez

Muy S.r mio. en resp.ta dela de V.m solo-
seo freze dezir, en punto dela letra q. en dis-
ta dela Carta de D.n Gonz.lo y Pedim.to hecho p.r
nosotros tubo p.r combem.te el Alcalde, dar
otro traslado al defensor y q. con lo q. res
pondiera ô no. llevasen los autos p.a re
solver; ayer volvi aver, ael Alcalde
quien me aseguro saldriamos desto en
toda esta sem.a y q. que pusiera cuidado q.
no le quedaria que hazer abenefizio de
el Col.o nada. Y creo q. breve se eva
quara este punto. deq. el inmediato Co-
rreo dare avisso.

Ayer me dieron la libr.a cuya
Copia es la adjunta. y ahora queda la
ultima estacion desu cobro. que no es la
de menos trabajo. con la que ê ocurri
do ael S.r Varas p.a q. dela thesoreria de
D. Juan.l de Moya, se me pague respec
to de no haver Caudal. por ha hora en la
de chavarria. Y me a prometido dho
Varas hazer que se me satisfaga, que

tubiera vna poca de Paciencia, que di-
neros era que breve mandaria seme
pagara; tambien esta empeñado en
esto D. Juan Domingo Olivares. la
Beronica quien me apromendo oy q.
hara se pague breve: estas cosas no pue
den executarse con la brevedad que yo
quisiera. pero espero salgamos bien
detodas aunq. lo padesca la Paciencia

Zabeo no ira la libr.a a gusto de
Vm. por no saber lo que toca a cada vno-
pero esto no lo puedo remediar porque
estos S.res son mui Divinos; y haviendo
doselo pedido me respondieron vna Epis
tola diziendo que mediante haverlo de
cobrar todo el col.o no havia necesidad-
de separar lo q. a cada uno pertenezia
que p.a hazerlo era menester ver los li-
bros y listas; con q. lo dejearé= al tiempo
de repartir esta cant.d lo podra Vm. hazer
lo mejor que pueda por la deposicion

delos muchachos. alos q. no de Vm
nada hasta que yo le auise a Vm es-
tar ya cobrada la libra

Ayer quando fui a darsse le es-
treche sobre lo de Yrrizarri. Jme dixo
le llamase a ver si podia conseguir. q.
se exfoxase a darme aqui la mitad
del debito del col.o y de la otra hiziera
vn Pagare hasta que se entregasen
los Caudales o viniera el navio S.
Jph. pues era muy asegurado. De
no entrar en esta proposicion toma
riamos los 20 p. y asi que Su señoria
se haria Cargo de evaquar este punto de
vn modo o otro. oy le lleve el Reca
do y veremos su resulta. Asegurando
a Vm. no me quedara nada que hazer
pero es menester Paciencia

En punto de la caoba. hare
la diligencia q. dicho. y la lona Pe. d.te

Responderé

Diga Vm. en mi Casa que ocurran al Correo que miren la lista, si acaso no llevaren la carta mia con esta porque el muchacho que llevó las cartas tomó la mia antes de serrar esta que la echó en el Correo. el sobreescripto va a mi nombre.

Dios Guarde a Vmm. a. como desseo que he menester. Fadruzdo de Plt a 5 de 1731

Besa la mano de Vm su mas rend. Servidor
Juan de Regna

Sr. D. Fern.do de Caro.

Muy s.r mio en resp.ta dela estimada de Vm. dire, Rui las dos cartas para Canarias las quales entregue en propia mano del Cap.n Justin p.a que las conduzga con todo cuidado.

En punto dela letra desde el Viernes tiene en su Poder el S.r Alcalde m.or los autos p.a su ultima determinazion. y e hecho repetidas diligenzias adho S.r a este fin. y me a prometido despacharme con brebedad. Yo quisiera que sea asi, y salgamos desto en esta semana.

Tengo a Turriarri no sea evaquado esta depend.a por haverse ido este Cav.ro ala Isla aver los toros, y mañana quanto venga procurare que se evaque en la mejor forma que se pueda. pues tengo prevenido a el S.r Varas a este fin. y me a prometido la esforzara para que se salga della.)

El dho s.r Varas me a ofrezido
hazer se me pague la libr.a de los suel
do quanto antes. Estas cosas cami
nan mui lentamente, y no puede
azelerarse como yo quisiera, en medio
de hazer quantas dilig.as caben.

El Altre. de Rea Berdugo me a dado
los p.s p.s casolvada de Adorna, y cami
namos tras de los demas.

Los Azogues dizen saldran en to
do este mes y ya ban baxando los
navios para Vm puede remitir los
much.os con tpo.

Remito la muestra de la lona, la qual
es de francia, tiene de ancho dos tercias
con corta dif.a Su ultimo prezio es de
12 q.tos y vea Vm. si es buena y tiene q.
rm.de log. Gustare.

A otra de olanda que cada pieza da
le 10 p.s y es de bara de ancho y blanca,

q Segun las baras tiene la pieza
sale a 3.2 ℔ dep.ta bara. Vm m.de
lo q. gustare. q. quedo p.a servir a Vm
rogando a n.ro S.r le g.e m.s a.s

Espero para el que
tiene dara Vm. la
buena not.a de ha
ver salido de letras

Sev.a 2 de Junio de 1737

B. l. m. de Vm. su m.s servid.r
Man.l de Requena

S.r D.n Fern.do de Carr.os

Cadiz 2 de Junio de 1734

D. Ulan de Requena

Avisa entre otras cosas aber rez.do 4 p.s 8 rs de Rea Berdugo p. la Soldada de Adorna

Muy S.r mio En resp.ta de la de V.m digo como ayer determino el Alcalde m.r â ntra instancia, y por su auto mando entregarme las letras y pagare p.a p.a meter les cobro precediendo antes fianza de Acreedor de mejor dro. la qual afianza se esta oy ejecutando. y discurro que en el resto de esta sem.a que la q.e tiene saldremos desta presura. pues p.a desposeer a Beyens de la letra nos a de costar toda ntra trabajo. Y luego de que este todo en mi poder les pondre cobro y avisare a V.m p.a q.e lo libren.

En punto de la depend.a de Larrizarri esta este de Acuerdo con el S.r Yarza p.a con migo entregar los 20 p.s ent.s de a dos l.s que en toda esta semana puede ser que de evaquado. pues es necesario hazer dos obligaziones, la una el dho Larrizarri

En la comp.a no ay libro ninguno pues los Guardias marinas los han consumido todos. Zedillo me a dado un dictamen sobre esto que dire a V.m en viendo nos que si esos S.res quisieren se podra hazer una d.m preuenida de suerte q.e no sea necesario dhos libros; pues Ant.o Perez dize Zedillo lo trabajara

Eng.do a Lalamina dize Zedillo q.e no puede ser, sin orden del Amo pues de otra suerte no se conseguira

desatisfazer dedha p.da a su tpo. los dros
correspond.tes a S. Rt. y la otra p.te dellos
baxlos a entregar a dha Casa de moneda
y en remitiendolos dire a Vm. lo q
sea despachar; no me descuido en
cosa que dependa al logro y solizitud
de todo, pero no se puede abrebiar
como quisieramos.

S.to Ing.o a la libr.a de sueldos, e ese
cutado quantas dilig.as caben a fin de con
seguir su cobro. pero no puede hazerse efec
tiba tan brebe. por no haver caudal en las
thesor.as el s.r Sarai me tiene ofrendo
que antes q. me baya, hara que se me pague
de los dros que se recaudaren de los dos reos
que no me falte que dineros; para q
tenga paciencia que de una semana adelante
tendra efecto su percibo. para S.mo q
esos niños tengan paciencia que no se puede
mas. pues peor fuera lo tubiezan per
dido. como lo temian. por haver desertado

q. Idose delos navios sinluz.a Sobre
loq. el S.r olivares y Briquet. me dizen
un buen Julepe. q. Esta sth.a dirá a Vm
lacartilla quemeleyeron.

En q.to alapretencion del. hay Jado
del S.r Eusebio, no le hallo remedio; pues
si yo lo hubiera tenido pres.te hubiera
salido enlibram.to como lo demas; pero
ya nomeatrebo abolver a pedir ael S.n
tend.te porel. porque se nolo a de hazer,
y solo tiene soldadura el que venga
ese niño y sepresente enla Compañia
y le aclaren suplaza quetiene borrada
por desertor. y aclarada, lepagaran
y asi lo puede Vm dezir que en esto ulti
mo concurrire yo asolizitarlo.

Aotro correo sere mas largo pues es tarde
quedo p.a servir a Vm. y rogando a n.ro S.r le
g.e m.s a.s Cadiz 6. de Junio de 1731.

B. l. M. de Vm su m.s seg.o
Man.l de Requena

S.r D.n Leon.do de Caro.

Cadiz 6 de Junio de 1731

M. Y. S.r

D.n Juan de Requena

Habla sobre diversos puntos

Señores míos con la ocaz.on del accidente padecido en el Apoderado de ese R.l Colegio me manifestó el S.or D.n Man.l Sanchez Duran como el animo de Vms. era nombrar sugeto Español de conocida inteligencia y seguridad, que corriese en esta ciu.d con los intereses de la Casa. Y haviendo discurrido de diferentes individuos le manifesté ser uno de quien yó tenia mayores experiencias D.n Isidro Miró quien desde luego daría las fianzas que Vms. discurriesen de la mayor satisfaccion. Y pareciendome que este sugeto podrá ser en adelante muy provechoso

para los interezes del colegio, y que desem-

peñará su obligacion con mucha honrra

no escuso hazerlo presente a Vms. a fin de que

se siruan nombrarle para el mencionado

efecto precediendo el dar las seguridades

que Vms. tuvieren por comben.tes cuya gracia

será para mi de sumo aprecio, como el tener

ocaz.s del servicio de Vms. en que exercitar

mi verdadera vol.d con la que quedo rogando

a nro S.or G.e a Vms. m.s a.s como deseo. Cadiz

9. de Junio de 1731 –

El B.l m.n de Vms su mas afectissimo

S.n

Ju.n Ant.o Rom.n de Baxas

y Valdes

Los Ill.mo S. May. y diput.os del R.l Colegio Sem.io de S.n telmo –

S.r D.n Fran.co de Lazas y Valdess. 1

D

Deseando esta Diputacion eng.to le sea pocible complazer à V.S. por las circunstancias del mayor aprecio, con que atiende a sus preceptos: a puesto a el cuidado de D.n Lorenzo Mizo el de las dependencias, de este Col.o que les cesó a D.n Antonio Vanzzaes y Compañia por el accidente de su quiebra; quedando muy gustosos, de que este individuo sea de la aceptacion de V.S. con cuya proteccion nos prometemos sera de mucho util su asistencia, para los intereses del Col.o y que desempeñara su ministerio con igual correspondencia, lo que ponemos en noticia de V.S. satisfaciendo a la de 2 del corr.te deseosos de que V.S. le exercite nro. verdadero afecto en lo que sea de su mayor satisfacion

B.l m.s a V.S. m.a Sevilla 17 de Junio de 1734 =
D.n Fran.co Gomez de Barreda D.n Juan

Cuebro Garcia Principe = Dn. Manl.
Sanchez Duran



Cadiz 7 de Junio de 1731 =

M. R. P.

D. Juan de Saras

Pide se le confiezan los poderes a V. S. d. Pedro Miro =

Respondida en 11 como dentro

Mui S.r mio Zelebro la salud de
Vm. y por eico la mia con todo rendim.to a
su obed.a para servirle.

El pas.do dije a Vm en eng.to a letras
el estado que tenian; y en su consequenzia
fha la panza se me entregaron; y me
di ante estar cumplido el pagare de D.n An
tonio de Rosas de 590 p.s 2 1/15.o y la letra de
200 p.s de Pinquet les e puesto cobro. y d has
dos cantidades estan en mi poder; de las
quales puede Vm. hazer se tome ay el di
nero. y dar letra contra mi a la vista; pues
es mui dable quieriendo a la vista lo gren
Vms alguri benefizio. Yo le hubiera
ya solizitado aqui letra para esa, pero
no mee atrevido porque no ay de quien
tener satisfaccion por lo delicado que
esta este comerzio, y no tener seguridad
en las letras. y asi es mejor tomen Vms ay
el dinero y melo libren. y no andar aguar
dando plazos y cortenas por la friolera
de medio, o un quarto p.r to. y que

por esta golosina, nos metamos en otro enrredo.

La letra de 600 p.s de frage la que tenia Beyeni me acostado vn gran trabajo para pillarla; porque à hecho las mas pres defensas; pero en medio dellas ya queda en mi poder, y sacado mandamento para que cumplido que sea su plazo me la page el dho. frage la mediante el requerim.to que se le tenia fho p.a q no la pagase a ninguno hasta nuebo mandato. con lo que bendito Dios emos salido deste quento y luego q se cumpla la cobrare y dare aviso.

En consequencia de la orden de V.m busque la lona; y lleve a exprovad. de los re.s es para que como inteligente la escojiera y toda quanta encontramos tiene vna misma Calidad. y dizen que en echandole el sol dos dias se pone mas blanca que vn papel por fin compre 3 1/2 piezas a 12 p.s la pieza que tiene cada una de 10 à 12 baras. y el averla conseguido por este precio fue por tener vnas señalitas de mancha de aguallo vediza; q todos contestan. en q. no tiene por esto el

siera malo; aunque es verdad q̃
ay navios de Armada en que se
pueden acomodar caso q̃ se suspen
dan los de Asogues, que creo no se
suspenderan. y sobretodo ay podra
saver V.m. por Verastegui lo que
en este asumpto ay, y resolver lo
q̃ mejor le pareciere.

Sr. Dn. Lern. ayer vino Dn.
Lsidro Aliro a verme, y me manifes-
to vna carta del Sr. SS. en que le dize que
haga que el Sr. Vara le escriva a la Dipu
tacion y el tambien lo execute; a fin de
que le remitan el Poder, en atencion
a tener yo orden del Cal.do pa. retirar
me. Respondile no tenia tal no
ticia, que hasta dexar evaquadas algu
nas cosillas q̃ tenia principiadas y aco
modados los muchachos que havian
de venir discurria, no se me daria tal
orden, q̃ en quanto a escrivir el
Sr. Vara, y el, no tenia cosa en con

trario paraque lodejase de hazer com
forme dho Sr. selo prevenia. conque
este correo. discurro escriviran sobre
esto. Aseguro a Vm. noentiendo las
cossas de este Cavro. lo cierto es que el Ser.
no de Berroa sea explicado conmigo
bastante mte. sobre haverle prometido
dho Sr. sele embiarian dhos Poderes. como
assimismo ael thesorero del Consulado.
pues todos estan creidos porlo que este
Cavro. les aseguro es un empleo de grande
utilidad, y ya vera el que lo llevare
el chasquito que es siande cumplir como
deven conel. Lo desto nosiento mas
sino es lomucho q. inpero abra pondera
do su trabajo en servisio del Colo. p si
hubiera aguardado el seminario que
por su interposision y solicitud se hu
bieran concluido sus depends. harto tra
bajo lemandaba, pues puede ser hubie
ran quedado en el estado que dejo las su
yas

Enfin no digo esto por que se me agradezca nada pues por esto me embio Vm. sino q. es zensible hazer lo q. no deven. Y asi quando a Vm pareca me Vtiraze con su aviso pues no me cogen de susto estas cosas. tenga en su intelixensia Vm esta noticia para su govierno y me diga lo q. devo hazer.

Quedo para serbir a Vm. con el mayor rendimiento rogando a Dios guarde su vida ms. as. Cadiz 10 de Junio de 1781.

B. L. M. de Vm. su mas afecto or. Servidor

Estan. de Requena

Sr. D. Juan de Caro.

Cadiz 10 de Junio de 1731

D. Manuel de Requena.

Avisa

Cobro el Pagare de D.n Antonio de Rosa de 590 p.s 8 r.s de $\frac{2}{15}$ a bos. de la Letra de Pinquet de 200 p.s 8 r.s y otros puntos

nor perjuicio, y si solo lo tiene p.a el valor
pues cada pieza, la venden p.r 14. y 15 p.s lo
ultimo; y en opinion de todos es de mucha
mas calidad esta que la de la muestra q.e
Vm. remite; por fin es la que todos los
navios gastan. dhas 3 1/2 piezas lleva el
dho Reyes que salio ayer de aqui.

En quanto a libros y a dho a Vm no ay
ninguno, y que de ello me a propuesto (p.a que
diga a Vm.) un medio para que los mucha
chos tengan estas obras, mucho mas abreviada
das que la del P.e Tosca, de todo primor y
quien D.n Juan no lo quisiere hazer. Antonio
Frez tomara el trabajo de componer este
tratado; mediante hauerse consumido
dhos libros de Tosca y ser necesarias estas obras.

La memoria adjunta vera Vm
lo que e cobrado de soldadas; y lo q. para
en lo tanto alas de los dos navios de Azurquia
que hasta que vengan los Roques es preciso
aguantar por estas soldadas. dha mem.a
la guardara Vm. para mi q.ta pues yo no
me quedo aca con copia. Si sobre dichas
tas tubiere Vm algo que prevenirme lo po-
dra hazer p.a executarlo.

En quanto al libram.to de sueldos de el Rey, ayer estube con el S.r Lara y me dijo veria si para la proxima semana podia mandar hazer se me pagara. Estas cosas no pueden ser con la brevedad que todos de seamos y an es nesesario tener paziencia que esto esta mui falto de medios.

Izarrazi a quedado en despacharme con el conosimiento p.a el Martes; y asi en el sig.te dire a Vm. lo q. ubiere en este punto advertido que no me quedara dilig.a que hazer hasta la concluzion desta dependenzia.

En lo que mira a remision de muchachos esta mui bien, pero aqui pareze que ay novedad en la salida de Azoguez. pues anteier ubo Junta y pareze que el Comerzio a representado se detenga la salida hasta 9re y no sabemos la resolucion q. ay sobre esta pretencion se tomara; y si a Vm pareziera detener la remicion de los niños hasta ver en que para esta salida, no me pare

1

Muy S.r mio Rmo sabe Dios q. ze
bro su buena salud y ofrezco la mia con
todo rendimiento a su obed.a p.a q. la manda-
le.

El pas.do dise a Vm en quanto a las dos
letras y pagare. lo que ocurria a lo que no
tengo que añadir en esta.

Irurzarri, a esecutado la obliga
zion de remitir a la casa de moneda de
su q.ta y riesgo 1250 p.s que del conosim.to
de los 2D. ay en plata menuda. porq.e
el resto esta en plata doble. como asimi
mo a hecho obligacion de satisfazer
à S. M. los d.ros de d.hos 1250 p.s luego q.e
= que se m.de entregar los Caudales; los
quales mañana se sacaran de los Al
mazenes. y se me an de entregar p.a
que por mi mano se remitan. a ese Co-
legio. a fin de que se entreguen en d.ha
Casa de moneda. y q.e entregados que
sean se saque Certificaz.on de su entrega
peso. y valor. con toda claridad; para

Se que mi r.o le a
escripto a Vm. segun
me dijo el mismo)

lo qual será bueno que el Sr. Barreda le
hable a el thesorero y a el Contador Dn.
Joseph de tera para que venga a si dha Zer
tificacn. Y
Lentrego que sea esta cantd. Resta
que con el mayor empeño, procuren esos Sres.
la mas promta recaudacion; pues no ay
en que detenerse mediante que dho Larri
sarri esta obligado a pagar de ella los dros
que se le pidieren a el tpo de entregarse
los demas Caudales; y que esta partida es
para la manutencion de esa Cassa, pretex
tando esto puede ser se facilite la en
trega luego por lo q. podran esos Sres. va
lerse de dexarse seguir o de otras Personas
de suerte que se consiga = Conseguido
me avisara Vm. para que estando en Arcas
esta Cantd. liquide yo con dho Larriza
rri la q.ta y del resto que deviere ver co
mo se lo emos de arrancar, o que haga
de el un pagare por si y en nombre de los
Directores a satisfazerlo a la entrega
de los caudales; o antes si viniere el

la mas brevedad que me imbiara
Vm una cartita de empeño pa dho
varas de su Am.o Verastegui pidi
dole mandase se me diese del dinero
de esta libranza para ayuda a los gas
tos q aqui estoi hazdo que con esto
como se le apriere bien lo hara; pues
ay muchos trabajos en las pagas
este Cavo es quien lo emplasta todo.

Enquanto a quarteron emos
ablado zedillo, y Yo. q el motibo de
su detencion ando segun me a dho
no haverle respondido a los Repa
ros q se le ofrecieron a Vm escrivira,
a hora con la venida de esos planos, ve
remos que dize

Se me a olvidado dezir a Vm que
es verdad que D. Nicolas Arizo tiene dos mues
tras de caoba de distintos tamaños la
maior de 11 baras de largo y una
de ancho y otra de grueso, pero dize

las tiene p. gasto de su obra que
esta haziendo en la Puebla, y aqui
y me consta que por una tosa de 8
baras de largo y dos tercias de grueso
y ancho le daban 200 ps. para la Igle
sia de Inbrete; no la a querido dar,
y es que las quiere bender como no tiene
ne nesesidad como le pareziere. pues
me a dho que aun pagandoselas muy
bien no las venderá)

La letra de 600 ps., tengo hablado
a fragela a berriguere y pagarla no obs-
tante no hauerse cumplido su plazo, y
puede ser lo ejecute de q. dare auiso.

Los gtos deste pleito aunque no
me a dado memoria todabia Hinoj
osa pasaran de poco mas de 40 ps. emos
menester ver quien los a de pagar
a mi me pareze que Yanzaez pues
por su culpa se han ocazionado; el sr. Dr. ex.ss
me diso que se les hauian de cargar

a Dr. Gonz.lo y me pareze dispararte; en
dandome la memoria el ss.mo la re
mitire a Vm quien ordenara lo
que le pareziere.

Los miños estaran
en Sr. Lucar creo des
pasño pues el le
vante vienta mu
cho.

Vm me tiene p.a servirle con
el mor. af.to rog.do a Dios g.de a Vm m.s
a.s 13 de Junio de 1631

B. l. m. de Vm. su m.or serv.or
Juan de requena

S.r D. Fern.do de Caro.

Cadiz 13 de Junio de 1781

D.n Man.l de Requena

Aviza de tres puntos sobre las dependencias del Col.o

#

Navio de Lond. que por oras se espe
ra en esta Bahia. y efectuado esto
se le dara carta de pago con toda distin
zion y claridad; pues es preziso ase
gurar esta contribuz.on pues el colegio
no tiene mas escriptura ni instrum.tos
que las certificaziones de Arqueos, y de
cretos de Varas. en que m.da adrri-
sarrs pagar esta Cantidad; y asi por
lo que tronare es menester afianzar
esta depend.a y aviselo e dicho a
dhos. Varas.

Encomiendo las medidas
delos dos navios que ahora se estan
despachando. es preziso escrivir a
Vm. este lo que a pasado en esta
depend.a para que enterado de todo
haga que los Directores den provi
dencia para q. se pague aqui lue
go lo que importare la contribuz.
pues el col.o no puede tener estas demoras
ni poner sus caudales en contingencias.

En el correo immediato avisaré a Vm el Barco que lleva los 125 ps.

En viniendo los niños procuraré su acomodo. y bien pudieran esos Cavros haver escusado la venida de Cañillo y el Sr. D. Diego pues con haverlos entregado al Patron era bastante, pero yo me alegro se bengan. advertir a costa del colo. y mas en tan buen tiempo que aora todos en esta. el savado lunes y el Martes; les tomaré un Balcon para que los vean. a costa del Semo. pues es mui justo se les recompense en este corteso su inutil trabajo. Vm no se apure que no ade remediar nada pues es quitarse la salud, deselo Vm correr.

La libra no e cobrado todavia y solo tengo la esperanza de conseguirlo mediante la palabra del Sr. Varas y assi estimara para conseguirlo con

Sevilla 11 de Junio de 1731.

Sor. D. Lorenzo Ulixo

Avisandole queda nombrado para las dependiencias del Col.º en la Ciud.d de Cadiz en lugar de D.n Ant.º Sandrae ff

Sr. Dn. Ysidro Miro.

Haviendole Cesado nro. poder en esta Ciudad a Dn. Antonio Vanrraes y Compañia por el accidente, que le acaecio; esta Diputazn. a nombrado a Vm. para que en la mesma conformd. exerza, este encargo, por concurrir en Vm. las circunstancias, que le hazen Digno de otros mayores empleos, que nos aseguran el buen exito, que confiamos tendran; las dependiencias que estuvieren al cuidado de Vm. a que se añade para nra. mayor estimacion, la recomendacion que de Vm. haze el Sr. Presidente, a quien este correo damos quenta, de estar assi executado; y en comformd. de lo que

su SSria. expreza en su carta de 9 del corrte.
puede vm. desde luego proponer la segu-
ridad que ofreze para que con este exem-
plar los venderos, le tengan en el resguar-
do, de los intereses del Colo. y luego que
tengamos su avisso remitiremos nro. po-
der para que se de principio a lo que
fuere ocurriendo quedando en el In-
terin a su disposición deseosos de que
nro. Sr. gue. a vm. ms. as. Sevilla 17 de
Junio de 1731 = Dn. Fran. Gomez del Bar-
reda = Dn. Juan Eusevio Garcia Primape
Dn. Man.l Sanchez Duran =

Muy S.or mio aunque no he tenido ocan. de
manifestar a Vm. mis verdaderos deseos de
servirle, confiado de sus nobles prendas, no escuso
valerme del favor de Vm. en la que se me ofrece
de solicitar encargarme de los poderes que deve
tener la Casa del Rl. Colegio Seminario de S.n Telmo
para la cobranza del caudal que le pertenese, y
demas dependencias della en esta ciud.d con
el motibo de haver cesado por quiebra los que
tenia la Casa de Bermolen y Vanrraes: y
con el mismo, sin embargo de mis cortos me-
ritos hechos en servicio de la casa, q. que he
contribuydo gustoso por solo pia afision, en

quantas ocaz.^es se han ofrecido; queriendome

favorezer con sus buenos oficios el S.^or Presidente

dela Contrataz.^on escrive oy ala Diputacion

recomendando mi instancia, como experi-

mentado del Zelo, y seguridad conque pro-

curaré desempeñar mi obligaz.^on con cuyo

motivo ocurro a valerme del favor de Vm.

confiado deque su Generosidad y garbo con

tribuirá con los demas Cavalleros Diputados

afavorezerme y facilitarme los referidos Pode-

res, con la certeza demi reconocimiento, y de-

que en todos tiempos me tendrá Vm. con

el mayor agradecimiento á sus ordenes

deseoso de exercitarme en su servicio, aeste

fin le suplico me facilite las ocasiones

y ruego a nuestro S.r g.de a V.m. m.s a.s como
deseo Cadiz 9. de Junio de 1731 –

B.l m.s de V.m. su m.s aff.to
y seg.ro serv.or

Melchor Mero

S.r D. Juan Cuervo G.a Principe –

t

Muy S.or mio y am.o aunque V.m. en tanto tiempo que nos conocemos no ha querido mandarme cosa alg.a de su servicio en que exercitar la buena Ley que le profeso, llega el caso de hauerme de valer de su fauor en la preten.on que tengo con los S.res Mayor.mo Diputados de ese R.l Colegio Semin.rio sobre que se me confieran los poderes que en esta Ciudad cesaron por la quiebra de Bermolen y Larrinaes, con la seguridad q. tuviere a bien la Casa, y la de que procuraré servirla con el mayor zelo y aplicac.on para cuyo efecto fauoreciendome el S.or Presidente escriue oy a la diputac.on y yo lo hago separadamente a cada uno de los Caualleros que la componen. Y considerando lo que

Vm. puede con dichos S.res le hago la misma

suplica esperando dela bondad de Vm. con-

tribuya con sus buenos oficios afin deque

seme facilite la referida gracia; aque

quedaré sumam.te reconocido y deseoso

de tener muchas ocasiónes delagrado y

servicio de Vm. enque exercitar mi

segura voluntad. y con la misma ruego

á nro S.or G.de á Vm. m.s a.s Como deseo

Cadiz 10 de Junio de 1731–

B.l.m. de Vm. Sum.te afto y seg. ser.or

M. Isidro Mir.z

S.r D. Fern.do de Cardenas–

Cadiz 11 de Junio de 1731

D.n Man.l de Requena, Avisa le pago d.s 8 fran.co Ortiz de foronda fiscal dela Audiencia de Lima 5 p.s 8 r.s p.r la dispensa del juram.to de este empleo y 2 r.s vn

Remite mem.a delos Gastos del pleito delas 2 letras de Canarias

La mem.a de 48 p.s 2 r.s vn dis.p queda con la q.ta de Sanzraez aq.e se le carga

Muy S.r mio. Zelebro la estimada de Vm, y Zelebro su buena salud y ofreico la ma aiudbed.a para servirle

Ayer tarde llegaron aesta los niños y Vel d.r Castillo y por ser dia de toros y oy festibo, y mañana lunes, y el martes tambien ay toros no se puede dar destino a los niños, por estar las ofizinas serradas, y Vd.s prestaremos paziencia

D.n Juan Ortiz de Foronda Cavallero del orden de S.n Tiago me a pagado 80 p.s por el duram.to de su empleo de fiscal de la R.l Aud.a de lima deq.e le di papel p.a Guaiaquil

El despacho para remitir a esa Cui bertizo a D.n que en el pa.do dise a Vm, por teniente a D.n Santiago de Irrurazi tengo en mi poder. Asi no falta mas de sacar los del Almazen, lo que por los toros no estaya olvidado, pues con este alborozo, no ay quien junte los llaveros y Mire p.a sabir desta de pena a loq.e esta semana

quedara evaquada. 17 luego que llegue alla esta cant.d hara Vm lo que le tengo prevenido, pues Aviamte ierrei hansacado sucaudales brevem. dela hacaina labrado mediante los empeños q. p.a ello anten.do

Lalema de p.s 8600 de frapela aun queno esta cump.da puedeser q. esta semana quede cobrada pues melo a ofresido an. deq.e dar el avisio

El Viernes volvi a instar al S.r Varas sobre el cobro dela libr.a y me asseguro no me iria a Sevilla sin llevar el dinero, que no me matare pues haria me la pagasen; pues asi conesteCav.ro Co mo con olivares e hecho las mayores di lig.as sobre su cobro q. se pueden discurrir pero no se puede mas 7 p.o en q.e seral bien de esto.

Somos azertados es q. Vm. tome todo el dinero pues bastante gasto se haze con los niños no ay escrupulo en da; pues a el S.r farinas, ne es tanto lo q. le puede tocar 7 para esto deve aqui 12 p. que ya mean

matado porellos pero yo letengo di-
cho que el dho farina no tiene nada
que tomar que todo es del Col.o y asi
lo mejor es cobrarlo q. quando este
en poder de Vm. podra disponer loq.
mejor le pareciere. pues siempre ay
tpo. para darles loq. les tocare. y aqui
no an menester dineros.

Ay una mem.a es de los gastos
del pleito que Vm. vera aq. se lea de car
gar.

Cresto. al Muro. y ya le tengo dho
loq. Vm. me ordena. el esta sin
teligencia. porlo que le tiene informa
do el Dr. Sanchez. que esta depend.a es
de entidad. Vm. dexelo que el tiempo
lo desengañara.

En todo lo demas no tengo que
que decir a Vm. pues executare quanto
me tiene ordenado.

El dia de S. Ant.o de a 18 un sacristan
con su capa lobuna que parecia sacristan
de Aldea. le pregunte aq. venia. me res
pondio que aver las torres y pareceme

Cádiz 20 de Junio de 1781

Dn Manuel de Requena. Sobre las dependencias del Co.l.

Avia aberdado) p.s a dn Pedro Carrillo p.a Su Bagaje a esta Ciu.

Al Exmo.) p.s

em q.to de reg.

2

Muio Sr. mio en resp.ta
dela de Vm. digo que
luego que se me presento la
letra de 800 ps. la pague
y recogi lo q. sirve de
aviso.

Oy toda la mañana
e estado en la reseña de
los niños a la q. concurrio
el Sr. Oidor de orden del Sr.
Virrey y tambien D. An
tonio Valcazar por

+ Empeño que tenia p.ª
el acomodo de algunos de
ellos. en fin se le a dado
a todos de l Reyno. aunque
no a gusto Con mejor
que en la estacion pres^te
se a podido; esta tarde
si el tiempo da lugar
los pondre a bordo p.ª Dios
mes aque dellos que se ron
ala saí.
el S.r Carillo se ba o q.
leedado p.ª pues aunque
no tenia orden de Vm

No gasto yo esta etique
ta / dumenzed / luego q
vino medisse meentre
garaenellos pues lacon
denquemaria era vnica
mente de entregarme
lo / pues p^a no ser de ali
vio enlo principal es
cusada emuuvenirda; en
fin paciencia.
Esta tarde avrade ir
a entregarme delos 1250 p.
los q no pudo ser porla di
lacion delos q. no lo que
lo considero por mas pre
ciso —

y mañana los reze
vivo.

Calibr.a tengo bue
nas esperanzas de cobrar
la breve. deq.ue para aviso
como en esta nao la le
tra de 8 600 ps. q. dm. lo
libre.

Emos hablado mucho
yo sobre la panza; q. Vm.
parece da a su herm.o q. p
hipoteca la haz.da dela sue
gra? q. es propia. sobre lo
que escrive este correo. q.
me parece es bastante finca
Vm. y esos S.res veran. lo-

mas compen.te Porlo tarde no puedo ser mas largo so
bre esto y lo demas que ocurre en el p.te avisare al [illegible]
do. Dios me g.de a Vm. m.s a.s Cadiz 20 de Junio de 1731

B.l.M. de Vm. su mas seguro serv.or
Manuel [illegible]

S.r D. Fern.do de Lacara

Al especial favor que se ha devido à Vmds. en la
condescendencia à mi ruego para que Dn. Isidro
Ruiz lograra los Poderes de ese Rl. Colegio, me
dexa con el mas reconocimto. y con los mas vivos
deseos de exercitar mis cortas facultades
en todo lo que pueda ser del alivio de la
casa, y servo. de Vmds. à quienes puedo
asegurar tengo tan experimentado al
expresado Dn. Isidro que no se me ofreze
la menor duda en que su aplicacion

e inteligencia será muy util á los Intereses

deel Colegio: á lo que Yo coadyubaré en todas

ocasiones; y en la presente Repito á Vmds. mu-

chas gracias, y Ruego a nuestro Señor Guarde á Vmds. m. a.

Cadiz 20 de Junio de 1731

Juan de Baxar

y Valdes

Ses. Mayordomo, y Diputados del Real Colegio Seminario de S. Telmo

Cadiz 20 de Junio de 1731

Rdo

S. Dn Juan de Saraz

Da las gracias de aber nombrado a Dn Isidro Miro para las dependencias de este Coº

Muy S.res mios con el mayor aprecio R.vo la
favorecida Carta de Vms. de 17. del presente
en que se sirven decirme, que haviendo
cesado en esta Ciudad los Poderes á D.n Ant.o
Vanrraes y Comp.a por el accidente que le acaecio,
se han dignado nombrarme para que en la
mesma Conformidad exerza este encargo.

Y dando a Vms. las mas rendidas gra.s
assi por lo que en esta confianza se han servi
do favorezerme; como por lo que se satisface
la recomendaz.on que a mi favor hizo el S.or
Presidente de la Casa; quedo en practicar
con toda puntualidad la dilig.a de Seguridad

preuenida por su S.ria para el mayor resguardo
delos intereses de ese R.l colegio, y con este
estimulo, y la vanidad de servirle, en la
mayor Obligaz.on de corresponder con toda
la posivilidad al cumplim.to dello, como
lo acreditará la experiencia y mis verda-
deros deseos de exercitarme igualmente
en todo quanto sea del agrado y servicio
de Vms. cuya vida ruego a nro S.or g.e m.s a.s
Cadiz 20 de Junio de 1731-

B. l. m. de Vms. sum.o at.to y oblig.do Ser.dor

Ysidro Miró

S.es Ynmo S. May.mo y diput.s del R.l Colegio Sem.o de S.n telmo-

Muy S.or mio y mi amigo aunq. los Embarazos del

dia han sido tales que no me dan lugar a respon

der con formalidad, porque todo lo suspenso en

los tres dias de toros ha cargado junto, como p.ra

testificar D.n Man.l de Sequera, con quien pasé

esta mañana a la Comisaria de Marina para

Sentar las Plazas a los hijos de esa R.l Casa que

vienen destinados a los Navios de Azogues, no

por eso puede dejar mi atenz.on de corresponder

a las atentas finas Expreciones con q. Vm. me

favoreze en su carta de 12 del presente, cono-

ciendo al mismo tiempo lo que puede y ha

podido su influxo de Vm. con esos Cavalleros

para concederme los Poderes de la Casa en

Esta ciudad. y dando a Vm. por todo
repetidisimas gracias, paso a manifestarle
como habiendo hablado con el dho Dn. Manl.
de Requena, sobre la seguridad y fianza,
estamos de acuerdo en disponerla con la
mr. brevedad, y de modo que sea mas de la
satisfacn. de la Casa y de vos Ss: y creyendoles
no me alcanzará el tiempo por ser muy tarde
para escrivir particularmte. a esos Cavall.os
dandoles repetidas gracias, he de dever a la
bondad de Vm. que si echaren menos esta
precisa circunstancia y obligacn. mia, me
disculpe en interin lo execute para
el siguiente correo. Y repitiendo a Vm
mi reconocimto. y obligcn. para qto. sea de

su servº. le supcº. me facilite las ocazes. y

mande con el seguro de mi puntl. obedª.

Ntrº Sºr. Gde. a Vm. mº aº. como deseo.

Cadiz 20 de Junio de 1731.

B. l. m. de Vm. su mas afto.
Zeso. servr. y amº.

Isidro Miró

Sºr. D. Ferndo. Joseph de Cardenas -

Cadiz 20 de Junio de 1731 =

M. Y.[S]

P. Lector Mro

Dando las gracias del nombramiento que en el han hecho para las dependencias de este Colegio en dha Ciudad de Cadiz

Cadiz 24 de Junio de 1731

D.n Manuel de Requena

Avisa que cobro la seg.da letra de canarias de 600 p.s

habla sobre el acomodo de los muchachos de Azogues y otros puntos.

7

1

C

Muy S.r mio. R.do Cade Vm. y zelebro su buena salud y ofrezco la mia a su obed.a con todo rendimiento p.a servir le.

Con el Patron Rodrigo Paez que sale desta mañana lunes remito a Vm. los 125 p.s en r.s y de no ser contados a su satisfaccion para que m.de Vm. recivir los en dha conformidad. y con su despacho ponerlos en la Casa de Moneda y efectuar lo q.e tengo avisado. procurando con la m.r escasa y empeño. se consiga la entrega de su valor, y efectuada que sea con aviso de Vm. de estar ya en Arcas esta cant.d ajustare con Larrisaval la q.ta y veremos si el resto. se lo podemos cobrar. y caso q.e no. asegurarlo en la mejor conformidad, para salir de tan penosa depend.a

Mañana lunes. me a quedado de pagar la letra de 600 p.s Fragela. por lo que puede Vm. librarlos a la vista tomando los av.s que es lo mejor. como subcedio con los 800 antes. que pague

p.r que lo qren su m.d p.r comben.a puerase quiro a V.M. que esto esta como todo que cada uno vive en su ley.

Los demas niños estan a bordo con las plazas q.e merezen, y es pina la tiene de Marinero.

Rui las Ballestillas las que tengo en cargadas y no se dexaran de vender algunas p.a la salida de Aroquez.

tambien Rui los planos que quedan en poder de Zedillo y en pasando yo a esa llevare el Quarteron con el dictamen de todos los Inteligentes, y tambien me a dho Zedillo llevare un quarteron que sea efectuado aqui en la comformidad que debe ser y medira por escripto todo lo que en este punto se le ofreze.

El pas.do dije a V.M. como este cavallero Nuzo, da por fiador a su hermano y a maior abundamento ipoteca las hazienda de campo que tiene dho D.n Nicolas en la Puebla de Coria propia; que vale muchos du.s y q.e en este punto a

Muy Ill.mo S.r

Ill.mo estavolonrave de
acompañar lacopia de
el examen hecho por
Cedillo delos tres mucha
chos dela Paloma.

Como dize a V.m. fui por
ellos abordo. y oy todala
mañana. noemos lle
vado enello, pues noean
desalir estos señores con
nodarles las corresponden
plazas, locierto es que es.
neresarrio queesos S.res vean

que remedio an de tomar
para que atiendan el Co
legio y sus hijos pues
se executan los quieren
y no siempre ay aqui
quien solicite esto, ni on
Baras que aqui en la Caxa
gan es nesesario tomar
providencia paraque en
tiendan que los hijos de
esa casa que saben los han
de prefexir.
Dello q̃ acae en exe daxe,

aviso para q Dios g.de a
fern.do q.e es tarde.

Dios me g.de a V.m m.s a.s
Cadiz 24 de Junio 1731.

de V.m su m.r seru.or

Juan de Manderiq...

S.r D. fern.do de Carr.o

via escripto a Vm. D. Isidro. a mi
me parece bien, esos S.res discurriran
lo que les pareciere mejor. O y me
tiene citado el dho Mtro. para ha
blar en este punto y Informarse
de lo que se deve practicar

Los Gastos del pleito no ay
duda tocan a Vanrraez; pues por su mo
tibo se causaron; y asi lo dizen todos; pe
ro oy no se puede liquidar esta quen
ta ni evaquar este punto. por no ha
ver con quien. porque Vanrraez es
ta retirado a la Ig.a Vermolen suelta
en la Isla; los libros y papeles em
barcados por la Just.a conque realmen
te hasta evaquar el sequestro. no
podemos finalizar nra q.ta Diziendo
hinojosa, saldra a su tpo como las
demas. pues ahora no puede ser, y a
si en dandonos dha q.ta pediremos q
del Alc.e della que a fabor de Vanrraez
resulta se vasen. los G.tos de dho pleito.

Con q. por la pres.te no ay que ade
lantar nada en ello. y mas vale
que nosotros devamos, que no que nos
dexan.

Lo que Vm. me pide compre
lo executare a la apropaRnda. y llevare
y el mensur del Sr. eusebio, y los Cañones
que pide el Sr. sanchez.

Al Alm.te D. Ju.o Gomez de Vm. mi memoria
y q. el que viene le respondere

quedo p.a servir a Vm. ro.g. años q.
Ysla de leon. de. Cadiz 21 de Junio de 1731.

B. L. M. de Vm. su rendido serv.r
Juan de Req...

Sr. Dn. Fern.do de Caro

Cadiz 7 de Junio de 1731 =

D.n Manuel de Requena = Sobre difres puntos de las dependencias del Col.o

#

Yll.mo S.r

Muy S.r mio: Deseo a V.S. la mas cumplida salud y que se conserve en la de S.a Ex.a q.e esta buena a servirle y con todo afecto a su disposicion p.a servirle.

El pas.do dije a V.m. q. ocurriria en punto de las plazas de los tres hijos de ese Col.o, y lo q.e ahora ocurre es, que haviendo visto al S.r Olivares y al S.r D. Ysidro Arias de orden del S.r Vanes, y manifestandole el examen de ze..., respondio. Lo dara a dhos muchachos las plazas correspondientes a su avilidad. luego que se formaran las listas, pues era mui justo, asi por ser hijos de ese Col.o como por patrocinarlos dho S.r Varias y por merezerlo; y que hasta ahora solo havia sido las plazas q. se les havia form.do del p.r num.o ... un deposito o destino. solo a fin de que estubieran recogidos abordo interin que llegaba el caso de formar la lista, y asi, que quedava a cargo de su señoria el darles plazas de Pilotines. a su tpo, que tubiera recogida dha zertificar. hasta tanto que acava ra

Enterado desta respuesta Varas, re
cosio dho documento, y ordeno a Atiro-
en a la mano p.l que se efectuare asi, que
dando alcanzado de ambos y de su q.ta es-
ta dependencia por lo que no dudo eran estos
tres Cav.dos de Pilonnes, y tambien m
entras me mantubiere aqui no me queda
dara que hazer en su consequion hasta
su logro.

El dho Atiro hara q.to ante su
escriptura de fianza en la forma que tengo
a V.m. dho. siendo su hermano fiador, y
Zpotecando a maior abundam.to seguri-
dad de los Caudales del Col.o la hazienda
de campo que D.n Nicolas tiene propia en la
Puebla junto a cosira, que vale m.s du. con lo
que me parezce es sufiziente fianza. p.el In
tento. Eme tratado sobre el tanto por
ciento que tiene por razon de cobr.a y estaba
creido por lo que el R. Sanchez le aseguro
eran 2 p.r c.to Io tenle no era mas de
vno por ciento de todo lo q. recaudare y
remitiera, que es lo que desde la fundazion
de esa Casa se a dado a los q. han sido Apo-

derados, Este hombre estaba creido del informe del sr. D. Manuel que valia esta depend.a mil p.s cada año. y V. desnudamente le echo la verdad, pues si un año con otro haviendo flota y Galeones vale 200 p.s seria todo lo del mundo. Quiere que por Vm se le forme vna Instruccion en que se le diga con individualidad lo que deven contribuir los Navios de reg.o los que van en conserva de Galeones y flotas, lo q. pagan los Provres. tos y lo demas que a Vm ocurra. pues aunque se lo tengo ya dho. de palabra quiere para m.or formalidad Instrucc.on por escripto. y asi lo dispondra Vm. a su modo como le pareziere.

Tengo avisado a Vm como lleva Rodrigo de Paez los 1250 p.s para que mande Vm. se esecute con ellos lo q. tengo dho. poniendo esos s.res el mayor empeño en su cobro dando aviso de haver cobradolos y puesto en Macas p.a segun esto liquidar con Irrizarri la q. vi veri podemos recaudar el resto, ô a lo

menos asequirarlo. p.a salir de tan penoso negocio.

Tambien e dho a Vm. me libre 600 p. ala vista tomandolos ay, pues en la estacion presente es lo mejor. sa quen Vm. lleva p.a los cobren. ay puntualmente. pues los satisfare en la conform.d que los dos.

En los 3 mrs. alibr. de sueldos me remito alo mismo que tengo dho. y no menos que ayer volvi. a instar sobre este punto. y me dixo el Dr. Varas. no me ira sin el dinero. Y assi descuide Vm. en este encargo.

Con la quenta a quarteron. Yo lo lle vare. y la razon de todo lo q. sobre el se ofreze. Juntamente con un Quarteron nuebo que a form.do Atavos con aproba zion delos Inteligentes y practicos, co rregido. y satisfazion de todos. por donde se deve seguir. p.a si se determinare el abrir la lamina.

tengo compradas 8 Cartas olandesas a 20 r. de p.ta cadauna: acuya compreda concurrio

— Rodrigo Saez salio de aqui oy llevando en vez 2. m. 10084 p. 6 a.s
En r.s 0165 p. 2 a.s
[...]
lleva m.s quatros q. al tiempo de contarlos se hallaron de mas y alla parezera [...] pudo salir por el tpo.

Zedillo.

tambien ecompr.do Vna dozena de compaze decartear que no emos hallado mas entodo cadiz. los quales son deanillo con puntas deazero y ancostado a 6 deplata el par queson 4½ ps. Savoz. y aunque hubiera hallado mas nolos comprara por no saver sisseran desta claze los que Vm pide.

tambien ecomprado quatro masillos decañones depezo en Box de Sa. R. que es on to. todo loqual con lo demas que Vm. me a encargado serey yo el Portador

Tuve mi desgracia enquanto a no tener Casa. y e escripto ami muger se acomode donde hallare interin que yo paso aesa. pues no podemos remediar las tropelias que esa Cui. espeximenta Dios lo remedie.

El muchacho q. Vm me dize ya lo ponderemos en viniendo en vn navio dela America, y se hara todo-

quanto V.m ordenare.

Ayer sercadenoche entro el Avrio de tierra firme; todavia noseandado Cartas. Y solo corrido la noticia dequedar ya la Armada en Puerto velo, y q. havia pasado el comercio delima. tambien corrido dezir q. murio Valfagen.

V.m. me tiene p.a Servir le con el mayor rendim.to y rog.o a Dios g.e a V.m m.s a.s Cadiz y 2 de Junio de 1731

B. l. m. de V.m. su mas Seru.dr

[illegible]

S.r D.n Fern.do de Card

Cadiz 1º de Jullio de 1731 ==

D. Manl.
de Requena

Avisa de tres puntos
delas dependencias del Colº

7

Muy S.r mio. Recivo la estim.da de V.m y zelebro su buena salud, y ofresco la mia â su ob.a p.a servirle con el m.or af.to

La letra de p.s 600 que a la vista libró el S.r Barreda contra mi satisfize luego q. se me pres.to y queda recojida que sirva de aviso.

Aver llego a esta christoval de los Reyes, con Joseph Eusebio de la Barrera y assi que me aviso, pase aver al S.r Olivares, por no tener el S.r Varas por lo tocante a navios del Rey accion alguna, y se le dio destino en el navio de S. M.t nom.do S.ta Ysabel que va â Levante con plaza de grumete. Yo queria fuese en vno de los Navios de Asoguez, pero el S.r D.n Juan de Andrade me puso tan mal corazon el dia de S.n Pedro que le vide en S.n Fran.co y me conto todo lo acaezido con este niño; que no me atrevi porque no se huyese, pues ay mas fazilidad en dhos navios de Asoguez de hazerlo, que en los de Armada; y assi queda con todo cuidado a bordo de S.ta Ysabel como V.m bera p.r el Rvo adjunto.

La abra Vm. Rezdo los 1250 ps. del
Patron Rodrigo Paez deque espero aviso
y quese esecute todo lodemas quetengo â
Vm. dho.

Annexmezito. Dn. Isidro Miro pa.
que consu hermano D. Nicolas conferemos
sobre lafianza; y haviendonos Juntado, se
ofecio por Dn. Nicolas parano poder obligar
lahazienda elreparo sigte.

Quehaviendo determinado planti-
fcar vna Guerta enla Puebla Junto ala
del naranjal. contrataron paraello. tomar
alos PP. decartuja. vnas tierras propias de
dho combento; dandole â este, otras pro-
pias delahazda. dedho. Dn. Nicolas, sobrecuyo
contrato y consecucion deel: hanido menes
ter muchos empeños y porfin. haviendose
conseguido; y dadose quenta afrancia ala
gran Cartuja, fue aprovado. contal. del qe.
el dho Dn. Nicolas havia deobligar dha
hazienda decampo. alaseguridad delas ex
presadas tierras porsi enalgun tpo. sue
sediera algun frangente. laqual dha ha

ziendа hauia deestar libre de tributos y
obligazion; y no Ipotecada a otra fianza
V.S.ª en cuios terminos para poder ha
zer esta permuta redimio dho D.r Nicolas
vn tributo de 10. du.s de prâl que tenia =
y tiene depositados otros 20. du. de otro tri
buto que tiene; para dejarla limpia
de grabamen, y poder perficionar con
dhos P.P. este contrato, mediante lo qual
era inposible poder obligar dha haz.da
a la fianza del Col.o porque era perturbar
ahora el negoziado que tanto deseaba Se
ñor por lo en que le era planificar dha
hueerta lo qual oydo por m.i les respon
di como yo no podia en este punto deter
minar nada sin dar quenta a el Col.o q.e
lo hiziera tambien D.n Isidro por mano
del S.r D.n Manuel quien estaba Impuesto
en este hecho por haver corrido por su
mano esta depend.a Y esos S.s deter
minaran sobre todo lo q.e mas les parezie
re

Combeniente; pues el dho. Dn. Nicolas esta pronto a ser fiador de su hermano con su Persiona y Bienes, que no siendo estos tan cortos. pr. dha fianza y seguridad, pareseria era bastante circunstancia; Vm. enterado de todo vera lo mejor y dara qta. a esos Sres. pa. q. determinen lo q. gustaren

Estimo a Vm. las finezas que le mereze mi familia por lo q. rindo a Vm. muchas gracias, y le vivire reconosido deseoso de q. Vm. me mande seguro de mi verdadera obliga.on

En todas las demas depend.as y encargos fie Vm cuidado

Oy me llamo el Sr. olivares y me pidio la zertificazn. de zedillo pr. colocar en las listas con plazas de Pilotines a los tres hijos del Cor.l q. van en la Paloma. la qual lleve y no dudo se le dara dho destino.

Dios me gde. a Vm m.s a. Cadiz 1o de Julio de 1731. B.L.M. de Vm su mas verdadero servr.

Man.l [illegible]

al aesquela

Sr. Dn. Fern.do de Carr.o



Cadiz 4 de Julio de 1731 ==

D.n Manuel de
Requena

Avisa diferentes
puntos sobre las
dependencias del Col.o

#

Muy Ill.mo S.r

Muy Ill.mo S.r En respuesta dela de Dom
devo dezir: mealegro aya Vm. rez.do los
1025o p.s y en mara que esos S.res solicita
ran con empeño la labor y percep.on de
ellos paraliquidar la q.ta con Zurruarri-
q. a Guarda aver la resulta deeste dinero
para que siendo faborable buscar unco-
nocimiento de 1 a 50 p.s en moneda
menor para remitirla enlamisma
forma y deella cobrarse el col.o el resto
delos tres navios, el todo delacontri-
bucion delos dos que se estan apresttan
do, (cuias medidas todavia no han
remitido à Caracas) de loqual avi-
me Vm. a esos S.res pues con esto sal
dremos de un todo de esta depend.a

El peso que Vm. dio a el Patron esta
bien, que con otros p.s que yo di aca del
cump.do y despacho dela contaduria se sun

taran. y descontaran delo que
produgeren los 1250 ps.

En punto de ... me respi-
to ala que anter,te mente tengo es-
cripta. y alla determinen. como
sea dehazer la fianza

En quanto alos tres Pilon-
nes no dude Vm. se nombraran
en esta plaza. y puede ser q. pe
el correo sig.te diga a Vm. apunto
fixo lo quedan. y en q. navios ...
lo q. solicito se evaque.

La parece se va dando despacho
pa. cargar algunas Marquetas de cera
rebuelto a mostrar al Sr. Varas, sobre
la libra. y oy me dixo que quanto an-
tes me despacharia, q. no me iria
sin el dinero.

Los compañeros emos buscado Te
dillo y yo. asi en calle flamencos, co
mo en toda la calle de S. Aug.n y no

encontramos ninguno de la
calidad q̃ Vm. pide pues los q̃
ay son de proporsionados de grandes
y no p.ᵃ el Yntento.

Ya sabe Vm. que ay vn reo.
p.ᵃ Campeche del hijo de Berroa que
matricularon Vms. este puede ser,
se abrie para salir con Azoguez
segun D.ⁿ Juan Rom.ᵒ me a d.ho, si
acaso hubiere vn par de soquetes p.ᵃ
pases avise Vm. p.ᵃ q̃ se los enca-
xemos y ya saliendo de maulas.

Luego q̃ Vm. me diga de
cosa tan deseada notengo en q̃ de te-
nerme pues si Vm. lo desea; mas
lo apetesco yo. y assi quando Vm. me
avise al instante me retirare.

El Quarteron que a fabricado
Matos esta Aprobado por el Cap.ⁿ
Guerrero, por los Pilotos de honduras;

y otros muchos que a este fin â combocado de ello. y se a retocado y revisto por todos con el mayor cuidado posible de que lo e visto=

El mismo centro remito a Vm. con individualidad sobre todo lo que se offreze sobre el quarterón y llanos del Dom.º q. tambien se an visto.

Vm. me tiene pronto servirle con todo rendim.to y g.de Dios a Vm m.s años. Cadiz 1 de Julio de 1731.

B. L. M. de Vm. su mas afecto servidor

Juan de Regueira

Lavise a Vm. para que la tenga de p.s 600 que quedan en mi poder y las entregare a la vista

R.do Fern. de Card.

Cadiz 8 de Julio de 1731

D.n Manuel de Requena

Avisa sepu. So corriente el recivo de Campeche y otros puntos

+

Señor. Rec.da ala estim.on de Vm. de 1. del cor.te q.e zelebro la buena salud que Vm desfruta y q.e ofrezco la mia con todo rendim.to a su ob.a

D.n Nicolas de Berrio me entrego Vm. Pagare fho a fabor dela Diputaz.on por su cuñado D.n Juan Garcia Rom.o Lezama de toda confianza y seguridad a pagarlo en tro de treinta dias; del Importe dela contribuzion del Nav.o de campeche, y a mi mo medio el testimonio adjunto, y pidio le diese papel para su avilitazion; en cuia vista, y reconoziendo la seguridad del dho Romero tome el zitado pagare y le di el papel p.a su avilitazion; lo q.e tendra Vm entendido, y de como queda dho Pagare en mi Poder, vien para cobrarlo o entregar selo a Vm si se me pidiere.

Reproduzgo lo mismo q.e en mi ante zedente e dho a Vm. por si gustare embiar dos paquetes p.a la Casa de esta freg.ta lo haga

Tiene 186. ton.s 3/5 a 2 p.s y 1 1/2 r.s de $ son 391. p.s 13/15 q.e es la cantidad del Pagare.

luego pues puedeser siga alos Asogues

Rezi lacarta decan.as, la qe. entre
gare alcap.n devn Navio qe sale para
Islas entodo estemes paraqe. lade a D.n Gon
zalo.

Lacarta de D.n feliz. y las demas
que Vm mea remitido epuesto contodo
cuidado enlos Casones prq. seencami-
nen enestos Asogues y Reos dela
Hav.a

tambien entregue lacarta a Larraga
y esta bueno y contento, el. y sus Com
pañeros. Pedro Policarpo, Barreda, y Sepul
veda. quetodos quatro ban enla Capitana,
y los tengo encargados alos thenientes
prq. los atiendan los Pilotos. y ellos estan
contentos y seportan bien.

Lomismo lesubcede alos demas
queestan Gustosos, y ya los andestinado
alos pues dela Paloma con plazas de Pilo.
tines. vno endha Paloma. y los otros

En el Patache.

En Exto a Ariro. q no ateni do carta del Sr. SS. sobre punto de la paga. ~~Dic~~ lo q. aguardo el Atarte.

En q.to a los 1250 ps. digo q. es desgrazia q no tomar con empeño las cosas. Pues Asi son consiguio tomar dicha partida q. en la misma forma tenia en la Casa de la mon.da y otros sujetos que por sí solo nos lo an asegurado. pues lo han conseguido p.r el Sr. Panno.

La q.ta de Arrizarri no es dable liquidar ahora hasta ver que producen esos 1250 ps. q.n haga mos prenda por ahora de ellos; y aguardemos que vengan las demas medidas para q. con este motibo se le escriva a los Directores de Ariorte, con tandole q.ta de pa.do y pidiendole den pro videncia para esta satisfaccion. Y en el Interin no entregare yo a Arrizarri-

los Papeles q. estan en mi Poder, pues
Conesste motibo, y haziendo prenda de
esos Vd. tendra buen cuidado. de Solicitar
el esta depend.a pues no se puede
remediar esto. por q. desierran a la
banda. con decir q. no tienen otros fondos
q. los Caudales q. estan Almazenados.
y q. hasta tanto q. se entreguen. no
pueden pagar.

Estimo el fabor de Vm. y su gran Cuidado
con mi emferma. Dios se lo pague a Vm.

Luego q. venga la Balleestilla y
demas Instrum.tos se los llevare yo a Borda
a Joseph Eusebio de Barreda. q. esta
bueno.

a la esquela p.r Gomez

Vm. me tiene p.a servirle. Ntro. S.r g.de a Vm. m.s años p.a le se.
m.e a Cadiz 2 de Julio de 1731

B.l.M. de Vm. su mas Rendido
Serv.r
Requena

S.r D.n Lorn.o de Caro

Cadiz 11 de Julio de 1731

Dn. Manuel de Requena

Avisa de tres puntos de las dependencias del Co.

#

+

Muy S.r mio. doi Rez.vo ala estimada de V.m. de 8 del corriente; y zelebro su buena salud, y ofrezco la mia con todo rendimiento ala obed.a de V.m. p.a servirle.

El pasado aviso a V.m. lo acaecido con Bezerra, y como medio un Pagare del S.r d.n Garz.a y Romero que queda en mi poder p.a la contribuz.on de su fieg.ta espero lo habran esos S.res aprobado, por ser abonado d.ho Romero.

Tambien avise a V.m. haver dado plazas de Pilotones el S.r Olivares a Valdivia Morales y Cullejo. en lo q. no tengo q. añadir

El Lunes llegaron aqui las medidas de los dos navios de Viscaya. las q. me entrego el S.r Varas para que re dicho executara el Arqueo; y haviendolas llevado para este fin hallamos que en el 2.o navio S.ta Ursola se le quedo al S.r escrivano p.r poner en el testimonio la principal medida que es la del Puntal como vera V.m. por la copia adjunta, con

que es presiso volver â escrivir para
que remitan otro testimonio como se de
ve. este correo no se a podido escrivir
por el Sr. Darar por no haver reddisso re
parado este defecto con tiempo. y asi no tie
ne remedio hasta el correo sigte. que io soli
citare se executte.

Con este motibo tengo por combenien
te que vos Sres. escrivan a Dn Prosti an esta
novedad como la de todo lo acaeido en pun
to de la sanspanon de los tres Navios an
tezedentes; y juntamente a los Directores
de la compania, para que den la providen
zia que tubieren por combeniente para
el pago desta contribuzion; pues Lerena
assi se disculpa con que no tiene maicauda
les de la compania que son 200 õ mai pe
sos que estan en los Almazenes, y que
hasta que se entreguen los efectos de la

2

queyo, seme mando Citar para dho Yn formazion; en cuia vista me ase que del ofizio de Alburqueque en donde pasan los Autos. en mi imforme de este hecho = este Cavallero es natural de Robelda en el obispado de Compuela, no tiene mas instrumento que la fee de su baptismo; y se faltan las de sus Padres y Abuelos: y dize que esto lo suplieran los testigos: lo tengo como no obstante em prestar y que menos queria las presentara tenia por cierto no lo matricularian; y tambien le escribe a Alburqueque. tenia por bastante la zitacion del alº pues si ha nos entendia a mas, queria a hallarse pre sente para el conosimiento de los testigos Cosmen de ellos, sin poder tener accion a suspender una Ynformacion mediante lo diminuto della por falta de instrumen tos exaecutada; a lo q me respondio que tanta fe y mas hazian los testigos que las fees que le faltaban de Padres y Abuelos,

y que el enfuerza del Auto del Tribunal la
executava asi. y que alla pusieren los reparos
que se les ofreciera; con que en este su puesto, no
me quise quebrar la cabeza; ni menos assisti-
re a dha Informazion, pues ya le dixe a el SS.
lo que faltava y era preciso: y tambien le adber
ti que si estaba matriculado en el Consulado
presentase testimonio de ello pues era conbe-
niente; Dixome el dho SS. no tenia este hombre
fazilidad de traer las fees que le faltaban
dandole tiempo para ello: con que alla se vera;
y si pareziere avilitarlo vaya sobre
obligazion y fianza de traer las fees que le
faltan dentro de termino limitado y se po-
dra executar, y no ponernos en la contingenzia
de que suceda lo que con Aazon. Sobre todo
Vm dispondra lo mejor y mas combeni-
ente.

En punto de Ruzo; digo que la carta
que Vm merezemite no e tenido nesesidad
de leerla, pues antes que la remitiera me
bino para verla, y lo mismo dize en termin[os]

que lo quexo dise a Vm. y no se que funda
mento tenga el S.r D. Manuel para car
garme ami; pues viendo yo el deseo que
tenia asi de complazer a Vsas como a Vm
no encomferirle este encargo; y la dificul
tad tan grande que D.n Nicolas hallo en
obligar la hazienda por ypoteca especial
por el embarazo manifestado: tube por
combeniente para salir desta Dependencia
dezirles (en vista de la imposibilidad q.
absolutamente me manifesto por locan
te ala haz.da) que me parezia sufiziente
fianza la de dho D.n Nicolas obligando su
persona y bienes hauidos y por hauer jun
tamente con los de su hermano D.n Pedro
pues en esta obligazion; y fianza ~~[illegible]~~ como tal
~~[illegible]~~ la cosa propia esta tambien obligada dha haz.da
y no suena que la dha hazienda especial
mente se ypoteca, no porque lo dexara de ha
zer pues son bienes propios; sino es solam.te
porque los Padres de Cartuja, si supieran

que dha hazda se ipotecaba a vna fianza re
mota como la del Colo y sin cantidad deter
minada se embarazarian de suerte que no
tendria efecto la permuta ni menos darian
consentimiento a zelebrar las escripturas de
ella; como se a visto pues hasta tanto que han
redimido los 60 ducados de prâl de tributo
que tenia dha hazda no han dado el permiso ṗa
el plantio de la huerta; y Informado de
todo este hecho di el dho dictamen y me pa
rezio que en el complazia a el Sr D Manuel
pues fazilitaba por este medio el que que
dase seruido y saliese de este empeño.

Y Vierte a la carta a dho Mtro y en su
vista me dijo absolutamte no podia obligarse
por espezial ypoteca dha hazda pues sucede
cuando lo era perder mucho mas de lo q̃ po
drian abanzar en este negoziado y q̃ sobre
todo responderia Que es verdad que ofre
zio de 30 a 40 mil dus de fianza pero que esto
fue en el supuesto de valer esta dependa mil

p.^s como el S.^r D.^n Manuel Leaiegui-
pero enterado delo que preduze, le pare-
ze suficiente panza badha; sin abochor-
narse a ocupar medio comercio en una
cosa de tan poca utilidad.

V.m me previno desengañara a este hombre,
y le informasse con evidencia de todo
lo que se ofrezia en este asumpto. q.^e punta-
mente lo q.^e se dava; le qual efectuè
an. q.^e bien resulta mas de V.m lo q.^e à ca
endo; no encuentro mas sino es Daniar
en este parte. q.^e que el S.^r Sanchez pre-
suma de V.m sin motivo lo que de otros
en fin tolerare, porque es preciso, y por
que es mi superior, pues ya se esplica en
la carta de Aires el veneno que tiene
pues yo no adelanto, ni e adelantado mas.
en mi carta que lo que el mismo Aires
me ha dho le escriviese a V.m. y an en este
punto no quisiera intener parte ni hablar

mas enello. sino q. alla dispongan lo
que gustaren.
Despues delacarta q. el S.r sanchez remi
tio pormimano para Rusia, le embia esta
por elcorreo. aelsho; que mela dio p.a le escri
que zelebrara poderla embiar a V.m. p.o en
ella mecarga ami fuertemente. lo q. no se me
ha dado pues no se en q. se funda = A quedado
de responderle adho S.r Embaxador Valdes
por mi mano solo a fin de q. V.m. lea lo
que eneste punto le dize paraq. conozca las
cosas. V.m. rompa esta carta q. no quiero
nada coneste Cav.ro pues si hubiera de dezir
lo q. siento, no ubiera papel ni tinta p.a
ello; y lo mas sensible es q. todos van espe
rimentando y conoziendo estas falsedades. pues
con V.m. pudiera yo lo q. preciarme asi.
Aqui avenido la M.l de Cuebas dela
Barrera aquebrarme lacabeza p.a q. saque

a su hijo de S.ta Isabel y lo ponga en
los navios de Azogues; y o se la e quie
tado y la escrivo abissado y le e dado pala
bra de ir a bordo y de encargarlo con
especialidad al Cap.n y offiziales, lo
que executare assi luego q. venga el
baxel con los Instrum.tos y de camino
se los entregare. pero que sacarlo de
dho. navio no podra; ella con esto
pareze esta mas consolada, oy y ba a
el Puntal que es donde esta este navio
a ver a su hijo. no se q. resultara de
esto prevengoselo a V.m.

el Cacao en partida se a vendido aqui
en casa de Fragela q. tiene gran trafico
desto a 14 r.s de p.ta millar y por me
nor comprado no lo quieren dar me
nos de 16 r.s en los Almazenes. que esto

que puedo dezir a Vm.

Quedo enterado de lo del sombrero q. comprare.

Sr. Javier es vez q. me vaya; pero tanbien ve Vm. no esta en mi mano, porque es preciso hasta que aya Persona que cuide destas depend.as no dexarlas, porque es preciso ayga aqui Persona que responda a lo que se ofrece. Sin no obstante Vm. disponga lo q. le pareciere pues yo estoi prompto a lo q. Vm. me ordenare

Buelvo a dar a Vm. las gracias por sus favores y charidad que exercita conmi enferma. S. M. se lo pague a Vm. y le de la salud que deseo. g.e m. a. Cadiz 11 de Julio de 1731.

Lea Vm. la Carta y derrame la.

B. l. m. de Vm su mas
Ven.do Serv.or
Manuel de Reyes

Sr. D.n Fr.do Errn.do de Casa

flota; ó hasta que venga el navio Sn
Ygnasio no puede pagar; sino es en el caso
de que por la compañia se le subministran
medios: y pueden esos Sres pretestar en dha
carta como en las quentas annuales que
se dan al consso les hazen cargo de estas ptidas
y les estrechan à hazer todas las diligen
zias nesesarias pa su cobro, con todas las de
mas circunstancias q a vm. paresieren
combenientes. que puede ser se e[illegible] fuesen
a pagar quando no el todo, alomenos
alguna parte. y no embarazara que dhaa
zaori tenga ay los 1250 ps. pues siem
pre los havra de remitir segun la orden
del rey a la casa de la moneda a labrarlos
y no es malo en todo tiempo que haga
mos prenda de ese dinero; pues Estoi en
que la compa. pague por entero se le devol

veran a Larrizarri; Y si acaso se labra-
ren y los tomare el col.º se descontaran de
el todo de la contribuzion de estos cinco na-
vios. Previniendo a V.m. q. el nom.e de
n.ra S.ra del Choro q. ahora tiene; segun
el calculo â hecho Zenteno por su medida ass.
tiene serca de 600 ton. y que ya crece mu-
cho este devito. V.m. dispondra alla lo q.
mejor le pareziere sobre este punto pues yo
no puedo hazer mas.

Ayer se me notifico de orden del Tribunal
haver decretado lic.a para el Taracayo. D.n
Fran.co Lopez de Camarena, el qual para
aver estado exapreso se matriculara en el
Col.o y que para ello havia dado peticion
ofreziendo hazer la Informacion Regular
y mediante que havia rez no esta en esta
Ciu.d pues por enfermo salio de ella; y q.
no ay por ahora otro apoderado mas

Cadiz y Julio 15 de 1731

D.n Manuel de Requena

Avisa las dependencias del Col.o sin cosa particular

#

Muy Ill.mo S.r

Respondo a la estim.da de V. S.a de 10 del corriente celebrando su buena salud y ofresco la mia con el m.r rendim.to p.a servir a V. S.a

El pas.do avise a V. S.a quanto ocurria en punto de Riezo. sin que ahora aya que anadir: aguardo la resoluzion de esos S.res de lo que se a de efecutar.

tambien partizipe a V. S.a lo q se me ofrezia sobre las medidas que remitio Orient de Viscaya; y lo que tengo por combeniente efecutar en en este punto. Queda a mi cuydado solicitar se lleeva por el S.r Presidente este correo al mismo Orienti y q se remita otro testimonio con la medida del puntal del Nabio. y su quilla. pra q se pueda hazer el Arqueo.

Ayer se avisttaron a este Puerto los Urquez. acompañados con la esquadra de guerra de clavijo q estava en los Cabos aguardandolos, y dieron fondo al medio dia en Puntales, toqueando del gran gusto p.a este Pueblo: todavia no se a riscdado ...

Nuestro Ingeniero es l.ina la escala con la gra duazion menor de las tangentes. que por olvido se hubo de quedar, por poner yo lo embie por la mala. y dise que con los prestamos. Com la de Una buena.

Cartas, luego quesedan vere a D.r thomas
Ansdaez. averiguar Razon de lanaly [illegible]
el cobro delas Soldadas delos Navios de
Aurquiza.
Lacaso subsede diga me Vm. q leedear
algunas quemetiene ya muy enfadado, y
dize quenoquiere dar nada asu tia, ella
me esta en la Inteligenzia, queasi lo q
ay a decobrar de Aurquiza, como del Rey
todo es suyo, mas del Col.e
Lo q me dize Vm. de Espina
enterado dello digo queasi este
como todos los demas, son mas lindas Ma
lulas, quepueden aburrir alas bonitas ani
mas, y ya se Alm.te mui harto de
ellos.
Loque es punto del Teniente
apuesto a que viendo yo queen Cana
de [illegible] concurren todos los Pilotos, y
Pilotos. [illegible] o compadrarse, junta
tamente con otros muchos Curiosos,
[illegible] Marinas, quese embarcan
asi en Armada, como en Navios

de Recss. y Leuant. tube, por combeniente
poner las Battellillas y Quadrante en poder
del Ex.mo Todesto, su Sanchez; y haviendo
de las visto todos los y hallado de uno y otro
genero mui bueno, y que tenga su Sabra
y benta con estimazion. Solo si reparo
en el Quadrante un Pitero nom. de el Cap. q.
de el Rei Sozomia, que le Graduaba de el Vendo
principal, hirando, vn... alam.to y quadra
[illegible] haverle graduado [illegible]; pero
esto no era defecto que le podia impedir a
su bondad y estimazion; pues el Todesco
bien esecutado y de primor. el [illegible]
en este punto oyo [illegible]
tome motibo para escrivir [illegible] antes
picandas, asegurando a V.r. q. de encom
panza se lo de a V.Ex.a y [illegible] no
tal [illegible] [illegible] todos
ala vista [illegible] Graçia [illegible]
sus buenas piezas.
el defecto peor que tiene el Quadrante es
que ninguno quiere dar por el [illegible]
que se ai [illegible] declarada a [illegible]

de Armaud vino acomprarlo, y nolo
llevo portocaro. y dudamos tenga sa
lida por el precio. y las Balles. p. Maff.
se van vendiendo poco apoco.

Con el motibo de la llegada del Nav.
Despacho de los otros, no he podido con
ferir despacio con mro. el punto de
los 1250 p. y tambien p. que su herm.
D. Nicolas quee q. puede por dictamen
en ello. en enia suelta, y asi la suspen
sia hasta el otro correo.

Espero los ninos p. el nav. de Campe
che.

El Lunes llego aqui el Asistado del Alm.
D. Juan Gomez el que fue in mediatam.
abordo. por la revista que se paso a fer
tc.

Todos quedan buenos y contentos y cada
uno de por sus Cartas q. Vm. me re
mitio.

A Ximenez el grande. fue D. Pedro Zeva
llos y yo empeño p. que se le diera Plaza
de Tabaco y no pudieron conseguir por
estar todas proveidas. pude hazerlo la

dexan de Machillero.

D. Antt.o Fernandez. me ha pedido suplique a Vm. en que aun los 100. p. pagar la Casa
que les satisfara luego al punto que se le pague del Correillo Calabrañan que se le tiene
despachada y con orden de Patiño para su pago, y q. esto no se demorara mucho. Asi mismo
se pagara tambien los 5 p. y Zerillo me lo a pedido tambien pues el responderia de todo
lo q. participo a Vm. p.a que si gustare lo haga — Dios g.e a Vm. Cadiz y Julio 6 de 1731.
B. l. m. de Vm. su mas [illegible]
[illegible]

Mui S.r mio me a le grave Infinito q quando esta llegue
â manos de Vmd. le halle con la perfecta salud q. io para
mi deseo la mia (a Dios gracias) es buena y de qualquiera su
erte la pongo â la disposision de Vmd.

Digo S.r mio como he visto p. carta de D.n Man.l de Vegue
na el justo sentim.to q. Vmd tiene de lo mal q. he hablado de
los quadr.tes de dos arcos hechos en ese R.l Collegio. â lo qual
digo â Vmd. me ha pesado vna y mil veses de aver pronun
siado tal cossa siendo assi q. solo lo dixe p. averlo oido de otros
sujetos q entienden como io mui poco de esto pues aunq. no
fuera sino mirar â lo mucho q. â esta cassa y â Vmd. en par
ticular le devo p. averme Vmd. â padrinado en varias o
casiones y tamvien p. la honra de esta Real cassa no devia â
ver pronunsiado tal cossa sino antes vien si tenian algun
yerro suplir nosotros la falta me obligava mucho para no
digo yo pronunsiar tal cossa sino ni aun pensarla. y mas
considerando lo mucho q Vmd. siente se digan semejan
tes cossas p. lo q. he esperimentado, p.te el grandeselo q
en ellas tiene y tamvien p. mirar el q. puso la mano pa
ra su graduac.on pues tiene al presente cobrado mucho
credito y pues S.r conosco q. he errado y mucho suplicole â
Vmd. sea servido de perdonarme q. ser quienes pues buel
vo le â intimar â Vmd. q no supe lo q me dixe y q me co
nosco mui errado en lo dicho. pues considero q ha de ser de
mi sin el Patrosinio de esta R.l Cassa y sin el amparo q.
siempre he hallado en Vmd. pues me halla al pres.te pre

teniendo vna Plaza de pilotin con en peño del Sr. ba
xar aunq. sea en la Armada p.a tal de no perder lo q.
tanto me ha costado y aora todavia me hallo sin ella p.r
mi mal obrar pues considero q. el no tenerla a la hora
presente es por caussa de mis culpas pues si yo huviera o
brado vien Vmd. me huviera amparado como lo ha he
cho con Moraleda, Valdivia, y Callejo q. se hallan siendo
con dhas plazas y ia con el pie para ser hombres y assi
señor pues me conozco q. me hallo en todo mui culpado
buelvo seg.da vez a suplicarle a Vmd. me perdone y q.
si Vmd. quiere hazer esta carta hazerla presente ante
todos y en particular en los q. huvieren oido mi mal
modo de hablar para q. vean q. ya conosiendome erra
do ~~[illegible]~~ me desdigo de todo y q. no se atravan a dezir
otro tanto pues de no hazerlo assi se pueden tener p.r mui
errados y lo mismo le dira Vmd. de mi parte al Sr. Dn.
Domingo para q. tambien de su parte sea admitido a la
gracia si lo merezco y sino q. se haga lo q. Vmd. y su
merced dispusiere pues de no tener el perdon es señal
q. no lo merezco. pero espero en las nobles prendas de Vmd.
no sera assi sino q. sere perdonado pues no solo ansiome
nos de Vmd. p.a lo mucho q. desea ntro aprovecham.to
y el q. nos reconozcamos a nosotros mismos para q.
de esta suerte sepamos y io en particular cumplir
con la obligac.on q. me toca para q. de esta suerte sea

vienvisto para los ojos de Dios y para poder vivir en este mundo. Y para q. no me vaya a este viaje con el desconsuelo de q. quedo mal con Vmd. i q. no voi con el perdon alcanzado si acasso Vmd. quisiere me pueda Vmd. emviar la Respuesta en la mui mas cartas del S.r Requena para saver p.a ellas lo q. Vmd. demi dispone y esto selo suplico yo a Vmd. no p.a q. Vmd. tiene nesesidad. de hazer casso de mi sino p.r lo q. considero se compadese de qualquiera de nosotros y p.r lo q. como tengo dho procurando adelantamiento ___

Señor tamvien la partisipo a Vmd. como Juan Rodriguez lo he visto bueno en la Capitana de los benidos a rogues y se halla mui vien quisto de todos con plaza de piloto y le emvia a Vmd. muchas memorias y al S.r D.n Juan Sanchez su maestro y al S.r Mayordomo y a todos en General q. dize se alegrara mucho gose Vmd. y todos perfecta salud. de los demas compañeros mios partisipole a Vmd. q. todos q.damos benos y q. no savemos quando sera el dia de n.ra partida pe ro se discurre sera mui presto p.r q. estan a la carga dos todos los Navios, menos los viveres y ya para va para a la Bahya. Estoes quanto se me ofrese y q.do Rog.do a Dios g.de a Vmd. p.r m.s a.s para ampara de todos los q. se crian y se han criado en essa R.l cassa =

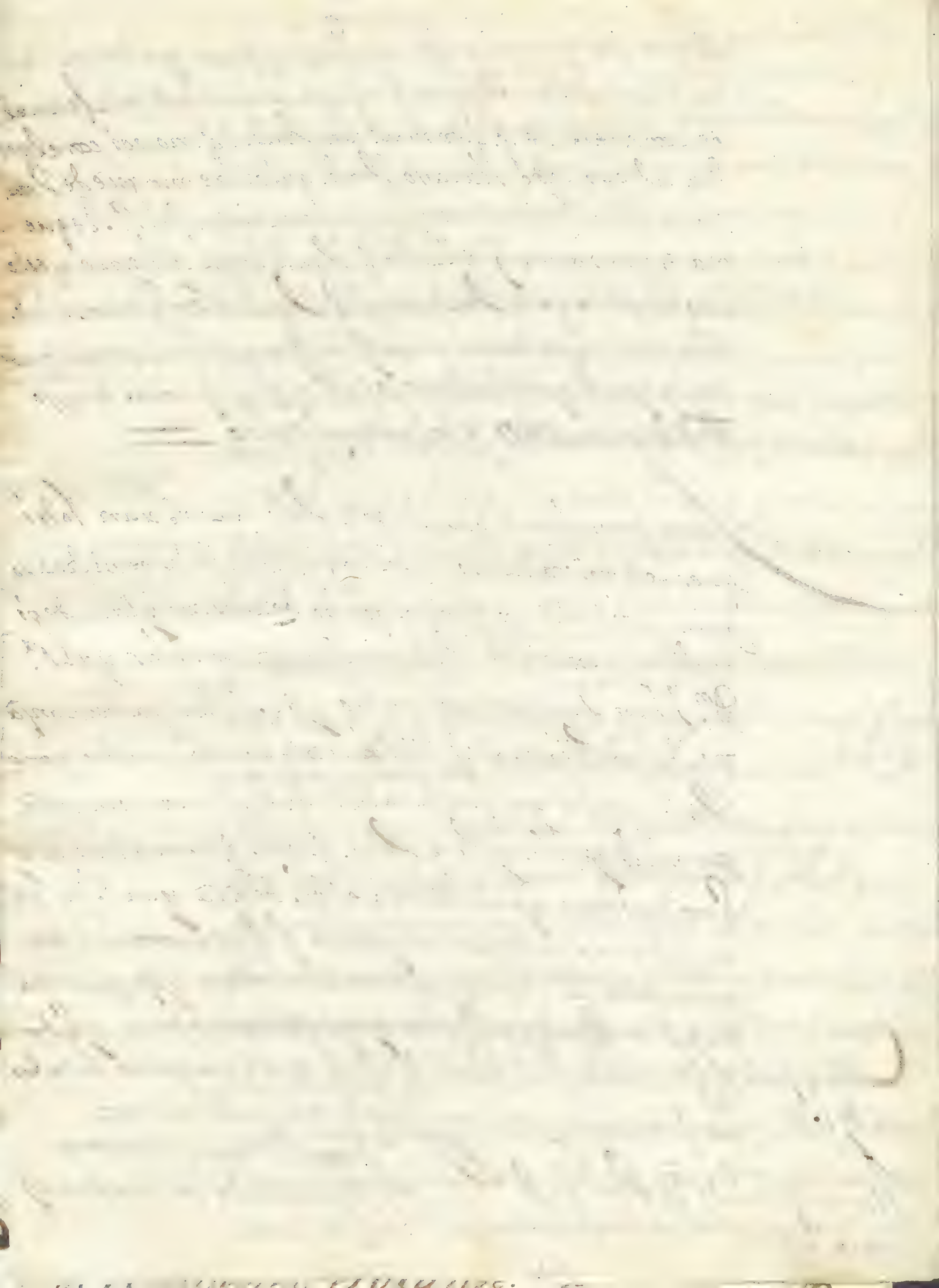
Cadiz y Julio a 15 de 1831

Mi S.r q.n mas Estimo y desseo ver

Humilde criado de Vmd q. s. m. b. Juan Josef Espina

Humil... mas lo Estima

D.n Fernando de Cardenas





Cadiz 18 de Julio de 1781

Dn Manuel de Requena

Avisa difers puntos sobre las dependencias del Colo

7

Mui Illmo. Sr.

Mui Sr. mio. dos Rdos. ala de Vm. de 15. del cor.te y
zelebro subuena salud, y ofreciendo la mia pa. servir
le contodo rendimiento

Directores

1.o D. Jph Aug.n de Hidoro

2.o Dn. Dio.o Ant.o Claer
la.
sens.

3.o Dn. Dom.o Gregorio
de Larry Barbia-

4.o Dn. Jph. de Lopeola

5.o D. Joseph de Areizti.

todos rezidentes en
dicha Ciu. tratamien
to de Vms.

El Atartes se escrivio por el Sr. Dires. a Dios pte.
te sobre que se remita la medida del Puntal
dela fregata Sta. Ursula. Los nombres delos Di-
rectores son los que van apuntados a el margen
alos que dispondra Vm. se le escriva rezio. Costre
chandolos lomas que se pueda.

En punto delo que Vm. me dize sobre el asumpto
dela matricula de Dn. Fran.co Camarena. aguar
do loque por alla se rezuelve, pa. executar la
orden que Vm. diere. Y con este motivo hable
ael Sr. Sarai, y â Alburquequer insignuando
les loque Vm. me dize. y respondieron, como
aqui nopractican. cosa en contrario; pues con
forme presentan. Saluda. y Navio, le piden antes
de pasar a otra cosa, la referida matricula, como
en la estazion presente a sucedido, pues no tienen
aca laculpa. de que dho Sr. Camarena presentase
la semana pasada Saluda. y Navio y quiera contro
pesta avilitarse entan breve tpo. para ir con
Asoguez, que creo nopodra ser, pues no esta Ar
queado, todavia, y tiene mucho que hazer; en fin

le escrito todo q.to sobre este punto Vm. me
insignua, aunq.e en todo no debe de ser encon
trar dificultades, y p.a no ofrecernos.

Enquanto a Mixe aguardo la ultima
resolucion para salir desta depend.a q.e
yo solo tengo dado a entender.

Ia sabe Vm como Joseph Luciano dela Ba
rrera lo puse en S.ta Isabel y le encargue de Ca
pitan; este se tomo de mi q.ta y lo que fue mucho
q.e aviendo pasado dho Capitan de S.ta Isabel a
exercer el empleo de Capitan del nom.do de Antonio
Cap.n Na de Marquez se llevo consigo a dho Ba
rrera. y en la revista que paso el Sr. Oidor se
mando sentar plaza de Mozo; cuia noticia
he dado a V.M. y ya puede Vm. considerar lo que
lo abra zelebrado. Hize venir a este dho Ba
rrera y le di un sermon mui bueno, y me a dado
palabra de ser hombre de bien y cumplir con su
obligacion, cuia noticia doi a Vm. porque
se ha de alegrar.

Luego q.e vengan los niños les pon
dre Caberdo y por los primeros se le lle
vare el orden a Barrera.

Luego entrado de q. R.e dicho de Ma
zacaibo carga ropa teniendo en ella p.a
Veracruz q. deve pagar a 4. p.s Lezonino
lleva ropas mercadera quanto a deten
gar siguiendo la orden q. ay alla
pues aqui no tengo yo quaderno de zedulas
p.a dezirlo

Lleve V.m ir obrando en los dos Roque
ste, p.a este reco. de Maracaybo, y q. yo
avisare a V.m p.a q. mejor remita y ba
mos saliendo de maulas.

Estimo el fabor de V.m y lo mucho q.
fabore ze mi familia D.s selo pague a V.m

En q.to a lo q. V.m me dize en punto de los 125
p.s leze comunicado, y no pueden los q. se pre
tende. pues el prezio que se haga la en
publica en dha Casa de moneda y que della se
mitan certificado para chanzelar la obliga
zion que en este tribunal tiene dada de traer
los. Asi no puede dejar en el cal.o los 125 p.s has
ta que se cumpla el plazo de los 4 meses, y cum
plido que sea, si acaso no se instaren al recobro
esta Cantidad a dha Casa, entonzes, sacaremos

a pedir prorrogua en el termino, y como esto-
tendremos dando lugar a sentir en entregar los
Caudales, y mientras tengamos el Bozo de en
el Arca.

Escrito a Murguia y al dho Tomas de
Ayndaca sobre las fianzas de los tres bissco-
cheros, y me responden; no haver tenido
Carta del dho fran. fanales, y que mediante
aguardaba la en primera ocasion, y que el dinero
esta seguro, tengamos Pacencia hasta que
venga la dha quenta pues no pueden pagar
por no saber lo que realmente dever.

yo viendo la forma de murguia y lo seguro
que en el esta esta cantd desta me conforma-
maba en aguardar hasta que responda el
dho fanales, y lo demas no ay que adelan-
tar.

Guarde a Vm. ros. anos de Cadiz a Vm.
m. a. Cadiz 18 de Julio de 1631.

B. L. M. de Vm. su mayor
servidor
Manuel [illegible]

S. Fern.do de Castro.

Cadiz 22 de Julio de 1731

D.ⁿ Man.ˡ de Re-queña.

#

Remite la obli-gazion dela matricu-la de D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Camare-na y Zavala cobro 400 p.s de D.ⁿ Dom.ᵒ Rz.ᵗᵉ de Quilar y D.ⁿ Martin Perez de Andas [illegible] los Empleos con otros puntos sobre las dependiencias del Col.ᵒ

t

Muy S.r mio: doi R.o a la de V.m de 18 del cor.te
q zelebro su buena salud q aprecio la
mia con todo rendimiento p.a servir
a V.m.

Rui la zertificacion de Matricula
de D.n Fran.co Camarena, y haviendo
ocurrido a V.m este, le informe de todo
lo que havia que esecutar antes de su en
trega, y arreglado a la orden de V.m hi
zo la fianza y obligazion cuia copia
va adjunta; la que me pareze esta con
forme a lo dispuesto por el Acuerdo de
esos S.res y mediante haver salido p.a
esa Ciu.d D.n Casimiro Garcia, no pudo
ser este el fiador, pero no me dio cuidado
por parezerme a V.m mucho mejor D.n
Joseph Garzia de Toedo sujeto de todas
zircunstancias aunq vezino de S.n Lucar
y acomodado; y es el q tenia la caoba
que vendio Juan Diaz en S.n Lucar; por lo

No me libre V.m
la letra q dixe q
yo lo remitire en
letra segura ó
llevare a entregar
lo a V.m con toda
seguridad. sin q
tengo V.m rezel
pues de lo contra
rio pueda detener
me aqui mucho.

quenoseme ofrezio reparo. en q.to aesto
se le entregue la dha. Testificazion, y
medio los dros. de ella. y sanisfizo jun
tam.te los de la obligazion y copia.

Ha aembiado dho. Camarena á
su P.e que se hallaba en esta Cui. por dhas
fees y Justificazion que se le pide de ser el
mismo fran.co que el q. en la fe consta lla
marse Rodrig. Geronimo fran.co pues esto
sucedio por el nombre de que su Abuelo se
llamaba fran.co y dio en que el nieto se ha
via denominar asi tambien, segun me
a dho, con q. breve se sabra de este cuidado
pues asegura que todas las fees estan en
un lugar y Parrochia y q. ay poco
que hazer.

El Viernes me notificaron y Zita
ron para el Arqueo de este navio q.
a de ser el lunes, Cedillo dize e de ir con
el, q. va el fiscal. con q. estos en animo
de concurrir tambien.

Ya le tengo prevenido a dho Cama
rena que la contribuzion es a 4. p.s p.

2

El Maestre escrivire a un Pa-
riente que esta en la Coruña, siendo
Maestro m.or de Arboladura de los
Astilleros de S. M. aver si ello me
haze la dilig.a del Bose.

El pagare de d. Ju.o [illegible] Rom. es
mui dable le cobre antes de irme
pues aunq. lo hizo a V. [illegible] de la fha
mea dho que en resentare antes el di-
nero baya por el con q. si Vm. qui-
siere librar contra mi a V. [illegible] hasta
500 p.s lo puede hazer

No me descuido en lo q. mira a la
libr.a de sueldos que todavia no e podi-
do lograr su percibo pero fio en Dios
lo conseguire breve. yo no e de dar ong.to
a este Cav.ro asegurando a Vm. que
me tienen sacrificado. pues ya para
labar la ropa. y ya para irme abordo.
y otras cosas me [illegible]bientan; pero

Merxeino q yo puedo.

D. Ju.o de Saxas me pidio que ala Srª

de Callejo q esta en su casa le diera

4 p.s para comprar a su hijo algunas co

sillas q le hazen falta para el viaje

yo le respondi no tenia hasta que co

braza la libr.a por dar lugar de dezir

selo a Vm, y no lo e dado ni lo daxe sin

orden de alla.

Deseo q Vm se salga dela depend.a de

Uziro p.a q empieze a trabajar y que

vea lo enfadoso de esta depend.a y soi

de Vm con el m.to rendim.to

Dios me gu.e a Vmm a Cadiz

22 de Julio de 1731

B.l.m. de Vm. su ma. aff.

y afecto serv.r

Man.l

S.r D. Fern.do de Caro.

llevar escala enla Veracruz. y Car
ga de Ropas; pues no estaba enesta
inteligencia, tambien le previne
havia dellevar dos Pases alo q̃ se me
escusa fuerte mente con el motibo de
que es chico el navio, y q̃ no puede lle
var mas de uno; en cuios terminos Vm
dispondra lo que gustare; y si precisare
salir de dos, no importa que no quiera,
que le haremos los reziva.

El Jueves llegaron los dos Mucha
chos p.r el reg.o de campeche. porque les
fue abordo el viernes. Y tambien
entregue abordo de s.r Ant.o Cap. del Ro
sa gruez a Jph. eusebio de la Barreda, la
Ballestilla quadrante &.a; esta tan
contento y su Madre tambien; pues
en el pais. d.o dise a Vm. lo que acaecio con
este muchacho.

La Espina estaba en s.a Rosa. y D.n
Lazaro Serrano. Cap.n del Patache. por

dio ael Intend.te lo pusieran en
su navio con plaza de Piloto, y p.a
esto lo examino Zerutto; y no pu
diendo darle dha plaza por ahora p.r
estar proveida en otro se le dieron de
Artillero en dha frega.ta Patache donde
queda. ael qual entregue la Carta de
V.m

D.n Vizente de Guila me pago
50 p.s por el Juramento de su empleo de
Correxd.or de Calcaylares en la Provincia
del Peru.

D. Martin Perez de Anda pago otro id.o
por el Juram.to de su empleo de Correxd.or de la
Provincia de Lacunga en la de Quito.

Visto zertificacion de hauer paga
do alla D. Salv.or de Vega Correxd.or de
Alicaya, = Itambien D. Juan Abadia Go
vernador de Puertorrico. q.e esta bien
sin reparo.

En punto de Quadrante esta bien y se
lo e prevenido a Zerutto p.a su benta
y todo lo q.e en este particular se ofreze



Sevilla 25 de Julio de 1734

A Mr. Ad. Lorado Miro

Remitiendoles los Poderes, para que de principio a correr con las dependencias del Col.º

Se remitio p. mano de d.ⁿ Man.ˡ de Requena;

S.r D.n Isidro Mir.s

En conseq.a de la eleccion q tenemos hecha
a q V.m exerza el empleo de Apoderado
de este R.l Coleg.o Semin.o y Univ.d de Man.a
le remitios el adjunto testimonio, para
q desde luego V.m de principio a las dependen.s
que fueren ocurriendo: y q lo que mira
a la obligazion q hizo el D.r D.n Nicolas
su hermano, an de otorgar para el uso de
los poderes n.ros, ya atra participado a V.m
D.n Man.l de Requena, la conform.d en q
se a de executar; y no ofreciendose q adonad
otra cosa q avisar a V.m: quedamos rog.do
a N.ro S.r G.de a V.m m.s a.s Sen.d y Collio
25 de [illegible] 1731. M.ro D.n Fran.co Gomez de Barreda
D.r Ju.n Eusebio Garcia Rector Principe D.n Man.l Fer.z Duran

2

Muy S.r mio y mi dueño

por D.n Man.l de Re-

quena he sauido la

Continuaz.on dela fineza

Conque Vm. me hasta

norerido. Y en fuerza

de lo que Vm. le previene

he pasado á otorgar

el Instrum.to de Obli

gazion y fianza

afin de remitir la
Copia (que se está
sacando) por el correo
de oy: en cuya virtud
espero se me confiera
y dirija el Poder, y
que Vm. me remita
las Instrucc.es y
Ordenes correspond.tes
para arreglarme
puntualm.te a ellas;
Como lo haré tambien

En todas las que se
sirviere facilitarme
de su mayor agrado
y servicio.

Nro. Sor. gde. a Vmd.
ms. as. Como desseo
Cadiz 25. de Julio
de 1731.

Bmo. a Vm. su
servor. y fiel amo.

Isidro Miró

Sr. Dn. Ferndo. Joseph de Cardenas -

Cadiz 25 de Julio de 1731

D.ⁿ Manuel de Requena.

#

Avisa cobro so. p.ˢ de D.ⁿ Mathias Gonzales de Olivera. por la dispenza del Juram.ᵗᵒ de su empleo de Alcalde mayor de tanzitaro y Pirandaro con sus agregados

Remite testim.ᵒ de la oblig.ᵃ de D.ⁿ Lorenzo Mirro

Muy Illmo. Rmo. S.

La estimada de Vm de 22 del corriente, y zelebro su buena salud y ofrezco la mia con todo rendimiento pa servir a Vm.

El pasado dise a Vm quanto ocurria alo que no tengo que añadir mas, de hauer cobrado 50 ps. de D. Mathias Gonzalez de olivera por el Juramento de su empleo de Alcalde mor. de tanzitaro y tizandaro con el agregado de Sinagua y la Guacana en la Provincia de Na. españa. cuyos empleos vienen debajo de vn titulo por lo que no deve contribuir mas pues assi lo expresaron en la contad.

La abra Vm. Rezdo. la obligazn. del Sr. franco. Camarena que zelebrase baxo a su gusto de Vm. y todavia no se a otorgado esta nueva por no hauer podido concurrir el Sr. Asente fiscal, y creo sera el viernes: tambien le tengo ya prevenido a dho Camarena como la contribuzion a de ser a 4 ps. en conformidad de su escala y Carga de Ropas en lo q no abra reparo.

Este Cavro no esta matriculado en el Consulado pues si estubiera ya le hubiera hecho sacar el testimonio y lo remitiera a Vm. En quanto a muchachos ya avise lo qe. se ofrezia y Vm. determinara lo qe. gustare.

Rui Ya escala pr. espina qe. entregare y recojere la que se le dio.

Una

Visto a los muchachos de la Cap. y aeuze bio de la Barrera y todos estan buenos y les e amonestado quanto me a parezido combente. pero le aseguro a Vm. me tiene mui desazonado la discordia que aqui se esperimenta entre los Discipulos de Dn. Juan. y los de Sor. D Domingo, pues no se pueden ber vnos a otros y ay grandes discordias. como si no fuera toda vna misma Doctrina, y todos hermanos y hijos de vna cassa, en fin esto es inremediable; pues los Discipulos de D. Juan no hazen caso de los otros, y ni quieren llevarlos en su compania; no a quedado por sermones pues se los e dado mui buenos a los Sres. Pilotines, pero ha sen. y haran como quisieron; esto mui bien lo supo Canillo quando estubo aqui pues me obligo a no echar a ningun Discipulo

de Dn. Juan en la Capna. por esto; pero des-
pues como se repartieron los tres Gres. de
Pelonnes en la Capna. Sta. Rosa, y Paloma
ando preciso se junten los de D. Domo. y Dn.
Juo. y ya digo lo q. passa en lo q. es preciso se
ponga enmienda para lo venidero, pues
esto es muy perjudicial.

Lo mealeoraria que el Colo. tubiera
ahora algunos muchachos adelantados q.
embiar a la Armada pues creo que en ellos
navios que se aprestan segun te dillo me dicho
ira la mor. parte del cuerpo de Guardias Ma
rinas, y Antonio fren. con ellos como Mro.
y en estas ocaciones es donde se adelantan y
se lucie la avilidad, y fuera de mucha onrra
para esta Casa, pero y aveo no se puede. Reme
dias esto por muchos motivos, y que todos
huyen de estos viajes, y que no quieren
mas que las Indias.)

A reavide a Alirzo, y le hize la ex
presion que Vm. me ordena, la que estimo
mucho, y luego se mando hazer la fianza
y a quedado de remitirme el theistimonio
para incluirlo en esta a Vm., y espero

el Poder y la Instrucción para entregarselo y salir de esta dependencia.

Yo recojere todo lo q. estubiere a mi cui-
dado y llevare a entregar a Vm. y formare mi q.ta en lo que Vm. no tiene que tener cuidado alguno.

Ya ayer volvi a Instar al S.r Lazar sobre la libr.a y me dijo que esta semana haria por despacharme Dios lo haga.

Tengo formada mem.a p.a embargar los prestamos de los que por q.ta del Col.o Juan en el Sr. Vazquez y d.icho vien para presentarla yo a el tiempo de los pagam.tos o para dejarle este en cargo al otro si antes me fuere.

Al P. Ar. dira Vm. entregue la Carta al P. Fran.co Rald.o quien me dijo estaban ya en su Poder los Papeles y Poderes.

Vm. me tiene con el mismo respecto a su obed.a p.a servirle rog.o a nro S.r g.e a Vm m.s a. Cadiz 25 de Julio de 1731

B. l. m. de Vm. su mas rendido serv.r
Estan. Vi..

S.r D. Estan.o de Acard.

Muy S.res mios con el aprecio y estimacion

que devo he rezeuido la de Vms. de 25. del

presente, y con ella el testim.o del Poder

que se han servido conferirme para que

desde luego dé principio alas dependencias

que fueren ocurriendo en esta Ciu.d de ese

R.l Colegio Seminario y Universidad de

Mareantes: previniendome como yá D.n

Mar.s de Chequena me haurá partici

pado la conformidad en que por mí

y mi herm.o se ha de otorgar la Obligacion

y fianza para el uso del referido Poder.

Y en su inteligencia devo decir
a Vmd, como queda en el mio el citado
Testimonio, y en su consecuencia cuy-
dadoso de practicar todas las diligen.s
conducentes á su cumplim.to y que pue-
dan ser del mayor servicio de Vmds
y de ese R.l Colegio Seminario y Uni-
versidad de Mareantes, a cuyo fin
pasaré copias ala Cont.a Pp.l dela Con
tratac.on y demas partes y oficinas
que combenga. Y por lo tocante ala
Obligacion y fianza, haviendome
comunicado D.n Man.l de Requena
el modo y circunstancias de ella

la executé puntualm.te con la extencion

posible, y remiti por el correo de Mier-

coles copia de ella por su mano à las

del cont.or D.n fern.do de Cardenas: de

cuyo Recivo espero aviso con muchas

ordenes del mayor agrado y servicio

de V.ms. que obedeceré gustoso.

N.ro S.r G.e a V.ms. m.s a.s como

deseo Cadiz 28 de Julio de 1731 –

B.l m.s de V.ms. Su m.s af.to

y obligad.o Serv.r

Isidro Miró

S. M.o Ill.mo May. y dip. del R.l Colegio Sem.rio de S.n telmo.

Cadiz 28 de Julio de 1781

D. Lisidro Mirro

Avisa aber re-
zevido el poder que
sele remitio por la
Diputacion para em-
pezar a correr con las
dependiencias del Col.o

Cadiz 29 de Julio de 1734

Dn. Man.l de Req.na

Remite la oblig.ca
para la matricula
de dn. Jph Ant.o Aramendi
Avia aber cobrado 50.
p.s de dn. Estevan Antonio
Perez de Malcampo corregidor de Saclatam =
Y 8U de dn. Bart.me Aldunate y Rada Gov.or y Cap.n Gral. de la Ysla de la tri
nidad de Barlov.to otros
50 p.s el L

Sevilla

2

2/

En llegando el caso de que se le haga efectiva esta contribucion.

Assimismo le e prevenido lo que deve cobrar del Reo. de Maracaybo mediante su escala y llevar Carga de Ropas.

Todo lo qual se lo e dado por escripto para su maior inteligencia; y no quita esto el que Vm. le embie la Instrucion y quaderno de escalas y si despues ocurriere algo se le puede avisar

El Pagare de Dn. Dio. Ga. Liom. queda cobrado y con lo demas que esta en mi Poder se reyo el Portador que es lo que me pareze mas azertado.

Dn. Esteban Antonio Perez de Malcampo me pago 50 ps. por el duramto. de su empleo de Correo mor. de Sacatlam. de las Manzanas en na. espa. aquedado Provisto.

El dho. tiene comferido el empleo de la Alcaldia mor. de Lima pan. en dho Reyno y deve pagar otros 50 ps. pero no lo a echo por no haverle todavia venido el titulo deste

El navio o peqa. de D. Fran.co Camarena se Arqueo tiene 101 toneladas

Enterado y a dho a Vm. le tengo prevenido a Miro acomodo a lo cobrar, y en venta a pagar le daran el the [illegible] a dho Miro.)

dho Empleo. el qual aguarda aqui el
Martes y que entonzes los dara; sobre
que tengo prevenido lo comben.te a Peral-
ta, y en la contad.a lo cobrara Miro-
por si ocurriere en tpo. q. yo no este aqui.

Al theniente coronel D. Bartt. Alon
nate y Rada pagó lo p.s por el dura-
mento de su empleo de Govern.or y Cap.n
Gral. de la Isla de la Trinidad de Barlov.to
y ya e prevenido en los ofizios que si ocu-
rrieren mas acudan a Miro.

Sabbr.a de sueldos an quedado de pa-
garme de lunes a Martes y Immediata-
mente me voi. pues no quiero dejar esta
depend.a pendiente. no se nos malogre

Vm. puede irme form.do un cargo de todo
lo cobrado por mi y consta de mis Cartas p.a
a la llegada confrontar con el q. Vm. diere
p.a ir conformes.

Los muchachos del Rex.o de Campe
che los tengo encarg.dos a el dho D. Ioph Ant.o
Aramendi y al contramaestre y me

Muy S.r mio. Dor. R.vo a la de Vm. de 25 del q.e acaba. zelebrando su buena salud y ofrezco tamma a su obed.a de Vm. p.a servir te.

El pai. do remitio a Vm. el testimonio de la obligazion de Mirze, y se produzi-to quanto ocurria en este punto. y dise q. por entonzes se ofrezia

Ahora devo hazer a Vm. pres.te como el vierne ocurrio a mi. Joseph. Antonio Aramendi. y me manifesto vna papeleta. que en ese Col.o se le dio sobre su matricula. y enterado de ella. por servir deste cavo. y cumplir con lo q. Vm me ordena. tome el trabajo de formar el Pedimento con todas las circunstan sias nezesarias, para que a reglado a el se haga la Informazion; y para esto examine antes muy bien a el dho d.

Joseph. Antonio de Aramendi. para que me informase de los nombres de su s p.es y Abuelos y los de su Muger y p.es desta

q las Naturalezas decadauno. pa
incluirlo. todo endho Pedimento q
que arreglado ael. el ss.no hiziesela
Ymformazion; haviendo prevenido
aeste. quees Alburquerque. estendiese
los dhos delos thestigos conlam.or claridad
Este Cavo. es el Piloto de Berroa
q va decapn. Mre. y Piloto de este na
vio. porque Dn Nicolas de Berroa. creo-
nova ael Viage, es vnsujeto mui bue
no. pues llamandose Jph. de primer nom
bre. segun vnacopia simple desu fee de
Bap.mo se nommina Ant.o q es 2.o nombre,
deella. pero esto ya esta enmendado y emos
fho. se firme Jph. Antonio. quees log. deve,
ser. Preguntandole pr. su Abuelos Mater
nos respondio noaver comosellaman
ni apunto; pero save de donde son na
turales, q si le consta son dela Provinzia
de Guipuzcoa. y en esto contestan. los di
setos quelo conozen. por haverlo oido
dezir d q todos son. naturales dedha Prova.

el qual dho defecto de falta de nombres de Abuelos Atathernos y su naturaleza. lleva la Petizion y Informazion; pero esto no esta en mi mano ni en la del ss. no pero me diante ser maternos y q. Dn. Juo. Garcia Romero y otros sujetos q. le conocen expresan ser estos por todas linea de la Provincia de Guipuzcoa y mui nobles. pareze se le puede suplir, mediante haver de traer las fees todas y la de su muger. y que este Correo embia por ellas.

tambien mande hazer la escriptura y obligazn. a que dentro de tres meses ade presentar en ese col.o dhas fees comprobadas obligandose el como prâl. y D. Juo. Garzia Romero como su fiador. q. queda encargado en su cumplimto. y lo cumplira pues es hombre de circunstancias y Interesado tambien en dho Navio cuia Copia de dha oblign. remito a Vm.

Dudo mucho pueda ir la Informaz. este correo. porque es corto el tpo. y tiene quehazer; pero en fin asi que le prensa vera. luego que este acabada. como la ade

embiar desuerte q. no lehaga falta la dha. matricula; pues en lo q. ha estado de mi p.te le e servido prompta m.te sinque ten ga que hazer mas en esto.

El Poder p.a Arro. Ruis q. entregue lue go Juntam.te con una mem.a delos Prestamos que deve cobrar delos pesos del Col.o q. por quenta del van embarcados en estos Azogues y Reg.os para q. empieze a hazer Pasenal dela cruz.

tambien le entregue los papeles condusen tes ala contribuz.on delos tres Navios de Caracas con nota del Imp.te desu contribuz.n que es de 1301 pes. dep.ta

Asimismo tengo el testimonio delas medi das delos dos navios que nuebam.te se estan apretando p.a que envoviando la medida del Puntal del nom.do S.ta Rosa q. se embio a pedir a V.norte haga q. Zerillo escute el Arqueo. y de aviso. al Col.o executando las mismas diligencias que con los demas p.a tener promptos estos instrum.tos para

diante ser pequeños. van de q.ta de el Col.o como tal los puse en la memoria q. di a Ribero. pues tiempo ay p.a despedirlos

El Miercoles a mas tardar me ire si no ay embarazo, q. asi no me resp.da Vm. de q. soi con todo rendim.to

N.S. G.e a Vm. m. a. Cadiz 2 de Julio de 1731.

B. l. M. de Vm. su m.r ser.or
1e Pina
Man. de Reg.

S.r D. Fern.do de Caro.

Cadiz N.o 8 19 y 21 de Agosto de 1781

D. Pedro Mirro

Distintas cartas escriptas al S.r D.n Fernando y a D.n Manuel de Requena en que preg.ta diversas cosas sobre las contribuc.s del resc.to de Maracaibo, para saver a como deve pagar

No tienen nada particular esta cartas que abonarle ni cargarle en q.ta al d.ho Mirro

Cadiz 1.º de Ag.to de 1731

Ex.mo S.r

Ex.mo – ael S.r cont.r

Abla sobre el punto del recargo de Maracaibo. Y como no debe pagar mas q.e a razon de 2 p.s y 2 1/2 r.s d.e

Muy S.or mio y am.o con toda estimaz.on rre.vo la de Vm. de 29. del pasado en que me favoreze con repetidas expresz.s de su fineza. a que quedo sumamam.te reconocido como deseoso de corresponder a ellas, y a todo lo que pueda ser del serv.o de la Casa, defenza y alivio de sus hijos en q.to penda de mi cortas facultades

Dn Man.l de Requena

vale de aquí mañana a

y haviendome dicho

que del Rex.o de Maracay

bo se le havia prevenido

Cobrase quatro p.s y dos

r.s y m.o por tonelada,

sobre el Concepto de Es

cala en la Veracruz. lo

tuve con la Cont.a y en

Contré en ella reparo

sobre el particular, res

pecto de que este Rex.o

aunque es de ropas y

frutos, no son ningunas

para la Veracruz, ni
se le pudiera permitir
Escala para dho Puerto
En la Estacion presente.
el qual deue cumplir
su Rexto. En Maracaybo,
Y hacer de alli nuevo via
je con carga de Cacao
a la Veracruz y bolver
a Maracaybo a tomar
Cacao para España, por
cuyo particular trancito
sirvio al Rey con 200 dobl.
por lo que no se deue en
tender sino Navios sencillos

como lo vió en la mis-
ma orden de S. M. el Ollo
Lequena de que podrá
informar a Vm. y en-
esta intelig.ª parece no
devo yo percevir mas q.
como rebo sencillo a Maracaybo. y si sobre ello
se ofreciese reparo se
servirá Vm. prevenir-
melo, pues yo me su-
getaré en todo a quan-
to se me ordenare
y sea del serv.º de la
Casa, sin agravio de

2

las partes.

Vm. mande q.^te^ se le ofresca con la seguridad de q. será puntualm.^te^ ovedecido. Y quedo rog.^do^ a mi Dios G.^e^ a Vm. m.^s^ a.^s^ Cadiz 1.º de Ag.^to^ 1731.

B. l. m. de Vm. su m.^s^ af.^to^ y seg.^ro^ serv.^or^

Dn. Isidro Miróe

S.^r^ D.^n^ Fern.^do^ Fr.^co^ de Cardenas.

8 de Ag.to 1731.

— 1 —

Recivo dize al S.r [illegible] quena.

Que el Rec.or de Maracaybo pagó a razon del 2 p.% y 2 1/2 r.s de d.s

Que van pagando algunos Provistos —

Que esta en el cuidado de cobrar los puertamos de los Hinch.s de Azoguez

Muy S.or mio y am.o con la am.d estimac.on que la de Vm. de S. del pres.te por la buena not.a de Su feliz arrivo á esa ciu.d con caval salud, a cuya disp.on queda la mia con la mas segura vol.d

Mucho siento que el S.or D.n Fern.do se halle indispuesto y celebraré la not.a del restablecim.to a su perfecta salud

a cuya obed.a se servirá

Vm. ponerme.

Y agradeciendo a

Vm. infinito la respues

ta que me da en quan

to de lo que devio pagar

el Reg.to de Maracaybo

por sus toneladas, y sa-

tisfizo a razon de 2 p.s

y 2 1/2 r.s [illegible] con acu-

erdo del S.or Presid.te, ce-

lebro ayan sido de el

mismo los Cavall.os

Diput.os y el am.o [illegible]

Fern.do de Cardenas

mediante el Informe
de Vm. Alg.os Juramen.tos
de Provistos van cayendo,
y estoy en el cuidado de
los Emprestamos de los
muchachos; sobre que
tengo hechas las pre-
ven.s combent.es

Al S.or D.n Juan Sanchez
Encontré de paso y
precia en esta, y ha-
viendo parado el sig.te
dia a visitarle, me
dijeron en su posada
como havia marchado

de su orden que le
hauia traido un propio
con que no pude verle
ni hablar en el asumpto
Vm. me tiene para
Seruirle con Llamas
segura volᵈ. y con la
misma ruego a nrõ Sr
le gᵉ mˢ aˢ Cadiz 8 de
Agᵗᵒ 1731.

Blmᵒ de Vm. Su mᵒ
afᵗᵒ y segᵒ servᵒʳ

Don Isidro Muñoz

Sᵒʳ Dⁿ Julian de Requena

Muy S.or mio participo a V.m. como ha-
viendome traido enfermo a tierra
a Juan. del Castillo hijo de ese R.l
Colegio destinado de Paje del Na-
vio registro de Campeche asegu-
randome haverle acometido tres
vezes mal de Corazon con calen-
tura y sin poder pasar ni aun caldo
y hallandome sin saver q̃ hazer
en estos casos por no haver rezivi-
do la Instruccion lo meti en mi
Casa, llame al medico de ella
y en el interin informandome

de su enferm.d y de que havia nue-
vedrás que no governava el cuerpo
a buena quenta le hize limpiar
el estomago con ayudas mientras
venia el medico, le aligeré el pelo
y puse en cama, pero sin atreverme
a asearlo de la mucha inmundicia
que traia hasta que se asegu-
rase, y con efecto haviendole
pulsado y dado por vien hecha
la primera dilig.a le mandó dar
dos dias unos xarabes, y des
pues le purgó, con cuyas medi
cinas, el descanso y buen ali
mento se puso tan bueno

2

por testigos alg.s Marin.s y Govern.es

q. devian ser hijos de la Casa, y

que en los Ramos de Murguia

hauian perciuido los em-

prestamos, y no sauiendo yo que

hazer en el particular procure in-

formarme de algunos Cap.nes de Ra

vios y halle en todos gran varie

dad por lo que remiti el papel

adjunto a Larraaga quien me

respondio lo que vm. vera por el,

y quedandome la misma duda

me he atenido a lo mas seguro

no dandoles cosa alg.a lo cierto

es que ellos mientras estan en

la armada venden la ropa por

tener ochauillos para jugar y

Comprar fruta, y algunas otras cosillas
Como ven hazer a sus compañeros
de los mismos esclavos; y seria á
mi ver menos incombent.te el que
Se les dejára en adelante (a)
Cortedad del Emprestamo, que
no el que antes de salir a nave-
gar se hallen yá desnudos.
Las pagas anticipadas de D.n
de Urzaga y Pedro Policarpo mo-
zos de la Cap.na no he percevido toda
via por una trava quenta que
se ofrece en la tes.a sobre ellos
q quedo solicitando aclarar
para q me entreguen su importe
sino se Justifica el que ellos
lo huviesen percivido ó de cuyo

Siendo asi que no me ha quedado
dilig.a ni prevencion que no aya
hecho antes y despues por el percivo
de todos los dhos Prestamos.

La inteliga de lo referido se
ha de servir Vm. prevenirme lo
que en cada cosa de estas deva exe
cutar en semejantes casos para
poderme governar. y si se tendra
a bien lo executado con el Enfermo
y compra de la ma. Camisa y Gorro
a Man.l del Castillo, y si lo gastado
lo podre o no cargar en quenta
de gastos. pues yo necesito de
todas las luzes que espero me fa
cilite la discrecion de Vm.
para conseguir el acierto.

De los Pasajes me remitio Dn
Lñc de Iriarte las medidas de los
Navios nra Sra del Choro y Sta Ursula
las quales paré a Dn Pedro Cedillo
quien hizo el ajustamto de las
toneladas que comprehenden de
que son las del primo 591 1/2 y
las de la Sta Ursula 154 9/10 cuya
Certificacion queda en mi poder
Con las de los otros Navios que
Salieron primero para solici
tar, como solicitare su cobranza.

Todo lo qual se servira
Vm. poner en noticia de los
Cavalleros Mayordomo y dipu
tados afin de que me man
den quanto sea de su mayor

3

agrado y servicio. y repitiendome

al de Vm. con la m.r bol.d ruego

a Dios G.e la vida m.s a.s Cadiz 19.

de Ag.to de 1731.

B.l.m. de Vm. su m.s at.o

y seg.ro serv.r

Isidro Moro

S.r D.n Fern.do Jph. de Cardenas.

131 # Cadiz 19 de Ag.to

Aviso al Sr. Cont.or

Auia cayomado Vn muchacho q. lo curo en su casa y lo volvio a embarcar. y pregunta si deve cargar en q.ta este gasto.

No ay cosa expezial

quesalio como de muerte a ro

y va naueganDo en su respectivo

Navio; y para ello me fue preciso com

prarle una Camisa azul y un gorro,

porque de las seis mudas de ropa

que me dizen se dan en esa dl casa

no me trageron á tierra mas que

tres camisillas dos viejas y una

nueva inclusa la que tenia puesta

Quatro chamarretas y quatro

Calsonzillos y sin sombrero, y todo

hecho un Asco. porque ó lo venden

ó lo tieraen, y solo, el y su compa

ñero me respondian hauerse le

Caido al agua teniendolo la puesta

á un lugar, pero yó no lo creo.

porque no fuera tan falto se ella

y de lo que escrivi en
el asumpto de sirua V. m.
Ordenarme por vna regla
fixa lo que deuo prac
ticar, mandandome
en todas ocas.s q.to sea
del agrado y Servi.o de V. m.
Cuya vida ruego a n.ro S.or
g.e m.s a.s como deseo.
Cauiz 11 de Ag.to 1731.

B. l. m. de V. m. su m.s
afecto y seg.o servi.or

Pedro Mirôz

S.r Gov.or y Gen.l d.n
Fern.do Jph de Cardenas

t

S.or D.n Ant.o Sanrraes.

Muy S.or mio haviendome dado la casa de S.n telmo de Sevilla sus poderes para percevir en esta Ciu.d loque la pertenece, y dejadome D.n Juan.l de Requena Una memoria de muchachos dela casa embarcados en los actuales Navios. que por Cavera dize. Prestamos que se han de cobrar delos hijos del colegio

que van embarcados
por quenta de el, para
bolver ala Casa. Y
haviendo yo hecho
las diligencias com-
benientes, y percevido
en fuerza de ellas el
emprestamo de un
Pase del registro que
va a Caracas, ha veni
do este muchacho
llorando a decirme
que a el, devo darle
el dho empresta.mo a tes
tigandomelo con
exemplares que yo

ignoro, y diciendome
que solo la soldada la
percive la casa; pero q
los Imprestamos lo de
uen rezeuir ellos. Y
no atreuiendome yo
a darselo sin seguridad
ô Informe competente
me valgo del favor de Vm.
Suplicandole me diga
si dhos Imprestamos
deuo cobrarlos y darse
los alos dhos muchachos
ô retenerlos para re-
mitirlos ala Casa. en
intelig.a que un Mozo

que ha sido hijo de la
Casa me dize que el-
los percivio en los Ra-
vios de Murguia. y
Dn Juo Luis de Arnaud
que se acuerda hauer
Entregado los Empres
tamos a los mismos
muchachos, y la soldada
a la Casa. Suplico a Vm.
me saque de este cuy
dado por el escrupulo
que me quedara el-
no darles el dinero
En el caso que Lo
deuan percevir. y el

2

Verselo que de darselo
me resulte de que la
Casa me haya despues
Cargo de ellos. y asi
espero me haga Vmd
el favor de darme
noticia de la praati
ca que ha tenido. y
mandeme q.[to] se le ofre
ca seg.[ro] de mi ob.[ia]
Dios G.e a Vm. m.s
a.s Cadiz 11 de Ag.to
de 1731.

Am.o de Vm. Su m.o
afecto y seg.o serv.or
Jn.o Ricardo Mirò

S.or D. L.do — M.o

Muy S.or mio —

En q.to a lo que Vm.d desea saver tocante a los prestam.s de Los hijos de Santelmo — Siendo el primer viaje que estos hazen Los deve cobrar el Apoderado, fuera de que Los S.res Diputados previenen ottra Cosa, y como esto es una Contiedad nunca a auido regla fija en estos pies de los m.res que buenam.te no[s] Los an quer.do dar Los dem.s rez.do y algun.s que an resistido hemos dejado que es q.to puedo informar a Vm.d S.re este particular —

quedando q.e servira a Vm.d Cuya vida g.e D.s m.s a.s

B.l.m. de Vm. su m. ser.

Antonio Van Raes

Sevilla 26 de Agosto de 1737 —
8

A Don Fran.co de Varas y Valdes

Dandole la enorabuena de su empleo de Consejero de Indias

S.r D.n Fran.co de Varas y Valdez

Con particular afecto, a zelebrado esta Diputaz.on la noticia de haver S. M.d conferido a V.S. empleo en su Cons.o supremo de Indias. por lo que le damos repetida enorabuena, deseando el que los azensos de V.S. se continuen hasta lograr el colmo de sus meritos.

B. l. m. a V.S. sus m.s a. s.res

Vera Cruz 26 de Ag.to de 1731 — D. Fran.co Gomez de Barr.da — D. Fran.co Seuebia Lag.a Principe

2

Las enorabuenas que el especial afecto de Vms. me franquean, con motivo dela Plaza entera del Consejo de Indias, que la Piedad del Rey se ha servido conferirme, es detoda mi estimacion, p.r lo que doi à Vms. las mas aten-tas gracias, deseoso de tener ocas.es en su serv.o en q.e se experimenten los efectos demi verdad.ra vol.d con la que pido à N.ro S.r g.e à Vms. los m.s a.s que deseo

Cadiz 23 de Ag.to de 1731

D.n Fran.co de Varas y Valdes

S.res Diput.dos del R.l Colegio Semin.o

Cádiz 23 de Obre. de 1731

M. R. P.

D. Juan de Sarasa

R.

Responde a la enorabuena que se le dio del Empleo de confesor de Ynd.s

M. I. S.

Muy S.r mio doi Rno a la de V.m de 2 del cor.te zelebrando su buena salud y ofreciendo la mia de qualquiera suerte a su obed.a para servirle.

El pass.do dixe a V.m quanto ocurria en punto de niños. ahora devo añadir como el lunes llegaron aqui los 5 niños y las Arcas; y luego pase a ver al S.r Intendente para que mandase destinar a todos.

En los q. mira a las 3 pagas q. dan a estos navios dise al Comisario D. Fran.co Barredo se las diera a ellos pues es precisio para comprar algunas cosas para vizcocho pues el Rey no da mas de vizcocho. carne y tozino sin mas menestras, y es una cosa ridicula las tres pagas de levante

E inmediatamente dio decreto para que se repartieran por la prisa que havia en formar las listas y ajustamientos de los navios. por haver de salir con la maior brevedad segun las ordenes con que se hallaba; conque fue preciso que se executase al instante su acomodo; y para esto dio comision al S.or D. Diego de H.e para que pasase conmigo a repartirlos y filiarlos luego luego. ordenando que a los grandes aunque no ubiesen hecho viaje se les diara plazas de Artilleros; y a los pequeños de las demas. y a Fran.co Perez de Lilonn medían

te el Imforme que le hauía echo; encar
gandoles todos alos Contramaestres y Pilo.
tos como vera Vm. por dho decreto. cuya copia
dare a Vm; y mando que el repartimto. fuese
deruerte que los Grandes se interpolasen
con los pequeños parag. unos a otros se
cuidasen. en estos terminos. el martes
del abrir dela Puerta. primos aesta deliga.
en que se gasto todo el dia, deruerte que asta
la noche. no vide las cartas de Vm.

Lo que eneste Repartimto. e padezido no
selo sabre a Vm ponderar pues cada uno
queria elegir compañeros asumodo y
las plazas por el mismo echo. Resuelteg. no
aburrieron al ss. yarm; y el Sr. Lazaro
de Sn. Pedro y el Canario mas q. todos jun
tos. pues lazaro venia enla creenzia de
que lo hauian de hazer Piloto, no hauí-
endo visto lamar; porque asi selo aseguro
su Maestro. y no sie con q. Zerteza; el
Canario; por otro rumbo en que le hauia
dedar quatro Compañeros todos que eu
pieran para q. lo adiestrasen. Y como era

Como se han ido al Col.o Quatro
niños no ay aqui ninguno p.a el R.do
de Maracaibo. y quando si los ay por alla
los puede V.m remitir.

Como estaba hecho ya el repartim.to
quando vide la Carta de V.m no pude ha
zer que Lazaro diera el listo de Lopa
y Caraquilla para d.n Andres Lopez
pero pasare abordo y lo recogere. y le
entregare el peso

De estos convencimi.to de los cuent.
no se si sera de los soles del camino, o de lo
que estos dos dias se ha pasado en ir y
venir a la carraca. de mas de averse p.r
lo que reposar mas largo.

Aqui se continua la leva, y se dize
por cierto salen estos Navios el mes
que ya han puesto vandera de capitana.
Retorno con q.e parte ya de venir
a todos de V.m mis memorias. Dios
me g.de a V.m los m.s a.s que puede

y el men[o]s Jeps.a tengo Cadiz 5 de 9re de 1731

B. L. M. de Vm. su m[a]s s[ervid]or
Pº Juan de Rey

S. mio. si nos descuydamos ayer
en poner abordo los Muchachos, no
huvieramos nada. pues oy vino orden
pª q. saliesen los q. estan en Bahia
a toda aceleracion: y no obstante, las
muchas aguas q. oy ay, han ido 5
comisarios a pagar. y aseguran sal-
dran 2 navios pasado mañana haré
pª ir abordo si el tpo mejora estatar
de omañana. pª el lisito de Lopa[...]
de Dº Andres Lopez. esto todo es tuo
Pelra

Amigo no le respondo a ordar alcanze
pª la depend.a del Sr. Barreda y taer-
la vna. se va el correo por lo q. no
puedo responder sobre esto. hasta el dia

Cadiz 4 de Mre de 1731

D. Julian de Req.na

Avisa el acomodo de los muchachos que fueron para embarcarse en los Navios de Armada

prenso. casar los Grandes con los chicos
no pudo ser. con que quedo tan disgustado
la Zarza. porq. nole dieron mas plaza q
la de mozo, y el canario porq nole pusieron
compañeros asumoda; q no se lo puedo yo
ponderar a Vm; y puede ser que al
guno escriva a Vm. las quejas. lo cierto
es que esta gustarra es mala de concordar
y aqui oy con la confusion desta oficina
prisas que en ella ay; no oyen ni estan
para estas cosas. en fin ya quedan
en los navios; los Grandes todos con pla
zas de Mozos. los pequeños de Pajes
y plaza de Pilotin; yo quisiera fuera ca
da uno de Gral. pero no esta en mi ma
no ni el presente tiempo da mas de si.
Los tres muchachos ya abran llegado
al colº. el hermano de Franco. Perez lo lleva
Juan Diaz que se salio de aqui oy.
Lamero ya dise a Vm. lo que havia
sucedido con el. despues aca acaece que
su no Dn. Luis de Balderrama y Figueroa
Ayudte. dela Comisaria me dize estimara

a Vm. y a estos S.res le permitan liz.a para que dasse con el: pues quiere ponerlo al estudio è hazerle hombre; yo le respondi no tenia arbitrio para responderle hasta consultar lo al Colo. dixome que en fuera preciso para esto que el S.r Ynd.te ô el Presid.te escriviese en solizitarria cartas para la Diputaz.on le respondi no era nezesario; pues la diputazion harria por servir de quanto estubiera de su arbitrio sin empeno de estos cavalleros. Vm. enterado de todo lo propondra y me dira lo q devo hazer.

A estos ninos de Armada tengo por preciso tomen los prestamos y asi porser una cosa corta como porque nezesitan de algunos reales para su noche, avse Vm. me parese lo llevara a bien, y deno me lo avisara.

Al Am.o Aviro entregue por mi mano la instrucion y zedulas. q. tovere sobre el encargo del S.r Sarreda. y avisare en esquela du resp.

Cadiz 5 de Dre de 1731 ____

1

Sr Dn Pedro Artizo

A Remite testimonio del Arqueo de Navio de Maracaibo.

Y Copia del mem.l y decreto del Sr Varas para que el Apoderado de Caracas pague la Contribucion

el testimonio y copia se pucieron en el legaxo de que le corresp.





Muy S.or mio y mi dueño
participo a Vm. como he
rezevido la Instrucc.on q.
los S.res May.mo y diput.dos
de ese R.l colegio Sem.rio se
han servido darme para
mi govierno en la dependencia
que me está encargada
y ordenandoseme por
ella que los testim.os de
los Arqueos de los Navios

de que cobrare el importe
de las tonel.s los remita
a esa R.l Casa, paso
amanos de Vm. el adj.to
testim.o del Arqueo del
Navio que vá de registro
á Maracaybo. y assi
mismo remito copia
del Mem.l y decreto dado
para queel apoderado
dela Comp.a de Caracas
pague el importe de las
246 2/3 ton.s que tuvieron
de Arqueo los Navios
d.os N.ra S.ra del Choro

y S.ta Ursola, sobre cuya
partida, y las delos otros
tres Navios antes. mte
despachados letengo Re
combenido á Dn Fant.o
Irizarri, y prosequiré
las dilig.s porquantos
medios sean imagina
bles hasta conseguir el
entero pago. y respecto
de tener en mi poder
el importe delas tonel.s
del reg.o de Maracaybo
la limosna de tres ó
quatro provincias, y

los Emprestamos de los
muchachos Embarcados
Espero me diga Vm. Si-
quiera lo remita en letra,
ó si quieren esos S.es librarlo
sobre mi En esta Ciud.d pues
de todas maneras estoy
prompto á ovedecer sus
Ord.s
El Am.o Dn. Manuel
de Requena anda bien
embarazado en el re-
partim.to de los mucha
chos a los Navios de la
Armada. y no lo
he podido ver oy para

2

sauer el estado de sus
Comisiones y repitiendo
me al servicio de vmd
ruego a dios guarde su vida muchos
años como deseo. Cadiz
5 de septiembre 1731

B. l. m. de vm. su mas
afecto y seguro servidor

Pedro Muñoz

Señor Don Fernando Anttonio de Cardenas

Cadiz 9 de Xbre de 1731

D. Man. de Rex.ra

Sobre las depen
dencias del Col.o

A V.S.ria Supp.e

Juan Rodriguez
Colegial del numero
del R.l Colegio de S.n
Telmo.

Señor

Juan Rodriguez Colegial del R.^l de S.^n santelmo puesto ala obediencia de V.S.^a con el respecto q.^e ha acostumbrado Siem.^e dice = Que por orden de V.S. passo á la Hamerica dos veces donde lo mas del tiempo andubo a Corso, y oi se mantiene en un Navio de Guerra par ir con la Armada Sin que en este tiempo aya quebrantado la orden de V.S.^a con tan Vigorosa observancia como si se mantubiera debajo de su mano en su Real Colegio, Cuio merito, solo V.S.^a puede Conocer, y que no tengo quien me valga para el Asenso por

lo qual Confiado;=

A V.ª Supp.co interponga su auto
ridad para que se me premie Con
vna Plaza de Pilotin de que mi
Maestro puede Informar a V.ª si
la puedo obtener, y Respecto de ha
llarme En cueros Socorrerme Con
Alguna Ropa, todo lo qual Espero
de la Piedad de V.s a quien Como
mi Vnico Refugio Ruego a D.s le
dé el premio de todo &.ª=

11

Padre y S.^or mio mealegrare ynfinito deq.^e al recivo deesta halle â Vmd. gozando dela Cabal Salud q.^e yo para mi deseo, la q.^e desfruto yo y mis Compañeros es buena â D.^s Gracias y siempre prompta para obser-var ordenes del agrado y Cariño de Vmd. q.^e lo haremos con toda Voluntad=

Digo Padre mio quehe sentido mucho la poca memoria que Vmd. tiene demi, que Sabiendo Vmd. la mucha falta queme haren los ynstrumentos de Carta y escala en la plaza que ocupo nosehà dignado Vmd. de ymbiarmelos, loque le ruego â Vmd. que si sepudiere ymbiarlos melos remita Vmd. con un patron dequalquier barco, y tambien me embiara Vmd. todos mis libros

y que sienno que todos se me han quedado en
la clase en el arquilla de las Vanderas de
navio, y la llave la entregue al S.r mayordomo
y se le a vido el embiar me los, por amor de Dios
le Ruego à Vmd, que me los remita Vmd con
qualquier patron porque me hazen notable
falta, yo me hallo en el navio de S.n
Phelipe el Real con plaza de pilotin =
Dara Vmd mis memorias à todos mis
maestros, y à Juan Gomez, y Vmd las
reserva de mi parte y de todos mis Compa-
ñeros, uno ofreciendo se me otra Cosa, y enter
Ruego à Dios nuestro Señor G.e à Vmd los
a.s de mi deseo:

Cadiz Septiembre 6 de 1731 a.s

Su mas afecto hijo q.e de Corazon le estima y desea ver Fran.co Jph. Fernandez

Padre y S.r mio S.r D.n Fernando de Cardenas

M. Ill.mo S.r

Muy S.r mio. doi R.do dade Vm de S. delcorr.te y zelebro subuena salud. copercola que desfruto ala ob.a de Vm. paraservirle.

En punto de niños el pa.do dise a Vm. enquanto asuacomodo todo lo que avia acaeçido, pues a mi no me â quedado quehazer eneste punto; los quales desde el viernes quedaron abordo deestos baxeles: haviendo livertado al Diego fernandez. y remitidolo conel Patron Juan Diaz aese Col.o el qual ya abra llegado. ael.

Los niños hizo dar los prestamos los q. han cobrado p. el R.do h.o

tambien dise a Vm. el pa.do como nosaque lo dos muchachos p. el reg.o demaracaybo. porquetube mon.bo p.a no efectuarlo. y q. todos 32. ban en la Armada. como Vm reconoçera por lacopia del Decreto p. repartim.to adjunto; si hubiere poralla dos

ninos p.r dho. Ve.o los podra Vm re
mitir. y sino dexarlos.

Visto el mem.l de Juan Rodri-
guez. y lo que sobre el se me ofreze dezir,
es. Que la vez pas.da que estube en cadiz
quando vinieron los Asogues y dho Juan
Rodriguez, estube con este Cav.ro por dos ô
tres vezes en el muelle. y le dixe si que-
ria volver a el col.o le sacaria luz.a para
ello del Intend.te y me respondio. que
no, y que hasta que le pagaran no que-
ria desanparar el Navio. y mediante
te ser grande este niño. y de los despe
didos, no le hize yo notable instanzia;
por lo que Vm. reconozera que el mante
nerse en el navio, no an do virtud, ni
menos complazer a la Diputaz.n sino
vnicamente querer perzevir (como lo
del Descuidado, como de hecho lo consi
guio en este pagam.to

pa. la copia del decreto. van. encar
gados a los Pilotos Con tama el bres de
aqui nos an dho. varias cosas de los do-
xibros. y bien pudiera el Sr. Exa. SS. no
aver. embiadolos por las malas conse-
quensias que en lo adelante. pueden es-
perimentarse, si es poco lo q. aze al llo
q. a mi nos dixeron. Persona de esta ciu-
dad mas de que gente. inutil. sobra
en los navios, y lo q. faltan. son Ma
rineros

El Miercoles en la tarde Vide â-
Alexo. q. me dixo havia remitido a Vm.
el testim.o del Arqueo del reo. de Ma
racaybo. y la copia del decreto sobre
la paga. de los dos navios de Vizcaya; y
este mismo dia avise a Vm. como
le. entregue. la Instruza. y quaderno
de las den. en lo q. no tengo que añadir

tambien medixo como hauia dho
a Vm. si queria que remitiera los r.s q
estan en su Poder lo executaria; y de
no q. los librasen de alla. en lo q aguarda resp.ta

Luego q llegue las Vallestillas y demas
Instrum.tos los entregare a Zedillo y
Cap.n Sevastian y haze lo q Vm. me dize

Las 2 libr.s de mensui compraxe y lle-
vare.

tambien ire al Puerto y solizitare
la carta de sp. de Jph. Piñero.

E visto la carta de Vicaya y se la mani-
feste a Ruiz. y emos solizitado veer
al am.o Izturrizi y no lo emos podido
conseguir. no obstante si antes de
zerrar esta lo pudiere yo ver pondre al pie lo
que me hubiere respondido.

Llevare copia de la carta de Anzoaez
p.a q.e Vm. se guiere.

Aguardo la razon. de Lamero cuya
carta adjunta es deseruicio que a este Pr
escrive asi:

S.or Ph.e el R. no sale con estos na
vios. y lo executara dentro de
6 a 8 dias con otras tres navios que
se estan aprestando para se
guir dha. esquadra.

Vm. vera la carta q. se remite hauer
tenido del ferrol sobre el Bosc. y dara
vna memorita sobre su contenido. pa.
q. se remitan los palos; y esta que sea
luego. pues aunq. yo no este en esta
Prud. no importa q. Vm. lar.te recoja
la carta y encaminara la mem.a

Al deber a las 2 de la tarde vieron
vista a este Puerto los dos navios de
Buenos ayres traen 300 ps. y Co
rambre. Jotome. onbote. y sali

fuera. porver. mi herm.º y los chicos de

Casa. q. todos tienen buenos

Bart.me Gutierrez fue a Sev.a a llevar Don pli

ego. de Don Saracoero. y ya Vm. lo abra

visto. y yo traje mi herm.º a Sierra

porq. merezelo de la leva. y a los mucha

chos les echo saquen licencia en pasando

vizita. para sacar devolbada de abordo.

q. se bayan a Sev.a

tienen tan grandes y buenos; tienecas

daño en su poder la soldada q. cobra

ron en la Linea y aqui solo se le deve. los

remares quedaran hasta lo p.do

Ellos no soltaran el dinero, ni menos quie

ren ir al Col.º hasta q. falten el alm.

nal. entonzes clamaran a Vm.

Yo no tengo q. hazer aqui y asi yo

lo aguardare las cartas del Virrey nesp.r in

me pues los muchachos ya se abran ido

y los navios tambien. Lasi me tira

Vm. lo q. Debo hazer.

Vm. mene he contado rend.to p.a servir.le [illegible] le G.e Dios m.s a. Cadiz 9 de [illegible] 1734(?)

de Vm. af.to y reconoc.do

S.r D. Fern.do de Caro [illegible]

Enquanto ala desnudez que refiere no le doi credito. lo primero. porque yo no lo e visto desnudo, y lo segundo q. haviendo cobrado mas de 110. p. esta semana pas.da no a tenido razon para no haver comprado la ropa que le hiziera falta; no por esto me opongo aq. Vms le den la que gustaren; si llegara a tiempo el Barco. q. Reduzo.

El Jueb. pas.do Estube abordo con este niño. y le pregunte que en que estado tenia su acomodo. y me dijo como el theniente de su navio lo queria mucho. y que a este lo pasaban a el navio nom.do la Reyna. en donde le tenia buscada plaza de Piloto. Toledije me avisara de su resulta. para que en el caso de no conseguirla. hazer yo la dilig.a que con efecto no se hubiera

dejado de Acomodar; y hasta ora. no me
a avisado nada. ni e tenido mas noticia
que la q. Vm me a dado: que con ella pase
ala ofizina y vide al Intend.te y le ha
ble sobre este punto quien no lo a podido
remediar porque este navio y todos
los demas estan tripulados liquidados
sus Pagam.tos pagados, y ya. levados
puestos sobre hora. para dar a la vela
segun dizen el martes a mas tardar; con
que no tiene remedio, ni el azenso de
este niño, ni el que se vaya sin ropa. p.r
no haver llegado el barco. y asi aguan
tara.

Ayer se embarcaron. los Gefes y tro-
pa.

Aqui llego la reclutta de seu.a y los tori-
bios, los que se pusieron abordo; traen la
misma vestimenta. que los hijos de esa
Casa; pero no tendran la recomendaz.on
que los nuestros; pues como Vm. vera

Muij Sr. mio. doi Rez.[uo] alaee Vm. dee del corriente [illegible], subuena salud. y ofrezco la mia dequalquier suerte aiu obed.a p.a serur le.

El pas.do remiti a Vm. la copia del decre to. y repartimiento delos 32. muchachos de ese col.o por donde, abra venido Vm. enconosi miento del reinno decadauno, asegurando le. que ami nome a quedado que hazer eneste punto.

tambien dixe a Vm. loq sobre, lapre tencion de Juan. Rodriguez se ofrezia; y de seaba llegase el Patron Manuel. Caraballo para darle la Ropa, q. Vm me previene

Oy Miercoles llego dho Patron, y no es dable darle a el expresado Juan, Rodriguez las vesti duras, pedir p.a los natios auna vesta; y a si. no tiene remedio. como exprese en mian ter.te ni su azenso, ni el entrego de lo pa la qual. la buelve a llevar p.a el col.o dho Patron.

Pues los instrum.tos que entregue a d.n

Pedro Cedillo q. queda gustosissimo conellos y remittira a Vm. porellos segun meadho mucho mas decucosto; pero esto no podraser hasta fin deeste mes quecobre delathesoreria dos libr.as que tiene.

tambien remi.to la Baquetilla. p.r el cap.n Seuastian Sa queporuena de Dios. le entregare.

Asimismo medio dho Patr.on 18 p.s de p.s cortados y des granados p.a Cambiarlos por buenos.

A Juan. Andres lopez le di los 15 p.s q. Vm me ordeno. y la Ropa queen mi Arca. traxo Lazaro lo queseme hauia olvidado prevenir enmis antes.

El pas.do dixe a Vm. como Alixo y Yo hauiamos solizitado ver a Izurzarri y no lo hauiamos podido conseguir; y continuando yo esta diligencia, e estado con el. y le manifeste la carta delos Directores, y el dho Izurzarri me enseño la orden. con q. se hallaba p.a el Pago delos 8 p.s del col.o Imedito q. aseguraue a Vm. quedaba haziendo las

maiores diligencias afin de encontrar
caudal. aunq. fuese con algun premio pa
ra. satisfazer este devito. y cumplir al
mismo tpo. con la orden. que tiene de la
Compañia. yo le hize presente la nese
sidad de medios que tiene esa Casa. y
lo mucho que le estimaria la Diputaçon.
la concluzion de esta dependa. y medio pa
labra de fenezerla quanto antes; Con esta
noticia paie a ver a Busso, y le hize pre
sente todas estas razones y pero no lo de sa
se de la mano a dho Izuzarri hasta que
se evaquase este punto, q. es lo q. en este
particular tengo q. prevenir a Vm.
El dho Buzo. me dijo tenia hasta 150-
doblones perteneztes. al Colo. q. si yo los que
ria llevar al Colo. me los entregaria pero
q. yen queria quitarme de Ilestechaseo el
los remitiria este correo en letra segura
como. tenia. que mejor era los embiase

Inglaterra. toda la vez q. tenia oportunidad de
ella, con q. discurro. de q. lo executaria
asi en este correo. pues que damos en ello.

Tambien le previne lo q. Vm. me dize so-
bre q. de aviso de los Provistos y navios q.
se fueren avilitando, conforme fueren ocurri-
endo.

En lo q. mira a la depend.a del Sr. Ramo-
da, ya el pai.no respondio a ch.o Sr. lo q. sobre
su asumpto me dijo dho Min.ro

Las Ballenillas todavia no se an acabado
de vender. pero D.n Pedro ofrezio en Martin
a Vm. el Imp.te de todo. y creo se lo aguar-
do antes; y Antonio fran.co ofrecia lo
mismo de su Credito. pues eran para tomar
mui buenos y de venida a otro. p.r esto no
me a parecido estrecharlos sobre ello, q.
puede ser q. Zerillo en cobrando se resuelva
con alguna limosna

El Lunes sale del Puerto, por tener noticia
venia dho dia a la Ciud. Pinero; y con efecto

Vini aquella noche y le vide sobre
la carta de p. q. Vm. tiene pedida y me
respondio que para la semana que viene
sin falta se la remitirá a Vm. por lo q. mira
a los 255 p. pues por ser tarde aquella no
che. y prevenirle el salir de madrugada
no se pudo hazer este Instrum.to pero que
ha tomado la raz.n y dado el papel
q. Vm. le embio a el no p.a q. la tenga
fha. y en viniendo a el Puerto p.a marla
y remitirá a Vm la copia.

Por lo que mira a los 11 p. de Dom.o de Sosa
asegura no hauer visto a tal hombre y
q. se lo podra dar el Instrum.to con los 255 p.
y asi. yo me alegro. que Vm. aya cobrado
dicho Sosa esta Cant.d

El men fui tengo comprado y buscare
el Insienso y todo lo llevare

Como antez.te avise a Vm. como-
no Sn. Phel el R.l esta en la bahia aguar
dando otros tres navios q. han
de baxar dela carraca para seguir la
esquadra, y tardaran en ella hasta 6-
o 8 dias, y solo en el Sn. Phel ay mu
chachos, porque en los tres navios que
han de baxar dela carraca no ay nin
gunos, y pa. todos los demas ni nos
van navegando, y solo han quedado
los deldho Sn. Phel.

El Corrim.to de ojos me persigue todavia
y deseo q. el viernes no aya novedad-
pr. restituirme al Col.o mediante no tener
yo quehazer aqui.

Escrito aeltio de Lamero y he echado
a entender lo q. el Sr. Barreda dize
y me respondio que en viendo lo q.

el Sr. Exmo. le escrive sobre el contenido
dela Carta q. embie el pasado sobre este
mismo asumpto dara la providencia
combeniente para cumplir con el manda
to dedho Sr. Barreda; pero a mi me pa
rese es de mas esta circunstancia para con
vn sujeto de las prendas dedho D. Luis
y sobre todo estos Sres. dispondran lo q. gus
taren. Quedo pa. servir a Vm. con todo rendim-to
pidiendo a Nro. Sr. Gue. a Vm. m. a. Cadiz
12. de Nre. de 1731.

Besa las m. de Vm. su mas rendido ser-vr.
Manuel de Reg-[illegible]

Eduardo Suarez
de el Bosse.

8 Cont. D. xavr. de Card.

Cadiz 12 de Nov.e de 1731

D. Manuel de Requena

Hablà sobre el acomodo de los hijos del Col.o en los Navios de la Armada y otras cosas

Caracas me remitio el S.r Moraleda de Canar.as con una para mi de m.r V. dandola a Barbosa

Cadiz 16 de Dre de 1731

Dn Pedro Arizo

Sobre las dependencias del Coto y que no ahallado letra para la remicion de 600 ps que tiene en su poder.

Muy S.or mio y am.o En res
puesta de la Vltima de
Vm. diré breuem.te (por
lo que nos Embaraza la
llegada del aviso de Porto
Velo) que haviendo
Estado Con D.n Santiago
de Yrizarri y recom
endadole sobre la paga
de 40 y mas p.s que im
portan las toneladas
de los Navios de la
Comp.a me aseguró ser

Cierta la Orden con
quese hallaba de los
directores; pero que
haviendo hecho la di
ligª. de buscar dinero
a intereses no lo havia
hallado, sobre que que-
daba hazdo. diligª. sin
embargo deque los di-
rectores no le hablaban
nada del importe delos
dos Ultimos Navios
que han despachado
y que estaba en la
inteligª. de completar

solo el importe de los
dos prim.os Navios sobre
los mil y tantos p.s q.
en R.s de a dos dize en
tregó á D.n Juan de Re
quena para llevar á
la Casa de moneda, y
que ignora el valor
que en ella havran
tenido, haviendo los
buscado prestados p.ra
darlos por q.ta de la casa
sobre que me dijo el S.
Caivirra oy al d.ho D.n
Juan, y me remitirá

la Carta para q. fuese
por mi mano, y ala
hora deesta, que es la
Una no ha venido. Yo
le di memoria de las
medidas de todos los
Navios y el importe
que deven pagar para
que pueda dar dispos.n
de apromptar la cant.d
que deven, y repetiré
mis instancias hasta
su logro, aunq. ver
dadera m.te lo veo muy
frio: pues haviendole

2

hablado al then.te de

Marina D.n Juan An-

gel de echeverria, que

es su director se me

explicó en la falta de

medios por falta de la

entrega de la plata

y de la llegada del pri-

mer Navio q.e se espera,

diziendome tuviese

pasiencia: en esta in-

telig.a si fuere neces.rio

hazer alg.s dilig.s Ju-

diziales, para ocurrir

a S.M. en el caso de

que se reconosca ma
liciosa la retardaron
executaré todo aquello
q los S.res May.mos y diput.os
me ordenaren.

En este estado lle-
gó la carta adjunta
del referido Irizarri p.r
cuyo contenido se po-
drá ver si concuerda
con lo que me dijo.

Haviendo solicita
do letra (con beneficio)
de 600 p.s para remitir
os ala Casa, y no ha-
viendo la, en este correo
sino es ala vista q

a la par sin beneficio alg.
afauor del dinero me he
detenido, porque aunq.
en vna letra de la Corte
hauia negociado con
el beneficio de 3/4 p.r c.to
á doze dias vista, ha
viendola mandado
traer al corredor, me
vinieron con vna, de
buena Casa, pero de
mil y tantos duc. de p.
y no teniendo yo al
pres.te din.o competente
para ella, ni hallan
dose ve. dadores con

otra de menos cant.d
he suspendido la remesa
y no la hize con dn Man.l
de Requena por conse-
guir alg.a utilidad a
beneficio de la Cassa,
como se me previene
en a instrucc.on que
dando con este cuy
dado me refiero a la
obed.a de Vm. Supli
candole ponga en
manos de esos señores
las dos adjuntas car
tas que recoji esta
maña na de los

3

Cajones del aviso.
de Galeones.

Exmo. Señor

Gde a V. Exa.
muchos a. como desseo

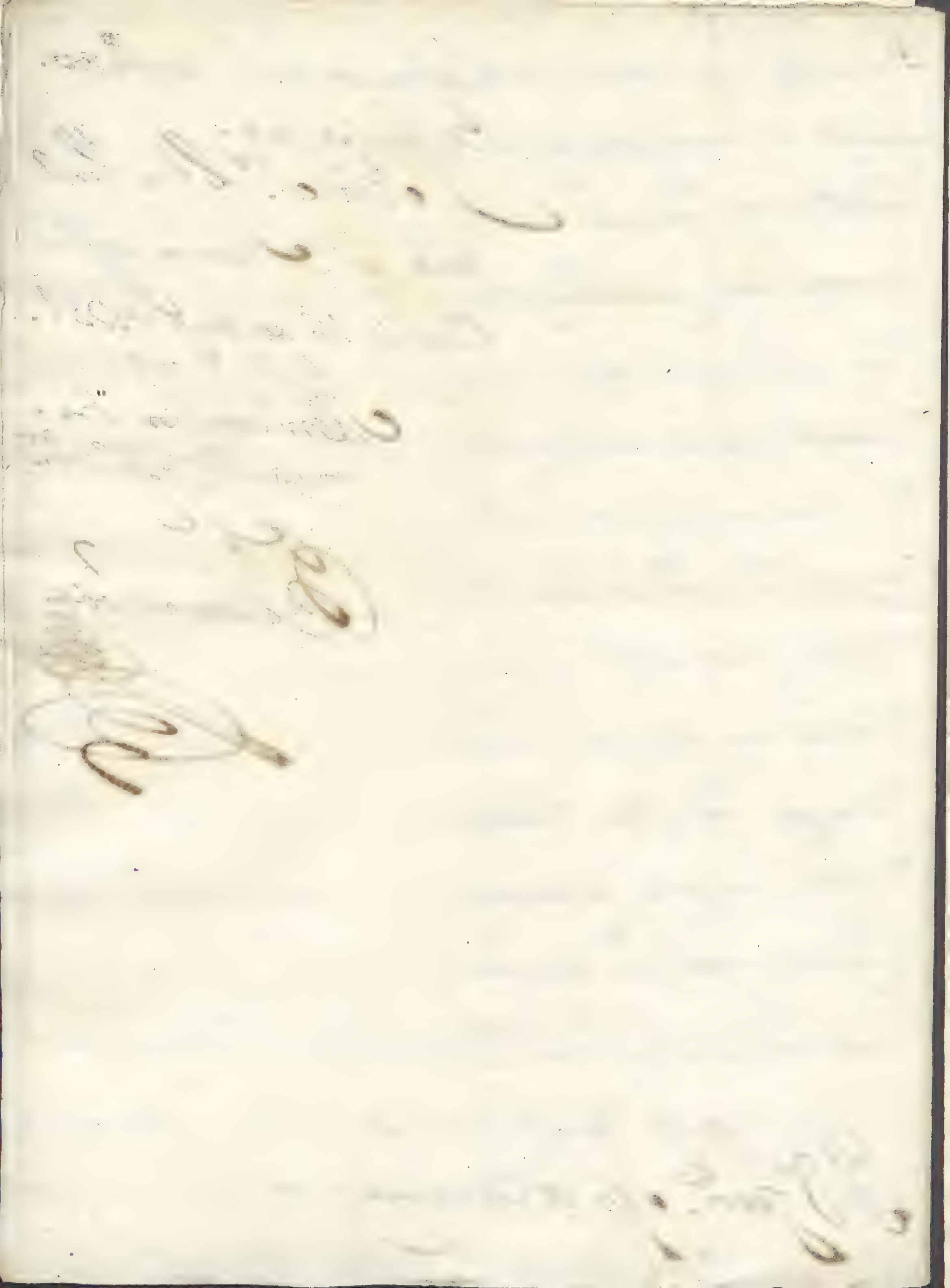
Cadiz 16 de Septiembre 1731.

Exmo. Señor

Blm de V. Exa. Su
mas apassionado y seguro servidor

Ysidro Miñoz

Exmo. Señor Don Fernando. Don de Cardenas —



Enterados de hallarse mui prõxmo
para navegar el Reg.º de Maracaybo.
su dueño Dn. Fran.co de Camarena, y que
este haviendose matriculado en la Uni-
versidad de Mareantes encomformidad
delas vltimas R.s ordenes de S. M. no
executa el dho viaje por motivos q. para
ello tiene. a nom.do por Cap.n y Maestre.
de dho Navio. a D.n Manuel de Canas Meza.
quien deviendo para hazer dho viaje ma
tricularse, no lo a executado, alegando no
nesesita desta circunstanzia por hauer obte,
nido patente de S. M. de Cap.n de Mar y
Guerra; y aunque sea cierta la dha pa
tente, no le puede relevar esta dela matri-
cula. pues lo resuelto en este punto por
S. M. es. q̃ue no se le admita ni tenga p.r

Dueño. Cap.ⁿ y Mrê. de navio Mer
cante, a ningun suxeto. que no sea Es.
pañol, y matriculado en dha. Univ.ᵈ
en cuyos terminos deve el expresado
D. Man. de Caña para seguir el viaje
como tal Mᵉᵉˢᵗʳᵉ. y Cap.ⁿ ocurrir a matri-
cularse. pues sin esta circunstancia no
deve seguirle. ni permitirselo el Tribu
nal, por cuyo motibo tenemos por pre
siso, y muy de ntra oblig.ⁿ el que Vm. haga
formar pedimento a el tribunal. ma
nifestandole todas estas Raz.ⁿᵉˢ p.ᵃ q.ᵉ Servi
da de m.ⁿ no se le permita a el dho D. Man.
seguir el viaje. sin evaquar antes
este punto, presentando la zertificaz.ⁿ
de este Col.ᵒ que se acostumbra, y de la
providencia que el Tribunal diere
y respuesta, del referido D. Man. nos
remitira Vm. testimonio, para

en caso necessario representar á S. M.
lo que tubiere esta Diputazion por com
beniente sobre la obserbancia de dha
R.l dispos.on dandonos Vm. aviso de
todo lo q. sobre esta depend.a ocurriere.

Haviendo lleg.do de Tierra firme el Aviso
y en el dos hijos del Col.o que por ning.ta fueron
embarcados en los Galeones con oblig.on de
restituirse a esta casa. se servira Vm. man
darlos recojer paraque los conduzgan á
esta Ciu.d y poner cobro a las Soldadas
q. hubieren devengado.

Dios gue. a Vm m. a. como p.de
dessamos Sev.a 17 de Nre. de 1731.

Oct.e a 19 de 7.bre de 1731

A.M. Ilustrissimo) La que de Petizion al Tribunal a fin de q.e D. Man.l de Canas y Meza Ca f.r del reg.o de maracaybo no se le avilite sin q.e conste primero estar matriculado en este Col.o en virtud de lo m.do p.r S. M.t y q.e de lo q.e se proveyere se remita thestimonio.

Muy S.res mios. En carta del 19. del pres.te se sirven vm.s ordenarme haga formar Pedim.to que presentar en el Tribunal dela Contratacion con expresion delos motivos que ocurren para q. no se le permita à D.n Ant.l de Canas y Messa seguir el Viage de Cap.n del Registro de Maracaybo sin que haga Constar estar Matriculado en esa Universidad: y que dela Providencia que se diere y Resp.ta del dho. D.n Ant.l Remita Testimonio para en caso ness.o Representar à S. M. lo que se tenga por Combeniente sobre la obserba.a dela R.l disposiz.on de Matriculas: previniendome asimismo como en el aviso que llegó de Tierra f.e Vienen dos hijos del Colegio que por su quenta fueron embarcados en los Galeones à fin de que los haga Recoger y Remitir à ella y poner Cobro à sus soldadas.

Y en su cumplim.to dixe a vm.s q.

haviᵈᵒ formado la petizⁿ.ᵒⁿ de que es Copia la ad-
junta y dadosela al Procᵒʳ. para que la es
tendiese y presentase â yer havᵈᵒ, no se pudo
hazer â causa de no haver havido Tribunˡ.
por falta de Ministros pues el Sᵒʳ. Presidente
se halla mui embarazado con la entrega de la
plata de la flota, Azoguez y Naos de Bue
nos Ayres desde que vino la orden: y el Sᵒʳ.
Corral en la descarga del Abiso, Rsto de los
de Buenos Ayres, y Registro de la Compᵃ. de
Caracas que llegó el miercoles en la tarde:
I con si dexando yo que el Lunes suceda lo
mismo, busquê â Dⁿ. Ataml. de Canas Capⁿ. ben
que motibos tenia para escusar el matri
cularse con el fin de ôcurrir por lo Gover
natiuo al Sᵒʳ. Presᵗᵉ. y haviendole visto me
dixo no tenia ninguno; sino el que le havi
an âsegurado muchos no lo necesitava me
diante la Patente que S. M. le a despa
chado de Capⁿ. â Guerra de dho. Registro
para que haga el Corso en aquellas Costas

2/

y Ruego á Nuestro señor les g.^de^ mu.^s^ a.^s^ como deseo. Cadiz 23. de Septiembre de 1731.

B. l. m. de V.m.^s^ su mas afto. y seg.^ro^ serv.^or^

Dⁿ Ysidro Miró

S.^res^ Mayord.^mo^ y diput.^os^ del R.^l^ Colegio Semin.^o^ de S.ⁿ Telmo

y Ruego á Nuestro Señor les gũe m.s a.s

Cadiz 23. de Septiembre

de 1757

S.r Marq.s y Diput.s del R.l Colegio Semin.o de S.n Telmo

V. S.mes D. Lisidro Miro.

Damos respuesta a la carta de Vm de 23 de este, auisando como quedan percevidos los 600 p.s es.os de a 8. R.s de plata del Lomp.s de la letra q con ttha de ellas nos remitio Vm a la vista a la paga contra Filhot Dubois y Comp.a por quenta de los cauda les q Vm va percevirendo pertenez.te de este R.l Coleg.o en cuia quenta quedan a Vm abonados;

Y q lo q mira al encargo hecho a Vm en punto de la Matricula de D. Manuel Llanas y Meza, emos visto el traslado de la peticion q Vm forma para presentar en el tribunal; testimonio de estar Ma tricula en el Consulado, y demas dilig.s q Vm executo con el mismo D. Manuel q todo esta mui como de su cuidado de Vm, y respecto de q esta llano a matricularse, y ser cierto q en el conar xxen

todas las calidades q. se requieren p.a
la d.ha Matricula, y demas requisitos
q. V.m. previene; como el q. se llamó
esta pronto a dar la vela, q. todos estos
motibos nos aparecido conveniente; el q.
se saque Vn testimonio en relacion de
sus Informaz.s Insertando en el a la
letra las fees de Baptismo suia y de su Pa
dres y Abuelos (si constare en ellas)
con lo qual, y el testimonio q. esta aqui
del Consso se le matriculara, atento
no aver reparo alguno en
este individuo, y assimismo puede
dar poder a V.m. o a q.n Gustare, para
q. en su Virtud recoja la certificaz.n
q. se acostumbra dar, la qual hecha
q. esten con d.s estos papeles, se re
mitira en respuesta del aviso que
V.m. nos diere; q.n no dudamos sera
ga. de suerte q. la q. milita a esta dependencia, se corrompa mas por ningun motibo se corrompa mas por ningun
dencia q. tanto importa no obserbandose

para el bien de nra. Nacion;

Por lo q. mira a los dos Despos de esta Casa q. vienen en el Aviso de Cartas, y cobro de sus sueldos quedamos enterados de lo q. Vm. nos previene para executar de todo esta muy conforme, q. lo damos a Vm. las gracias, Deseando q. nos ocurra para servir a Vm. G.de D. a Vm. los muchos años que le deseamos. Sevilla y Sep.re 26 de 1731. D.n

Franco Gomez de Barreda = D.n Juan Eusebio Garcia Principe = D.n Man.l SS. Duran

Cadiz 23 de Xre 1731

Sn. Isidro mro

Otros papeles que dan con los forma dos sobre esta matri cula.

Rsp.da en 26 con el Conzierto de la Carta de 23 de Xre

Remite Copia del pedimto. que dio sobre la matricula de D. Man.l de Canas y Mesa Ca pitan del regto. de Maracaybo. y tambien testimo. de estarelle matriculado En el con sulado.

El Navio esta visita do y mui proxmo. a salir q. no ay tpo. pa. executar la copia de su executoria pero q. esta pronto à remitir testimonio en relaon. de ella pq. se le matricule.

Como los Nauios dela Comp.ª Guipuzcoana
y que seria ofender el honor deste grado; &c.
que porque no se juzgare vanidad, ni que en el
hauia defecto de personalidad, y naturaleza
remitiria los papeles que Vms. gustasen aun
que el hauer de hazer sacar copia delas in
formaziones de justificaz.on que tiene, y me ase
guran en el ofizio de D.n Nicolas de Alburq.e
que ser mui buenas, le seria de quebranto, p.r
ser largas y por la escazez de medios en que
se halla y respecto de estar Matriculado en
el Consulado me a entregado el Testim.o adj.to
a fin de que lo remita por si fuere vastante p.a
la de esa universidad.

El Nauio se halla ya visitado de sa
lida y solo se espera tpo. oportuno p.ra hazer
se ala vela en cuia atenz.on medieron a
entender estos S.res no sele podia detener
el viaje assi por el perjuizio gral. que se se
guiria ala carga que lleva del Comercio,
Como por lo que le fauorece la Patente q.
expresam.te m.da vaia de Cap.n de dho N.ro

q.a hazer el Referido Corzo, y que se tome la Razn.
Como se ha tomdo en los Ofizios de Guerra de la Adta
mada, y Contaría Principal de la Contratazon de q. ba
copia en el Registro: Por cuio motivo usé del mdio
de hablarle y pedirle los papeles que llevo capdos
y si no fuere bastante el Testiml. q. Remito, y se ne
cesitare de Copia de sus informazes. ô de un Testimo.
ëntrelazon para abreviar con aviso de Vms. haré
se saque, y se rremitirá.

I por lo tocante a los hijos de la Casa q.
trae este Abiso de Cartagena q. no averse podido
Vanquear estos días a causa del tiempo. levante
q. esta Corrdo no los he Recogido y pto en barco q. los
Conduzca a ella, pero lo executaré en abonã
zando.

I haviendole pedido â su Capitan
y Maestre las soldadas, me dijo, me las
daría luego que percivia los fletes de
la carga que aun todavia no ha ha
cavado de Alijar. I quedando yo en
este cuidado Repito â Vms. mi obedia.

Muy S.res mios En cumplimiento de lo que
el Cont.or D.n Fern.do Joseph de Cardenas me
previene este correo En su carta de 19. del
presente paso à manos de Vms. la letra
adjunta de Seiscientos p.s de a ocho R.s
de plata que he sacado à la vista y sin
costo, ni beneficio alguno segun el estado
del correo dada por la Casa de Casaubon
Behic y Comp.a sobre la de Filhot Dubois
y Comp.a de esa, por quenta de los caudales
que percivo de la de ese R.l Colegio, de
cuyo R.vo Suplico a Vms. se sirvan
darme aviso, y muchas ordenes de

Su mayor agrado y servicio.

Nro. Sor. Dios gue. a Vms. ms. as. como

desseo. Cadiz 23 de Septe. de 1731 —

Blm. de Vms. su mas afecto.

y Segro. servidr.

Isidro Miró

Ses. Illmo. May. y Diput. del Rl. Colegio Semo. de Sn. Telmo —

[illegible]

Cadiz 23 de Xre 1784

Mui S.r

D.n Isidro Miro

Remite letra
a la vista y par de
600 p.s s.s de 8 r.s p.ta
provinz. dada en
Cadiz p.r Casaubon
Bohic y Comp.a con
tra D.n Pedro Filhot
Dubois y Comp.a ve
zinos deesta por
q.ta de los efectos q.e
aperzeuido en dha
Ciud. pertenez. a l Col.o

###

Cobrose esta letra
y se abono en q.ta
de Miro

R.p.da En 26 co
mo adentro

2

Cadiz 1784

Dn. tres cartas
de Dn. Jn. Rodaro Ruiz
sobre las dependen-
cias del Colº

Muy S.or mio y am.o En res-
puesta de la de Vm. de 19
del presente remito en
carta de oy a los S.res Mag.mos
y dip.os una letra a la par
y a la vista de 600 p.s no
haviendo podido hallar
beneficio alg.o sino es a
plazo dilatado.

La carta q. Vm. me
remitio para Irizarri
se la remiti immediat.te

y me avisó que no sa-
via si podría respon
der porque el se halla
muy embarazado con
la llegada del Navío Sta
Rosa de la Compa. qe
el Miercoles en la
tarde entró en este Pto.
Con carga de qta. de ella
de 30300 fanegas de
Cacao, y de la de par
ticulares 700 y tantas:
y nosotros con el
turbión de Gente

que se agolpa para sa-
car la plata delos Al-
mazenes en fuerza de
la Orden que vino gra.
ello, queriendo cada
Uno ser primº. siendo
assi, que no aseguro
se finalize en dos me
ses y medio, porque
son caudales y frutos,
de flota, de Azogues,
y de Bs. Ayres.
Yo ya le tengo
dado al dho Irizarri

la razon Vastante
del importe delas to-
neladas delos dos Vlti
mos Navios, y ahora
luego quevea se ha
acauado de alijar
y da principio a Ven
der, no lo dejaré de
la mano hasta que
satisfaga el todo de
loque la Compañia
deve, pues con esto
y con la entrega de
laplata no haurá

motivo para diferir
su paga - y luego que
le vea le hablaré en pun
to de los R.s de a dos
que se hallan en esa
Casa, pues precisam.te
haurá de disponer se
pongan en la casa de
moneda, y presente cer
tificaz.on de su peso: pues
sin esta circunstancia
para reglarle el derecho
que deue pagar por ella
y chanzelar la oblig.on
no se le puede dar des

pacho para sacar
la demas plata que
tuviere en los almaz.
segun lo dispuesto, con
lo que precisam.te se ha
de encontrar con este
incombente. al tiempo
de correr sus desp.s
Que es q.to por ahora puedo
decir a Vm. a cuya obed.a
quedo con la m.r bol.d y
con la misma ruego a
nro S.r g.de a Vm. m.s a.s como dese.
Cadiz 23 de Julio 1731

B.l.m. de Vm. su mas fiel
Ricardo Miró

S.r D.n Fern.do Ant.o de Cardenas

Muy S.or mio y am.o En
Satisfacc.on de la de Vm
de 26. diré que con la
mayor breu.d que pueda
sacaré copia de las parti
das del libro para que
Vm. pueda sentar en el
libro corr.te de Entradas
de Caudales de la Casa las
Corresp.tes al dinero remi
tido, que su procedido
es del Navio de Maracay
-bo

y de proveistos, enque
no dejará de hauer al-
gun pico demas ó me-
nos, por no hauer tenido
presente el (q) se sentarian
las partidas puntuales
a cada cosa en las entra
das en arcas respecto
de que la quenta de cada
año ha de ir ajustada
al todo de las partidas
que yo fuere reciviendo;
pero esto me será de poco
embarazo el hazerlo

Cada uno ser primero
y Juzgandolo por cosa de
ocho dias.

He estado con Iriza
rri y mediže responderá
al am.to Requena sobre la
Entrada del Caudal en
la Casa de Moneda de la
qual pagará aqui sus
Correspond.tes derechos p.a
que la perciva la Casa
en la de nueva Lavor
respecto de estar ya abier
to el despacho, y que
por lo que toca a lo demas

me lo Entregará del
primer dinero que
se hiziere del cacao q
se Empesará a vender
a fin de Esta semana
Por lo que toca a la
Matricula de Dn. Man
de Canas, hablé con El
ofl. de Alburquerque y
el Procr. del dho Dn. Man
para que le pidiese el uno
sus informaz. y sacare
el otro el testimo. y me
dixeron que ayer no se
las pudo Entregar por

estar enfermo y hauerlo
hallado en vn quarto muy
serrado tomando sudores,
pero que oy bolverian asu
posada para recoser el dho
papeles, sobreque yo estoy
ala mira paraq se eva
cue este negocio, y has
ta tanto no respondo
ala delos Cavos. diputados
deeste correo.

Todavia dura la
fuerza del Levante, y
ninguno delos Varcos
delesa Ciud. se hapuesto

En aptitud de poderles
Entregar los muchachos
de la Casa q vinieron
En el avisso de Cartagena
y por lo mismo no los
he sacado de abordo,
y luego que aya varco pr.to
los haré sacar y remitir.
Q es q.to por ahora puedo
dilatarme. y repitiendo
a Vm. mi ob.a p.a q.to sea del
su servi.o Ruego ànro g.e
la vida Cadiz 30 de sep.re 1731

B. l. m. de Vm. su m.s
afecto y seg.o servidor
Isidro Miró

S.or Don Fern.do Joseph de Cardenas

Como Vm. me previene
en las sucesivas remisiones
y no remito ahora la razon
por lo muy embarazado
que estoy con esta entrega
de caudales, pues en to-
dos años no hemos tenido
flota tan enredosa, y
de tanta fatiga para la
Contª. de Reglamtos. de que
soy oficl. mr. pues me pri-
va de asistir a la Secretª.
por que al mismo tiempo
que la Capna. se reglan

los despachos de frutos
de todos los Navios
para que puedan con el
Importe de los drhos de
todos (deq tienen hechas
Obligaz.s) reintegrarse
los Maestres de lo que
havian Suplido de los
Almaz.es para que cada
Interezado persiva su -
partida, y siendo nego
cio de dos meses y mas
el desp.o de una flota
nos atoxigan queriendo

2

Ylmo. y Sor. aunque tarde
y de prisa no puedo dejar
de satisfacer a la de Ylmo.
de 14. del prete. y avisar
el recivo de la certificacn.
de Matricula pa. Dn. Ma-
nuel de Canal y Mesa
el qual ha seis ó siete
dias que salio a naueg.r
pero haviendome dejado
prevenido que en el caso
de necesitarse de algunos
reales ocurriesa a una
Casa de negocios que

me dejó señalada, pasé
immediatamte. á ella,
y entregué dha certificaçion
y rezeví los cinco pesos
que Vm. me dize son de-
rechos dela Contª. los
quedan en mi poder y
me haré cargo de ellos
por quenta dela Casa.
en cuya atenzion. podrá
Vm. desde luego reïn-
tegrarse de ellos.

Por lo que mira
á Dn. Franco. Shez. de Mado.
me dize esta Vm. que
en poder del Sr. Cardenas

y que dispondría su
remesa.

Los dos muchachos
de S.n telmo que vinieron
en el avvio de Cartagena.
haviendo perdido la
ocaz.on de remitirlos con
el Varco de Pedro díaz
por no haverle podido
dar alcanze al capitan.
me fue preciso pagar
Un bote que les traxese
su ropa al varco de
Juan chacon, que creo
se a ya hecho oy a la
Vela, y haviendoles
dado dos de p.ta a los

muchachos para que
tomasen vn bocadi
lle entregue al sota
patron de dho varco
dos pesos de a 8 r.s de p.ta
para que les hiziese
el costo del viaje, y
los llevase, previnien
dole que allá se les
pagaria su conducion
segun lo que fuese es
tilo de que yó no es
taba instruido. Lo
que se servirá Vmd
participar a esos ca-
valleros y prevenirme

de lo que sobre esto se ofrecia
y de si está bien ó no lo
executado.

Irizarri está en
entregarme brevemte.
el dinero, y io en el
cuydado de superciv[illegible]
y de ver al Sor. Capn. del
aviso, para que me
entregue las soldadas
de esos dos muchachos.
Que es qto. por ahora puedo
decir a Vm. a cuya obedn.
quedo y ruego a mio Ds. le gue.
ms. as. Cadiz 11 de en° de 1731.
B. l. m. de Vm. su mayor ser.
[illegible] Juan Clurió [illegible]

Don Manl. de Loquena

testim.º dela Propriedad

desu Navio, ydelas to-

y certificaciones dela matricula del conim
neladas que tiene, y que da

haziendo la provanza

que se le previno; pero lo

que Vm. me dize de testim.º

de tener presentado su

Navio en el tribunal

no puede ser hasta que

se señale el buque de la

flota, porque hasta en-

tonzes no se presentan

los Navios para ellas.

Y asi creo que vaste con

la provanza, certificacion

de Matricula del Con

sulado y tercim.º de la
propried.d de navio y
toneladas de privilegio
o ancelar.on y luego que
me avise estar hecha
la d.ha aprovanza dará
el poder para evacuar
este negocio. sobre q
me auisará Vm. lo
demas que sobre esto
se ofresca.

Este am.º me dijo
le avisare al S.or don
fern.do de cardena e
que aquel S.to chrisito
se hallava en ser.

6

Am.º y S.ª ahora que
son las dos de la tarde
me acauan de traer
el testim.º de las Ynfor
maciones de D.n Juan
de Canas, y el Poder
y remedio sostituido
a Vm. para el fin de
su matricula que
ni aun tengo lugar
de pasarlo por la
vista. Vm. escrivira
de lo y acuimento

que se ofrezca ofro

de que quede matri

culado. y no pu

diendome dilatar

en otros asumptos

repito a Vm. mi

afecto y ruego a nro Sr.

gue. Vm. a. Cadiz

y 20 de Oct 1731

B. l. m. de Vm. su mr

afecto amo y serv.

Isidro Miró

Sr. Dn. Julian de Requena

Muy S.res mios paso amanos de Vm.s las tres adjuntas letras importantes mil quatrocientos pesos por quenta de lo que deve satisfacer D.n Santiago de Yrrarri como apoderado dela Comp.a Guipuscoana de Caracas por razon de las toneladas que han tenido de Arqueo los Navios que han despachado desde S.n Seb.n â aquella Provincia, y por que las demas letras que se encontraban para reintegrar el todo de lo que deve eran a plazo mas dilatado no las he querido admitir esperando se puedan hallar mas comodas para el siguiente correo, cuya dificultad procede de haver oy variedad

En los cambios de esta, á esa Ciud. por ha-
llarse actualmte. aqui el mayor grueso de
los caudales con la Entrega de la Plata de
flota Aranjuez y favor de vds. ayres. y del
Rno. de estas Suplico a Vms. Se sirvan
darme aviso.

Con este motivo, y para liquidar la
quenta con el dho. Dn. Santiago de Irizarri
Espero Se Sirvan Vms. decirme la cantidad
que ha producido la moneda sencilla de Inds.
Entregada por el dho. Irizarri, y si de su
importe se dan Vms. por reintegrados
en quenta del devito de la Compañia.
afin de que Enterandome de el resto
pueda yo darle su correspondientes
Cartas de pago ô recivos a continuacion
de las certificaciones y ajustamtos. de las

V. Dn. Isidro Miño —

†

Con una carta de V. md. de 28 deste, Recevi
mos tres letras q. Zen^m. fan^n. Onmilly que
trocientos p. s quenta de lo q. debe satis
facer D. Santiago de Yrizarri q. razon
de las vinas de los cinco Navios q. se an
despachado a la Prou^a. de Caracas desde
el p^o. de S^n. Sebastian; Y en su respuesta decimos
a V. m. quedar aceptadas, y nosotros en
el cuidado de q. cumplidos sus plazos, p^o.
ner les cobro abonandolas en la Cuen^ta. en
la qual se lo se a de Cargar V. m. 2540 p. s co
y 3 rr. de plata p. ou. q. que los 1464
p. s co. 3 rr. de la moneda q. produxo la pla
ta sencilla de Yndias que Remitio el d^ho.
D^n. Santiago Yrizarri, se an Recaudado
y perecuido en este Coleg^o. como el se le
tiene avisado; Y luego q. V. m. complete
la Remission integra de lo q. V. m. se carga
re, q. como dho. es son los 2540 p. 3 rr. pla
ta, se le Remitira Certificacion de quedar

toda la cantidad en dhas Arcas. Y su vela

dara para q. quede cubierto. Respecto de

q. como este negociado tubo principio en

esta Ciu.d parece conv.te se finalize en ella;

Remitiran confesiones; como a boca dira

a V.m D.n Man.l de Leg.na q. salio oy desta

para traer los hijos deste Colegio que

vienen en los Galeones como se practica

en semejantes ocass.s inviando pers.a

deste Coleg.o q. los conduzga a el, q. el

extramo q. se a experimentado de lo con

trario, q. no ser posible q. la persona q. oy

asiste ala defensa del Coleg.o pueda

venir con ellos a esta Ciu.d y Ya llegaron

aella todos q. trajo el avis.o de los ex-

presados Galeones, y ajuntado en q. conv.te

lo q. V.m percibio de sus sueldos. segun le

me m.a q. V.m remitio dellos;

La adjunta es dlo. Que Z. m.s la

Ing.e de Bes.e N amos de Caracas Y

Cor.mbio de lo q. se Vesta q.a q. V.m se pondra. y excuse

de lo q. Va exp.resado: Zendamiendo lugar

puede V.m imviar Varan delos provistos
y demas q. hubiere pereciendo q. se ha
gan las entradas en el libro cara
y entretanto quedamos ala Dispon
de V.m cuia Vida g.de D.s m.s a.s Sev.a
y Oc.re 31 de 1731 = D.n Fran.co Gom.z
de Barreda = D.n Ju.o Eusebio G.a Premuse



toneladas de cada Navio para su

resguardo. y repitiendome al servi.°

de V.m.s con la mas segura voluntad

ruego a n.ro S.r les g.e m.s a.s como desseo

Cadiz 28. de oct.re de 1731.

B. l. M.

de V.m.s su m.s seguro

Serv.r

D.n Isidro Miró

S.es

S. May.mo y diputt.s del R.l colegio semin.o de S.n telmo —

Cadiz 28 de 8.re de 1731.

Mro

Remite tres letras de imp.te de 1000 p.s por q.ta de lo q. debe D.n Santiago Lariza ... del d.o de toneladas de los Navios de la Comp.a de Biscaya de caracas.

Y habla sobre este asumpto lo q. se remitira el resto en letra.

\# o/o

Ha.a estas tres letras al Mro eng.a

Resp.da en 31 de 8.re sobre este punto como a dentro

Muy S.res mios En consecuencia delo que pre-
vine a V.m.d. el correo del Domingo paso á
sus manos la adjunta letra de mil ciento y
cinquenta p.s de a 8. r.s de plata, a ocho dias
vista dada por D.n Juan Bap.ta De le Prani
Contra D.n Carlos Fornieli de esa Ciudad
a favor mio, la qual he endozado a la or-
den de V.m.d. para su percivo: cuya cant.d
es por quenta delo que deve reintegrar
D.n Santiago de Irizarri apoderado de la
Comp.a Guipuscoana de Caracas por el
derecho de Toneladas (delas que tuvieron
los Navios despachados desde S.n Seu.n
a la Guayra) perteneciente a ese R.l

Colegio. y de su Rno. espero se sirvan
Vms. darme aviso con repetidas ordenes
de su servicio.

Nro. Sor. Gde. a Vms. ms. as. como
desseo Cadiz 31. de octe. de 1731

B.l.m. de Vms. su mas seguro servor.

Dn. Ysidro Miró

Señores Illmo. Mayor. y Diputs. del Rl. Colegio Seminario de Sn. Telmo.

S. D.nos Oidores Mixs

Amos. La letra de 1150 ps. a ocho ds. fha q con su carta de Vmd de Bi: del pasado, nos remite de ocho dias vista, contra Dn Carlos Torneli, la qual queda aceptada, y cumplido su plazo se procura cobrar asimismo, con el qual queda concluida la dependencia de Dn Santiago de Irizarri apoderado de la Compa de Guipuzcoa de Caracas, y a su tiempo de su entero pago, comunicaremos a Vm. A Dios q. en nra antez. te avisamos y entretanto que quedamos rogdo a Ds. g. de a Vm. los mds as. q puede. Ferdz. Nove 4 de 1731 = Dn. Franco Gomez de Barreda = Dn Mo. G.a Principe = D. Manl Sanchez Duran

Cadiz 31 de 8bre de 1731

Ill.mo

#

Hda. de Ing.s

Remite vna letra de 1150 p.s dada por D.n Juan Bap.ta Lepiani contra D.n Carlos Toaneli por resto de lo q. deve Larrizarri del año de toneladas de los navios de Caracas

Resp.do en 4 de 9bre como adentro y q. queda azeptada la letra

Cadiz 1 de 9^{re} de 1731

Ill.ma

Lleg.

Que llego al Puerto q. asubto la Piedra y remite el R.vo della.

Que no cosera Con mu chachos de Galeones y traira

Que queda liquida da la q.ta Con Izariza xxi. dela contribuz.a de los navios de Vizcaya. de Caracas y esta pagado enteram.te

Illmo. S.r

Muy S.r mio y mi dueño

El Viernes por la mañana llegue a el Puerto. pues no pudo ser el dia de la vista acausa dela detencion dela Rusa en las Cabezas y lo penoso delos Caminos. en fin e venido bueno para servir a V.S.I.

Zelebrare lo este V.m. y todos los s.res acuya ob.a me repito.

Linero no estaba

1/

Al Illmo. S.r D.n Gomez

sirvase V.m. dar 14 p.s que con lo que a rezi nen 24 que es la comp. dada de su S.a que en tregare yo a V.m. a la vista.

Por no haverse he cho el abezedario del Rezo dela Alm.ta no e podido saber el cau dal que viene en ella del Col.o porq.ta de es crip.ras lo q. procura re indagar. Cartas no a havido ahora desta. y se discurre vienen en cap.ta

en el Puerto. y lo-
embié allamar. y
vino eldho dia en
lanoche. y ablamos
largamte sobre pie
dra; y me exppresso
queporestar agrade
sido a vm. y ser vna
parrida tancorta no
pidio porlacarreta
da dos ps. pues son
piedras lasquese pi-
den. deigual tama
ño quelas decormpa
que porel flete delas
Carretas se llebaban

a Dxs porcarreta
da; conque nolequeda
dava ni aun el
precio regular de
las piedras ordina
rias, conque havi
endose serrado ala
vanda y viendo q
absoluta mente, no
se desquisio del peso
y medio; la dese
asurada y pagadas
como pareze del Rvo
adjunto.
dha Piedra secomê
sa

ria, a sacar desde el
dia de ayer, pero
mediante ser pie-
dras de medida. y
lo malo del tiempo
no puede estar dha
piedra a el embar
cadero. hasta fin de
este mes; no obstan
te que me dizo hara
por abreviar la saca
lo que pudiere. y ade
lantara. quanto este
de su parte. es hom
bre de bien. y no dudo

pondrà los medios
paraesum.^or^ brevedad.
quedando encarga
do en buscar barco
con combeniencia
y remmarla; dando
avisso a v.m. de todos.

V.ne acadaz. forme
mem.^l^ para el Inten
dente. para queseme
de. liz.^a^ y sacar los
muchachos dela Al
mir.^ta^ y los tres del Pa
tache. q. vienen re
parridos enel s.^n^ fr.^co^ y
s.^n^ Carlos; laqual dha

lvz.ª discurro que
quedara oy en mi Po-
der. para luego re
coxerlos y llevarme
los
La Capª y demas
navios, nose sabe de
ellos mas noticia
quela del capᵗᵒ. de Ga
zeta. de Inglaterra
quedize q en la al
tura de 31. grados en
contro vna Valan
dra inglesa quatro
navios de Galeones
la Capª. desarbolados.

y que segun su derrota
parezé iban a Puerto
rrico. esto no se da
por cierto. pues falta
la compprmazion. Yd.
los traiga com bien
otro navio q es el
de Lada. asegurar
esta en las flores. esto
es una confuz.on Lo-
no me detendre pues
en la Cap.na no ay mas
de dos much.os y en
Colarte. uno. estoien
viniendo. los remitá
ra Mizo

(estado con
Irrizarri. quien le
entrego a Miro el
Correo pa. 1150 ps. en
vna letra, con lo que
dessa. pag.do su devito.
y aun le sobraron dine
ros. con dha. letra por
lo que podra Vm. dis
poner la Zertificaz.on
de quedar pag.do pa.
entregarsela con los
decretos y Papeles q.
estan en poder de Miro
para su resguardo.)

3

Este correo pueden esos S.res escrivir ala Comp.a y a D.n Ios. te. dandoles aviso de hauer pagado D.n Zarri. y pidiendoles remitan las medidas de otros dos navios nuebos que se estan despachando. p.r que aqui Zeballo haga el Arqueo. y para que Larrizarri ahora que ay dineros; pues si esto no lo solicita

mos por aca. noay
quiendo ejecute, pues
cadauno nobamas
queasu utilidad
Lxxizaxxi medio
lanoriza deestoidos
navios nuebos.
Justo allixo
quien sehalla suma
mente ocupado, oy
aquedado de mandar
sacar copia delas p das
delcargo delaquenta,
paradarmela yque
Vm. haga las entradas.
le ê prevenido todo
quanto deve hazer

en razon dela sp^das
del cargo por lo que
mira. alo cobrado
por Izurzarri. y que
da impuesto.

Mr. Fco.

V.S. Pe. de Sarasa atemi
do la carta adjunta
de Canarias. y mella
mo. y mela dio. y ala
vista dixe a Vm. so-
bre este punto lo que
se offreze. el mucha
cho q. a venido de
Canarias ira con los
demas. Sto.

el 8 Septo. an que
dado dedarmelo. y pro
curare recojerlo.

a Zerillo entregue
los inistrum.tos quien
los â estimado mu
cho. y dize me dara
unos V.s en pendome
y dela Ballestillas
que a vendido q.s son
pocas.

El Cap.n Seraisnan
no quiso dar los 3 p.s
por la Ballestilla y se
la dejo aqui.

D.m. me ttenene ssea
vixle M.os anos q.e leje,
m.s a. que m. Cadiz
de D.re 1731.

Besa los manos de Vm. su seruidor
Leon de Lara

Manuel

Muy S.res mios haviendole participado
a D.n Gonzalo frndz ocampo apoderado
de vms. en Canarias como se havian
servido Conferirme sus poderes para
lo perteneciente alas dependencias que
de esa R.l Casa se ofrezen en esta Ciu.
~~afinde~~ que me previniese lo que a este
mismo intento pudiese conducir, me
ha respondido en carta que trajo el
Navio del Capitan Frisun con fha
de 6. de Sept.re incluyendome otra

para Vms, y noticiandome como en
ella remite una letra de caudal perte-
nez.te ala Casa. Y hallandose aqui D.n
Man.l de Chequena, le entreguè dha carta
para que la llevase personalm.te: Y pare-
ciendole Combeniente el abrirla para
ganar los dias en la aceptaz.on, y que Vms.
no lo tendrian à mal, lo executò assi
y me entregò la citada letra; que es
de quinientos pesos, dada por el dho
D.n Gonzalo, contra D.n Juan y D.n
Diego Pinquet. Y haviendola àceptado,
la paso amanos de Vms. afin deque
se sirvan ponerle su endoso, y re-

Sr. Dn. Pedro Turo t.

Con la de Vm. de 3 del corte. Rmos. la
letra de 500 ps. que entrego a Vm. D. Juan de
Mena Neg. y vino en pliego nro. a 30 ds. con-
tra dn. Juo. Dn. Diego Pinquet porq. esta azepta
por qta. de la contribuzon. del dro. de ton. q
en Islas de canarias perzibe dn. Gonzo. Perez
de ocampo nro. Apoderado. La qual dha
letra remitimos a Vm. endozada a su fa-
bor. pa. q. cumpdo. su plazo la cobre y nos
lo prevenga para darle aviso a su tpo. a el
dho Ocampo. Repitiendo a Vmd. mu-
chas gracias por su cuidado quedamos pa.
servirle. Nro. Sr. a Vm. le Gde. m. a. Sevilla 11
de Dize. de 1731 — Franco. Gomez
de Arrieda = Manl. Perez Duran

mitirmela para percivir su importe
luego que se cumpla el Plazo. y re-
pitiendome al servicio de Vmd. ruego
a nro. S.or le gde. m.s a.s como deseo. Cadiz
7. de Nob.e de 1731-

B. l. M. de Vmd. su mas afto.
y seg.ro ser.or

Pedro Miró

S. Mayordomo y Diput.do del R.l Colegio Seminario de S.n Telmo -

Cadiz 7 de 9re. de 1731

S.r Mixo

Remite una letra q.e en cadiz le entrego Reg.na y venia en pliego dela Diputaz.n del S.r Gonz.lo de Ocampo, Apoderado de Canarias a 30 d.a contra D. Juan y D. Diego Ping.s por que dice azepto. de cantidad de 800 p.s p.a que la endosasen a fabor de dho Mixo p.a cobrar la cump.do el plazo.

Cuxo.da esta letra a Mixo enq.das

Resp.da en 11. como adentro, y teniendo la letra se le devol vio p.a q.e la cobre

Amº. y S.or Celebro mucho
llegase Vm. con felizd. y
perfecta salud á esa
Ciud. y encomendose
á mia con igual dicho S.or
la ofresco para q. esta
del agrado y servº. de Vm.
Al amº. D.n Fran.co Shez
de Madrid manifesté lo
que Vm. me dice en su
carta de 11. del pres.te sobre
el ser appropósito la
hechura y tamaño del
S.to Xpto. que entrego su
herm.o y me responde

diga a Vm. que el no es.
Indio para venzer su
chinito, ni quiere hazerlo,
y que no le buelva a hablar
en esto. Y pasando á
otra cosa diré a Vm. que
el muchacho de Canarias
no ha parecido, y si lo ha
llaze y pudiere recogez
lo remitiré al Colegio.
Quedo con la notª. de
hauer cobrado el que vino
en Sⁿ. Carlos el dinº. del
vino, y en el cuidado
de recombenir y cobrax
el de los que vinieron en
Sⁿ. fernando luego que
paresca su Maestre q.

†

Am.^o y S.^or esta solo sirve para noticiar a V.m. como tengo entendido que los Navios destinados para conduzir los Pertrechos y Viveres a P.^to Rico para el Socorro de los de Galeones son, el n.^do S.^n Fernando. el Lan Franco. y el Pinque n.^do nra S.^ra del Populo.

Con este motibo participo a V.m. como el Maestre de p.^te la

Almir.te de dhos Galeon.s
me ha ofrecido entregar
el dinero del vino q.e
pertenece a los seis
muchachos q.e vinieron
en dho Navio, de cuyo
importe me haré cargo
si no se ofreciere cosa
en contrario y repi-
tiendome al Servi.o
de Vm. ruego a mro S.r
le g.e m.s a.s Cadiz 18
de Nob.e de 1731.

B. l. m. de Vm. su
mas af.to Servi.or y cap.an

Miguel Alvaro Miró

S.r D.n Julian de Requena

dizen passo a S.n Lucar. y
no lo he podido hauer a las
manos.

Todavia no estan
declarados los Navios
que han de ir a Puerto
Rico, si bien se asegura
será uno de ellos el S.n
Carlos. y el Pingue el
Popula para transportar
los Palos, y luego que
quede determinado qual
sea el otro Navio lo avi
sare a V.m. con individualid.
para q. se disponga los
muchachos q. se han de
poner en ellos

Quedo enterado de la

remesa del din.o perte-
neciente a la Casa, q.e haura
mandado el S.or Colarte en Cap.na
Almiranta de galeones, y
de q.e se me remitirá
la certificaz.on p.ra dirimiri
a fin. de estar evacuado
este negocio, y en el de
Cargar en data de mi q.ta
integros los 1150 p. de la
ultima letra remitida.
Repitiendome al seru.o
de V.m. ruego a n.ro S.or
le g.e m.s a.s Cadiz 14 de
Octe. 1731.

B. l. m. de V.m. su mas
afecto seru.or y amigo

Pedro Miró

Mui S.r mio
S. D. Manl. de Urriqueña

Muy S.res mios doy aviso a Vms. del Rec.o de la letra de 500 p.s a 30. dias vista remitida de Canarias por D.n Gonzalo fernandez de Ocampo contra D.n Juan y D.n Diego Linquet, que endozada a mi fauor se sirven remitirme, para que cumplido el plazo la cobre por quenta de esa R.l casa, en cuyo cuydado quedo, y en el de participar lo a Vms. luego q. perciva la dha cant.d para que se le pueda noticiar al refer.do Ocampo.

Y repitiendome al Serv.o de Vms. ruego a Dios g.e a Vms. m.s a.s Cadiz 14 de Nob.re de 1731.

B. l. m. de Vms. su m.s seg.ro serv.or

Pedro Miró

S.res Muy Ill.mos Diputados del R.l Colegio Seminario de S.n Telmo.

Cadiz 11 de 7bre de 1731

Sr. Dn. Pedro Miró

Da Rvo. a la del 11 del corrte. y dize que Rvio la letra de 500 ps. de Canarias que havia embiado pa. que la endosasen a su fabor pa. cobrar la cumpdo. su plazo.

No hubo que [rubric]

Sr. Dn. Ysidro Ruiz

1100-
1150.
2550

Damos notizia a Vm. quedar cobrada la Letra que nos à remitido en cartas de 28 y 31 del mes prox.mo pas.do de oct.re todas de imp.te de 2550 ps. los que le quedan abonados a Vm. en su q.ta corr.te que servirá de Aviso p.a su inteligencia.

Adjunta remitimos a Vm. la zertificaz.on de haver satisfho D. Santiago de Arrieta la contribuzion de los 2 navios per tenec.te a la R.l Comp.a Guipuzcoana p.a que con los demas papeles que sobre esto de pend.a paran en poder de Vm. se la entre que para su resguardo y quenta que dis currimos tendra con dha R.l Comp.a que es q.to por ahora tenemos q. prevenir a Vm. a q.n repetimos nro. afecto pidiendo a nro. Señor le g.de m.s a.s Cad.z a 21 de 9bre de 1731.

Fr.co de Barreda. Dn. Dio Cuesta =

Sev.ª 21 de Nov.ᵉ de 1731

a D.ⁿ Andrés Miró

Avisandole que quedan cobradas las tres letras imp.te de 1100 p.s y la de 1150 p.s que a remitido en cartas de 28 y 31 de 8.re

Abon.da a Miro cinquenta

Remitesele certificaz.on de haver pagado enteram.te al S.r Santiago Irrizarri los 1100 p.s y 6 p.s del dro de ton.s del cap.n navíos de la Comp.a Guipuzcoana de Caracas ...

La copia de la certificaz.on y ton.s que se devengaron quedan con los papeles de esta depend.a en esta Cont.a

1100
1150
2250

Muy S.res mios En carta de 21. del pres.te se sirven V.ms noticiarme quedar cobradas las quatro letras que remiti en 28. y 31. del pasado importantes 3550 p.s y abonadomelos en quenta corr.te

Son 3550 p.s

Y remitiendome al mismo tiempo la certificac.on de hauer satisfecho D.n Santiago de Irizarri la contribuc.on de los cinco Navios pertenez.tes a la R.l Comp.a Guipuzcoana para que con los demas papeles que sobre esta dependencia paraban en mi poder se la entregase para su resguardo, en la quenta que tendrá con dha compañia: diré a V.ms queda puntualmente executada su orden, como lo haré en todas las demas que se sirvieren franquearme —

Nro. S.r guarde a V.ms m.s a.s

muchos años como deseo Cadiz

24. de Nob.e 1731.

B.l.m.s de Vms. sus m.s af.os

Izquierdo Bern.

Isidro Miró

S.res Mayor.mo y Dip.s del R.l Colegio Sem.rio de S.n telmo

Cadiz 21 de Nove. de 1734

Mr. y Dueño Sr. Dn. Pedro Ruiz Alarcon

21.

Que esta bien se cobren las d. letras

Que Ruiz la zertifica de haver cumplido Irrizarri que ella entregara con los demas papeles q e estan en su poder

No tubo respta.

Cadiz 20. de Nov.e de 1731

Al Rixo A la Reg.na

Señor

Pedirse sacara la liz.a de olivarez de los S. much.os que vinieron en la Alm.ta de Galeo.s S Fern.do Pez. p.a el cobro a su tpo de los sueldos.

Que cobro del Maestre de dha Alm.ta No. f. de a lo r. p.ta de la media soldada de x.no de dhos S. much.os q estaba en poder de dho Maestre.

Y q la otra media soldada de x.no la cobro el S.r Colarte en Cartagena

Carg.o del Veng.da

A Mirso

1

Amigo y S.or en respuesta de la de V.m. de 21. seré breve por los muchos embarazos que ocurren diziendo a V.m. que he entregado a Irizarri la certificacion de esa Casa y los papeles q estaban en mi poder.

Por el gran temporal de Bendabal y aguaceros no he podido ver al S.or Olivares, lo que executaré quanto antes assi q me decrete el mem.l que V.m. dejó en mi poder tocante

a la liz.ª de los mucha
chos de los Navios de
tierrafirme, para los
quales he percevido 120
p.s fuertes (aunq̃ escasos
de metal, pero pasaderos)
que me entregó el Mrê
de la Almir.ta por razon
de la media Soldada
de Vino q̃ se les dexó
de dar, los quales me
he Cargado en la q.ta
Co.te con expres.on de
su proced.o

Por un Navio fran
ces q̃ Sale con el S.r Obispo
de Canarias y bolvió
antes de ayer de arribada

por lo fuerte del tempo.
Escrivi a Dn Gonzalo de
Ocampo avisandole el
Recivo y aceptacn. de la letra.
y tambien le participe
el arribo del muchacho
su extravio y la noticia
q Vm. me da de haverse
presentado y admitido
en la casa. Assi Vm
le escrive q viniere
a tiempo que esta Navio
no se aya dado a la vela
llevará la carta, y sinó
la llevará el Capitan
Tristan, que dize que
en carenando saldrá
para aquellas Islas.

Al am.º gral co Sn.r Sanchez de Mad.ª he dado las grax.s por el regalo del S.to Christo de Bronze de Bros. como V.m. me encarga. Y repitiendome a la Servi.ª de V.m. con la m.or bol.d ruego am.o D.s le g.e m.s a.s Cadiz 26 Jullio de 1731

B. l. m. de V.m. su m.s aff.to Serv.or y am.o

Pedro Ellinez

S.r D.n Man.l de Requena –

Amigo y S.or En respuesta
de la de 2 del presente.
diré q. no se me ofrecio
reparo en la equivocacion
de los 350. p.s siendo
solo 255. quando
recevi y respondi la
Carta de 24. del
pasado porque en el
abono a dicho amigo

solo tenia cargados
los 2550. remiti
dos con letras dela
depend.a de Irizarri
sobre que no ocurrei
ganadir. ni puedo
dilatarme por los
embarazos del dia
quedando con el
Cuydado de auisar
a Vm. quando sea
tiempo oportuno
de tripularse los

S.^r D.^n Pedro Arrixo

Encarta de V. del p.^do avisamos a V.m
quedar cobradas las quatro letras que
nos havia remitido en cartas de 28 y 31.
de 8.^re y que eran importantes de 3550 p.^s
y nos respondio V.m en carta de 20
de dho mes de 8.^re quedar enterado de
esto y de comformidad: y haora ha
viendo especulado dha quenta con la zita
das cartas de avisso hallamos haverse pa
dezido equibocaz.^on en ellas, pues el Imp.^te
de dhas quatro letras no es mas q.^e de 2550
p.^s pues las tres prim.^as letras q.^e dio a V.m
Yrrizarri fueron de 1400 p.^s y la ultima
de 1150. q.^e haze la expresada Cant.^d y
porque V.m no se equiboque en el abono
de su q.^ta corr.^te se lo prevenimos asi, y que
desde luego quede derecha esta equibocaz.^on
quedando p.^s servir a V.m con todo afecto rog.^do

1400
1150
2550 p.^s

año 8.º R.l Hac.da adm.n m.a a S.a Sevilla 2 de Oc.re de 1731 — D. Juan Gomez de Barreda — D. Juan Cuervo Garcia Principe — D. Fran.co de S. Duran.

llevar Galeras que han de ir

a Puerto Rico, las que

las se estan ahora

Carenando. y repi

tiendome a la obedi.

de Vm. ruego a nro S.r

le gde m.s a.s como

deseo Cadiz 5 de

Diz.re 1731.

B. l. m. de Vm. su mor

seruidor y agrd.o

Miró

S.r Dn. Man.l de neg.a

Amº y S.r Si Vm. me es
criue de priesa, yo res
pondo con la misma
porque nunca faltan
embarazos, y digo
a Vm. que aunque
ha llegado la orden
para el despacho de la
flota todavia no se
ha publicado: bien
que discurro se
hará la publicacion

de ella esta semana

y immediatamte. lo

les participaré a esos Ss.

a fin de que se dé prin

cipio a las dilig.a del

beneficio del permiso

de la Casa.

Hauiendo hablado

con el Sr. Olivares, me

dize puede Vm. dis

poner que en el termi

no de ocho ô diez

dias se hallen aqui

los muchachos que

vinieron vltimamte

de la America para

aclararles sus plazas

darles destino, y poder

les liquidar su alcan

zes, formandose me-

morialito con distinz.on

de tiempo y Avios

en que han servido y

vinieron, mediante

Lo qual dijo no era

necesario decretar

el Memorialito

que Vm. me dejó.

Y no pudiendo

dilatar repito a Vm.

mi amistad y ruego

a Dios guarde a Vm muchos años

Cadiz 12 de Dize 1731.

B.l.m. de Vm

su mas afto. amigo y servor

Pedro Miró

S. D. Juan de Requena

S.or D.n Fran.co de Varas y Valdez

A d'junta remitimos a V.S. zertificazion dela R.l Ced.la de S. M. dsfha en M.d a 11 de D.re de 1677 por la qual se sirve conseder a este R.l Col.o que todos los caudales que legitimam.te le tocaren assi por razon dela limosna delos 6 p.s que contribuyen los Navios Merchantes, como por lo respectibo a nueldos y razones de Dif.no delos hijos deel. q.e se cobraren en los Reynos delas Indias y vinieren de q.ta y Riego de dho Col.o sean libres de todos dros de haveria, repartim.tos donatibos y otra qualesquiera cossa en cuia posesion se halla esta obra pia. Y haviendo llegado el Galeon nom.do n.a s.a S. Fern.do Almiran.ta dela flota de tierra firme del cargo del Gefe de esquadra D.n Man.l Lopez Pintado y en el 1500 p.s en plata doble colunaria de q.ta y Riego desta Cassa como consta del conocim.to que en Portovelo, firmo D.n Jph. de Landa M.re de dho Navio prosedidos de parte dela contribuz.on de diez Navios Merchantes de dha flota que de orden de V.S. fueron a hazer su paga en Indias, y de algunos sueldos y Raz.nes de Dif.no de los hijos deste Col.o que fueron en dha Armada; emos de merezer a V.S. mande se entreguen a n.o

Apoderado Dn. Isidro Ruiz, en atencion a la liber
tad que su Mag.d le tiene consedida por la zita
da R.l zed.la y respecto de que dho caudal no
tiene que contribuir cosa alguna, cuyo fabor
esperamos de V.S. con repetidos preceptos
de su Mdr. agr.do eng.s emplear nra Ob.a

D.s g.e a V.S. m. a. de Ud 16 de dic.e de 1731.

Dn. Fran.co Gomez de Barreda — D. Jil Guebara Ga.
Principe — D. Man.l Sanchez Duran

Cad.z a 16 de dic.e de 1731

Al S.r D. Jph de Varas

Remitiendole zertifica
zion de R.l zed.la de S. Mag.
en que libertta a los caudales
del Com.o de todos dros.
Pidiendo se m.de entregar a D.
Isidro Ruiz los 145.000 p.s
en plata doble columnaria
que a traido la Alm.ta de Ga
leones de l cargo de D. Ma
nuel lopez Pintado.

Segª 16 de Xbre 1731

a Dn Jph Romo Mro
[illegible]

Remitiendole carta pa el Sr Varas y recomendacn de se ex libren los caudales del Colo a fin de q. perciba los 1500 ps columnarios q tienen en la Almta de Gals.

Abo en q los 12 ps y 200 ts de dos

Remitesele carta pa Canarias.

Queda a la conta de reso 200 ts de d. pa D. Jph Ramirez 12 ps de Aguinaldos

Remitesele el conocimto de los 1500 ps columnarios endosado a su fabor pa q lo cobre, remita con el benefizio q pudiere.

Hablasele sobre la carta que hubo del Dr Ph. Varoite y sobre las medidas de los navios q estan pa salir de Vizcaya

Cargo en q entra estos 1500 ps Ren 5625 ps provin.

Serenisima Alteza

Señor

Con la adjunta q dirigimos a Vm.d el Señor D.n Fran.co de Baras reconocera Vm. la suplica que le hazemos a fin de que en consequencia del Pri vilegio que goza esta casa por la R.l Zed.la de S. Al. de que acompañamos Zertificaz.n y de la escasesez de medios que tiene este co legio por los crecidos gastos que contienen la tal familia esta ejecutando. m.d en tregar a Vm los 1500 p que en p.ta doble co lunaria trae el Galeon nom.do S.n Fernando Alm.ta de la flota de t.a firme del cargo de D.n Ma nuel Lopez Pintado procedidos de parte de la limosna que devieron contribuir en es p.s efec. Navios merchantes de dha Alm.da a q.nes el S.r Pres.te consedio permiso para

que en Indias hizieien esteparag-
ratoxgando escript^ras de Riesgo; y asi-
mismo de diez Raziones de vino q^e
asi se percivieron de los hijos deste semin^o
que fueron embarcados en dhos Galeones.
Por lo que suplicamos a Vm. interponga
su empeño con este Cavallero. Para q^e
de que lo m^de executaran, y no aviendo p^a
Remitirle el conocimiento endosado a
su fabor p^a este Recivo.

Las adjuntas cartas p^a Canarias es
timaremos Remita Vm. en la primera
ocas^on a d^n Gonz^lo de ocampo y d^n Bart^me
de Casabuena. p^a

Puede Vm. mandar entregar a d^n
Joseph Ramirez Procur^r de este Coll^o

12 ps. de Aguinaldo p.r un poco de cho
colate. Y estas Parquas. y a la Contaduria
de Rtas. los 200 r.s de d.n que es estilo
y una y otra part.da abonarse. Vm. en
sug.ta

El Correo pas.do recivimos Carta de D.n
Ph.l de Ariarte en que nos previene
ade remitir a el S.r Pres.te las medidas
de un Navio q. se esta apretando
p.r Caracas de q.ta de la R.l Comp.a el qual
a de salir en conserva del nom.do S.ta Rosa
que salio de esa Bahia p.r dicaga a dm
do a de Cargar. Vm. estara y a la mira
p.r que en viniendo dhas medidas se
practiquen las dilig.as que save sea costum
bran. a fin de que asi deste. como de Dalo
sa. satisfaga Yrrizarri los dros. de su Asta
queos. pues como no savemos quando

esta Comp.ª despachar estos navios, ni los q. V.m. espresse estar con el cui dado y alarmma p.ª quando llegue el Caso de Apromtarse. por lo que ha zemos a V.m. especial encargo en este punto.

V.m. nos tiene p.ª servir de con p.na bo luntad rog.do anno q.s le g.e m.s a. Sev.ª 11 de Jun.o 1718 D. Fr.co Gomez de Ba rreda. D. Lu.º Eusebio G.ª Principe. D. Man.l Sanchez Duran

Mediante haverse remmitido ya la orden de S.M. para la entrega de los Caudales de galeones incluimos a V.m. el conocim.to ad junto endosado a su fabor p.ª q. ponga lue go cobro a el con la adbertencia de que como V.m. vera este caudal el libre de todos dros. Y puede V.m. ver si en la remission deste cau dal puede lograr esta Cassa algun benefizio = por razon de la calidad de la plata columnaria a plata corr.te

12 ps. de Aguinaldo pr. un poco de cho
colate Estas Parquas. y a la Contaduria
de Rs. los 200 r. de Vn. que es estilo
q. una y otra part.da abonarse. Ntro. Sr. en
sug.ta

El Correo pasdo. recivimos Carta de Dn.
Phl. de Urioste en que nos previene
a de remitir a el Sr. Prest.te las medidas
de un Navio q. se esta apretando
pr. Caracas de q.ta dela Rl. Compa. el qual
a de salir en conserva del nom.do Sta. Rosa
que salio de esa Bahia pr. Ducaga a mu
do a descargar. Vm. estara a la mira
pr. q. envimendo dhas medidas se
practiquen las diliga.s que se ave sea costum
bran. a fin de que asi deste. como de Sta. Ro
sa. satisfaga Irrizarri los dros. de su Asta
queos. pues como no savemos quando

Muy S.res míos. Con carta del 6. del presente
se sirven v.ms remitirme endosado a mi favor
vn conocim.to de 1850 p.s firmado por el Mrê. de
la Almiranta de Galeones como caudal per-
teneziente á ese R.l Colegio por razon de to-
neladas de algunos Navios de la misma
Conserva y de raziones de vino de diferentes
Hijos de la Casa, para que cobre la referida
cantidad, que por las razones que v.ms me
expresan deven ser libres de toda contribucion:
para cuio efecto me incluieron carta apertoria
para el S.or Presidente, con testificaz.on de el R.l
privilegio que por zedula de S.M. goza la
Casa para la mencionada libertad afin de
solicitarla, como tambien el benefizio que
pudiere tener la plata columnaria a la
Corr.te, con lo demas que se sirven prevenirme
sobre otros asumptos: a que satisfare diziendo:

que inmediatam.te puse en manos de dho S.r Pre
sidente la citada Carta, quien en su bista
hallandose imposibilitado de arbitrar en la
livertad de dros. flete, Donativo, y Caudal q.
se separa para el costo de los Navios desti
nados à Portorrico para el socorro de los de
Galeones desarbolados, por lo estrecho de las
r.s ordenes (de que soy sauidor) a menos q.
S.M. no lo dispense, como subcede con otras ô
bras pias y Casas de S.res con grandes privile
gios para la livertad, ha dispuesto hazer re
presentaz.on por el Correo de oy, yncluiendo la
referida Zertificaz.on de privilegio, y esforzan
do lo piadoso de la causa de ese R.l Colegio,
como a vm. lo participa en la adjunta â
fin de que se sirvan seguir la instancia
en esa Corte por la ofizina del S.r D.n Joseph
Patiño para que venga la orden de la rele
vazion de dhos. dros, estando vms. ciertos
de que en quanto sobre ella se ofreciere en
esta Ciudad no me quedarà que hazer en
cumplim.to de mi obligaz.on para el perceibo

yntegro dela mencionada Cantidad y su beneficio
bien que al presente no lo tiene ni aun la Mexi
cana, y mucho menos la columnaria que casi
toda es ligera, y mas contigente a perdida que
a ganancia.

Las cartas para Dn. Gonzalo de Ocampo
y Dn. Bartholome de Carabuena quedan en mi
poder para dirigirlas a Canarias en la pri
mera ocasion.

A Dn. Joseph Ramirez he entregado los
doze pesos que vms. me ordenan por el Agui
naldo destas Pasquas y los Dozientos rs. de
Vn. que es estilo ala Contaduria pral.

Luego que Dn. Phelipe de Yriarte remi
ta al Sr. Presidente las medidas del
Navio que se está apretando para Caracas
en Vizcaya de donde a de salir en conserba
del nombrado Sta. Rosa harè las diligencias
de sacar la Zertificazon. de Arqueo y las de
màs conducentes a fin de que oportunamte.
pague Dn. Santiago de Yrizarri el ynporte
dela toneladas de uno y otro Navio. Que
es quanto por aora puedo dezir a vms.

á cuia obediencia me Repito Con la mā. volun
tad y con la misma Ruego a nro. S.r G.de a vm.
mu.s a.s Cadiz 19. de Diz.re de 1734

B.l m. de Vmo. Sum.s a.tos y ser.
y seguro serv.n

M. Isidro Miro

S. Mayores y dip.dos del R.l Colegio Sem.l de S.n telmo

Cadiz 19 de Xbre de 1737

Dn. Pedro Miro =

Que rezivio la certific.on y carta para el S.r Varas la que puso en su mano a fin de que livertase el caudal del Col.o que viene en los Galeones, quien dijo se halla impocibilitado de hazerlo por hallarse con ordenes para sacar a todos los d[e]r[ech]os, para el corso de los Navios de Puerto Rico y que sin orden de S.M. no se podria hazer y que en el correo de este dia hazia representazion al S.r Patrono remitiendole la certif.on orig.l sobre este punto.

Que las cartas para Canarias las embiara =

Que en embiando Dn. Phelipe de Yrroite las medias de los Navios que se estan despachando a Caracas hara las dilig.as que se acostumbran para el cobro de esta Contrib.on

Que pago a Ramirez los doze p.s y a la Contaduria de Re-gistro los [illegible]

Muí S.^res^ míos. En cumplim.^to^ dela orden de vms. de 11. de Nov.^re^ con la que se sirbieron remi tirme endosada a mi fauor. vna letra 500 p.^s^ dada por D.^n^ Gonzalo fernz. de Ocampo su Apo derado en Canarias contra D.^n^ Juan y d.^n^ Die go Pinquet desta, partizipo a vms. como hauien dose cumplido el plazo la he cobrado y me de jo hecho Cargo de su ymporte en la quenta Co rriente a fauor dela Cassa y con este moti bo rractifico a vms. mi obl.^a^ y ruego a n.^ro^ señor les g.^de^ mu.^s^ a.^s^ Cadiz 19. de Diz.^re^ de 1731/

B. l. m. de vms. su m.^s^ afecto y seguro serv.^or^

Isidro Miró

S.^res^ Maym.^o^ y Diput.^os^ del R.^l^ Colegio Sem.^o^ de S.^n^ Telmo

[illegible] de 1533 [illegible]

S.C.C.M. [illegible]

[illegible] de la letra que [illegible] de [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] Diego Fernandez [illegible]

[illegible]

Cadiz 19 de Dre.t de 1737=

D.n P.o Pedro Arro

Avisa aber cobra
do la letra que d.e no
de canarias de 500
p.s contra D.n Juan y
D.n Diego Pinquet. y
se le remitio endoza
da en 11 de Noviem
bre de este año=

/
estan ya carg.dos
en su quenta

Por mano de D.n Isidro Utiró hé recev.do

la de V.m.s del 16 del pres.te con la Certificación

que le acompaña de la R.l Cedula su fecha de

11 de Nov.e del 1697. por la que se sirve S. M. conce-

der á ese R.l Collegio la libertad de derechos, re-

partimientos y donativos de los caudales

que de su quenta y riesgo vinieren de la

America procedidos de la limosna que con

tribuien los Navios marchantes, como

assi mismo de los sueldos y raciones que

devengaren sus hijos en la navegacion.

Y aunque tengo por mui justa y arreglada

la instancia, me hallo con expresa orden

para nó declarar por libre de contribucion

partida alguna de ôbra Pia ô de Privilegio

sin que preceda el dar quenta â S. M. pa

tomar la resolucion Convente. Y en su

obedecimto. luego que recevi la de vms. hé

representado â S. M. manifestando, lo

Justo de la instancia â fin de que se

digne Condescender â ella Como lo espero

de su benignidad, Y deseando la maior

breved. en la caval entrega de los

4500 p. que vienen en esta Almiranta

se serviran Vms. hacer alg.a insignuacion

al Ex.mo S.r D.n Joseph Patiño à cuias manos

remito en este correo la citada represent.on

Repito à Vms mis deseos de

servirles y ruego à Dios g.e m.s a.s Ca-

diz 19 de Dic.e 1731.

D.n Alo. Man de Pazar y Valdes

S. Diput.dos del R.l Collegio Sem.o

Cadiz 15 de 8.bre de 1731=

el S.r D.n Fran.co de
Varas y Valdes

A al S.r Patiño en este
asumpto remitiendo
le dha Certificaz.n

Da rezivo ala de
16, y ala Certificaz.n
que se le imbio y dize
hallarse con orden
del Rey para no de
clarar por libres ca
udales algunos aun
que sean de pribilegios, obra
pias, casas de S.res y oran
des sin expresa or
den de S.M. sobre
que haze en este cor
reo representaz.n







